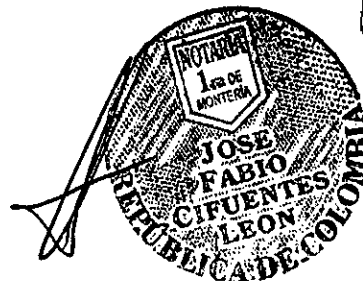


Señor
JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá

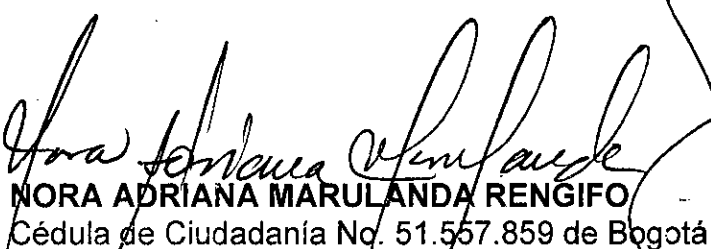


REFERENCIA.- PODER

NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.557.859 de Bogotá, D.C., de estado civil casada, domiciliada y residenciada en la ciudad de Montería (Córdoba), por medio del presente documento, otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor **ALVARO BARRIENTOS ORTEGA**, abogado titulado e inscrito con la cédula de ciudadanía No. 19.300.986 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 45.104 del Consejo Superior de la Judicatura (C.S.J.), para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA del cincuenta por ciento (50%) sobre los siguientes inmuebles: garaje 11 con Matrícula Inmobiliaria No. 50N 20028935 y el apartamento 105 con Matrícula Inmobiliaria No. 50N 20028962, ubicados en la Calle 116 No. 38 - 12 del Edificio Casablanca de la ciudad de Bogotá en contra de **CONSTANZA MARULANDA APONTE Y FANOR MARULANDA APONTE**, en su calidad de herederos determinados y demás herederos indeterminados del señor **ARNULFO MARULANDA GONZALEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.445.291 de Cali, fallecido el 9 de abril del 2008 en la ciudad de Bogotá.

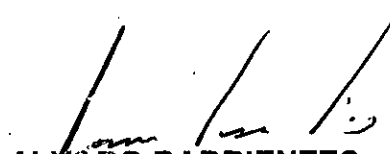
Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, reasumir el presente poder si fuere el caso y en general las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
Cédula de Ciudadanía No. 51.557.859 de Bogotá

17 ABR 2018

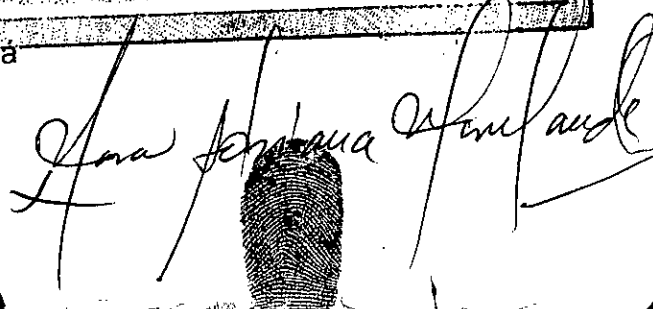
ACEPTO


ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
Cédula de Ciudadanía No. 19.300.986 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 45.104 del C.S.J.

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE MONTERIA	
Este memorial dirigido a <u>JUZGADO CIRCUITO 2 BOGOTA</u>	
fué presentado personalmente ante el suscrito Notario, JOSE FABIO CIFUENTES LEON por: <u>NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO</u>	
Identificado(s) con <u>CE 51557859 de BOGOTA</u>	
Tarjeta Profesional No. <u>BOGOTA</u>	
quien(es) declara(n) que reconoce(n) como cierto su contenido y como suya la firma puesta en él, e imprime(eron) su(s) huella(s) dactilar(es). Montería	



Dirección: Calle 18 No. 6 - 56 Oficina 806 de Bogotá
Teléfono 2436245 / 3123659412
Correo electrónico: barrientosortega@gmail.com




OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

02

Certificado generado con el Pin No: 17033170434763765

Nro Matrícula: 50N-20028962

Página 1

Impreso el 31 de Marzo de 2017 a las 01:56:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTÁ D.C. DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA DE APTURA: 31-10-1989 RADICACIÓN: 1989-41347 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0121WAHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO No.105 SU AREA CONSTRUIDA ES DE 63.30 M2. SU AREA PRIVADA ES DE 60.23 M2 CON UN COEFICIENTE DE 1.86 % SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2450 DEL 04-09-89 NOTARIA 33 DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A COLIVERS LTDA. SEGUN ESC. 9863 DEL 26-12-88 NOT. 9a DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 050-0429087. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES VIVIENDA LTDA. SEGUN ESC. 1077 DEL 30-06-82 NOT. 12 DE BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. SEGUN ESC. 3248 DEL 10-07-87 NOT. 8a DE BOGOTÁ, SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A CIA.URBANIZADORA DE EL BATAN S.A. POR ESC. 323 DEL 24-10-69 NOT 8a DE BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI EN PARTES POR CONVENCIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES QUE HOY FORMAN EL GLOBO DEL TERRENO (1) POR ESC. 3188 DE 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 198 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 3189 DEL 28-08-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 3197 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 5187 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 193 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 3190 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 3194 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 3195 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA. POR ESC. 3191 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR ESC 3196 DEL 28-08-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 3350 DEL 02-09-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 3186 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 3185, 3182, 3184, DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 3373 DEL 03-09-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 339 DEL 01-09-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 3349 DEL 02-09-69 NOT. 8a DE BOGOTÁ, POR ESC. 5273 DEL 26-11-66 NOT. 4a DE BOGOTÁ. LA MISMA COMPANIA URBANIZACION EL BATAN S.A. HABIA ADQUIRIDO ANTERIORMENTE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA EN DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ POR ESC. 240 DEL 24-01-64 NOT. 4a DE BOGOTÁ, DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR ESC. 775 DEL 02-03-64 NOT. 7a DE BOGOTÁ. DE HELENA REYES ACOSTA POR ESC. 239 DEL 24-01-64 NOT. 4a DE BOGOTÁ DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR ESC. 776 DEL 02-02-64 NOT. 7a DE BOGOTÁ. DE BENIGNO REYES ACOSTA POR ESC. 914 DEL 02-03-64 NOT. 4a DE BOGOTÁ. ESTA SOCIEDAD TAMBIEN ADQUIRIO UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN, POR ESC. 4940 DEL 22-10-64 NOT. 4a DE BOGOTÁ. ESTE HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA, POR ESC. 5018 DEL 19-10-64 NOT. 4a DE BOGOTÁ. BERNARDO, HELENA, PAULINA, ENRIQUE JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA. ADQUIRIERON DE CARLOS J. ABELLA POR ESC. 6316 DEL 11-12-53 NOT. 9a DE BOGOTÁ. NOTA: SEGUN ESCRITURA DE DE MODIFICACION ESTE INMUEBLE TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 65.70 M2. SUS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 0212 DEL 01-02-90.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Proble: SIN INFORMACIÓN

CIRC 116 AP 105 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 116-33-12 APARTAMENTO 105 EDIFICIO "CASABLANCA" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 429087

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-02-1989 Radicación: 1989-3786

Doc: ESCRITURA 9863 del 26-12-1988 NOTARIA 9A DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S. A. COLVIVIENDAS S. A.

H.R.
6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17033170434763765

Nro Matrícula: 50N-20028962

Página 2

Impreso el 31 de Marzo de 2017 a las 01:56:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-10-1989 Radicación: 1989-41347

Doc: ESCRITURA 2450 del 04-09-1989 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S. A. COLVIVIENDAS S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-02-1990 Radicación: 1990-6774

Doc: ESCRITURA 0212 del 01-02-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL. CAP. 4 ART. 9. DELIMITACION Y DESTINACION BIENES

ART 12: AREAS BI ENES COMUNES. ART. 19: INDICES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLOMBIANA DE VIVIENDA S.A. "COLVIVIENDAS S.A."

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-03-1990 Radicación: 1990-12008

Doc: ESCRITURA 276 del 07-02-1990 NOTARIA 33A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,750,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. "COLVIVIENDAS S.A.".

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

A: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-08-1990 Radicación: 1990-12008

Doc: ESCRITURA 276 del 07-02-1990 NOTARIA 33A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,925,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

DE: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR "

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-12-1990 Radicación: 1990-54786

Doc: ESCRITURA 7748 del 22-11-1990 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,245,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOARRAR

26



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

03

Certificado generado con el Pin No: 17033170434763765

Nro Matrícula: 50N-20028962

Página 3

Impreso el 31 de Marzo de 2017 a las 01:56:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-12-2000 Radicación: 2000-68955

Doc: OFICIO 2946 del 22-11-2000 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO URIBE MARISOL

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58186

ESCRITURA 1950 del 18-03-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2450/1989 NOT.33 BOG.

MODIFICADO MEDIANTE ESCR.212/1990 NOT.33 BOGOTEN CUANTO ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CASABLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-04-2004 Radicación: 2004-25966

Doc: OFICIO 65020 del 31-03-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-04-2004 Radicación: 2004-25966

Doc: OFICIO 65020 del 31-03-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-02-2007 Radicación: 2007-14792

Doc: OFICIO 252 del 06-02-2007 JUZGADO 45 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO URIBE MARISOL

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-02-2007 Radicación: 2007-14792



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17033170434763765

Nro Matricula: 50N-20028962

Pagina 4

Impreso el 31 de Marzo de 2017 a las 01:56:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 252 del 06-02-2007 JUZGADO 45 C MPAL de BOGOTA D.O.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

CC# 2445291 X

A: MARULANDA RENGIFO ADRIANA

CC# 51557859 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-07-2007 Radicación: 2007-64978

Doc: OFICIO 47007 del 12-07-2007 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-07-2007 Radicación: 2007-64978

Doc: OFICIO 47007 del 12-07-2007 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-06-2016 Radicación: 2016-35896

Doc: OFICIO 340361 del 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

04

Certificado generado con el Pin No: 17033170434763765

Nro Matrícula: 50N-20023962

Página 5

Impreso el 31 de Marzo de 2017 a las 01:56:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Corrección Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-171341

FECHA: 31-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17033173574763762

Nro Matricula: 50N-20028935

Pagina 1

Impreso el 31 de Marzo de 2017 a las 01:56:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 31-10-1989 RADICACIÓN: 1989-41347 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0121WCBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE No.11 ESTA LOCALIZADO EN SEMISOTANO SU AREA PRIVADA ES DE 11.08 M2. CON UN COEFICIENTE DE 0.34% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2450 DEL 04-09-89 NOTARIA 33 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A CONVERS LTDA. SEGUN ESC. 9863 DEL 26-12-88 NOT 9a DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0429087. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES VIVIENDA LTDA. SEGUN ESC. 1077 DEL 30-06-82 NOT.12 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. SEGUN ESC. 3248 DEL 10-10-89 NOT.8a DE BOGOTA. SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A CIA URBANIZADORA DE EL BATAN S.A. POR ESC. 4223 DEL 24-10-69 NOT.8a DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI EN PARTES POR CONVENCIONES DE INVALIDACION DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES QUE HOY FORMAN EL GLOBO DE TERRENO (1) POR ESC. 3188 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 198 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3189 DEL 28-08-69 NOT. 8a POR ESC. 3197 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 5187 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 193 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3190 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA POR ESC. 3194 DEL 17-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3195 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA. POR ESC. 3191 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR ESC. 3196 DEL 28-08-69 NOT. 8a POR ESC. 3350 DEL 02-09-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3186 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3185, 3182, 3184 DEL 27-08-69 NOT 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3373 DEL 03-09-69 NOT. 8a POR ESC. 339 DEL 01-09-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3349 DEL 02-09-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 5273 DEL 26-11-66 NOT 4a DE BOGOTA. LA MISMA COMPAÑIA URBANIZACION EL BATAN S.A. HABIA ADQUIRIDO ANTERIORMENTE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA EN DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ POR ESC. 240 DEL 24-01-64 NOT. 4a DE BOGOTA. DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR ESC. 775 DEL 02-03-64 NOT. 7a DE BOGOT. DE HELENA REYES ACOSTA POR ESC. 239 DEL 24-01-64 NOT 4a DE BOGOTA DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR ESC. 776 DEL 02-02-64 NOT 7a DE BOGOTA. DE BENIGNO REYES ACOSTA POR ESC. 914 DEL 02-03-64 NOT 4a DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD TAMBIEN ADQUIRIO UN DERECHO PROINDIVISION DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN, PO ESC. 4940 DEL 22-10-64 NOT 4a DE BOGOTA. ESTE HUBO DE BERNADO REYES ACOSTA, POR ESC. 5018 DEL 19-10-64 NOT 4a DE BOGOTA. BERNARDO, HELENA, PAULINA, ENRIQUE JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA. ADQUIRIERON DE CARLOS J. ABELLA POR ESC. 6316 DEL 11-12-53 NOT 9a DE BOGOTA. DEL 01-02-90. ad

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

VALOR 116 50 12 GJ 11 (DIRECCION CATASTRAL)

VALOR 116 38-12 GARAJE 11 EDIFICIO "CASABLANCA" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 429087

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-02-1989 Radicación: 1989-3786

Doc: ESCRITURA 9863 del 26-12-1988 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17033173574763762

Nro Matricula: 50N-20028935

Pagina 2

Impreso el 31 de Marzo de 2017 a las 01:56:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-10-1989 Radicación: 1989-41347

Doc: ESCRITURA 2450 del 04-09-1989 NOTARIA 33 de DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-02-1990 Radicación: 1990-6774

Doc: ESCRITURA 0212 del 01-02-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL, CAP 4, ART 9: DELIMITACION Y DESTINACION BIENES PRIVADO

ART 12: AREAS BI ENES COMUNES;ART 19: INDICES DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLOMBIANA DE VIVIENDA S.A. "COLVIVIENDAS S.A."

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-03-1990 Radicación: 1990-12008

Doc: ESCRITURA 276 del 07-02-1990 NOTARIA 33A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,750,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. "COLVIVIENDAS S.A."

☒ MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

X

A: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1990 Radicación: 1990-12008

Doc: ESCRITURA 276 del 07-02-1990 NOTARIA 33A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,925,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

X

DE: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-12-1990 Radicación: 1990-54786

Doc: ESCRITURA 7748 del 22-11-1990 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,245,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Lo guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17033173574763762

Nro Matrícula: 50N-20028935

Página 3

Impreso el 31 de Marzo de 2017 a las 01:56:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 307 Fecha: 25-07-2003 Radicación: 2003-58186

ESCRITURA 1950 del 18-03-2003 NOTARIA 19 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2450/1989 NOT.33 BOG.

MODIFICADO MEDIANTE ESCR.212/1990 NOT.33 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CASABLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-02-2007 Radicación: 2007-14790

Doc: OFICIO 251 del 06-02-2007 JUZGADO 45 COMPALE de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0429 EMBARGO EJECUTIVO CONTACION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

A: MARULANDA RENGIFO ADRIANA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CC# 2445291 X

CC# 51557853 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-11-2015 Radicación: 2015-86103

Doc: OFICIO 5662031441 del 12-11-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO

LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 0999930816



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17033173574763762

Nro Matrícula: 50N-20028935

Página 4

Impreso el 31 de Marzo de 2017 a las 01:56:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-171338

FECHA: 31-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FIN DE ESTE DOCUMENTO
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

53

2008-07

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06572509

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒ Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9	8	6	0
-------------------	---------------	---------	---	---------------	------------------	--------	---	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ DC NOTARIA 33

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 2445291

Sexo (en Letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D C

Fecha de la defunción

Año 2 0 0 8 Mes A B R Día 0 9 Hora 14,45-

Número de certificado de defunción

80083068-7

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Documento presentado

Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒

Nombre y cargo del funcionario

DR PEREZ REG M 79683208-

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

AYALA GODOY GUILLERMO

Documentos de identificación (Clase y número)

C.C. 79342023 BOGOTÁ

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

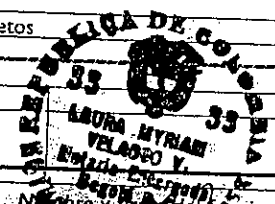
Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 0 8 Mes A B R Día 1 0

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LAURA MYRIAM VELASCO VELASCO (E)



ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA 33

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1261 DE 1970 BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

FECHA 01 JUN 2015

DIANA BECERRA LOPEZ
NOTARIA
BOGOTÁ D.C.

Nombre y apellidos del Registrado a inscripción de esta partida inscrita en la sección de la casa de la ciudad de Bogotá, D.C. Se inscribió el día 15 de Mayo de 1957 por la ley de inscripción de nacimientos.

Constanza Marulanda Apronte

En la República de *Col.* Departamento del *Valle del Cauca*

Municipio de *Bugalagrande*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *quince (15)* del mes de *Mayo* de mil novecientos *cincuenta y siete (1957)*

Se presentó el señor *Arnulfo Marulanda* mayor de edad, de nacionalidad *Col.*
(nombre del declarante)

natural de *Sevilla (P.)* domiciliado en *Bugalagrande* y declaró: que el día

veinticinco del mes de *Abril* de mil novecientos *cincuenta y siete* siendo las

2 y 45 de la tarde nació en *14a 3a*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Bugalagrande* República de *Col.* un niño de sexo

femenino a quien se le ha dado el nombre de *Constanza* hijo *natural*
(legítimo o natural)

del señor *Arnulfo Marulanda* *704902* de *Porto* de *21* años de edad, natura
(Con Cédula No.)

de *Sevilla* República de *Col.* de profesión *contabilista* y la señora

Estela Apronte de *19* años de edad, natural de *Bugalagrande*

República de *Col.* de profesión *Prof. Dns.* siendo abuelos paternos *José de*

Jesús Marulanda y Amalia González y abuelos maternos *Ernesto*

Apronte Fueron testigos

Luis Eduardo Osorio y Daniel Gómez

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Arnulfo Marulanda*

704902-D.M. 29
(Cda. No.)

El testigo,

2667085 Julián
(Cda. No.)

El testigo, *Daniel Gómez*

2600525 Fabiana
(Cda. No.)

[Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro]

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

[Firma del padre que hace el reconocimiento]

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

[Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento]

OTRO

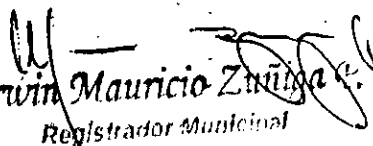
REGISTRARIA NACIONAL DEL ESTADO DE BUGALAGRANDE VALLE

El Registrador Municipal del Estado Civil de Bugalagrande, Valle

HACE CONSTAR

Que la presente fotocopia es fiel reproducción mecánica del
Original visto a Fono 9 Folio n Serial 310
del archivo de esta oficina.

Válido para parentesco. tramites legales
Bugalagrande, Valle 13 MAY 2015


Erwin Mauricio Zúñiga
Registrador Municipal

ORIGINAL

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

Respecto de los datos
antiguos correspondientes
a la moralidad
en el comercio
de los comerciantes de la
ciudad de San José
del 18/9/59
San José
Costa Rica

Er
R
a
C
ec
en

En la República de Col. Departamento de Valle del Cauca
Municipio de Jugla Grande
a dieciocho (18) del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve
1959 se presentó el señor Arnulfo Marulanda mayor de
edad, de nacionalidad Col. natural de Andalucía domiciliado
en Cali y declaró: Que el día veinticinco (25)
del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) siendo las
seis (6) de la tarde nació en la fracción del Mestizal
del municipio de Bogotá República de Col. un niño de
sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Juan
hijo natural del señor Arnulfo Marulanda = 2445291 Cali de 24 años de edad
natural de Andalucía República de Col. de profesión contador
y la señora Estrella Givante de 21 años de edad, natural de
Bogotá República de Col. de profesión Prof. Quím. siendo
abuelos paternos José de Jesús Marulanda y Amalia Corrales
y abuelos maternos Ernestina Givante
Fueron testigos, Marco M. Chaparro y Saturnino Quintero
En fe de lo cual se firma la presente acta.
El declarante Arnulfo Marulanda G. 2445291. Cali
(cédula N°)
El testigo, [Firma] 4523607 B/de
(cédula N°)
El testigo, Saturnino Quintero 2348737 Cali
(cédula N°)
Rafael J. Escobar F.
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere
esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

- Grumfo Harubanda J. (firma del padre que

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



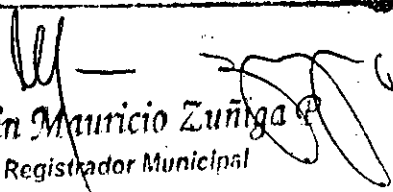
REGISTRADERIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
BUGALAGRANDE VALLE

El Registrador Municipal del Estado Civil de Bugalagrande, Valle

HACE CONSTAR

Que la presente fotocopia es fiel reproducción mecánica del
Original visto a Tomo 10 Folio o Serial 441
del archivo de esta oficina.

Valido para Prontorio - hereditas legales
Bugalagrande, Valle 13 MAY 2015


Erwin Mauricio Zuniga
Registrador Municipal

ORIGINAL

EDIFICIO CASABLANCA P.H.

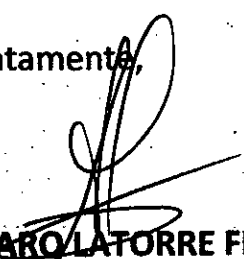
NIT. No. 830.076.439-7

ESTADO DE CUENTA.**NOMBRE ACTUAL DEL PROPIETARIO:** Sra. NORA ADRIANA MARULANDA.**INMUEBLE:** APARTAMENTO 105.**PAZ Y SALVO A:** 30 de ENERO del 2018.**FECHA DE EXPEDICION:** Mayo 09 del 2018.**ULTIMA ADMINISTRACION CANCELADA:** Mes de Enero del 2018.

Certifica que el inmueble **APARTAMENTO 105** del Edificio CASABLANCA P.H. se encuentra a cancelada la administración por concepto de expensas de áreas comunes tanto ordinarias como extraordinarias al treinta (30) de Enero del año en curso, está pendiente por acreditar con soportes de consignación o certificación bancaria los meses de Febrero, Marzo Abril como los **retroactivos correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo** del año en curso sobre el inmueble se encuentra ubicado en la Avenida 116 No. 50 - 12 Barrio La Alhambra de la ciudad de Bogotá D.C.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Atentamente,


ALVARO LATORRE FLECHAS.
Administrador.

EDIFICIO CASABLANCA P.H.
AVENIDA 116 No. 50 - 12
BOGOTA - COLOMBIA

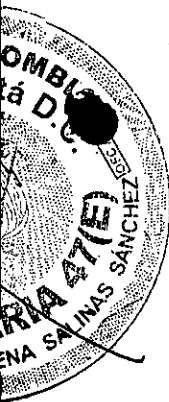
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

NICOLAS ENRIQUE LLANOS MARULANDA, con domicilio en la ciudad de Montería, de estado civil soltero, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1'067.886.143 de Montería, quien obra en representación de la propietaria del inmueble la señora NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO, identificada con cedula de ciudadanía 51'557.859 de la ciudad de Bogotá, a través de poder otorgado por la propietaria el día 18 de diciembre del 2017 y que para efectos de este contrato se denominará el "**ARRENDADOR**", por una parte, y por la otra, ISAAC GUERRERO PEÑA, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de estado civil soltero, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 81'721.029 de Chia quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el "**ARRENDATARIO**", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, en adelante el "**CONTRATO**", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: Apartamento No. 105 y parqueadero No. 11, ubicada en la Avenida Calle 116 No. 50-12, el cual será destinado para el uso de vivienda del Arrendatario y la de su familia en adelante, el "Inmueble".

Segunda. – Régimen de Propiedad Horizontal: El Inmueble descrito y alinderado en la Cláusula Primera del presente Contrato, forma parte del Edificio CASA BLANCA, el cual se encuentra ubicado en el área urbana de la ciudad de Bogotá, cuya Dirección es Avenida Calle 116 No. 50-12, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la Escritura Pública del Reglamento de Propiedad Horizontal.

Tercera. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1'250.000,00) que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, en el lugar señalado por el Arrendador ubicado en la calle 121 No. 52-19 o preferiblemente en la cuenta numero: 461-518091-71 del Bancolombia, registrada a nombre de NICOLAS ENRIQUE LLANOS MARULANDA con cedula de ciudadanía número 1'067.886.143, dentro de los cinco primeros días de cada mes. En el Canon de arrendamiento no se incluye el valor de la Administración. Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción de acuerdo a lo que convengan las Partes, sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley como porcentaje de índice de Precios al Consumidor.



Parágrafo 1: Si el límite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7° de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado.

Parágrafo 2: La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Cuarta. - Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato. No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial, si ninguna de las Partes dentro de los 3 meses previos al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato.

Quinta. - Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara:

- (i) Recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad a las condiciones actuales del inmueble y
- (ii) Que conoce en su integridad el texto del Reglamento de Propiedad Horizontal aplicable al Inmueble por Ley y que lo respetará y lo hará respetar en su integridad, documento que se entiende incorporado a este Contrato.

Sexta. - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el



mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Séptima. – Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto se hayan facturado, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador.

Parágrafo 1: El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.

Parágrafo 2: El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Octava. – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañinos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del Parágrafo del

Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Novena. - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario:

- (i) Restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo,
- (ii) Entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde.

Parágrafo 2: La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Décima. - Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima Primera. - Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Segunda. – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija: (i) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente. (ii) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios por el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en el Artículo 16 de la Ley 56 de 1985; y por parte del Arrendatario las consagradas en el Artículo 17 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Tercera. – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Cuarta. – Merito Ejecutivo : El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Quinta. – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Sexta. – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato durante el término inicial o el de cualquiera de sus prorrogas, mediante preaviso dado al Arrendatario con tres (3) meses de anticipación a la fecha de terminación del plazo inicial o el de sus prorrogas. El Arrendatario podrá dar por terminado este Contrato durante el término inicial o el de sus prorrogas previo aviso escrito al Arrendador, con un plazo no menor de tres (3) meses a la fecha de terminación del plazo inicial o el de sus prorrogas. De no efectuarse el preaviso correspondiente realizará el pago de una indemnización equivalente al valor de tres (3) cánones de arrendamiento vigente a la fecha en que sea intención terminar este Contrato. Cumplidas estas condiciones el Arrendador estará obligado a recibir el inmueble.

Décima Séptima. – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte una suma equivalente a tres (3) cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la Parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Octava. – Autorización : El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Décima Novena. – Abandono : El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Vigésima. – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario

REPUBLICA D
ARICA
ELENA

encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Vigésima Segunda. – Coarrendatarios: Para garantizar al Arrendador el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Arrendatario, el Arrendatario tiene como coarrendatario a JUAN MANUEL GARCIA GUERRERO, hombre, de nacionalidad Estadounidense, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de estado civil casado, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1'072.640.917 de chia, quien para efectos de este Contrato obra en nombre propio quien declara que se obliga de manera solidaria con el Arrendatario y frente al Arrendador durante el término de duración de este Contrato y hasta que el Inmueble sea devuelto al Arrendador a su entera satisfacción.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de..... El día..... de....., en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador:

Nicolas E. Hanos M.
CC. 1067886143

El Arrendatario

[Firma]
CC 81721029

Coarrendatarios:

(Nombre, identificación y firma)

(Nombre, identificación y firma)

63,396

18



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



63396

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

NICOLAS ENRIQUE LLANOS MARULANDA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1067886143 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Nicolas E. Llanos M.

----- Firma autógrafa -----



2ikanphgdle1
05/01/2018 - 11:00:52:214



ISAAC GUERRERO PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0081721029 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Isaac Guerrero Peña

----- Firma autógrafa -----



4os9d0gidkl5
05/01/2018 - 11:01:33:644



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información, establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FRANCIA ELENA SALINAS SANCHEZ
Notaria cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2ikanphgdle1



CÍRCULO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de Enero de 2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA

El presente contrato de arrendamiento se celebra, entre los suscritos a saber, **LIGIA EUFEMIA RENGIFO DE MARULANDA**, Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 38.431.780 de Cali, domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien actúa en representación debidamente autorizada mediante poder anexo de la propietaria del inmueble **NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.557.859 de Bogotá, D.C., y que para efectos del presente se denominará **ARRENDADOR**; y **YANETH MONROY MONSALVE** identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.098.704.155 de Bucaramanga, con domicilio en la ciudad Bogotá, actuando en nombre propio, denominada en adelante **ARRENDATARIO**, quienes han manifestado su voluntad de celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA**, el cual se regirá por las normas aplicables a la materia, determinadas específicamente en la Ley 820 de 2003 y en especial por las siguientes cláusulas acordadas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato el Arrendador se obliga a conceder al Arrendatario el goce del inmueble urbano destinado a vivienda, que adelante se identifica por su dirección: Calle 116 No. 50- 12 Apto 105 Edificio Casablanca, ubicado en la ciudad de Bogotá, Barrio alhambra.

SEGUNDA: DESTINACION: Durante la vigencia del Contrato, se destinará el inmueble única y exclusivamente para la vivienda. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador.

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del arrendamiento mensual es la suma de un millón de pesos colombianos m/cte. (\$ 1'000.000 COP), pagadero dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual por anticipado. **Parágrafo 1:** Dentro del valor asignado anteriormente se incluye, el importe de la administración mensual, cuyo pago estará a cargo del Arrendatario, constituyéndose como causal de terminación automática de este contrato el retraso en el pago de la administración por el periodo de dos (2) meses, siendo imputable por mora en el pago por parte del Arrendador. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon. **Parágrafo 3:** para el inicio del presente contrato se acuerda entre las partes pagar de manera anticipada el valor de un mes y medio de canon de arrendamiento, correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año, determinados en la suma de **UN MILLÓN Y MEDIO DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE. (\$1'500.000)**, la cual se utilizará para las reparaciones acordadas verbalmente que deben efectuarse en el inmueble para su entrega y durante los meses iniciales de este contrato.

CUARTA: VIGENCIA: El arrendamiento tendrá una duración de seis meses (6) contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato. **Parágrafo:** No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se podrá prorrogar automáticamente, por periodos consecutivos iguales al inicial, de común acuerdo ó si ninguna de las partes dentro de los **TREINTA (30) DIAS** anteriores al



ESPANOL MEXICO

vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas, informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato.

QUINTA: LUGAR PARA EL PAGO: El Arrendatario pagará el precio del arrendamiento directamente al Arrendador o a la persona asignada por este, mediante pago en efectivo, para lo cual se deberá firmar por ambas partes comprobante escrito en el que conste la fecha, la cuantía y el período al cual corresponde el pago.

SEXTA: SERVICIOS: Estarán a cargo del Arrendatario el pago, de manera oportuna, total, y directamente, de los servicios públicos domiciliarios y de aquellos servicios adicionales contratados, tales como televisión por cable e internet, entre otros necesarios para el uso del inmueble. **Parágrafo 1:** Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, se tomará como causal de incumplimiento del contrato y se podrá dar por terminado unilateralmente por el Arrendador. **Parágrafo 2:** El Arrendador no responderá en ningún caso de la suspensión, interrupción o deficiencia en la prestación de los servicios públicos. **Parágrafo 3:** El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.

✓ **SEPTIMA: ENTREGA:** El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado y que en el mismo estado lo restituirá a el Arrendador a la terminación del arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y del uso legítimo. **Parágrafo:** El Arrendador se compromete a efectuar las reparaciones acordadas previamente.

OCTAVA: el Arrendatario al momento de la entrega del inmueble hará entrega al Arrendador de las facturas originales de cobro debidamente canceladas de los dos (2) últimos meses por concepto de servicios públicos domiciliarios y demás servicios contratados.

NOVENA: REPARACIONES: Las partes se comprometen a mantener el inmueble arrendado en buen estado. Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, deberán ser reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el mismo. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. **Parágrafo:** El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras, excepto las reparaciones locativas, sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

DECIMA: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
- b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

ESPIONAJE

DECIMO PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:

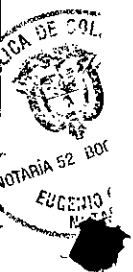
1. El no pago de los cánones de arrendamiento en término posterior a las fechas convenidas.
2. El no pago de los servicios públicos, que cause desconexión o pérdida del servicio.
3. La cesión o subarriendo.
4. El cambio de destinación del inmueble y/o su destinación para fines ilícitos o contrario a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes.
5. La realización de mejoras, cambios, ampliaciones y destrucción total o parcial del inmueble, sin expresa autorización del Arrendador.
6. La violación a cualquiera de las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio.
7. Se podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento, previamente al vencimiento de la vigencia señalada o de sus prorrogas, de *mutuo acuerdo* por las partes, sin necesidad de indemnización alguna, siempre que se acuerde por escrito con la antelación debida de TREINTA (30) DIAS.
8. Las demás acordadas en el presente contrato y en la ley.
9. Terminación Unilateral mediante preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato durante cualquiera de sus prorrogas, mediante preaviso escrito dado al Arrendatario mediante correo certificado con TREINTA (30) DIAS de anticipación y el pago de la indemnización que para el efecto prevé la ley. Igualmente, el Arrendatario podrá dar por terminado este Contrato durante el término inicial o el de sus prorrogas previo aviso escrito al Arrendador mediante correo certificado, con un plazo no menor de TREINTA (30) DIAS y el pago de una indemnización equivalente al valor de tres (3) cánones de arrendamiento vigente a la fecha en que sea intención terminar este Contrato. Cumplidas estas condiciones el Arrendador estará obligado a recibir el inmueble.

DECIMO SEGUNDA: ABANDONO DEL INMUEBLE: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. Misma facultad tendrán los deudores solidarios en caso de abandono del inmueble para efectos de restituirlo al Arrendador.

DÉCIMO TERCERA: MERITO EJECUTIVO: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este contrato presta mérito ejecutivo para que en favor del Arrendador se exija el pago de: (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

DÉCIMO CUARTA: COARRENDATARIOS: Para garantizar al Arrendador el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Arrendatario, el Arrendatario tiene como coarrendatarios al Señor HILARION MONROY ORTIZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. de 13.805.491 de Bucaramanga quien para efectos de este Contrato obra en nombre propio y a la señora FRANCILENA MONROY MONSALVE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.095.787.468 de Floridablanca, igualmente obrando en nombre propio, quienes declaran que se obligan de manera solidaria con el Arrendatario y frente al Arrendador durante el término de



ESPANOL

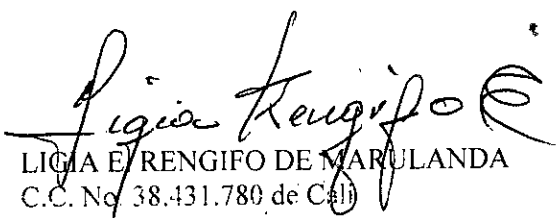
duración de este Contrato y hasta que el Inmueble sea devuelto al Arrendador a su entera satisfacción.

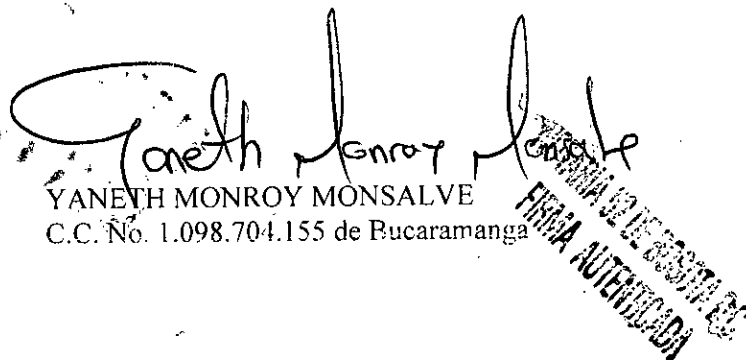
DECIMO QUINTA: CLÁUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente al duplo del precio mensual del canon de arrendamiento vigente en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el Arrendador podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Bogotá el día 16 de enero de 2016, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

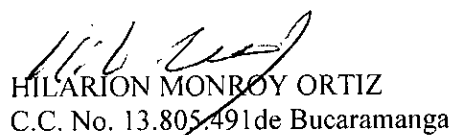
El Arrendador

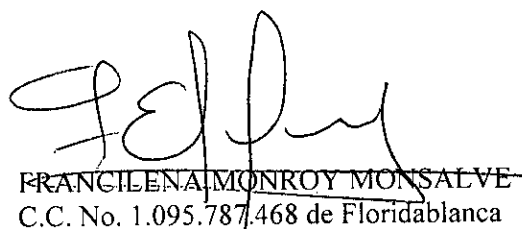
El Arrendatario


LICIA E. RENGIFO DE MARULANDA
C.C. No. 38.431.780 de Cali

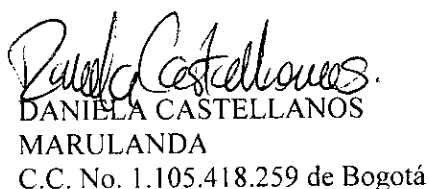

YANETH MONROY MONSALVE
C.C. No. 1.098.704.155 de Bucaramanga
FIRMA AUTENTICADA

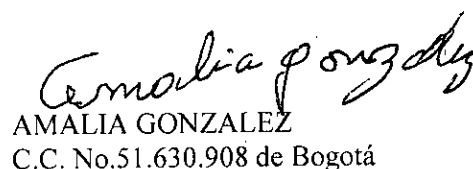
Coarrendatarios


HILARION MONROY ORTIZ
C.C. No. 13.805.491 de Bucaramanga


FRANCILENA MONROY MONSALVE
C.C. No. 1.095.787.468 de Floridablanca

Testigos


DANIELA CASTELLANOS
MARULANDA
C.C. No. 1.105.418.259 de Bogotá


AMALIA GONZALEZ
C.C. No. 51.630.908 de Bogotá

SECRET



60660

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



84909

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

YANETH MONROY MONSALVE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1098704155 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Yaneth Monsalve



2kpstqcqh7qz
09/05/2018 - 10:59:48:237

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

E



EUGENIO TERCERO GIL GIL

Notario cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2kpstqcqh7qz



Bogotá, D. E. NOVIEMBRE 3 DE 1989 **RECIBO DE** **COLVIVIENDAS S. A.**
CAJA N° 5273 Nit. 60.029.507 A
 Recibimos de NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO - ARNULFO MARULANDA GONZALEZ - APTO 105 CASABLANCA
 La suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

EXPLICACION	M.	S.	PARCIAL	TOTAL
ABONO AL PRECIO DE VENTA DEL APARTAMENTO NUMERO 105 Y DEL GARAJE NUMERO 11 DEL EDIFICIO CASABLANCA.....				2.000.000.00 =====
El Notario Tercero del Círculo De Montería TESTIFICA que Esta fotocopia coincide con el Original que he tenido a la vista 30 ABR. 2018 				

Cheque No. 1122980 Banco UNION COLOMBIANO. \$ 1.912.500.00
 Cheque No. 2361970 Banco UINON COLOMBIANO. \$ 87.500.00
 Efectivo _____ \$ _____
TOTAL \$ 2.000.000.00

 Consuelo Preparado	_____ Revisado	_____ Aprobado
--	-------------------	-------------------



Granahorrar

SOLICITUD DE CREDITO
INDIVIDUAL

CIUDAD Y FECHA
BOGOTÁ - NOVIEMBRE 22/89

No. DE RADICACION
2

1. PERSONAS NATURALES

A. INFORMACION DEL PRIMER SOLICITANTE

NOMBRE
NORA HORIKKA MARULANDA KENIGFO

NOMBRE DEL CONYUGE

C.C. o NIT
51.557.859

EDAD
24 años

PERSONAS A CARGO
-

C.C. o NIT

EDAD

INGRESOS MENSUALES

SUELDO BASICO
(En caso de ser empleado)
750,000

OTROS INGRESOS
(Relacionar en anexo)
150,000

TOTAL INGRESOS
\$ 400,000

INGRESOS MENSUALES

SUELDO BASICO
(En caso de ser empleado)

OTROS INGRESOS
(Relacionar en anexo)

TOTAL INGRESOS
\$

VALOR MENSUAL OTRAS CUOTAS HIPOTECARIAS
\$ -

ESTADO CIVIL
CASADA

SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE
SI ☒ NO ☐

B. INFORMACION DEL SEGUNDO SOLICITANTE

NOMBRE
HENRILFO MARULANDA GONZALEZ

NOMBRE DEL CONYUGE

C.C. o NIT
7.445.291

EDAD
54

PERSONAS A CARGO
TRES

C.C. o NIT

EDAD

INGRESOS MENSUALES

SUELDO BASICO
(En caso de ser empleado)
610,000

OTROS INGRESOS
(Relacionar en anexo)
320,000

TOTAL INGRESOS
\$ 930,000

INGRESOS MENSUALES

SUELDO BASICO
(En caso de ser empleado)

OTROS INGRESOS
(Relacionar en anexo)

TOTAL INGRESOS
\$

VALOR MENSUAL OTRAS CUOTAS HIPOTECARIAS
\$ 40,000

ESTADO CIVIL
CASADO

SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE
SI ☒ NO ☐

RELACIONE LOS NOMBRES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE FIRMARAN LA ESCRITURA DE COMPRA-VENTA COMO COMPRADORES DEL INMUEBLE RESPECTIVO:

NORA HORIKKA MARULANDA KENIGFO CC# 51.557.859 - BOGOTÁ - COMPRADOR

HENRILFO MARULANDA GONZALEZ CC# 7.445.291 - CAJ - CODEUDOR

30 ABR. 2018

2. PERSONAS JURIDICAS

RAZON SOCIAL

REPRESENTANTE LEGAL

SOCIOS

El Notario Tercero del Circulo De Monteria TESTIFICA que Esta fotocopia coincide con el Original que he tenido a la vista

REPUBLICA DE COLOMBIA
MAGUIEL PUENTE MANEZ
NOTARIO DEL CIRCULO DE MONTERIA

3. INFORMACION DEL CREDITO

DESTINO:

COMPRA ☐ CONSTRUCCION ☐

REPARACIONES LOCATIVAS ☐ AMPLIACION ☐

VALOR SOLICITADO: \$

PLAZO Años

SISTEMA DE AMORTIZACION: B ☐ C ☐ D ☐ E ☐

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA

CIUDAD

TELEFONO

4. INFORMACION DEL INMUEBLE

CLASE

CASA ☐ APARTAMENTO ☐ OFICINA ☐ OTRA:

EL VENDEDOR TIENE CREDITO VIGENTE EN ESTA CORPORACION SOBRE ESTE MISMO INMUEBLE? SI ☐ NO ☐

DIRECCION

CIUDAD

BARRIO

5. UNICAMENTE PARA COMPRA

ESTADO DEL INMUEBLE: NUEVO ☐ USADO ☐

AREA LOTE

AREA CONSTRUCCION m2

VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE \$

6. UNICAMENTE PARA CONSTRUCCION, REPARACION O AMPLIACION

CONCEPTO

AREA (m2)

VALOR EN PESOS

LOTE

OBRAS EJECUTADAS

OBRAS PARA EJECUTAR

TOTAL COSTOS \$

PLAZO PARA TERMINAR LAS OBRAS POR EJECUTAR Meses

7. RESUMEN DE FINANCIACION

CONCEPTO

Valor en Pesos

CREDITO SOLICITADO A GRANAHORRAR

OTROS CREDITOS HIPOTECARIOS (Relacionar en anexo)

OTROS TIPOS DE CREDITO (Relacionar en anexo)

RECURSOS PROPIOS (Relacionar en anexo)

TOTAL \$



BALANCE DE PRUEBA

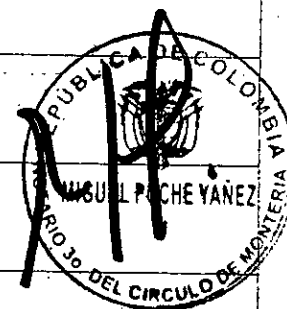
26

NOMBRE NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFOFECHA SEPTIEMBRE 30 DE 1.989

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
1- DEPOSITOS EN CAJA	\$ 3'822.000
2- DEPOSITOS EN BANCOS	
3- DEPOSITOS EN CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA	
4- CUENTAS POR COBRAR	
5- CESANTIAS PENDIENTES	
6- CUOTA INICIAL PAGADA AL VENDEDOR	2'000.000
7- OTROS ACTIVOS CORRIENTES (Relacionar en anexo)	178.000
8- TOTAL ACTIVO CORRIENTE (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7)	\$ 6'000.000
ACTIVO FIJO	
9- INMUEBLES (Valor comercial)	
10- MUEBLES Y ENSERES	
11- VEHICULOS (Valor comercial)	
12- OTROS ACTIVOS FIJOS (Relacionar en anexo)	
13- TOTAL ACTIVO FIJO (9 + 10 + 11 + 12)	\$ -0-
14- TOTAL ACTIVO (8 + 13)	\$ 6'000.000

PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
15- OBLIGACIONES BANCARIAS	\$
16- IMPUESTOS POR PAGAR	
17- OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
18- OTROS PASIVOS CORRIENTES (Relacionar en anexo)	
El Notario Tercero del Círculo De Monteria TESTIFICA que Esta fotocopia coincide con el Original que he tenido a la vista	
19- TOTAL PASIVO CORRIENTE (15 + 16 + 17 + 18)	\$ -0-
PASIVO A LARGO PLAZO	
20- OBLIGACIONES HIPOTECARIAS	
21- OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO (Relacionar en anexo)	
22- TOTAL PASIVO LARGO PLAZO (20 + 21)	\$ -0-
23- TOTAL PASIVO (19 + 22)	\$ -0-
24- CAPITAL (14 - 23)	\$ 6'000.000.00
25- TOTAL PASIVO Y CAPITAL (23 + 24)	\$ 6'000.000

30 ABR. 2018



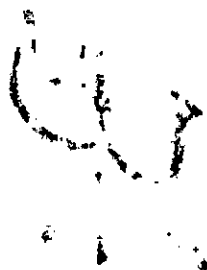
NOMBRE NORA ADRIANA MARCELA RIVERA

FECHA SEPTIEMBRE 30 - 1989

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
1- DEPOSITOS EN CAJA	\$ 3,800,000
2- DEPOSITOS EN BANCOS	
3- DEPOSITOS EN CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA	
4- CUENTAS POR COBRAR	
5- CESANTIAS PENDIENTES	
6- CUOTA INICIAL PAGADA AL VENDEDOR	2,000,000
7- OTROS ACTIVOS CORRIENTES (Relacionar en anexo)	178,000
8- TOTAL ACTIVO CORRIENTE (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7)	\$ 6,000,000
ACTIVO FIJO	
9- INMUEBLES (Valor comercial)	
10- MUEBLES Y ENSERES	
11- VEHICULOS (Valor comercial)	
12- OTROS ACTIVOS FIJOS (Relacionar en anexo)	
13- TOTAL ACTIVO FIJO (9 + 10 + 11 + 12)	\$ = 0 =
14- TOTAL ACTIVO (8 + 13)	\$ 6,000,000

PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
15- OBLIGACIONES BANCARIAS	\$
16- IMPUESTOS POR PAGAR	
17- OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
18- OTROS PASIVOS CORRIENTES (Relacionar en anexo)	
30 ABR. 2018	
El Notario Tercero del Círculo De Montería TESTIFICA que Esta fotocopia coincide con el Original que he tenido a la vista	
19- TOTAL PASIVO CORRIENTE (15 + 16 + 17 + 18)	\$
PASIVO A LARGO PLAZO	
20- OBLIGACIONES HIPOTECARIAS	
21- OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO (Relacionar en anexo)	
22- TOTAL PASIVO LARGO PLAZO (20 + 21)	\$ = 0 =
23- TOTAL PASIVO (19 + 22)	\$ = 0 =
24- CAPITAL (14 - 23)	\$ 6,000,000
25- TOTAL PASIVO Y CAPITAL (23 + 24)	\$ 6,000,000





871021337511

BANCO ROYAL COLOMBIANO
AGENCIA AV. CHILE
BOGOTA

AGO. 2 - 1988

RECIBIDO CON
PAGO

SEGUNDA COPIA

2201215001684-1

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REMESAS
PATRIMONIO Y GANANCIAS OCASIONALES
DECLARACION PERSONAS NATURALES

AÑO GRAVABLE 1987

GENERALIDADES

GENERALIDADES

GENERALIDADES

GENERALIDADES

GENERALIDADES

GENERALIDADES

Documento de Identificación (marque x)		D.V.		② Administración de Impuestos de:		Código	
C.C.T.L.	☒ X	NT.	☐ A	No.	51.557.859	BOGOTA	013
③ Primer Apellido		Segundo Apellido ó de Casada		Nombres			
MARULANDA		RENCIFO		NORA ADRIANA.			
④ Dirección		Municipio		Departamento			
CALLE 121 #41-19 (Malibu)		BOGOTA		CUNDINAMARCA			
⑤ Actividad Económica		Código		⑥ Teléfono			
RENTISTA DE CAPITAL.		8100		213 64 28			

1 - Efectivo y bancos (cuentas de ahorro, cuentas corrientes)	PA	330.000.
2 - Acciones y aportes (en sociedades anónimas, limitadas, y asimiladas)	PE	161.000.
3 - Inversiones (CDT, cédulas, bonos, títulos, cuentas por cobrar, etc.)	PC	1.000.000.
4 - Inventarios	PD	0.000.
5 - Activos fijos (bienes raíces, vehículos, maquinaria y equipo, etc.)	PEI	0.000.
6 - TOTAL PATRIMONIO BRUTO (suma renglones 1 a 5)	PC	1.500.000.
7 - Menos: Deudas y patrimonio exento	PH	0.000.
8 - TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO (renglón 6 menos renglón 7)	PI	1.500.000.
9 - Salarios y demás ingresos laborales (gravados y no gravados)	RE	0.000.
10 - Honorarios, comisiones y servicios (gravados y no gravados)	RE	0.000.
11 - Intereses y rendimientos financieros (gravados y no gravados)	RC	250.000.
12 - Dividendos y participaciones (gravados y no gravados)	RH	9.000.
13 - Ventas (actividades industrial, comercial, agropecuaria, etc.) (gravados y no gravados)	RE	0.000.
14 - Otros ingresos gravados y no gravados (arrendamientos, etc.)	RE	0.000.
15 - TOTAL INGRESOS RECIBIDOS (suma renglones 9 a 14)	RI	930.000.
16 - Menos: Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (netos)	RI	1.189.000.
17 - Menos: Costos y deducciones	RI	9.000.
18 - RENTA LIQUIDA (renglón 15 menos 16 y 17)	RI	0.000.
19 - RENTA PRESUNTIVA (ver instrucción)	RC	1.180.000.
20 - Menos: Renta exenta (ver instrucción)	RC	90.000.
21 - RENTA LIQUIDA GRAVABLE (al mayor valor de los renglones 18 ó 19 reste el valor del renglón 20)	RI	0.000.
22 - Ingresos susceptibles de constituir ganancia ocasional	GA	1.180.000.
23 - Menos: Costos y parte no gravada (ver instrucción)	GA	0.000.
24 - GANANCIA OCASIONAL GRAVABLE (renglón 22 menos 23)	GC	0.000.
25 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA GRAVABLE (al valor del renglón 21 aplique tabla de impuesto)	LE	0.000.
26 - Menos: Descuentos tributarios (Sólo por CERT, reforestación, donaciones, impuestos pagados exterior)	LE	0.000.
27 - IMPUESTO NETO DE RENTA (renglón 25 menos 26)	LE	0.000.
28 - IMPUESTO DE PATRIMONIO (al valor del renglón 8 aplique tabla de impuesto)	LC	0.000.
29 - Menos: Descuento por impuesto predial (ver instrucción)	LC	4.000.
30 - IMPUESTO NETO DE PATRIMONIO (renglón 28 menos 29)	LC	0.000.
31 - IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES (al valor del renglón 24 aplique tabla de impuesto)	LG	4.000.
32 - IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES POR LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES (20%)	LG	0.000.
33 - IMPUESTO DE REMESAS (ver instrucción)	LE	0.000.
34 - TOTAL IMPUESTO A CARGO (suma valores de los renglones 27, 30, 31, 32 y 33)	FU	4.000.
35 - Menos: Retenciones que le practicaron en 1987	GR	0.000.
36 - Menos: Saldo a favor año 1986 sin solicitud de devolución o compensación (renglón 38 declaración 1986)	GN	0.000.
37 - Menos: Anticipo por el año gravable de 1987 (renglón 39 declaración 1986)	GA	1.000.
38 - Más: Anticipo por el año gravable 1988 (ver instrucción)	PA	3.000.
39 - Más: Sanciones (ver instrucción)	VE	0.000.
40 - TOTAL SALDO A PAGAR (renglón 34 - 35 - 36 - 37 + 38 + 39, si el resultado es positivo)	PA	6.000.
41 - O TOTAL SALDO A FAVOR (renglón 34 - 35 - 36 - 37 + 38 + 39, si el resultado es negativo)	PA	0.000.

30 ABR. 2018



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
NOTARIO TERCERO

DE MONTERIA

Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista.
MIGUEL PACHE YANEZ
NOTARIO

Declarante

[Signature]

Contador Público

Matrícula No.

PAGOS

42 VALOR PAGADO	6.000
43 Intereses de Mora	0.000
44 TOTAL PAGOS (renglón 42 + 43)	6.000
EFFECTIVO ☒ CHEQUE ☐ No.	
\$5.000.	\$0.000
CODIGO BANCO 22	

62

—

6



Granahorrar = 33710 - 704/89

Bogotá, noviembre 22 de 1.989

Señores

GRANAHORRAR

Ciudad

Ref; Resumen de Financiación- Apartamento 105

Apreciados Señores:

Nos permitimos informarles el resumen de fondos que se cursarán para atender el compromiso de compra-venta y cuya solicitud de crédito está siendo entregada a ustedes sobre el apartamento 105, con un costo total de \$ 12'750.000.00:

Colviviendas S.A.,- Recibo oficial de caja No 5273

por fondos entregados

\$ 2'000.000.00

Fondos disponibles en caja para cancelar el segundo

abono

\$ 1'825.000.00

Granahorrar- solicitud del crédito

\$ 8'925.000.00

TOTAL

\$ 12'750.000.00

Es de anotarles que tenemos fondos disponibles para atender los gastos pertinentes y adicionales.

Atentamente,

Nora Adriana Marulanda R.

NORA ADRIANA MARULANDA R.

C.C. No 51'557.859 Bogotá.

Compradora

Arnulfo Marulanda Gonzalez

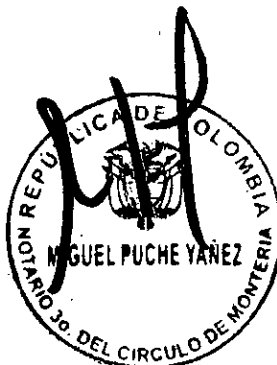
ARNULFO MARULANDA GONZALEZ

C.C. No 2'445.291 Cali.

Codevidor:

30 ABR. 2018

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista



Ciudad y Fecha BOGOTÁ, NOVIEMBRE 22 DE 1.989

Señores
DIVISION DE CREDITO
GRANAHORRAR
Bogotá

Apreciados señores:

Por medio de la presente me permito autorizarlos para consultar a la ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA mi estado de endeudamiento actual con el sector financiero.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA BANCARIA en la circular externa P.D. No. 042 de 1985 que en su numeral 3 dice:

"A partir de la fecha, para el otorgamiento de créditos superiores a Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000.00), las entidades financieras deberán consultar a la Asociación Bancaria sobre el endeudamiento total con el sistema financiero de los solicitantes a fin de contar con elementos de juicio suficientes que permitan actuar con un sano criterio de protección de riesgo".

Atentamente,

PERSONA NATURAL

PERSONA JURIDICA

Firma: *Nora Adriana Marulanda R.*

Razón social: _____

Nombre: NORA ADRIANA MARULANDA R.

Nit.: _____

C.C.: 51'557.859 Bogotá.

Representante legal:

El Notario Tercero del Círculo De Montería TESTIFICA que Esta fotocopia coincide con el Original que he tenido a la vista

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

30 ABR. 2018

CR-09*C-IV-88



Folder Cliente



Bogotá, D.E., noviembre 22 de 1989

Señores
GRANAHORRAR
Atn. Dr. Hernán Panesso
Ciudad

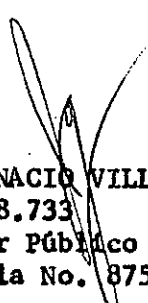
Ref. Ingresos.

Apreciados señores:

En mi calidad de Contador Público, me permito certificarles que la señora NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO, con cédula de ciudadanía 51.557.859 de Bogotá, recibe mensualmente por Ingresos Financieros la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) M.C., y que durante el año gravable de 1988, recibió por igual concepto la suma de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$109.500.00) M.C., los cuales están comprobados en su denuncia fiscal en el rubro de ingresos.

Para constancia del presente escrito firma en Bogotá, a los 22 días del mes de noviembre de 1989.

Cordialmente,


JOSE IGNACIO VILLALOBOS GOMEZ
C.C. 78.733
Contador Público
Matrícula No. 875-A

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

30 ABR. 2018

AM.1b



ARNULFO MARULANDA GONZALEZ
CONTADOR PUBLICO

32

Bogotá, Noviembre 23 de 1.989

Señores
GRANAHORRAR
Ciudad

Ref; Crédito Hipotecario

Apreciados Señores:

Me permito informarles que acepto todas las condiciones y pormenores que sean necesarios de acuerdo a los requerimientos como codeudor, que seré del crédito hipotecario que está presentando la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 51'557. 859 de Bogotá.

30 ABR. 2018

Atentamente,

ARNULFO MARULANDA GONZALEZ
Contador Público.

AMG/mnr.

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista



33

Bogotá, noviembre 23 de 1.989.

Señores

GRANAHORRAR

Ciudad

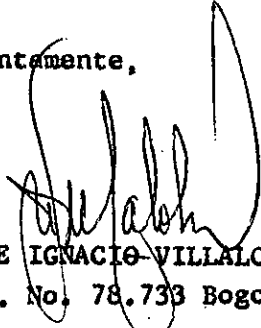
Ref.; Crédito Hipotecario

Apreciados señores:

Me permito recomendarles ampliamente como persona seria y responsable a la Doctora Nora Adriana Marulanda Rengifo, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.557.859 de Bogotá. Por conocimiento directo de toda su familia me consta que se trata de persona altamente calificada en el área del derecho y por ello he conocido de su cumplimiento en sus obligaciones personales y comerciales.

30 ABR. 2018

Atentamente,


JOSE IGNACIO VILLALOBOS
C.C. No. 78.733 Bogotá
Contador Público

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista



JIV/mnr.



ALCANOS S.A.

HACE CONSTAR

Que la Señora NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO, identificada con cédula de ciudadanía N° 51'557.859 de Bogotá, es funionaria de esta compañía con un salario promedio mensual de doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$250.000.00).

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada con destino a su solicitud de préstamo ante Granahorrar a los veintitres días del mes de Noviembre de 1989.

Cordialmente

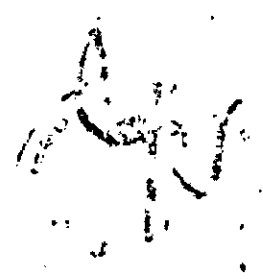
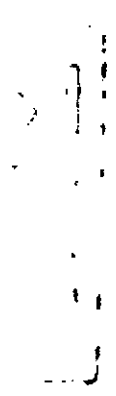
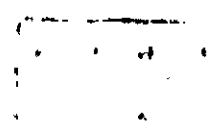
30 ABR. 2018

ALCANOS S.A.

Sr. ALVARO NAVARRO GUZMAN.
Director Administrativo.

	DILIGENCIA DE AUTENTICACION
	NOTARIO TERCERO DE MONTERIA
Testifica que la presante fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista.	
MIGUEL PUCHE YANEZ NOTARIO	





30 ABR. 2018

35

Bogotá, Cuero 26/90.

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista



Señores
CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE
AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"
Ciudad.

Apreciados señores:

Yo (nosotros) En nuestra propia nombre faculto (amos) de mane-
ra permanente e irrevocable para llenar los espacios en blanco que presenta
el pagaré a la orden que he (mos) firmado a su favor en las hojas de papel
seguridad "GRANAHORRAR" números 05496 y 09645 conforme a -
las siguientes instrucciones:

- a.- El tenedor legítimo del pagaré a que se ha hecho referencia, podrá lle-
nar los espacios en blanco del mismo, en el momento en que se perfeccio-
ne la operación de crédito que en principio me ha sido aprobada por esa
CORPORACION.
- b.- La cuantía del pagaré será hasta por la cantidad de Ocho millo-
nes novecientos veinticinco mil pesos m/te
(\$ 8'925.000=) más el impuesto de timbre correspondiente, pacta-
da en unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC.
- c.- El plazo será igual al que corresponda en el momento de perfeccionarse
la operación.
- d.- Los intereses correspondientes serán los que determine la Ley para es-
te tipo de operaciones.
- e.- Como fecha de emisión del pagaré, GRANAHORRAR queda autorizada para ano-
tar la que corresponda al día en que se perfeccione la operación.

Declaro (amos) que he (mos) recibido copia de la presente.

Atentamente,

Nora Adriana Marulanda Rengifo
C.C.No. 51'557.059 de Bogotá

NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO

Arnulfo Marulanda Gonzalez
C.C.No. 2445.291 de Bogotá

ARNULFO MARULANDA GONZALEZ

**CERTIFICACION PARA EL
PERIODO GRAVABLE DE 1994**

2000-36
3

NOMBRE : MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
FECHA DE EXPEDICION 95/03/06 NIT. O C.C. 51,557,859
No. DE OBLIGACION HIPOTECARIA 10040043809-7

MONTO ORIGINAL	\$8,970,000.00
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.994	\$13,913,578.34
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.993	\$13,300,591.76
VALOR TOTAL PAGADO 1.994	\$3,287,850.05
DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76	\$3,287,850.05
DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89	\$3,287,850.05

CR-47C

NIT.860.034.133

**CERTIFICACION PARA EL
PERIODO GRAVABLE DE 1994**

NOMBRE : MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
FECHA DE EXPEDICION 95/03/06 NIT. O C.C. 51,557,859
No. DE OBLIGACION HIPOTECARIA 10040043809-7

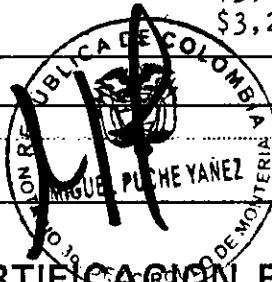
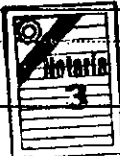
MONTO ORIGINAL	\$8,970,000.00
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.994	\$13,913,578.34
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.993	\$13,300,591.76
VALOR TOTAL PAGADO 1.994	\$3,287,850.05
DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76	\$3,287,850.05
DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89	\$3,287,850.05

30 ABR. 2018

CR-47C

NIT.860.034.133

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA**



**CERTIFICACION PARA EL
PERIODO GRAVABLE DE 1994**

NOMBRE : MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
FECHA DE EXPEDICION 95/03/06 NIT. O C.C. 51,557,859
No. DE OBLIGACION HIPOTECARIA 10040043809-7

MONTO ORIGINAL	\$8,970,000.00
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.994	\$13,913,578.34
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.993	\$13,300,591.76
VALOR TOTAL PAGADO 1.994	\$3,287,850.05
DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76	\$3,287,850.05
DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89	\$3,287,850.05

CR-47C

NIT.860.034.133

Se declara que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista.
MIGUEL PUCHE YANEZ
NOTARIO



CERTIFICACION PARA EL PERIODO GRAVABLE DE 1995

FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01

PARA EFECTOS DE LA SIGUIENTE CERTIFICACION SE DEBE ATENDER QUE GRANAHORRAR OBRA CON LAS SIGUIENTES CALIDADES: DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/ENE/95 Y EL 30/JUN/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO QUE OSTENTO, HASTA ESA FECHA A PARTIR DEL 1/JUL/95 HASTA EL 31/DIC/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DEL FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01.

NOMBRE : MARULANDA RENGIFO-NORA-ADRIANA

FECHA DE EXPEDICION 96/03/15

NIT. O.C.C.

51,557,859

DE OBLIGACION HIPOTECARIA

10040043809-7

SEVI-PABO AMBIO

MONTO ORIGINAL

SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.994

\$8,970,000.00

SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.995

\$13,913,578.34

VALOR TOTAL PAGADO 1.995

\$15,166,239.33

DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76

\$3,511,565.62

DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89

\$3,511,565.62

\$3,511,565.62

CR-47T

NIT.860.034.133



CERTIFICACION PARA EL PERIODO GRAVABLE DE 1995

FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01

PARA EFECTOS DE LA SIGUIENTE CERTIFICACION SE DEBE ATENDER QUE GRANAHORRAR OBRA CON LAS SIGUIENTES CALIDADES: DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/ENE/95 Y EL 30/JUN/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO QUE OSTENTO, HASTA ESA FECHA A PARTIR DEL 1/JUL/95 HASTA EL 31/DIC/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DEL FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01.

NOMBRE : MARULANDA RENGIFO-NORA-ADRIANA

FECHA DE EXPEDICION 96/03/15

NIT. O.C.C.

51,557,859

No. DE OBLIGACION HIPOTECARIA

10040043809-7

MONTO ORIGINAL

SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.994

\$8,970,000.00

SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.995

\$13,913,578.34

VALOR TOTAL PAGADO 1.995

\$15,166,239.33

DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76

\$3,511,565.62

DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89

\$3,511,565.62

\$3,511,565.62

CR 47T

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA

NIT.860.034.133



CERTIFICACION PARA EL PERIODO GRAVABLE DE 1995

FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01

Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista:

MIGUEL POBLETE YANEZ
NOTARIO

PARA EFECTOS DE LA SIGUIENTE CERTIFICACION SE DEBE ATENDER QUE GRANAHORRAR OBRA CON LAS SIGUIENTES CALIDADES: DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/ENE/95 Y EL 30/JUN/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO QUE OSTENTO, HASTA ESA FECHA A PARTIR DEL 1/JUL/95 HASTA EL 31/DIC/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DEL FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01.

NOMBRE : MARULANDA RENGIFO-NORA-ADRIANA

FECHA DE EXPEDICION 96/03/15

NIT. O.C.C.

51,557,859

No. DE OBLIGACION HIPOTECARIA

10040043809-7

SEVI-PABO AMBIO

MONTO ORIGINAL

SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.994

\$8,970,000.00

SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.995

\$13,913,578.34

VALOR TOTAL PAGADO 1.995

\$15,166,239.33

DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76

\$3,511,565.62

DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89

\$3,511,565.62

\$3,511,565.62

CR-47T

NIT.860.034.133

44

816

22



CERTIFICACION PARA EL PERIODO GRAVABLE DE 1995-38

FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01

*PARA EFECTOS DE LA SIGUIENTE CERTIFICACION SE DEBE ATENDER QUE GRANAHORRAR OBRA CON LAS SIGUIENTES CALIDADES: DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o/ENE/95 Y EL 30/JUN/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO QUE OSTENTO, HASTA ESA FECHA A PARTIR DEL 1/JUL/95 HASTA EL 31/DIC/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DEL FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01.

NOMBRE: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA	
FECHA DE EXPEDICION 96/03/15	NIT. O C.C. 51,557,859
No. DE OBLIGACION HIPOTECARIA 10040043809-7	
MONTO ORIGINAL	\$8,970,000.00
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.994	\$13,913,578.34
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.995	\$15,166,239.33
VALOR TOTAL PAGADO 1.995	\$3,511,565.62
DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76	\$3,511,565.62
DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89	\$3,511,565.62

CR-47T

NIT.860.034.133



CERTIFICACION PARA EL PERIODO GRAVABLE DE 1995

FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01

*PARA EFECTOS DE LA SIGUIENTE CERTIFICACION SE DEBE ATENDER QUE GRANAHORRAR OBRA CON LAS SIGUIENTES CALIDADES: DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o/ENE/95 Y EL 30/JUN/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO QUE OSTENTO, HASTA ESA FECHA A PARTIR DEL 1/JUL/95 HASTA EL 31/DIC/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DEL FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01.

NOMBRE: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA	
FECHA DE EXPEDICION 96/03/15	NIT. O C.C. 51,557,859
No. DE OBLIGACION HIPOTECARIA 10040043809-7	
MONTO ORIGINAL	\$8,970,000.00
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.994	\$13,913,578.34
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.995	\$15,166,239.33
VALOR TOTAL PAGADO 1.995	\$3,511,565.62
DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76	\$3,511,565.62
DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89	\$3,511,565.62

CR-47T

NIT.860.034.133

30 ABR. 2018

	DILIGENCIA DE AUTENTICACION NOTARIO TERCERO DE MONTERIA
Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista	
MIGUEL PUCHE YAÑEZ NOTARIO	



30 ABR. 2018

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA

Testifica que la presante fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista:

MIGUEL PUCHE YAÑEZ
 NOTARIO



**CERTIFICACION PARA EL
 PERIODO GRAVABLE DE 1995**

FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01

*PARA EFECTOS DE LA SIGUIENTE CERTIFICACION SE DEBE ATENDER QUE GRANAHORRAR OBRA CON LAS SIGUIENTES CALIDADES: DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o/ENE/95 Y EL 30/JUN/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO QUE OSTENTO, HASTA ESA FECHA A PARTIR DEL 1/JUL/95 HASTA EL 31/DIC/95, LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR, DE LA CARTERA DEL FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01.

NOMBRE : MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
 FECHA DE EXPEDICION 96/03/15 NIT. O C.C. 51,557,859
 DE OBLIGACION HIPOTECARIA 10040043809-7

MONTO ORIGINAL	\$8,970,000.00
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.994	\$13,913,578.34
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.995	\$15,166,239.33
VALOR TOTAL PAGADO 1.995	\$3,511,565.62
DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76	\$3,511,565.62
DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89	\$3,511,565.62

CR-47T

NIT.860.034.133

CERTIFICADO PARA EL PERIODO GRAVABLE 1997

Fecha de Expedición : 15/04/98



Granahorrar

Nombre : MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA Nit :

51,557,859

Obligación Hipotecaria : 1,004

438,097

Granahorrar
1001
SERVI-PAGO AMIGO

Monto Original :	8,970,000
Saldo a Cargo Dic 31 1997 :	16,422,123
Saldo a Cargo Dic 31 del 1996 :	16,246,075
Valor Total Pagado 1997 :	4,359,274
Deducible art 2 Dr 331/76:	4,359,274
Deducible art 119 dr 624/89:	4,359,274

CERTIFICADO PARA EL PERIODO GRAVABLE 1997

Fecha de Expedición : 15/04/98



Granahorrar

Nombre : MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA Nit :

51,557,859

Obligación Hipotecaria : 1,004

438,097

Granahorrar
1001
SERVI-PAGO AMIGO

Monto Original :	8,970,000
Saldo a Cargo Dic 31 1997 :	16,422,123
Saldo a Cargo Dic 31 del 1996 :	16,246,075
Valor Total Pagado 1997 :	4,359,274
Deducible art 2 Dr 331/76:	4,359,274
Deducible art 119 dr 624/89:	4,359,274



CERTIFICADO PARA EL PERIODO GRAVABLE 1997

Fecha de Expedición : 15/04/98



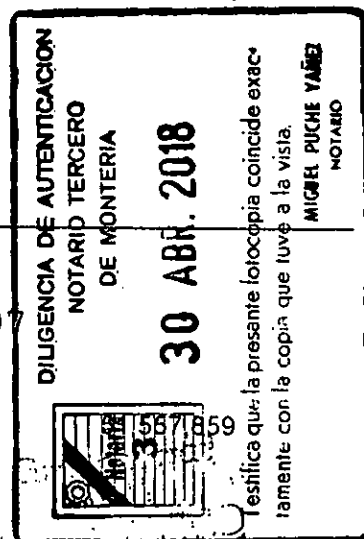
Granahorrar

Nombre : MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA Nit :

Obligación Hipotecaria : 1,004

438,097

Monto Original :	8,970,000
Saldo a Cargo Dic 31 1997 :	16,422,123
Saldo a Cargo Dic 31 del 1996 :	16,246,075
Valor Total Pagado 1997 :	4,359,274
Deducible art 2 Dr 331/76:	4,359,274
Deducible art 119 dr 624/89:	4,359,274



32

1


Granahorrar
**CERTIFICACION PARA EL
PERIODO GRAVABLE**
**EL
1998**

FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01

*PARA EFECTOS DE LA SIGUIENTE CERTIFICACION SE DEBE ENTENDER QUE LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DEL FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-01.

 NOMBRE: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
 FECHA DE EXPEDICION: 99/02/19 NIT. O.C.C. 51,557,859
 No. DE OBLIGACION HIPOTECARIA 10040043809-7

MONTO ORIGINAL	\$8,970,000.00
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.998	\$17,495,021.89
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.997	\$16,422,122.53
VALOR TOTAL PAGADO 1.998	\$4,277,263.03
DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76	\$4,277,263.03
DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89	\$4,277,263.03

CR-47T

NIT.860.034.133


Granahorrar
**CERTIFICACION PARA EL
PERIODO GRAVABLE DE 1998**

FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01

*PARA EFECTOS DE LA SIGUIENTE CERTIFICACION SE DEBE ENTENDER QUE LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DEL FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-01.

 NOMBRE: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
 FECHA DE EXPEDICION: 99/02/19 NIT. O.C.C. 51,557,859
 No. DE OBLIGACION HIPOTECARIA 10040043809-7

MONTO ORIGINAL	\$8,970,000.00
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.998	\$17,495,021.89
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.997	\$16,422,122.53
VALOR TOTAL PAGADO 1.998	\$4,277,263.03
DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76	\$4,277,263.03
DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89	\$4,277,263.03

NIT.860.034.133


Granahorrar
**CERTIFICACION PARA EL
PERIODO GRAVABLE DE 1998**

FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-1995-01

*PARA EFECTOS DE LA SIGUIENTE CERTIFICACION SE DEBE ENTENDER QUE LOS INGRESOS FUERON RECIBIDOS POR GRANAHORRAR EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DEL FONDO DE TITULARIZACION HIPOTECARIA GRANAHORRAR FTHG-01.

 NOMBRE: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
 FECHA DE EXPEDICION: 99/02/19 NIT. O.C.C. 51,557,859
 No. DE OBLIGACION HIPOTECARIA 10040043809-7

MONTO ORIGINAL	\$8,970,000.00
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.998	\$17,495,021.89
SALDO A CARGO DIC. 31/ 1.997	\$16,422,122.53
VALOR TOTAL PAGADO 1.998	\$4,277,263.03
DEDUCIBLE ART. 2 DR. 331/76	\$4,277,263.03
DEDUCIBLE AR. 119 DR.624/89	\$4,277,263.03

CR-47T

NIT.860.034.133

30 ABR. 2018


 El Notario Tercero del Círculo
 De Montería TESTIFICA que
 Esta fotocopia coincide con el
 Original que he tenido a la vista

1



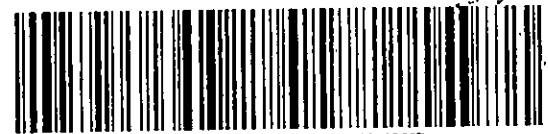
Handwritten scribbles or marks, possibly illegible text or a signature, located in the lower right quadrant of the page.



MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

CL 82 #11 - 37 OF 205
BOGOTAD.C.-BOGOTA

Credito No. 100400438097
Fecha de Corte: 2004/09/24

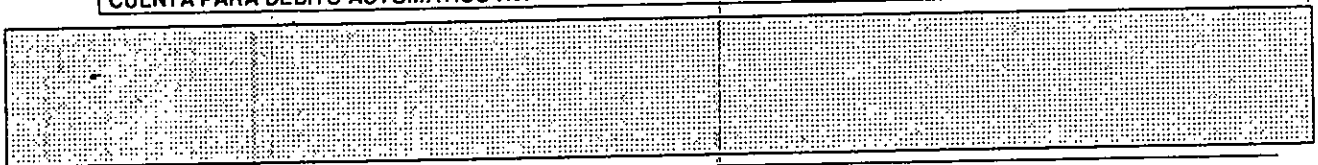


(415)770719290011(8020)100400438097

Plazo Total (Meses)	Cuota Actual	Cuotas Pendientes	Cuotas En Mora	Tasa Interés Sobre UVR	Tasa Interés de Mora	Sistema Amortización	Valor de La UVR
180	174	6	43	8.50 EA	12.75 EA	1	145.3334
SALDO TOTAL A:		2004/08/20		VALOR EN UVRs	VALOR EN PESOS	AJUSTE RELIQUIDACION	
				176,502.1046	\$27,351,214	\$0	

DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS DURANTE: 2004/08/20 a 2004/09/24		
Fecha Ultimo Pago: 2003/04/21		
CONCEPTO	VALOR EN UVRs	VALOR EN PESOS
Abono a Capital	0.0000	0
Intereses Corrientes	0.0000	0
Intereses de Mora	0.0000	0
Seguros	-	0
Honorarios Abogado	-	0
Gastos Procesales	-	0
Abono por Ajuste Reliquidación	-	0
Anticipo de Cuota	0.0000	0
TOTAL PAGADO	0.0000	\$0
SALDO TOTAL A:		2004/09/24
		178,129.4768
		\$27,642,452

PROXIMO PAGO		
Periodo Liquidado:		2004/09/16 a 2004/10/16
CONCEPTO		VALOR EN PESOS
Valor Cuota (Interés + Amortización)		436,773
Seguros		42,544
Valor en Mora		24,672,629
Intereses de Mora		145,682
Honorarios Abogado		0
Gastos Procesales		0
Ajuste por Reliquidación		0
Anticipo de Cuota (-)		0
Otros(-)		0
TOTAL A PAGAR HASTA EL: INMEDIATO!		\$25,297,629
CUENTA PARA DEBITO AUTOMATICO No.		



30 ABR. 2018

El Notario Tercero del Círculo De Montería TESTIFICA que Esta fotocopia coincide con el Original que he tenido a la vista





Banco Granahorrar

LLEGUE A SU PROXIMA META

EXTRACTO CREDITO HIPOTECARIO

MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

CL 82 # 11 - 37 OF 205
BOGOTAD.C.-BOGOTA

Credito No. 100400438097
Fecha de Corte: 2004/11/19



Plazo Total (Meses)	Cuota Actual	Cuotas Pendientes	Cuotas En Mora	Tasa Interés Sobre UVR	Tasa Interés de Mora	Sistema Amortización	Valor de La UVR
180	176	4	45	8.50 EA	12.75 EA	1	145.7548
VALOR EN UVR				VALOR EN PESOS		AJUSTE RELIQUIDACION	
2004/10/22				179,443.6062		\$27,912,644	
SALDO TOTAL A:				2004/10/22 a 2004/11/19		\$0	

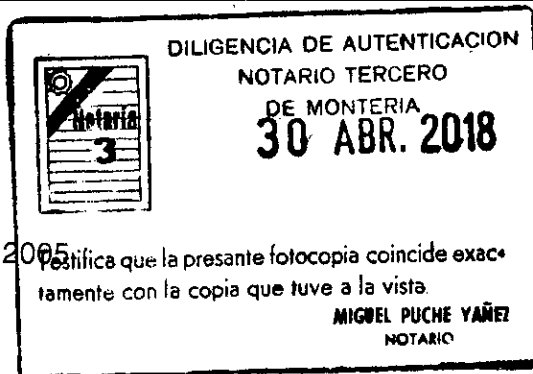
DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS DURANTE			2004/10/22 a 2004/11/19	
Fecha Ultimo Pago:	2003/04/21		VALOR EN UVR	VALOR EN PESOS
CONCEPTO				
Abono a Capital			0.0000	0
Intereses Corrientes			0.0000	0
Intereses de Mora			0.0000	0
Seguros			-	0
Honorarios Abogado			-	0
Gastos Procesales			-	0
Abono por Ajuste Reliquidación			0.0000	0
Anticipo de Cuota			0.0000	\$0
TOTAL PAGADO				\$28,221,940
SALDO TOTAL A:	2004/11/19		180,763.6167	

SALDO TOTAL A:		2004/11/19	2004/11/16 a 2004/12/16
PROXIMO PAGO			
Período Liquidado:		2004/11/16 a 2004/12/16	
CONCEPTO		VALOR EN PESOS	
Valor Cuota (Interés + Amortización)		438,040	
Seguros		42,828	
Valor en Mora		26,078,028	
Intereses de Mora		187,783	
Honorarios Abogado		0	
Gastos Procesales		0	
Ajuste por Reliquidación		0	
Anticipo de Cuota (-)		0	
Otros(-)		\$26,746,680	
TOTAL A PAGAR HASTA EL: INMEDIATO!			
CUENTA PARA DEBITO AUTOMATICO No.			

El Notario Tercero del Circulo
De Monteria TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

30 ABR. 2018





Bogotá, enero de 2005. Testifico que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista.

MIGUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO

Señor(a)

Nombre

Dirección

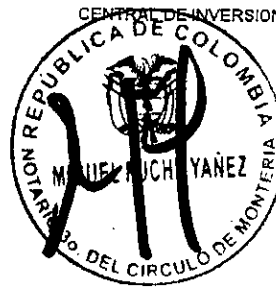
Ciudad

NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO

CL 82 11 - 37 OF 205

BOGOTA D.C.

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.



Ref: Obligación Hipotecaria No.

100400438097

Apreciado(a) señor(a):

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de vivienda y con el objeto de informarle como se va a comportar su obligación, adjunto encontrará un anexo con la proyección para el año 2005. Esta proyección incluye la discriminación de los valores a pagar por concepto de cuotas, así como los saldos de capital en cada período. Adicionalmente, incluimos un anexo con la distribución de los pagos realizados durante el año 2004.

Respecto de la proyección adjunta, es importante resaltar algunos aspectos que consideramos conveniente que usted conozca:

- ✓ Cualquier cambio en los supuestos utilizados para este cálculo, es decir, de origen legal, inflacionario, o de aquellos que Usted solicite, como cambio de sistema de amortización, modificación del plazo, reestructuración del crédito, etc., implicaran necesariamente modificaciones de los montos proyectados en términos de UVR. Por lo tanto, esta proyección no compromete en absoluto a Granahorrar.
- ✓ El valor de las cuotas en pesos, la discriminación de las misma en términos de capital e intereses, y el saldo de la deuda, son proyectados de acuerdo con una estimación de la inflación mensual para el año 2005.
- ✓ Las cuotas proyectadas suponen que la obligación se encuentra al día; si su obligación se encuentra vencida, para esta proyección estamos asumiendo que usted canceló la totalidad del valor en mora a la fecha de elaboración de la misma.
- ✓ La proyección supone el pago oportuno de las cuotas; es decir, que usted cancela el día señalado en la facturación. Cualquier pago realizado antes o después de dicha fecha altera el valor de las cuotas.
- ✓ Los pagos en exceso al valor de la cuota, modifican las proyecciones y por lo tanto el valor de las cuotas.
- ✓ Las variaciones en las tarifas de seguros (vida, incendio y terremoto) determinadas por la Compañía Aseguradora, bien sea por vencimiento de la póliza, por aumento en la siniestralidad, o por cambios que solicite un cliente en relación con los deudores asegurados y amparos a tomar, se reflejarán en una modificación en la proyección de este rubro y por lo tanto en la cuota a cobrar.
- ✓ Esta proyección no incluye intereses de mora, honorarios y gastos legales que se hubiesen causado a la fecha de esta proyección, o en aquellos en los que llegare a incurrir un cliente con posterioridad a la fecha de la misma.
- ✓ En el caso que tenga canceladas cuotas anticipadas para el año 2005, estas cuotas se verán reflejadas en el histórico, por lo cual no se envía su discriminación en el formato de proyección.

En caso de que no aparezcan reportados pagos realizados por usted, le agradecemos remitirnos copia de las consignaciones donde se evidencie claramente el timbre o sello de caja de la oficina de la entidad financiera que recibió los pagos, bien sea en cuenta empresarial de Central de Inversiones S.A., o como abono directo a su obligación, especificando el numero de crédito al cual se le debe abonar los recursos, nombre e identificación del deudor y numero de teléfono, para mayor información puede comunicarse con nuestra línea nacional gratuita 018000-912424 o al teléfono 546-04-80.

Cordialmente,


JOSE PAUL SANDOVAL T.
Analista de Procesos


MIGUEL PUCHE YAÑEZ
30/04/2005

8.62 11

1000
1000

1000





CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Nombre cliente:	NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO	Número Obligación:	100400438097	Identificación:	51,557,859
Saldo de Capital en Uvr:	11,819.0358	Saldo Capital en Pesos:	1,725,869.98	Cotización Uvr:	146.0246
Plazo en meses:	180	Altura de cuota:	177	Tasa de Interés:	Uvr + 8.50 %
Sistema de Amortización:	1	Inflación Estimada:	5.5%	Fecha Proyección:	07-Ene-2005
Número de Cuotas Vencidas:		Valor Vencido:			

PROYECCION DE CUOTAS A PAGAR AÑO 2005

Fecha de vencimiento	Altura de Cuota	Valores en Uvr				Valores en Pesos					
		Cuota	Intereses	Amortización a Capital	Saldo Final de Capital	Cuota	Seguros	Intereses de Re liquidación	Total Vencimiento	Saldo Final	Cotización Uvr
2005/01/16	177	3,005.3199	80.6235	2,924.6964	8,894.3394	339,209.77	30,942.39	.00	370,152.16	1,299,855.23	146.1441
2005/02/16	178	3,005.3199	60.6727	2,944.6472	5,949.6922	340,594.63	31,094.54	.00	371,689.17	872,254.03	146.6049
2005/03/16	179	3,005.3199	40.5858	2,964.7342	2,984.9580	343,697.62	31,248.21	.00	374,945.83	440,691.44	147.6374
2005/04/16	180	3,005.3199	20.3619	2,984.9580	.0000	347,736.76	31,403.41	.00	379,140.18	.00	148.9814

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA

Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista:
MIGUEL PUCHE YANEZ
NOTARIO

30 ABR. 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO 30. DEL CIRCULO DE MONTERIA
MIGUEL PUCHE YANEZ

0000045

30 ABR. 2018

Montería, 29 de Mayo de 2009

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista



Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
Asesora
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Calle 19 No. 6-68
BOGOTA, D.C.

REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR
CONSIGNACION A CUENTA BBVA

Adjunto remito copia de la consignación efectuada en la Cuenta de BBVA No.
0013-0310-0200007240, número de confirmación 000025329, de conformidad
con lo establecido y estipulado en acuerdo de pago

BBVA

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE
CUENTA : 0013-0310-0200007240
FECHA : 29-05-09
CONVENTO: 0002466
HORA : 08.35
REFERENCIA NO. 1 0000000000000000051557859
REFERENCIA NO. 2 000000000000100400438097
DESCRIPCION : 0000000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 000025329
PAGO APLICADO CUENTA NRO.
PAGO APLICADO CREDITO NRO.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000	FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO			\$ 1,000,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO \$ 1,000,000.00

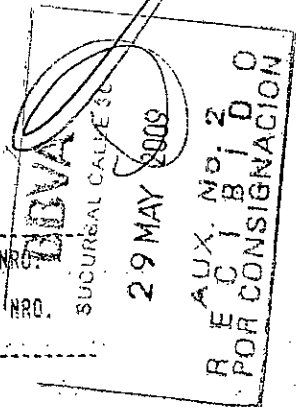
FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

NOV/2007 PRESENCIA S.A.

FORMA 2110841

Nora Adriana Marulanda Rengifo
NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá



Montería, 17 de Junio de 2008

Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
Asesora
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Calle 19 No. 6-68
BOGOTA, D.C.

REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR

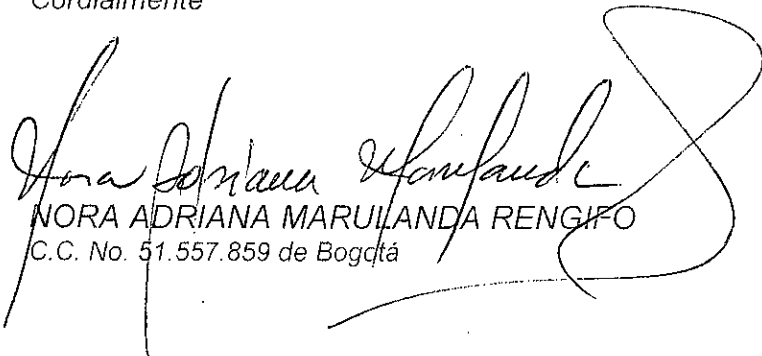
Acuso recibo de la comunicación fechada 10/06/08, en donde se me autoriza acuerdo de pago a la obligación citada en la referencia por lo que paso a manifestar:

- 1.- Que la comunicación manifiesta que para el día 15/06/08 debo de cancelar la suma de \$7'000.000, pero es enviada vía fax el día 16/06/08, por lo que paso a ratificar, que de parte nuestra no existe incumplimiento al acuerdo de pago en mención, ya que estamos en disposición de realizarlo.
- 2.- Que igualmente, requiero aclaración a lo estipulado en la cláusula final del comunicado del acuerdo de pago donde manifiesta: " Teniendo en cuenta el acuerdo o facilidad de pago aprobado mediante la presente comunicación para la extinción de la (s) obligaciones referidas, el deudor acepta que una vez cancelado el monto total del mismo, junto con los honorarios por concepto de cobranza judicial o extrajudicial, los pagos efectuados se aplicarán de preferencia a los capitales adeudados y luego de ello a la proporción de intereses y/o moratorios que alcancen a ser cubiertos en dicha suma." Lo estipulado en esta cláusula no es clara, por lo que requiero se aclare por escrito.

La respuesta requerida a la presente puede ser dirigida la siguiente dirección: CALLE 24 No. 17-11 en la ciudad de MONTERIA. No. FAX: 097-82-11-75 Telf. Cel. 312- 6 29 82 11 y Telf Fijo 0947- 83 26 49

30 ABR. 2018

Cordialmente


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

El Notario Tercero del Circulo
De Monteria TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista





SISTEMCOBRO LTDA.
SISTEMAS DE COBRANZAS Y CARTERA

El Notario Tercero del Circuito
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

Bogotá D. C., Abril 18 de 2007.

30 ABR. 2018

Señora
NOHORA ADRIANA MARULANDA
C. C No.51.557.859
Ciudad.



Referencia: **Obligación No 100400438097 GRANAHORRAR**

Apreciada Señora:

Cordialmente y en relación con su solicitud para normalizar la obligación de la referencia, la cual fue cedida por GRANAHORRAR a **Central de Inversiones S.A.**, nos permitimos manifestarle que después de evaluar la propuesta, se autorizó el siguiente acuerdo o facilidad de pago:

EL COMITE DE VICEPRESIDENCIA NO. COV00016 APRUEBA LA EXTINCIÓN TOTAL DE LA(S) OBLIGACION(ES) 100400438097 CON UN VALOR DE \$ 25,000,000.00 EN 24 CUOTAS ASI: \$ 1,000,000.00 EL 30-ABR-2007, \$ 1,000,000.00 EL 30-MAY-2007, \$ 1,000,000.00 EL 29-JUN-2007, \$ 1,000,000.00 EL 30-JUL-2007, \$ 1,000,000.00 EL 30-AGO-2007, \$ 2,000,000.00 EL 01-OCT-2007, \$ 1,000,000.00 EL 30-OCT-2007, \$ 1,000,000.00 EL 30-NOV-2007, \$ 1,000,000.00 EL 31-DIC-2007, \$ 1,000,000.00 EL 30-ENE-2008, \$ 1,000,000.00 EL 28-FEB-2008, \$ 1,000,000.00 EL 31-MAR-2008, \$ 1,000,000.00 EL 30-ABR-2008, \$ 1,000,000.00 EL 30-MAY-2008, \$ 1,000,000.00 EL 30-JUN-2008, \$ 1,000,000.00 EL 30-JUL-2008, \$ 1,000,000.00 EL 29-SEP-2008, \$ 1,000,000.00 EL 30-SEP-2008, \$ 1,000,000.00 EL 30-OCT-2008, \$ 1,000,000.00 EL 28-NOV-2008, \$ 1,000,000.00 EL 30-DIC-2008, \$ 1,000,000.00 EL 30-ENE-2009, \$ 1,000,000.00 EL 27-FEB-2009, \$ 1,000,000.00 EL 30-MAR-2009.

DEBE CANCELAR HONORARIOS DE ABOGADO EXTERNO.

La anterior fórmula de pago no implica novación, reestructuración ni desistimiento de las acciones judiciales que se hayan iniciado para la recuperación de las sumas adeudadas; lo que indica que los valores antes mencionados son un mecanismo de facilidad de pago unilateral, brindado por Central de Inversiones S.A., y en caso de incumplimiento alguno de las facilidades de pago aquí establecidas se entenderá que el presente acuerdo no tiene ningún efecto y por lo tanto cualquier pago que se hubiere realizado se tendrá como un abono a la obligación y se aplicará conforme a los términos iniciales del crédito, es decir, los que figuren en los títulos de deuda respectivos. Asimismo la obligación continuará vencida y no habrá lugar a mejorar la calificación ante las centrales de riesgo hasta

1974

1974

1

2

3



SISTEMCOBRO LTDA.
SISTEMAS DE COBRANZAS Y CARTERA

49

14

tanto se cumpla la presente facilidad de pago y/o se cancele totalmente la obligación.

Los costos de honorarios del abogado Dr. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GUTIERREZ quien podrá contactar en la Calle 66 No. 9 + 25 Teléfono 3464379 3464380 será a su cargo y deben ser cancelados en las mismas fechas establecidas para éste acuerdo; en el evento de no efectuarse estos pagos se procederá a descontar de los pagos efectuados los respectivos honorarios y se dará por incumplido el presente convenio. La cancelación de los honorarios hace parte integral de éste convenio, por tal razón se debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado e informado en ésta comunicación.

Para iniciar el trámite para el perfeccionamiento del acuerdo o facilidad de pago, es necesario el envío de los siguientes documentos:

Tres copias de las Consignaciones las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre completo del titular del crédito,
- Número completo de la(s) obligación(es),
- Número de teléfono y dirección de correspondencia.

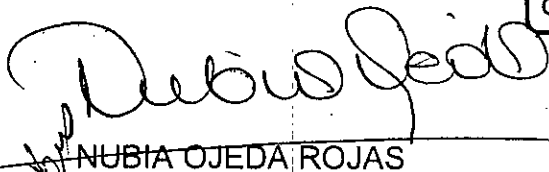
Los pagos se deben efectuar mediante consignación en BBVA directamente a los números homologados No 100400438097 a nombre de la señora NOHORA ADRIANA MARULANDA

Las copias de las consignaciones deben ser enviadas a Sistemcobro Ltda.

Cualquier inquietud adicional gustosamente será atendida por su asesora la sra LEYLA SUAREZ LOPEZ en los teléfonos 3420055 – 2811808 – fax 2835199.

Cordialmente,

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista



NUBIA OJEDA ROJAS
Subgerente

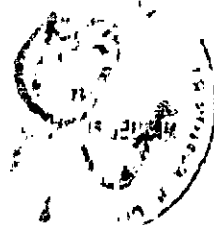
30 ABR 2018



Recibido
ABR 26/2018

COMITE DE VICEPRESIDENCIA NO. 0016 DEL 28/04/07

1965



30 ABR. 2018

50

Montería, 21 de Abril de 2008

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista



Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
Asesora
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Calle 19 No. 6-68
BOGOTA, D.C.

REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR

De conformidad con lo hablado telefónicamente, muy comedidamente me permito relacionar y adjuntar soporte de los pagos realizados en cumplimiento del acuerdo de pagos de la obligación de la referencia, con la finalidad de que sea ratificada por ustedes y sea manifestado en forma escrita la confirmación de lo pactado y conversado con usted, a la fecha, debido al fallecimiento de mi padre el señor ARNULFO MARULANDA GONZALEZ, quien era la persona encargada de los manejos hasta la fecha.

PAGOS REALIZADOS A LAS ENTIDADES BANCARIAS BBVA Y BANCOLOMBIA

1.-

SEQ : 546252
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO : 12
JORNADA : 0
SUC - PROD: 1004 - 00438097
OFICINA : 627
FUNCIONARIO 1185782
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA
ADRIANA
EFE: 1'000.000,00
CHEQUE: 0
TOTAL : 1'000.000,00
FECHA : 2007/05/11
HORA: 11:35:15
TRANSACCION OK
BANCO BBVA

2.-

SEQ : 611177
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO : 12
JORNADA : 0
SUC - PROD: 1004 - 00438097
OFICINA : 627
FUNCIONARIO 1185782
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA
ADRIANA
EFE: 500.000,00
CHEQUE: 0
TOTAL : 500.000,00
FECHA : 2007/06/06
HORA: 10:55:53
TRANSACCION OK
BANCO:BBVA

3.-

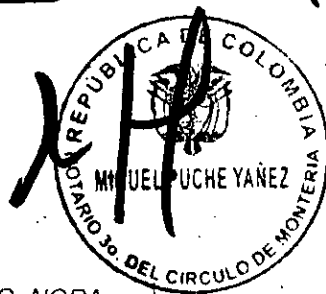
SEQ : 624769
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO : 21
JORNADA : 0
SUC - PROD: 1004 - 00438097
OFICINA : 627
FUNCIONARIO : 52554782
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA
ADRIANA
EFE: 500.000,00
CHEQUE: 0
TOTAL : 500.000,00
FECHA : 2007/06/13
HORA: 10:12:38
TRANSACCION OK
BANCO BBVA

4.-

SEQ : 674575
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO : 21
JORNADA : 0
SUC - PROD: 1004 - 00438097
OFICINA : 627
FUNCIONARIO 80740412
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA
ADRIANA
EFE: 1'000.000,00
CHEQUE: 0
TOTAL : 1'000.000,00
FECHA : 2007/07/03
HORA: 12:22:02
TRANSACCION OK
BANCO BBVA

El Notario Tercero del Círculo
De Monteria TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

51
30 ABR. 2018
16



5.-

SEQ : 736237
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO : 12
JORNADA : 0
SUC - PROD: 1004 - 00438097
OFICINA : 627
FUNCIONARIO 1185782
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA
ADRIANA
EFE: 1'000.000,00
CHEQUE: 0
TOTAL : 1'000.000,00
FECHA : 2007/08/01
HORA: 13:02:49
TRANSACCION OK
BANCO BBVA

6.-

SEQ : 787016
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO : 21
JORNADA : 0
SUC - PROD: 1004 - 438097
OFICINA : 627
FUNCIONARIO : 79859921
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA
ADRIANA
EFE: 1'000.000,00
CHEQUE: 0
TOTAL : 1'000.000,00
FECHA : 2007/09/03
HORA: 10:42:23
TRANSACCION OK
BANCO BBVA

7.-

SEQ : 810412
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO : 21
JORNADA : 0
SUC - PROD: 1004 - 438097
OFICINA : 627
FUNCIONARIO: 80740412
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA
ADRIANA
EFE: 1'000.000,00
CHEQUE: 0
TOTAL : 1'000.000,00
FECHA : 2007/10/01
HORA: 11:04:31
TRANSACCION OK
BANCO BBVA

8.-

SEQ : 821868
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO : 12
JORNADA : 0
SUC - PROD: 1004 - 438097
OFICINA : 627
FUNCIONARIO 1185782
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA
ADRIANA
EFE: 1'000.000,00
CHEQUE: 0
TOTAL : 1'000.000,00
FECHA : 2007/11/01
HORA: 09:35:39
TRANSACCION OK
BANCO BBVA

9.-

SEQ : 826755
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO : 21
JORNADA : 0
SUC - PROD: 1004 - 438097
OFICINA : 627
FUNCIONARIO: 79859921
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA
ADRIANA
EFE: 1'000.000,00
CHEQUE: 0
TOTAL : 1'000.000,00
FECHA : 2007/12/03
HORA: 11:04:02
BANCO BBVA

10.-

TRANSACCION OK
BANCOLOMBIA
CUENTA CORRIENTE No. : 03135 - 06153
NOMBRE DEL PAGADOR: ARNULFO
MARULANDA
REFERENCIA: NORA ADRIANA
MARULANDA
CODIGO CONVENIO O DEPOSITO: CIA.
DE GERENCIONAMIENTO DE ACTIVOS -
CGA
VALOR: \$1'000.000,00
CIUDAD: BOGOTA
FECHA: 01/02/08

Recibo cualquier comunicación y confirmación de la continuidad del acuerdo de pago
en la siguiente dirección: CALLE 24 No. 17-11 en la ciudad de MONTERIA. Telf. Cel.
312- 6 29 82 11 y Telf Fijo 0947- 83 26 49

Cordialmente

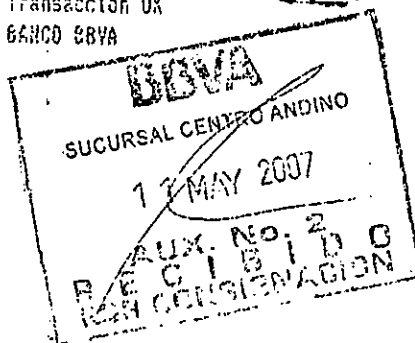
Nora Adriana Marulanda Rengifo
NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

BBVA

52

18

SEQ: 546232
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO: 12
JORNADA: 0
SUC-PROD: 1004-00438097
OFICINA: 627
FUNCIONARIO: 11185782
TITULAR: MARULANDA RENGIFO HORA ADRIANA
EFE: 1,000,000.00
CHEQUE: 0.00
TOTAL: 1,000,000.00
Fecha: 2007/05/11 11:35:15
Transaccion OK
BANCO BBVA

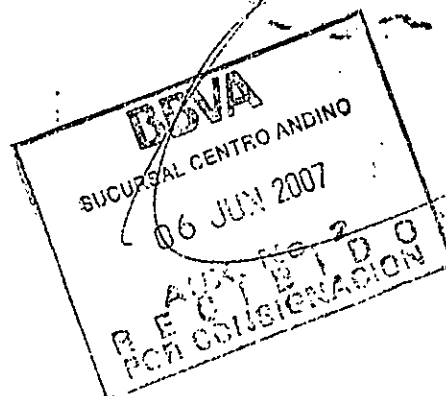


CLIENTE

FORMA 2110841

BBVA

SEQ: 611177
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO: 12
JORNADA: 0
SUC-PROD: 1004-00438097
OFICINA: 627
FUNCIONARIO: 11185782
TITULAR: MARULANDA RENGIFO HORA ADRIANA
EFE: 500,000.00
CHEQUE: 0.00
TOTAL: 500,000.00
Fecha: 2007/06/06 10:55:53
Transaccion OK
BANCO BBVA



CLIENTE

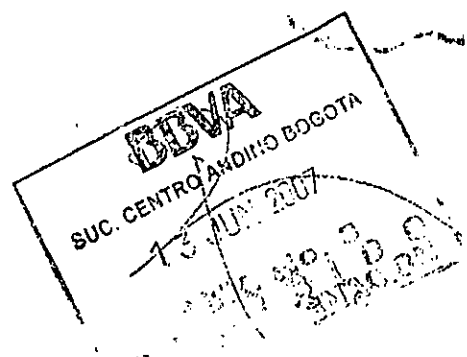
FORMA 2110841

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA
30 ABR. 2018
Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista
MIGUEL PUCHE YANEZ
NOTARIO



BBVA

18 53
SEQ: 624769
PAGO DE CREDITO FENEX
CAJERO: 21
JORNADA: 0
SUC-PROD: 1004-00438097
OFICINA: 627
FUNCIONARIO: 52554782
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
EFE: 500.000.00
CHEQUE: 0.00
TOTAL: 500.000.00
Fecha: 2007/06/13 10:12:38
Transaccion OK
BANCO BBVA



NOV/2000 C.F. S.A.

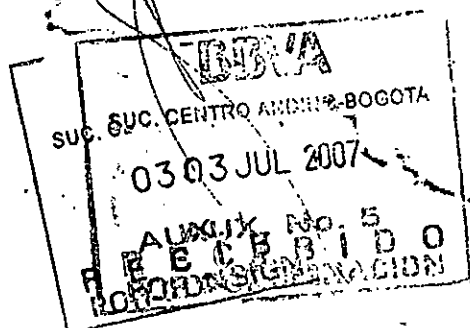
CLIENTE

FORMA 2110841

BBVA

1 000000

SEQ: 674575
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO: 21
JORNADA: 0
SUC-PROD: 1004-00438097
OFICINA: 627
FUNCIONARIO: 80740412
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
EFE: 1.000.000.00
CHEQUE: 0.00
TOTAL: 1.000.000.00
Fecha: 2007/07/03 12:22:02
Transaccion OK
BANCO BBVA



NOV/2000 C.F. S.A.

CLIENTE

FORMA 2110841

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

30 ABR. 2018



19

BBVA

SEQ: 736237
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO: 12
JORNADA: 0
SUC-PROD: 1004-00438097
OFICINA: 627
FUNCIONARIO: 11185782
TITULAR: MARULANDA RENGIFO HORA ADRIANA
EFE: 1,000,000.00
CHEQUE: 0.00
TOTAL: 1,000,000.00
Fecha: 2007/08/01 13:02:49
Transaccion OK
BANCO BBVA

SUCURSAL CENTRO ALICIA
01 AGO 2007
R E A L I Z A D O
POR CONSIGNACION

CLIENTE

FORMA 2110841

NOV/2000 CREDITO

BBVA

SEQ: 747016
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO: 21
JORNADA: 0
SUC-PROD: 1004-438097
OFICINA: 627
FUNCIONARIO: 79859921
TITULAR: MARULANDA RENGIFO HORA ADRIANA
EFE: 1,000,000.00
CHEQUE: 0.00
TOTAL: 1,000,000.00
Fecha: 2007/09/03 10:42:23
Transaccion OK
BANCO BBVA

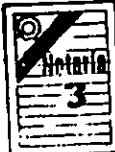
Handwritten signature and scribbles over the stamp area.

CLIENTE

FORMA 2110841

NOV/2000 CREDITO

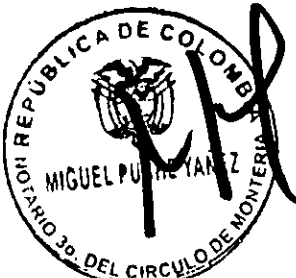
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA



Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista.

MIGUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO

30 ABR. 2018



BBVA

550
2

SEQ: 810412
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO: 21
JORNADA: 0
SUC-PROD: 1004-438097
OFICINA: 627
FUNCIONARIO: 80740412
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
EFE: 1,000,000.00
CHEQUE: 0.00
TOTAL: 1,000,000.00
Fecha: 2007/10/01 11:04:31
Transaccion OK
BANCO BBVA

BBVA
SUC. CENTRO ANDINO-BOGOTA
01 OCT-2007
AUX. No. 5
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

[Handwritten signature]
2007/10/01

NOV/2000 CEEA S.A.

CLIENTE

FORMA 2110841

BBVA

SEQ: 021263
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO: 12
JORNADA: 0
SUC-PROD: 1004-438097
OFICINA: 627
FUNCIONARIO: 11185702
TITULAR: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
EFE: 1,000,000.00
CHEQUE: 0.00
TOTAL: 1,000,000.00
Fecha: 2007/11/01 09:35:39
Transaccion OK
BANCO BBVA

BBVA
SUCURSAL CENTRO ANDINO
01 NOV 2007
AUX. No. 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

[Handwritten signature]

NOV/2000 CEEA S.A.

CLIENTE

FORMA 2110841

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA
30 ABR. 2018
Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista
MIGUEL PUCHE YANEZ
NOTARIO



21
56
Montería, 21 de Abril de 2008

Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
Asesora
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Calle 19 No. 6-68
BOGOTA, D.C.

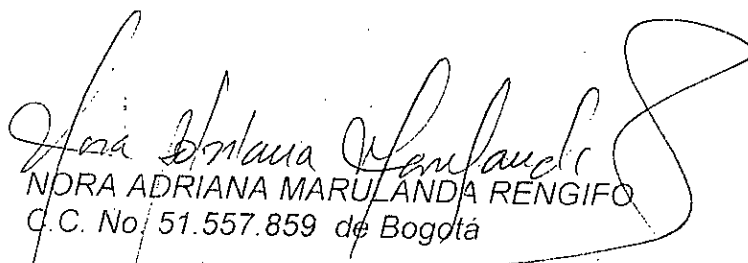
REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR
CONSIGNACION A CUENTA No. 03135506153

De conformidad con lo hablado telefónicamente y dados los inconvenientes presentados el día de hoy para la aceptación de la consignación establecida en el acuerdo de pago, adjunto remito copia de la consignación efectuada en la nueva Cuenta por usted manifestada indicada: CONSIGNACION A CUENTA No. 03135506153 de conformidad con lo establecido y estipulado en acuerdo de pago

30 ABR. 2018

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

Cordialmente,


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá



22-57

BBVA

SEQ: 826755
PAGO DE CREDITO FENIX
CAJERO: 21
JORNADA: 0
SUC-PROD: 1004-435097
OFICINA: 627
FUNCIONARIO: 79859921
TITULAR: MARULANDA RENGIFO HORA ADRIANA
EFE: 1.000.000.00
CHEQUE: 70.00
TOTAL: 1.000.000.00
Fecha: 2007/12/03 11:04:02
Transaccion: OK
BANCO: BBVA

Con pagador
4310030 + BBVA

CLIENTE

FORMA 2110841

Bancolombia

RECAUDOS BANCOLOMBIA No. 61126573

CUENTA CORRIENTE ☒ CUENTA DE AHORROS ☐
NIT. 890.903.938-8
NUMERO 0217-5593457
CODIGO CONVENIO O DEPOSITO 014 DE GERMANY MENDEZ
CIUDAD BOGOTA DIA 02 MES 02 AÑO 2008
VALOR EN LETRAS
BANCO CHEQUE No. VALOR

NOMBRE DEL PAGADOR
REFERENCIA
TELEFONO
CONCEPTO VALOR
24457011
NOMBRE DEL BENEFICIARIO
EFFECTIVO
CHEQUES
TOTAL \$ 1.000.000,00

BANCOLOMBIA
BOGOTA - AVENIDA 82
2008 FEB 01
RECIBIDO No. 004

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
SELO DEL CAJERO
PAGADOR

Los cheques incluidos en esta consignación son recibidos sujetos a verificación posterior por el total indicado en la misma. El Banco sólo ampara el efectivo indicado con el original de la consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta del cliente. Sobre el valor de la consignación hecha en cheque no puede girarse hasta cuando dichos cheques sean corrientes.

VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

III/2007 - F-422

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA
Testifica que la presante fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista.
MIGUEL PUCHE YANEZ
NOTARIO

30 ABR. 2018



Señores

C.G.A. J.T.D.A.

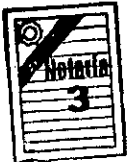
30 ABR. 2018



2000-58

3

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA



N° 100400438097

Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista

BIGEL PACHE VAREZ
NOTARIO

Actuando en

Obligacion Nora Adriana Narulanda

CERRA, Identificado con cc6622.810

Presentacion de Nora Adriana Narulanda

Cuya obligacion de la Referencia, con valor de

\$19'000.000 (Diez y Nueve Millones de Pesos), se

propone el pago de dicha obligacion de la

siguiente manera: Asi.

7'000.000. (Siete Millones de Pesos) Pago de

12.000.000 (Doce Millones de Pesos) Financieros a

12 meses, contados a partir del mes siguiente

de la Aprobacion de la Propuesta, 30 de cada

Mes.

Esperamos sea Aprobada lo Anterior, Recibimos

Notificacion en Monteria Calle 24 N° 17-11

Monteria, FAX 782 4359

ATTE

Hernando J. Jarama C.

cc6622.810

Recubi

Junio 5/08

12-15-11

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIUDADANIA No. 91.215.366

Bucaramanga (Sder.)

BLANCO AVILA

Gerardo

10-Sep-1961-Páramo (Sder.)

1-69

Ninguna

16-Oct-79

Gerardo Blanco Avila
FIRMA DEL CIUDADANO

Gerardo Blanco Avila

Gerardo Blanco Avila



Montería, 20 de Junio de 2008

Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
Asesora
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Calle 19 No. 6-68
BOGOTA, D.C.

REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR

De conformidad con el comunicado de aprobación de acuerdo de pago de fecha 10 de Junio de 2008 y recibido el día 16 de Junio de 2008, me permito remitir copia de la consignación de SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$7'000.000,00) REALIZADO EN LA ENTIDAD BANCARIA BBVA (Sucursal Montería):

TERM : H024 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0612 COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
USER : C45500
CUENTA : 0013- 310- 0200007240
FECHA 18-06-08
CONVENIO : 0002466
REFERENCIA No.1 : 0000000000000000051557859
REFERENCIA No. 2 : 000000000000100400438097
DESCRIPCION: 000000000000000000000000
No. DE CONFIRMACION 000007670
VALOR EFECTIVO: \$7'000.000,00
AUXILIA No. 2

Adjunto envío copia del recibo de consignación referenciado

30 ABR. 2018

Cordialmente,


MORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA

30 ABR. 2018



Testifica que la presente copia coincide exactamente con la original que tuve a la vista.

Bancolombiano No. 83633781

CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORROS ☐ **NUMERO** 031353161453

CONVENIO O DEPOSITO ☐ CODIGO CONVENIO O DEPOSITO

CUIDAD **MONTERIA** DIA **29** MES **04** AÑO **08**

VALOR EN LETRAS **Un Millon de Pesos M/C**

BANCO **7** CHEQUE No. **15** VALOR

NOMBRE DEL BENEFICIARIO **Cia. Comerc. Activos**

Los cheques incluidos en esta consignación son recibidos sujetos a verificación posterior por el total indicado en la misma. El Banco sólo ampara el efectivo indicado con el original de la consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta del cliente. Sobre el valor de la consignación hecha en cheque no puede girarse hasta cuando dichos cheques sean corrientes.

© CADENA S.A. MCH/11/17/0000

VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

NOMBRE DEL PAGADOR **Nora Nardolanda Rengifo**

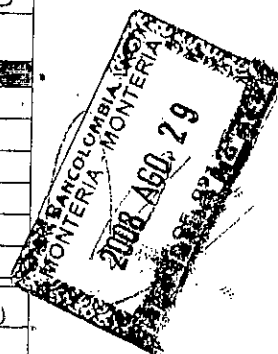
REFERENCIA **51557859** TELEFONO

CONCEPTO **CUOTA** VALOR **1000.000**

EFFECTIVO **1000.000**

CHEQUES

TOTAL \$ **1000.000**



ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO
PAGADOR

BBVA

TERM: H024
OFIC: 0612
USER: C456500

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE
CUENTA: 0013-0310-0200007240

FECHA: 18-06-08
CONVENIO: 0002466
HORA: 10:54

REFERENCIA NO. 1 0000000000000000000051557859
REFERENCIA NO. 2 00000000000000000000000438097
DESCRIPCION: 00000000000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 000007670

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

7,000,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO

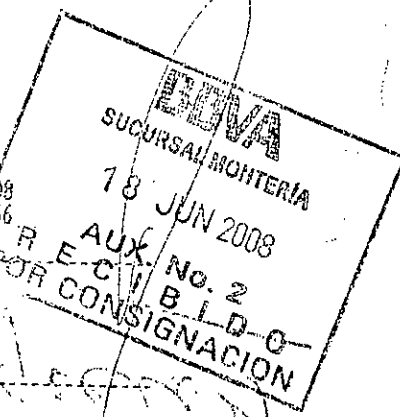
7,000,000.00

NOV/2007 FIRMA Y SELLO CAJERO

FOLNENTENTE

6622.850

FORMA 2110841



BBVA

61
26

TERM: H023
OFIC: 0612
USER: C716260

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE
CUENTA : 0013-0310-0200007240

FECHA : 30-09-08
CONVENIO: 0002466
HORA : 10.40

REFERENCIA NO. 1
REFERENCIA NO. 2
DESCRIPCION
NRD DE CONFIRMACION:

000000000000000051557559
000000000000100400438097
000000000000000000000000
000015552

PAGO APLICADO CUENTA NRD.
PAGO APLICADO CREDITO NRD.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

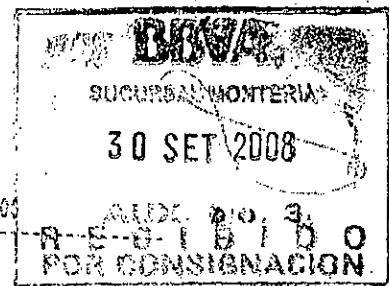
1,000,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO

1,000,000.00

NOV/2007 FIRMAY SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE



BBVA

TERM: H01A
OFIC: 0612
USER: C594253

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE
CUENTA : 0013-0310-0200007240

FECHA : 28-11-08
CONVENIO: 0002466
HORA : 15.48

REFERENCIA NO. 1
REFERENCIA NO. 2
DESCRIPCION
NRD DE CONFIRMACION:

000000000000000051557859
000000000000100400438097
000000000000000000000000
000018331

PAGO APLICADO CUENTA NRD.
PAGO APLICADO CREDITO NRD.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

1,000,000.00

SUCURSAL MONTERIA

28 NOV 2008

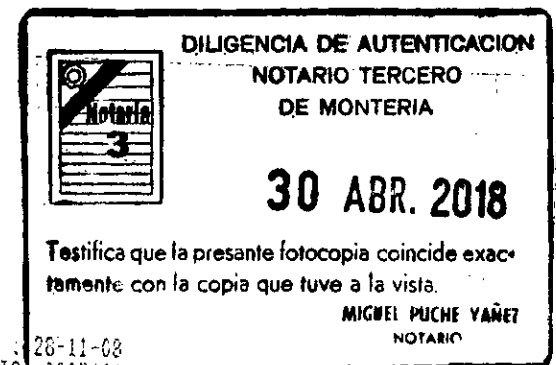
TOTAL PAGO RECAUDO

1,000,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

RECEBIDO POR CONSIGNACION

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -



NOV/2007 FIRMAY SELLO CAJERO

FORMA 2110841

FAVOR ENTREGAR f. 62

Jeyla Suarez

30/12/2008.



DAVIVIENDA

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES

01183376

DATOS DEL CONVENIO A PAGAR

Nombre del Convenio: Fidecomiso BBVA
 Referencia 1: 51'557.859
 Código Convenio / No. Cuenta: 0013-0310-0200007240
 Referencia 2: 000400438097

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO

Efectivo: \$ 1.000.000 = \$
 Cheque: \$ 1.000.000
 Total: \$ 1.000.000

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código Banco	Número del Cheque	Número Cuenta del Cheque	Valor

Cantidad Cheques: 1 Total \$

CARGO A CUENTA

Cargo a Cuenta: Cuenta Ahorro
 No. de Cuenta (Origen de Fondos): 0013-0310-0200007240

COBRO POR VENTANILLA

Nombre Convenio: Fidecomiso BBVA
 Valor Pago en Efectivo o Cheque: \$ 1.000.000
 Para pago por ventanilla en Cheque relación: No. Documento de Identidad: 000400438097

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y Apellido: Ana Mariela Puchez
 Ciudad: Bogotá
 Teléfono: 5037649
 Tipo de Documento de Identidad: Cédula de Ciudadanía
 No. Documento de Identidad: 000400438097

Firma de quien realiza la transacción

Autorizado del pago

NOTA:
 El Banco Davivienda asume la responsabilidad de Fidecomiso Davivienda, Onvivovalores Fiduciarios, por lo tanto asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.
 Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en los saldos a que hubiere lugar.
 Comprobante válido con sello del cajero.

- CLIENTE -

BBVA

TERM: D21C
 OFIC: 0470
 USER: CE15303

BBVA
 RECAUDO DE FACTURAS
 COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE
 CUENTA: 0013-0310-0200007240

REFERENCIA NO. 1: 0000000000000000051557859
 REFERENCIA NO. 2: 000000000000000000400438097
 DESCRIPCION: 000000000000000000000000
 NRO DE CONFIRMACION: 000020583

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO: REFERENCIA DOCUMENTO
 VALOR EFECTIVO

BBVA
 BUROSA CALLE 30-470
 30 ENE 2009

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 NOTARIO TERCERO
 DE MONTERIA
 30 ABR. 2018

Testifica que la presante fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista.
 MIGUEL PUCHE YANEZ
 NOTARIO

FECHA: 30-01-09
 CONVENIO: 0002466
 HORA: 09.03

PAGO APLICADO CUENTA NRO.
 PAGO APLICADO CREDITO NRO.

IMPORTE

1,000,000.00



1,000,000.00
 Ana Mariela Puchez
 51' 557.859

FORMA 2110841

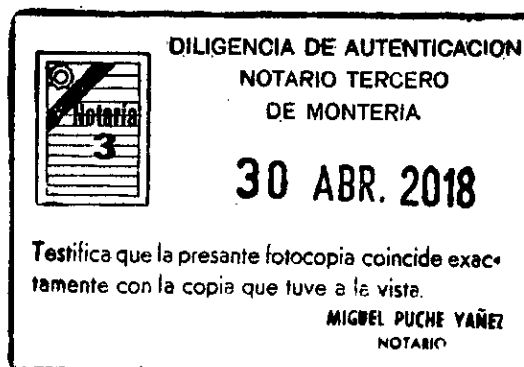
29.

1951

45

Montería, 27 de Febrero de 2009

Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
Asesora
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Calle 19 No. 6-68
BOGOTA, D.C.



REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR
CONSIGNACION A CUENTA BBVA

De conformidad con lo hablado telefónicamente, adjunto remito copia de la consignación efectuada en la Cuenta de BBVA No. 0013-0310-0200007240, número de confirmación 00021736, de conformidad con lo establecido y estipulado en acuerdo de pago

BBVA

TERM: DE14
OFIC: 0612
USER: C240117

RECAUDO DE FACTURAS
COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE
CUENTA : 0013-0310-0200007240

FECHA : 27-02-09
CONVENIO: 0002466
HORA : 10.47

REFERENCIA NO. 0000000000000051557859
REFERENCIA NO. 2 000000000000100400438097
DESCRIPCION : 0000000000000000000000
NRD DE CONFIRMACION: 000021736

PAGO APLICADO CUENTA
PAGO APLICADO CREDITO NRD.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

1,000,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO

1,000,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

NOV./2007

RECEPCION

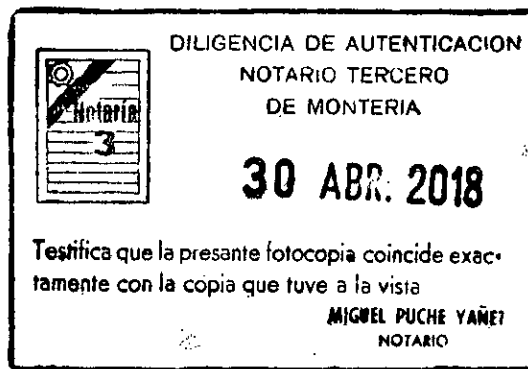
NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

FORMA 2110841

1000-64
29

Montería, 30 de Marzo de 2009

Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
Asesora
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Calle 19 No. 6-68
BOGOTA, D.C.



REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR
CONSIGNACION A CUENTA BBVA

Adjunto remito copia de la consignación efectuada en la Cuenta de BBVA No. 0013-0310-0200007240, número de confirmación 000022875, de conformidad con lo establecido y estipulado en acuerdo de pago

BBVA

TERM: 0617 OFIC: 0612 USER: CE14304	BBVA RECAUDO DE FACTURAS COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE CUENTA : 0013-0310-0200007240	FECHA : 30-03-09 CONVENIO: 0002466 HORA : 09.14
REFERENCIA NO. 1 REFERENCIA NO. 2 DESCRIPCION : NRO DE CONFIRMACION:	00000000000000051557859 000000000000100400438097 0000000000000000000000 000022875	PAGO APLICADO CUENTA NRO. PAGO APLICADO CREDITO NRO.
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000 FORMA DE PAGO VALOR EFECTIVO	REFERENCIA DOCUMENTO CENTRO DE SERVICIOS MONTERIA 30 MAR 2009 RECAUDO TOTAL PAGO RECAUDO	IMPORTE 1,000,000.00 1,000,000.00
FIRMA Y SELLO CAJERO	FIRMA CLIENTE	

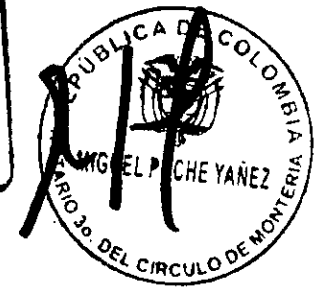
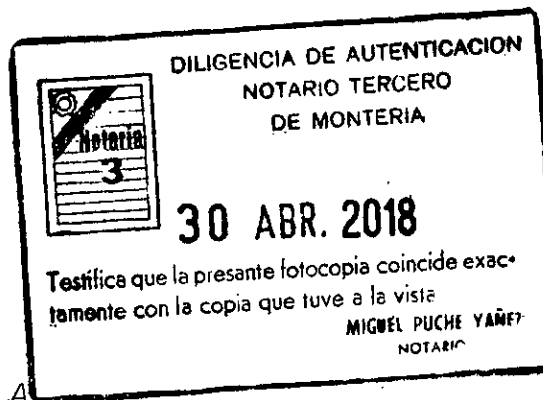
NOV/2007 C RESEÑA EN

FORMA 2110841

Nora Adriana Marulanda Rengifo
NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

Montería, 30 de Abril de 2009

Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
Asesora
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Calle 19 No. 6-68
BOGOTA, D.C.



REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR
CONSIGNACION A CUENTA BBVA

Adjunto remito copia de la consignación efectuada en la Cuenta de BBVA No. 0013-0310-0200007240, número de confirmación 000024222, de conformidad con lo establecido y estipulado en acuerdo de pago

BBVA

TERM: 0213
OFIC: 0612
USER: C182494

RECAUDO DE FACTURAS
COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE
CUENTA : 0013-0310-0200007240

FECHA : 30-04-09
CONVENIO: 0002466
HORA : 10.07

REFERENCIA NO. 1 00000000000000051557859
REFERENCIA NO. 2 000000000000100400438097
DESCRIPCION : 000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 000024222

PAGO APLICADO CUENTA NRO.
PAGO APLICADO CREDITO NRO.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

1,000,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO

1,000,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

NOV./2007 000000000000000000000000

FORMA 2110841

NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

30 ABR. 2018

0000066
71

Montería, 5 de Junio de 2009

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista



Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
Asesora
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Calle 19 No. 6-68
BOGOTA, D.C.

REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR

De conformidad con lo hablado telefónicamente atendiendo tu solicitud, muy comedidamente me permito adjuntar soporte del realizado en Febrero 1 del 2008 en cumplimiento del acuerdo de pagos de la obligación de la referencia, con la finalidad de que sea ratificada por ustedes ya que me extraña su solicitud de esa confirmación a la fecha, por lo que requiero muy respetuosamente sea manifestado en forma escrita la confirmación de la misma.

Igualmente quedo en espera de la remisión del Acuerdo de pago firmado el 10/06/08 con SISTEMCOBRO LTDA, al Dr. MARIO ALBERTO SANCHEZ GUTIERREZ ya que según lo manifestado por el Dr. JAIME MENDIETTA (telefónicamente), no lo conocen en ACSEL EMPRESARIAL, por lo que acudo a usted, de acuerdo con lo charlado, para hacérselo llegar y además del resultado de la charla personal que sostenga el Dr. Sanchez con usted, se sirva comunicarle sobre nuestro cumplimiento del acuerdo de pago y honorarios respectivos, ya que nuestro compromiso finaliza el 30/06/09.

Agradezco de antemano su atención prestada a la presente.

Cordialmente

NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No 51.557.859 de Bogotá

Montería, 25 de Junio de 2009

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
Asesora
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Calle 19 No. 6-68
BOGOTÁ, D.C.

30 ABR. 2018

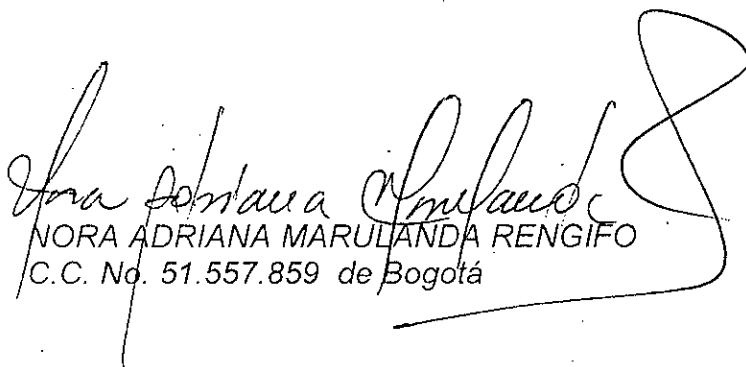


REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR
(segundo envío)

Nuevamente, por medio del presente escrito, muy respetuosamente, me permito solicitarle se sirva informarme, el resultado de la Charla y remisión de mi acuerdo de pago ya que según el Dr. Jaime Mendieta no lo conocen en ACSEL EMPRESARIAL, tal como se lo manifesté telefónicamente, ya que como próximamente se vence el acuerdo de pago (30/06/09) y dado de que no he podido hablar telefónicamente con el citado doctor, acudo a su buena gestión, en la definición de lo hablado con el Doctor MARIO ALBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, y además, permitirle señalarle dentro de sus recomendaciones, nuestro cumplimiento al Acuerdo de Pago hasta la fecha.

Contando con su gestión como nuestra asesora Comercial asignada, quedo en espera de sus lineamientos al respecto, para proceder

Cordialmente,


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

Montería, 25 de Junio de 2009

Doctor
MARIO ALBERTO SANCHEZ GUTIÉRREZ
Gerente procesos
ACSEL EMPRESARIAL
Calle 66 No. 9-25
BOGOTA, D.C.

REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR

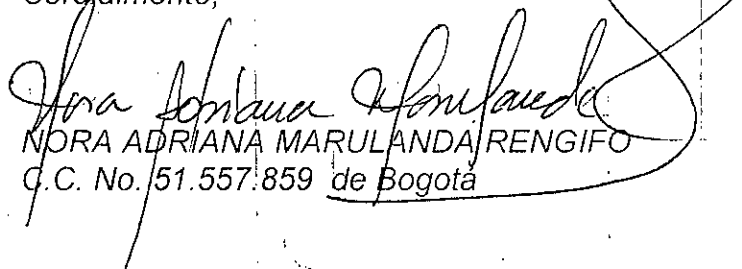
Dado que ha sido imposible, comunicación telefónica con usted, tal como me lo han manifestado los funcionarios CIELO VIVIANA CASTRO Y el Dr. JAIME MENDIETA, manifestándome que no se encontraba en esos momentos en las instalaciones, le manifesté a nuestra asesora Comercial, la señora LEYLA SUAREZ, asignada por SISTEMCOBRO LTDA, a nuestro acuerdo, que dado que se acerca el vencimiento de nuestro acuerdo a la obligación de la referencia, el próximo 30/06/09, sea ella la persona que le haga entrega del acuerdo citado en la referencia, ya que según manifestaciones del Dr. Mendieta no reposaba en su despacho.

Es de mi interés conocer los pormenores del procedimiento asignado por sus entidades, ACSEL EMPRESARIAL Y SISTEMCOBRO LTDA. para un caso como el mio, que ha manifestado seriedad y cumplimiento al mismo.

Quedo en espera de su respuesta y procedimientos a seguir para poder culminar positivamente la presente obligación.

Cualquier comunicación al respecto, por favor comunicarla a la siguiente Dirección en Montería (Córdoba) : CALLE 24 No. 17-11 Barrio Pasatiempo - teléfono 312- 6- 29-89-11

Cordialmente,


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista





30 ABR. 2018

BDVA MIGUEL PUCHE YANEZ
RECAUDO DE FACTURAS NOTARIO
COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE
CUENTA : 2013-0310-0200067240

FECHA : 30-06-09
CONVENIO: 0002466
HORA : 10.46

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 600	
FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO
VALOR EFECTIVO	

IMPORTE

\$ 1.000.000,00

TOTAL PAGO RECAUDO

\$ 1,800,000.00

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

NOV./2007 C R E S C E N D O S A

FORMA 2110841

COLVANES LTDA. NIT. 800.185.306-4
Bogotá, D.C., PBX: 4239900 - 4239556
Lic. Min. Comunicaciones 002133 de diciembre 12/2003
Lic. Min. Transporte 0050 de marzo 14/2000

MA	MVA	MUT	RE
EH	CF	NE	MI

CONTA DO

[REDACTED]

1010286601

REF ID: A66337 10 10288801

OPER 53

DOCUMENTOS
0886083744

SONROS AUTORRETRAEDORES SEGUN RESOLUCIÓN No. 4327 DE JULIO DE 1987
SONROS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 12508 DE 28/12/02

DESTINO: BOGOTA DEPTO.: CUNDINAMARCA

PARA: MARIO ALBERTO SANCHEZ TEL.: 6

DIRECCION: BARRIO: 66 # 9-25

VALOR DECLARADO: \$ 10,000 RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE

DICE CONTENER: SCCC NOCCC

HORA: 17:00 MES: JUL AÑO: 2005

ORIGINAL

ORIGINAL

34-70

Windows Live™

Hotmail

Messenger

Office

Fotos

MSN

NORA ADRIANA MARI

perfil

Hotmail

Nuevo | Responder | Responder a todos | Reenviar | Eliminar | Correo no deseado | Limpia

Entrada (850)

Mover a ▾ |

Carpetas

Correo no deseado (1)

Borradores

Enviados

Eliminados

Nueva carpeta

Vistas rápidas

Marcados

Fotos (84)

Documentos de Ofic...

Messenger

Iniciar sesión en Messenge

honorarios

Volver a mensajes |

Opc

jaime mendieta

16/09/2010

Para noradrimare@hotmail.com

Responder ▾

Señora Nora, de acuerdo con nuestra conversación los honorarios a pagar son de dos millones ochocientos mil pesos, lo cuales deben ser consignados en la cuenta COLMENA No 0141844660- a nombre de JAIME ALBERTO MENDIETA PINEDA

*Cordial Saludo,**JAIME A. MENDIETA PINEDA*

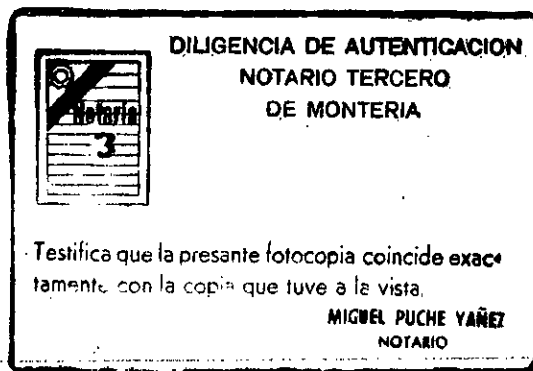
Página principal

Contactos

Calendario

Nuevo | Responder | Responder a todos | Reenviar | Eliminar

Correo no deseado | Limpiar ▾ | Anotar como ▾ | Mover a ▾ |



30 ABR. 2018



© 2010 Microsoft | Términos | Privacidad | Anunciar

Centro de ayuda | Comenta

30 ABR. 2018

Montería, 17 de Agosto de 2010

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

39 71

Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
Asesora
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Calle 19 No. 6-68
BOGOTA, D.C.



REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR
SOLICITUD DE ENVIO PANATALLAZO Y/O CERTIFICACION
DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO

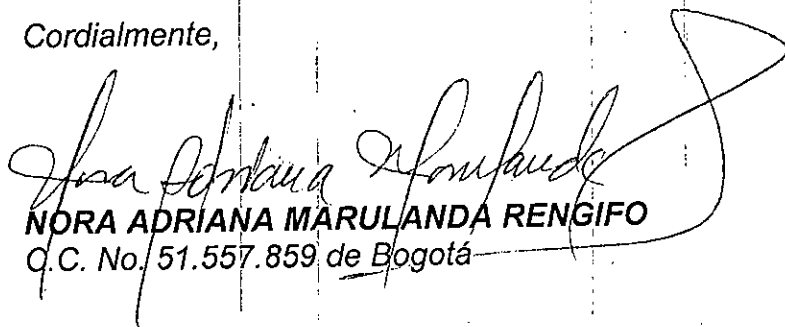
Con extrañeza recibo, la información suministrada vía telefónica, por el Doctor **JAIME ALBERTO MENDIETA PINEDA**, donde me manifiesta que se ha procedido a realizar **EMBARGO Y SECUESTRO**, previo a la realización de remate del inmueble de mi propiedad, Apto 105 Edificio Casa Blanca, actuación motivada por la Carta de la Entidad COVINOC con radicado CG-2010 No. 1612, firmada por el Director Nacional de Procesos Judiciales, el Dr. OMAR GOMEZ MONTAÑO, donde se manifestaba que de mi parte NO HABIA DADO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE PAGO DE LA REFERENCIA

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con su ratificación telefónica de que en la pantalla de su computador APARECE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO, tal como consta igualmente en las consignaciones recibidas a la cuenta estipulada y que mes a mes se lo comunicaba y enviaba por ser la asesora asignada en el convenio, es por lo que le solicito, se sirva remitir copia del pantallazo y confirmación del cumplimiento del acuerdo de pago al Dr. MENDIETA PINEDA, para que a su vez le solicite la suspensión de cualquier actuación judicial generada por este acuerdo, tal como lo solicitado por escrito en oficios adjuntos.

Recibo cualquier comunicación y confirmación de la continuidad del acuerdo de pago en la siguiente dirección: CALLE 24 No. 17-11 en la ciudad de MONTERIA.
Telf. Cel. 301- 403 46 58 y Telf Fijo 0947- 89 90-85

Agradezco de antemano la remisión de copia del pantallazo a mi correo electrónico noradrimare@hotmail.com, tal como me lo comenta telefónicamente

Cordialmente,


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

Montería, 17 de Agosto de 2010

Doctor
JAIME ALBERTO MENDIETA PINEDA
Gerencia de Procesos
ACSEL EMPRESARIAL
Calle 66 No. 9-25
Bogotá, D.C.

REFERENCIA.- CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO
OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR

Con extrañeza recibo, la información suministrada vía telefónica, por usted, donde me manifiesta que se ha procedido a realizar **EMBARGO Y SECUESTRO, previo a la realización de remate** del inmueble de mi propiedad, Apto 105 Edificio Casa Blanca, actuación motivada por la Carta de la Entidad COVINOC con radicado CG-2010 No. 1612, firmada por el Director Nacional de Procesos Judiciales, el Dr. OMAR GOMEZ MONTAÑO, donde se manifestaba que de mi parte NO HABIA DADO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE PAGO DE LA REFERENCIA, por lo que procedí a solicitarle a la Asesora asignada en el citado acuerdo de pago, la funcionaria **LEYLA SUAREZ LOPEZ**, que remita a su despacho comunicación de confirmación del **CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO**, tal como lo manifiesta telefónicamente a usted, y le consta y lo soporta el computador del área financiera y lo ratifica telefónicamente al igual que los soportes de seguimiento a las confirmaciones de las consignaciones efectuadas durante el periodo que duró el acuerdo de pago.

Por lo anteriormente expuesto y tal como se lo manifestó telefónicamente la funcionaria LEYLA SUAREZ LOPEZ a usted, hasta tanto le sea confirmada via escrita la suspensión de cualquier actuación judicial hasta tanto se convalide y se aclare la inconsistencia presentada en la comunicación presentada en el oficio CG-2010 No. 1612, firmada por el Director Nacional de Procesos Judiciales, el Dr. OMAR GOMEZ MONTAÑO

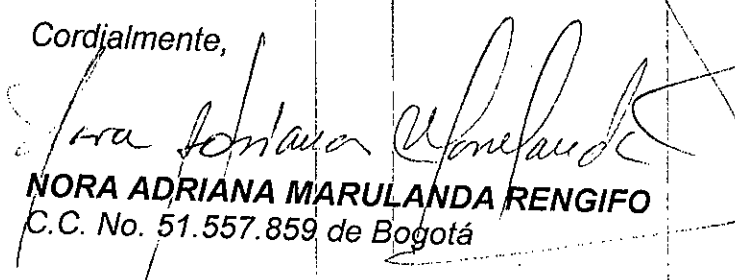
Adjunto remito comunicación remitida a LEYLA SUAREZ LOPEZ solicitándole la ratificación y aclaración al citado oficio.

Recibo cualquier comunicación y confirmación de la continuidad del acuerdo de pago en la siguiente dirección: CALLE 24 No. 17-11 en la ciudad de MONTERIA.
Telf. Cel. 301- 403 46 58 y Telf Fijo 0947- 89 90-85 correo electrónico noradrimare@hotmail.com

30 ABR. 2018

Agradezco de antemano su amable atención,

Cordialmente,


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista



Montería, 17 de Agosto de 2010

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

30 ABR. 2018

Doctor
OMAR GOMEZ MONTAÑO
Director Nacional Procesos Judiciales
COVINOC
Calle 19 No. 6-68
Bogotá, D.C.



REFERENCIA.- CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO
OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR

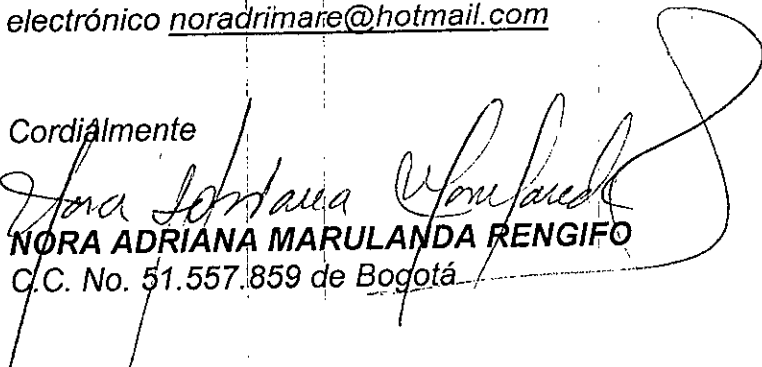
Con extrañeza recibo, la información suministrada vía telefónica, por el Doctor **JAIME ALBERTO MENDIETA PINEDA**, donde me manifiesta que se ha procedido a realizar **EMBARGO Y SECUESTRO**, previo a la realización de remate del inmueble de mi propiedad, Apto 105 Edificio Casa Blanca, actuación motivada por la Carta de la Entidad COVINOC con radicado CG-2010 No. 1612, firmada por el Director Nacional de Procesos Judiciales, el Dr. OMAR GOMEZ MONTAÑO, donde se manifestaba que de mi parte NO HABIA DADO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE PAGO DE LA REFERENCIA.

La anterior situación, previa a una manifestación tan grave y delicada, debe de soportarse y previamente corroborarse dentro de la misma entidad, con la funcionaria designada de la parte financiera para hacer el seguimiento de cumplimiento del mismo, como lo es la señora **LEYLA SUAREZ LOPEZ**, designada como Asesora para el presente caso, y acatando lo dispuesto en el acuerdo de pago, mensualmente se comunica, telefónicamente, vía fax y se puede corroborar en los pantallazos de la citada funcionaria con la entidad y con los respectivos extractos bancarios en las fechas de pago y el cumplimiento de lo pactado, tal como lo puede soportar las copias de los oficios y recibos de consignaciones al igual de las copias solicitando certificación de cumplimiento remitidos a la citada asesora.

Por lo anteriormente expuesto, solicítale muy respetuosamente se sirva ordenar a quien corresponda la aclaración de las inconsistencias presentadas en su comunicación CG- 2010 No. 1612, ratificando **EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO, PAZ Y SALVO** y LA SUSPENSION DE LAS ACTUACIONES EMBARGO- SECUESTRO Y REMATE al igual que SE SIRVA CONFIRMAR EN LA ENTIDAD, PANTALLAZOS DE COMPUTADOR DE LA FUNCIONARIA **LEYLA SUAREZ LOPEZ Y** y OFICINAS BANCARIAS RESPECTIVAS

Recibo comunicación y confirmación de la continuidad del acuerdo de pago Y PAZ Y SALVO RESPECTIVO en la siguiente dirección: CALLE 24 No. 17-11 en la ciudad de MONTERIA. Telf. Cel. 301- 403 46 58 y Telf Fijo 0947- 89 90-85 correo electrónico noradrimare@hotmail.com

Cordialmente


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

Montería, 29 de Agosto de 2008

Doctor
OSCAR IVAN GUTIERREZ
COVINOC
Presente.

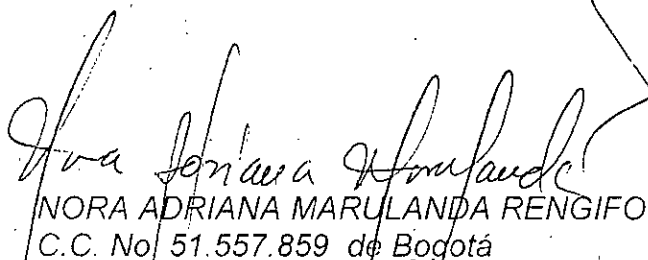
REFERENCIA.- OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR
CONSIGNACION A CUENTA No. 03135506153

Por medio del presente escrito, muy comedidamente me permito, adjunta copia de la consignación realizada a la fecha, en cumplimiento del acuerdo de pago pactado.

Dadas las dificultades presentadas para consignar en cumplimiento de pago de la OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR, llamé telefónicamente a la asesora comercial LEYLA SUAREZ LOPEZ, donde manifiesta que existen dificultades técnicas para recibir la consignación por lo que telefónicamente me indica otro número de cuenta: 03135506153.

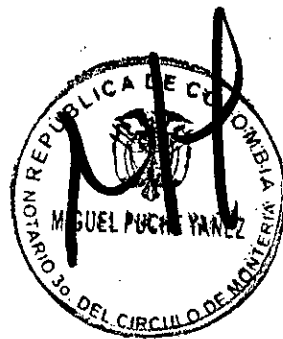
En constancia de cumplimiento adjunto copia de la consignación acatando el compromiso de acuerdo de pago bajo mi nombre.

Cordialmente,


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No 51.557.859 de Bogotá

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

30 ABR. 2018



Montería, 03 de Septiembre de 2010

Doctor

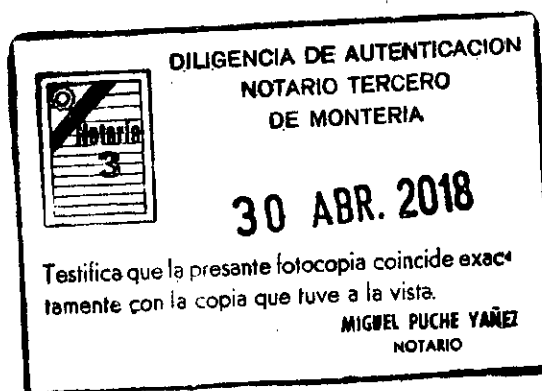
JAIME ALBERTO MENDIETA PINEDA

Gerencia de Procesos

ACSEL EMPRESARIAL

Calle 66 No. 9-25

Bogotá, D.C.



REFERENCIA.- CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO
OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR
DERECHO DE PETICIÓN

Por medio del presente escrito, muy respetuosamente, me acojo a lo establecido en el Art. 23 de la C.N. por lo que me permito solicitarle se sirva indicarme por escrito, y de manera formal, el procedimiento de pago de los honorarios de abogado preestablecidos por su despacho indicándome:

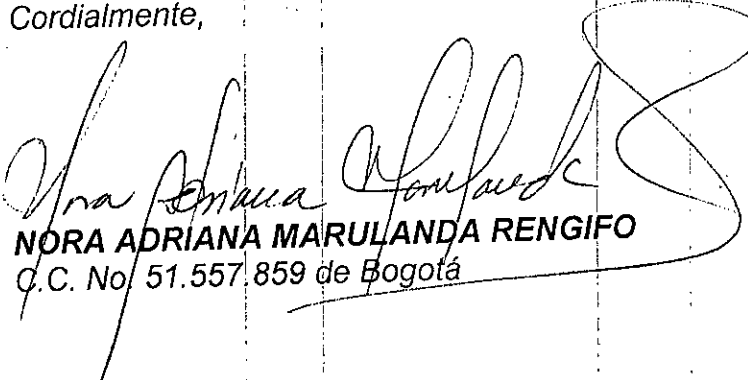
- El número de Cuenta donde debo consignar los valores de honorarios de abogado en el proceso de la referencia
- La entidad Bancaria
- Los valores que debo de consignar
- El procedimiento para obtener el PAZ Y SALVO del cumplimiento del acuerdo de pago

Quedo pendiente de su confirmación formal para proceder con los procedimientos que me sean indicados

Recibo cualquier comunicación y confirmación de la continuidad del acuerdo de pago en la siguiente dirección: CALLE 24 No. 17-11 en la ciudad de MONTERIA.
Telf. Cel. 301- 403 46 58 y Telf Fijo 0947- 89 90-85 correo electrónico noradrimare@hotmail.com

Agradezco de antemano su amable atención,

Cordialmente,


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

38

Montería, 04 de Octubre de 2010

Doctora
LEYLA SUAREZ LOPEZ
 Asesora
 CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
 Calle 19 No. 6-68
 BOGOTA, D.C.

**REFERENCIA.- CANCELACION CUOTA HONORARIOS
 CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO
 OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR
 DERECHO DE PETICION**

Adjunto envío copia de la comunicación remitida al Dr. **JAIME ALBERTO MENDIETA PINEDA**, acorde a lo manifestado verbalmente vía telefónica y correo electrónico, remitiendo copia de la consignación por concepto del 50% del valor de Honorarios, UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$1.400.000.,00) a la fecha y el saldo restante será consignado al mes de realizada la consignación.

Agradeciendo de antemano su atención y remisión de copia del pantallazo y/o certificación del cumplimiento del acuerdo de pago, acogiéndome a lo establecido en el Art 23 de la C.N.

30 ABR. 2018

Cordialmente,

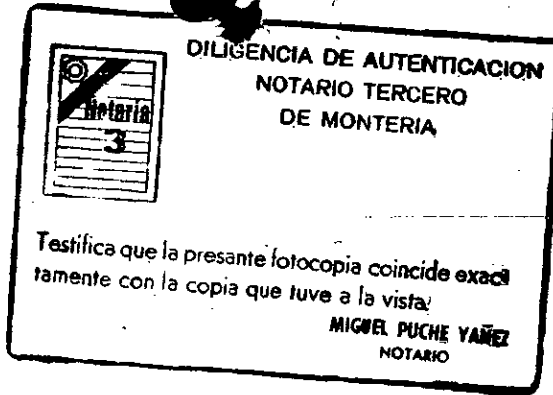
Nora Adriana Marulanda Rengifo
NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
 C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

El Notario Tercero del Círculo
 De Montería TESTIFICA que
 Esta fotocopia coincide con el
 Original que he tenido a la vista



Anexo lo enunciado

30 ABR. 2018



Colmena BCSC

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20101004 HORA: 08:47:22

JORNADA: NORMAL

OFICINA: 0545-MONTERIA

NO. TARJETA: 0141844660

NO. CUENTA: 24513246911

NOMBRE: JAIME A MENDIETA P

MAQUINA: FN02/ST00

NO. TRANSACCION: 00140903

VR. TRANSAC.: \$1,400,000.00

VR. COMISION: \$7,540.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

39

77

1944

1945

1946

1947

Montería, 11 de Febrero de 2011

Doctora

LEYLA SUAREZ LOPEZ

Asesora

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Calle 19 No. 6-68

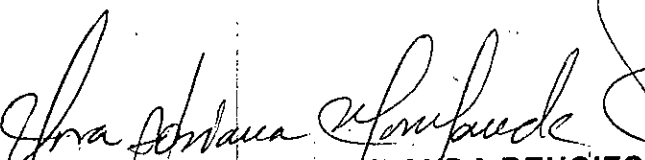
BOGOTA, D.C.

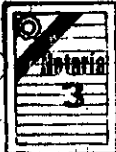
**REFERENCIA.- CANCELACION CUOTA HONORARIOS
CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO
OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHOORRAR
DERECHO DE PETICION**

Adjunto envío copia de la comunicación remitida al Dr. **JAIME ALBERTO MENDIETA PINEDA**, acorde a lo manifestado verbalmente vía telefónica y correo electrónico, remitiendo copia de la consignación por concepto del SALDO de 50% del valor de Honorarios, UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$1.400.000.,00).

Agradeciendo de antemano su atención y entrega del PAZ Y SALVO y/o certificación del cumplimiento del acuerdo de pago, por lo que muy respetuosamente solicítale la entrega de la citada copia, en la fecha y hora que usted designe, para proceder a realizar personalmente los procedimientos de levantamiento de embargo y demás que requiera el proceso referenciado, por lo que me acojo a lo establecido en el Art 23 de la C.N.

Cordialmente,


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

	DILIGENCIA DE AUTENTICACION
	NOTARIO TERCERO DE MONTERIA
	30 ABR. 2018
Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista.	
MIGUEL PUCHE YANEZ NOTARIO	



Colmena BCSC

DEPOSITO EFECTIVO

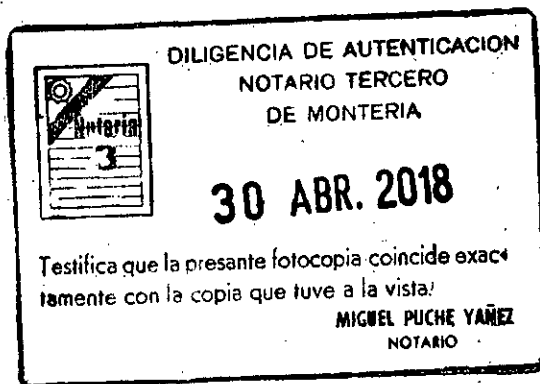
FECHA: 20110211 HORA: 09:58:10
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0545-MONTERIA
NO. CUENTA: 24513246911
NOMBRE: JAIME A MENDIETA P
MAQUINA: FN04/ETAS
NO. TRANSACCION: 00094055

VR. TRANSAC.: \$1,410,000.00
VR. COMISION: \$9,976.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



1900

1900

1900

Montería, 10 de Abril de 2011

30 ABR. 2011
El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

Doctor

JAIME ALBERTO MENIDETA PINEDA

Gerencia de Procesos

ACSEL EMPRESARIAL

Calle 66 No. 9-25

Bogotá, D.C.



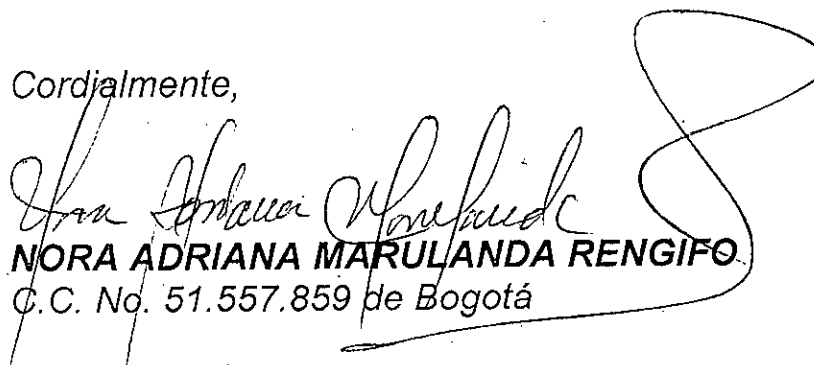
**REFERENCIA:- CANCELACION CUOTA HONORARIOS
CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO
OBLIGACION No. 100400438097 GRANAHORRAR**

Acorde a lo manifestado, mediante correo electrónico, adjunto al presente, remito copia de las consignaciones realizadas por concepto de Honorarios.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, muy comedidamente me permito solicitarle se sirva expedir Paz y Salvo del cumplimiento de la obligación referenciada, para proceder personalmente a realizar las diligencias de levantamiento de hipoteca y demás tramites que se deriven del proceso

Agradeciendo de antemano su atención y remisión de la copia y/o constancia de cumplimiento de la obligación, por lo que me acojo a lo establecido en el Art 23 de la C.N.

Cordialmente,


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO

C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

Anexo lo enunciado

C.C. MARIA ISABEL GARCES

42

Colmena BCSC

81

DEPOSITO EFECTIVO

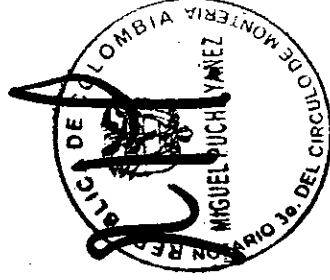
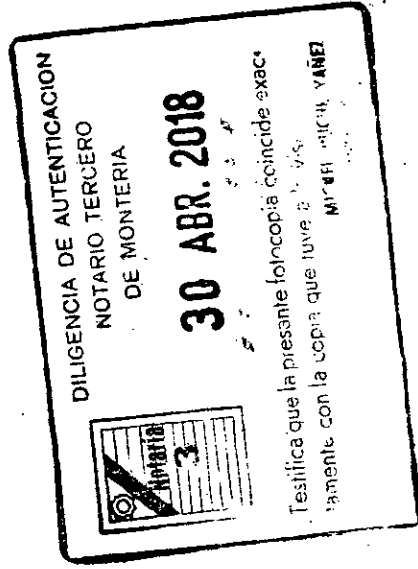
FECHA: 20101004 HORA: 08:47:22
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0545-MONTERIA
NO. TARJETA: 0141844660
NO. CUENTA: 24513246911
NOMBRE: JAIME A MENDIETA P
MAQUINA: FN02/S7E0
NO. TRANSACCION: 00140903

VR. TRANSAC.: \$1,400,000.00
VR. COMISION: \$7,540.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



COLOMBIA BANCO

DEPOSITO EFECTIVO

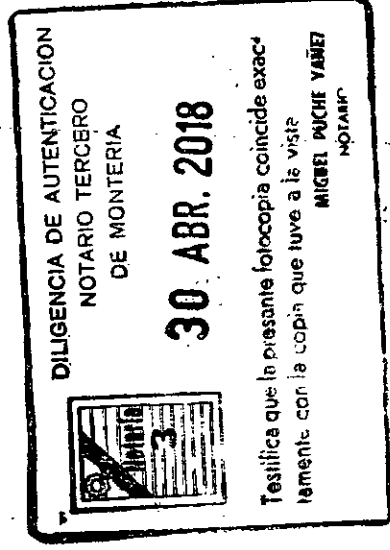
FECHA: 20110211 HORA: 09:58:10
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0545-MONTERIA
 NO. CUENTA: 24513246911
 NOMBRE: JAIME A MENDIETA P
 MAQUINA: FN04/E7A8
 NO. TRANSACCION: 00034055

VR. TRANSAC.: \$1,410,000.00
 VR. COMISION: \$9,976.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



30 ABR 2018

El Notario Tercero del Circulo De Monteria TESTIFICA que Esta fotocopia coincide con el Original que he tenido a la vista



TESORERIA DISTRITAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO T U U	
NIT 899.999.001 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL	
RECIBO No. 4450523725 A 7528027	
PROPIETARIO COLVIVIENDAS S.A.	
CODIGO 12116000000120105	
DIRECCION AC 116 30 12 AP 105	
CEDULA CONTRIBUTIVA 9115 135 31 38	
VALOR CONTRIBUCION PLAZO CUOTAS PAGADAS CUOTAS PENDIENTES	
94 94	
SALDO CONTRIBUCION 94	
CUOTA (...) 94	
DESCUENTO (...) 94	
DEPOSITOS (...) 94	
NUEVO SALDO 94	
DETALLE	
SALDO ANTES	
CAPITAL 915,121	
FINANCIACION 4281	
INTERESES 462	
TOTAL 915,464	
BANCO 23	
CHEQUE 23	
CAJA 1411	
C A D 2	
907571	
TOTAL PAGADO 915,464	
FECHA PAGO 17/27/93	
SANTA FE DE BOGOTA, D. C. PARA TODOS	
CONTRIBUYENTE	
TESORERIA	
NOTA: CONSERVE ESTE ORIGINAL EL CUAL ES INSUSTITUIBLE PARA CUALQUIER RECLAMACION ANTE LA TESORERIA DISTRITAL.	
SI SU CHEQUE ES DEVUELTO POR EL BANCO NO SE TENDRA EN CUENTA EL PAGO Y ESTE RECIBO CARECE DE VALIDEZ.	

30 ABR. 2018

El Notario Tercero del Circulo De Monteria TESTIFICA que Esta fotocopia coincide con el Original que he tenido a la vista



TESORERIA DISTRICTAL

NT 899.999.931 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

RECIBO No. 7528025

PROPIETARIO COLVIVENDAS S.A.

CODIGO 12146993990128914

DIRECCION AC 116 38 12 64 11

CEDULA CATASTRAL 6113 135 31 11

VALOR CONTRIBUCION PLAZO CUOTAS PAGADAS CUOTAS PENDIENTES

42,992 91 91

SALDO CONTRIBUCION 42,992

CUOTA (-) 42,992

DESECUENTRO (-) 00

DEPOSITOS (-) 00

NUOVO SALDO 00

DETALLE

SALDO ANTES

CAPITAL 42,992

FINANCIACION 475

INTERESES 445

TOTAL 43,112

BANCO

CHEQUE 33 CAJA 1411 C A D 2

007571

TOTAL PAGADO 43,112

FECHA PAGO 11/28/2018

RECIBO

NOTA: CONSERVESE ESTE ORIGINAL EL CUAL ES INSUSTITUIBLE PARA CUALQUIER RECLAMACION ANTE LA TESORERIA DISTRICTAL.

SI SU CHEQUE ES DEVUELTO POR EL BANCO NO SE TENDRA EN CUENTA EL PAGO Y ESTE RECIBO CARECE DE VALIDEZ.

TESORERIA

SANTA FE DE BOGOTA D.C. PARA TODOS

CONTRIBUYENTE

TESORERIA DISTRICTAL

PREDIAL CENTRO

3

3

CANCELADO

94
38

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA TESORERIA
DE HACIENDA DISTRITAL
NIT 899.999.061

FACTURA N.

*****8964317

PERIODO FACTURADO

DESDE ENE-90 HASTA DIC-93

DIRECCION

AC 116 38 12 AP 105

Z.P. S.P.

10

NOMBRE

COLVIVIENDAS S.A.

CODIGO DIRECCION

3-121160003800120105-1

CEDULA CATASTRAL

A116 T35 31 38

AVALUO CATASTRAL

\$10,029,000

TARIFA

10.75

CAPITAL

FORMA DE PAGO

PAGUE EN

CAPITAL E INTERESES

PREDIAL UNIFICADO	\$107,812	PAGO EN EFECTIVO \$	—	1	AGO.	\$470,306
PREDIAL	\$163,211	PAGO EN CHEQUE \$	493.758	2	SEP.	\$478,123
SOBRETASA	\$8,050	CODIGO BANCO	23	3	OCT.	\$485,941
CAR	\$26,832	CHEQUE NUMERO	3855639	4	NOV.	\$493,758
TOTAL	\$305,905			5	DIC.	\$501,574

1993

FORM TESO40

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA TESORERIA
DE HACIENDA DISTRITAL
NIT 899.999.061

FACTURA N.

*****8839251

PERIODO FACTURADO

DESDE ENE-90 HASTA DIC-93

DIRECCION

AC 116 38 12 GJ 11

Z.P. S.P.

10

NOMBRE

COLVIVIENDAS S.A.

CODIGO DIRECCION

3-121160003800128011-9

CEDULA CATASTRAL

A116 T35 31 11

AVALUO CATASTRAL

\$1,146,000

TARIFA

10.75

CAPITAL

FORMA DE PAGO

PAGUE EN

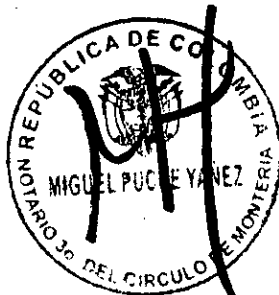
CAPITAL E INTERESES

PREDIAL UNIFICADO	\$12,320	PAGO EN EFECTIVO \$	—	1	AGO.	\$53,736
PREDIAL	\$18,649	PAGO EN CHEQUE \$	56.415	2	SEP.	\$54,629
SOBRETASA	\$920	CODIGO BANCO	23	3	OCT.	\$55,522
CAR	\$3,066	CHEQUE NUMERO	3855639	4	NOV.	\$56,415
TOTAL	\$34,955			5	DIC.	\$57,308

1993

FORM TESO40

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

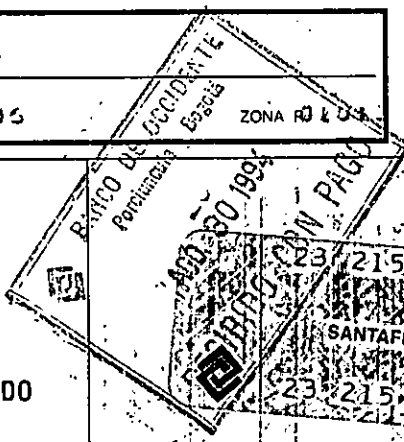


30 ABR. 2018

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

94011 0777565



~~30 APR. 2018~~

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

25. AVALUO CATASTRAL: \$12,295,000

SEÑOR CONTRIBUYENTE: AUMENTO CATASTRAL 1993 INCREMENTADO EN EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

iii EVITE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO !!!

— CONTRIBUYENTE —

45

1

NOMBRE **COLVIVIENDAS S.A.**

77054

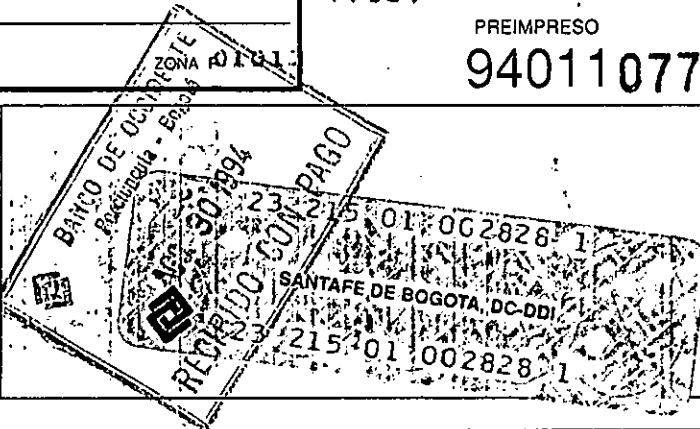
PREIMPRESO

DIRECCION **AC 116 38 12 GJ 11**

940110777604



DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS
DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE 1.994



1 MATRICULA INMOBILIARIA

050-20020939

2 CEDULA CATASTRAL

A116 13513.11

3 DIRECCION

AC 116 38 12 GJ 11

4 CODIGO DIRECCION

111160003000120011

5 ESTRATO

5

6 TARIFA

8-5 POR MIL

7 AREA DE TERRENO (M2)

8 AREA CONSTRUIDA (M2)

1-0-13

9 PROPIETARIO ☒POSEEDOR ☐10 EN COMUNIDAD ☐

11 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)

D.V.

(MARQUE X)

C.C. ☒NIT. ☒

No. 5115157859

12 TELEFONO

6120-0-4-3-7

13 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)

MARULANDA RENGIFO NORADRIANA

14 DIRECCION PARA NOTIFICACION

AC 116 38 12 GJ 11

30 ABR. 2018

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

BASE	15. AUTOAVALUO (VALOR COMERCIAL)	NOTARIO TERCERO	AA	1.500.000,00
LIQUIDACION	16 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 5 POR MIL)	DE MONTERIA	FU	1300,00
PRIVADA	17 MENOS: TOTAL DESCUENTOS		TD	0,00
B	18 MAS: SANCIONES		VS	0,00
	19 TOTAL SALDO A CARGO		HA	1300,00

Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuvo a la vista

Firma del Declarante

20 VALOR A PAGAR

21 INT. DE MONTERIA

22 TOTAL A PAGAR

23 CORRECCION

SOLO SI ES CORRECCION DE DECLARACION ANTERIOR
MARQUE X ☐
ANterior

NOMBRE **NORADRIANA MARULANDA RENGIFO**

C.C. No. 5115157859

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

25 AVALUO CATASTRAL

91.405.000

26 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR

101000 000111312210 4408 301

2121320023215010028281 NC

215 01 002828 13.000.00 80

AVALUO CATASTRAL 1997 INCREMENTADO EN EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
SEÑOR CONTRIBUYENTE:

!!! EVITE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO !!!

— CONTRIBUYENTE —

100

100

DECLARACION DE
PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE

1995

38

815

NOMBRE MARULANDA RENGIFO ADRIANA

DIRECCION AC 116 38-12 APTO 105

ZONA P 00000



PREIMPRESO

RECIBIDO
BOGOTA
215 01 00550347

01 00550347

SANTAFE DE BOGOTA, DC-DDI

215 01 00550347

1 MATRICULA INMOBILIARIA 050-20028962		2 CEDULA CATASTRAL A116 T35 31 38	
3 DIRECCION AC 116 38 12 AP 105			
4 CODIGO DIRECCION 121160003800120105		5 DESTINO	6 ESTRATO 85
7 AREA DE TERRENO (M2) 0	8 AREA CONSTRUIDA (M2) 6025	9 NO COLOQUE DECIMALES	10 PROPIETARIO
11 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) D.V. No. 5 1 5 5 7 8 5 9		13 TELEFONO 6 2 0 0 4 3 7	
14 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA			
15 DIRECCION PARA NOTIFICACION AC 116 38-12 APT 105			

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

16 AUTOAVALUO (VALOR COMERCIAL)	AA	15.937.000
17 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 18 POR CASILLA 7 Y 1000)	FU	135.000
18 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	20.000
19 MAS: SANCIONES	VS	0
20 TOTAL SALDO A CARGO	HA	115.000

Firma del Declarante 	21 VALOR A PAGAR	VP	115.000
	22 INT. DE MORA	IM	0
	23 TOTAL A PAGAR	TP	115.000
24 CORRECCION SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR MARQUE X ☐ Y ESCRIBA DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE EL NUMERO PREIMPRESO Y EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO. 25			
NOMBRE NORA ADRIANA MARULANDA		26	
C.C. No. 5 1 5 5 7 8 5 9		27	

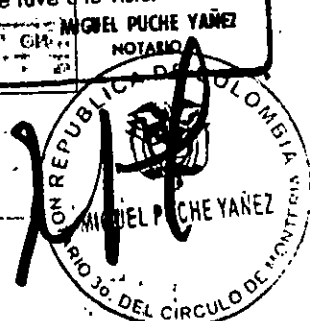
INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista.

27 MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL Y AUTOAVALUO 1994 INCREMENTADOS EN IPC \$ 15.937.000	28 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1994 \$ 111.000	29 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1994 \$ 111.000
---	--	--

CONTRIBUYENTE

PREIMPRESO

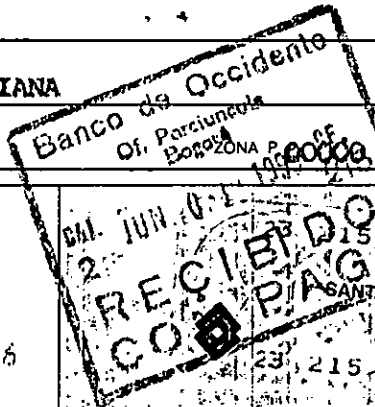
30 ABR. 2018



1995

NOMBRE: MARULANDA RENGIFO ADRIANA

DIRECCION AC 116 38-12 GJ 11



PREIMPRESO

1 MATRICULA INMOBILIARIA

050-20028935

2 CEDULA CATASTRAL

A116 T35 3:11

3 DIRECCION

AC 116 38 12 GJ 11

4 CODIGO DIRECCION

121160003800128011

5 DESTINO

6 ESTRATO

7 TARIFA POR MIL

5

8 5

8 AREA DE TERRENO (M2)

NO

9 AREA CONSTRUIDA (M2)

NO

10

PROPIETARIO

POSEEDOR

EN COMU

12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)

D.V.

(MARQUE X)

C.C.

X

NIT.

N

No. 5 1 5 5 7 8 5 9

13 TELEFONO

6 2 0 0 4 3

14 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)

MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

15 DIRECCION PARA NOTIFICACION

AC 116 38-12 GJ 11

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

BASE	16. AUTOVALUO (VALOR COMERCIAL)	AA	1.839.000
LIQUIDACION PRIVADA	17 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 16 POR CASILLA 7) / 1000	FU	16.000
	18 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	2.000
	19 MAS: SANCIONES	VS	0
	20 TOTAL SALDO A CARGO	HA	14.000

Firma del Declarante

NOMBRE

NORA ADRIANA MARULANDA

C.C. No.

5 1 5 5 7 8 5 9

21 VALOR A PAGAR

VP

14.000

22 INT. DE MORA

IM

0

23 TOTAL A PAGAR

TP

14.000

24 CORRECCION

SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR

X Y ESCRIBA DE LA DECLARACION QUE DILIGENCIA DE AUTENTICACION

PREIMPRESO Y EL NUMERO DEL AUTOVALUO

NOTARIO TERCERO

DE MONTERIA

25

NUMERO PREIMPRESO DE DECLARACION ANTERIOR (12 DIGITOS)

26

NUMERO AUTOLIBERATIVO DE DECLARACION ANTERIOR (14 DIGITOS)

Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista

MIGUEL PUCHE YAÑEZ

NOTARIO

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

27 MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL Y AUTOVALUO 1994

INCREMENTADOS EN IPC

\$ 1.839.000

28 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1994

\$ 135.000

-CONTRIBUYENTE-

PREIMPRESO



30 ABR. 2018



Alcaldía Mayor
de Santa Fe de Bogotá, D.C.

90

Estimado Contribuyente:

En la parte inferior de esta hoja encontrará la información que identifica su predio, la correspondiente a su condición de propietario o poseedor y dos rótulos autoadhesivos. Para facilitar el diligenciamiento de su formulario de declaración del Impuesto Predial Unificado siga las siguientes instrucciones:

1. Compare la información que aparece en la parte inferior de esta hoja con los datos del predio (dirección, matrícula inmobiliaria y cédula catastral) y su información como propietario o poseedor (nombres y apellidos o razón social y número de cédula de ciudadanía o NIT).
2. Si cualquiera de los datos no coincide escriba la información correcta en la casilla correspondiente del formulario.
3. Con base en las instrucciones que encuentra en el respaldo de la copia del formulario, diligencie las casillas 4, 5, 6, 7 y 8 de la sección A-IDENTIFICACION DEL PREDIO, 10 y 12 de la sección B-IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE y los renglones correspondientes de la sección C-LIQUIDACION PRIVADA y de la sección D-PAGO.
4. Elaborado el formulario en forma correcta, desprenda los autoadhesivos con código de barras que encuentra al final de esta hoja y colóquelos en el espacio de la parte inferior izquierda del formulario.
5. Firme la declaración, preséntela y pague su impuesto en cualquier banco autorizado para recibirla.
6. Si por cualquier motivo daña el formulario, adquiera uno en los sitios de venta autorizados y efectúe el mismo procedimiento.

NOTA IMPORTANTE: Los datos sobre "MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL 1996 Y AUTOAVALUO 1995 INCREMENTADO EN 19.46% (I.P.C.)" y "VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1995" son meramente informativos, y sirven como parámetros para establecer el autoavalúo 1996 y el valor máximo a pagar por este impuesto; de todas maneras, verifique la información de su autoavalúo del año 1995 o su avalúo catastral vigente para determinar la base gravable a declarar en 1996.

DIRECCION
PARA
ENTREGA

AC 116 38-12 AP 105

1000 13

- a. DIRECCION DEL PREDIO.
- b. MATRICULA INMOBILIARIA.
- c. CEDULA CATASTRAL.
- d. ESTRATO.
- e. NOMBRE PROPIETARIO O POSEEDOR.
- f. CEDULA O NIT.
- g. MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL 1996 Y AUTOAVALUO 1995 INCREMENTADO EN 19.46% I.P.C.
- h. VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1995.

AC 116 38 12 AP 105
050-20028962
A116 T35 31 38
5

MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
51557839

28815000
135000

30 ABR. 2018

El Notario Tercero del Círculo
De Montería TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista



23 215 01 008704 4

SANTAFE DE BOGOTA, DC-DDI

Banco de Occidente
Porción de
BogotáAlcaldía Mayor
de Santa Fe de Bogotá, D.C.

96101

001

23 215 01 008704 4

CAL. ABR. 29. 1996

DECLARACION
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADOAÑO GRAVABLE
1996

A- IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION

A C 1 1 6 3 8 1 2 P 1 0 5

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO
LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA
AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRICULA INMOBILIARIA

0 5 0 - 2 0 0 2 8 9 6 2

3. CEDULA CATASTRAL

A 1 1 6 T 3 5 3 1 3 8

4. AREA DEL TERRENO (M2)

0

NO
COLOQUE
DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M2)

6 0 2 5

NO
COLOQUE
DECIMALES

6. ESTRATO

5

7. DESTINO

1 6

8. TARIFA

8 5

PORMIL

DECIMAL

B- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

M A R U L A N D A R E N G I F O N O R A A D R I A N A

10.

PROPIETARIO

☒

POSEEDOR

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C.

NIT.

5 1 5 5 7 8 5 9

DV.

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION

A C 1 1 6 3 8 - 1 2 P 1 0 5

13. TELEFONO

6 2 0 0 4 3 7

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C- LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOAVALUO (BASE GRAVABLE)

AA

1 9 0 3 8 0 0 0 0

15. IMPUESTO A CARGO (REGLON 14 POR CASILLA 8) /1000

FU

1 6 2 0 0 0

16. Más: SANCIONES

VS

0

TOTAL SALDO A CARGO (REGLON 15+16)

HA

1 6 2 0 0 0

D- PAGO

18. VALOR A PAGAR

Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista:

TD

MIGUEL PUCHE YANEZ

NOTARIO

1 6 2 0 0 0

Menos: TOTAL DESCUENTOS

2 4 0 0 0

20. Más: INTERESES DE MORA

IM

0

21. TOTAL A PAGAR (REGLON 18-19+20)

TP

1 3 8 0 0 0

E- CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION

Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR

COLOQUE AQUI EL ROTULO AUTOADHESIVO



05724766

NOMBRE

NORA ADRIANA MARULANDA

C.C.

5 1 5 5 7 8 5 9

CITE

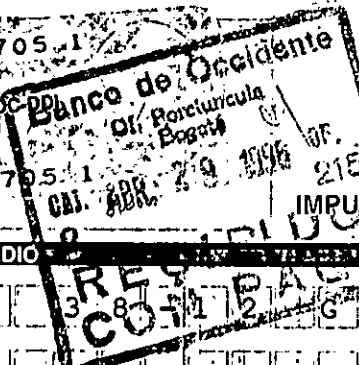
10

11

12

13

23 215 01 008705 1
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
23 215 01 008705 1



Alcaldía Mayor
de Santa Fe de Bogotá, D.C.

96101

001

DECLARACION
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE
1996

A- IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION
A C 1 1 6 3 8 - 1 2 G J 1 1

DILIGENCIA ESTA CASILLA UTILIZANDO
LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA
AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRICULA INMOBILIARIA
0 5 0 - 2 0 0 2 8 9 3 5

3. CEDULA CATASTRAL
A 1 1 6 T 3 5 3 1 1

AREA DEL TERRENO (M2) 0 NO COLOQUE DECIMALES
5. AREA CONSTRUIDA (M2) 1 1 0 3 NO COLOQUE DECIMALES
6. ESTRATO 5 7. DESTINO 1 6 8. TARIFA 8 5
FORMIL DECIMAL

B- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
M A R U L A N D A R E N G I F O N O R A A D R I A N A

10. PROPIETARIO ☒ POSEEDOR ☐
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☒ NIT. ☐
5 1 5 5 7 8 5 9

DIRECCION PARA NOTIFICACION
A C 1 1 6 3 8 - 1 2 G J 1 1

13. TELEFONO
6 2 0 0 4 3 7

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C- LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOAVALUO (BASE GRAVABLE) 30 ABR. 2018 AA 2 1 9 7 0 0 0

15. IMPUESTO A CARGO (REGLON 14 POR CASILLA B) /1000 1 9 0 0 0

16. Más: SANCIONES VS 0

17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLON 15+16) HA 1 9 0 0 0

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA
VS
HA
Testifica que la presente fotocopia coincide exacta

D- PAGO

18. VALOR A PAGAR VP 1 9 0 0 0

Menos: TOTAL DESCUENTOS TO 3 0 0 0

20. Más: INTERESES DE MORA IM 0

21. TOTAL A PAGAR (REGLON 18-19+20) TP 1 6 0 0 0

E- CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR

COLOQUE AQUI EL ROTULO AUTOADHESIVO



05724759

FIRMA DEL DECLARANTE
NORA ADRIANA MARULANDA
5 1 5 5 7 8 5 9

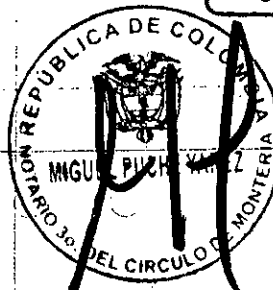
DIRECCION AC 116 38-12 AP 105
 PARA MARULANDA RENGIFO MORA ADRIANA
 ENTREGA

FESA S.A. NIT 890 321 151-0 FORMAS EFICIENTES

- a. DIRECCION DEL PREDIO AC 116 38 12 AP 105
 b. MATRICULA INMOBILIARIA 000000005020028962
 c. CEDULA CATASTRAL A116 T35 31 38
 d. NOMBRE PROPIETARIO O POSEEDOR MARULANDA RENGIFO MORA ADRIANA
 e. ESTRATO 5
 f. MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL 1997 Y
 AUTOAVALUO 1996 INCREMENTADO EN 18% 224648000
 g. VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1996 162000

30 ABR. 2018

El Notario Tercero del Círculo
 De Montería TESTIFICA que
 Esta fotocopia coincide con el
 Original que he tenido a la vista



1053988

DIRECCION AC 116 38-12 GJ 11
 PARA MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
 ENTREGA

FESA S.A. NIT 890 321 151-0 FORMAS EFICIENTES

- a. DIRECCION DEL PREDIO AC 116 38 12 GJ 11
 b. MATRICULA INMOBILIARIA 000000005020028935
 c. CEDULA CATASTRAL A116 T35 3 11
 d. NOMBRE PROPIETARIO O POSEEDOR MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
 e. ESTRATO 5
 f. MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL 1997 Y
 AUTOAVALUO 1996 INCREMENTADO EN 18% 3546000
 g. VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1996 19000

30 ABR. 2018

El Notario Tercero del Círculo
 De Montería TESTIFICA que
 Esta fotocopia coincide con el
 Original que he tenido a la vista



10
16
152

13

12

14

23 215 01 012300 8
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. DD
23 215 01 012300 8

Banco de Occidente
C.C. No. 515571859

RECIBO
CON PAGO



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
Haciendo por Bogotá



Declaración del Impuesto
Predial Unificado
AÑO GRAVABLE
1997

9712 1247654

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN
A C 1 1 6 3 8 - 1 2 A P 1 0 5

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA
0 5 0 - 2 0 0 2 8 9 6 2

3. CÉDULA CATASTRAL
A 1 1 6 T 3 5 3 1 3 8

4. ÁREA DEL TERRENO (M2)
0

5. ÁREA CONSTRUIDA (M2)
6 0 2 5

6. ESTRATO
5

7. DESTINO
1 6

8. TARIFA
8 5

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
A R U L A N D A R E N G I F O N O R A A D R I A N A

10. PROPIETARIO ☒ POSEEDOR ☐
11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
C.C. ☒ NIT. ☐ 5 1 5 5 7 1 8 5 9

12. TELÉFONO
6 2 0 0 4 3 7

13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN
A C 1 1 6 3 8 - 1 2 A P 1 0 5

30 ABR. 2018

APROXIME LOS VALORES A MÚLTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)
AA 2 2 4 6 5 0 0 0

15. IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 15)
FU 1 9 1 0 0 0

16. Más: SANCIONES
VS 0

17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 15+16)
HA 1 9 1 0 0 0

D - PAGO

VALOR A PAGAR
1 9 1 0 0 0

19. Menos: TOTAL DESCUENTOS
TD 2 9 0 0 0

20. Más: INTERESES DE MORA
IM 0

21. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 18-19+20)
TP 1 6 2 0 0 0

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO
DE MONTERIA

VS

HA

1997

Notaria

3

Presencia que no presencio o presencio como tercero
tamente con la copia que tuve a la vista

MICHEL PUCHE YANEZ
NOTARIO



E - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN ☐ Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

TIMBRE O SELLO DEL BANCO

F - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NORA ADRIANA MARULANDA

515571859

23 215 01 0 1230 1 5
SANTAFE DE BOGOTA, DC-DDI
23 215 01 0 1230 1 5



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
Haciendo por Bogotá



**Declaración del Impuesto
Predial Unificado
AÑO GRAVABLE
1997**

9712 1234698

RECIBIDO
PAGO

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO										
1. DIRECCIÓN A C 1 1 6 3 8 - 1 2 G J 1 1										
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 0 5 0 - 2 0 0 2 8 9 3 5										
3. CÉDULA CATASTRAL A 1 1 6 T 3 5 3 1 1										
4. ÁREA DEL TERRENO (M2) 0		NO COLOQUE DECIMALES		5. ÁREA CONSTRUIDA (M2) 1 1 0 3		NO COLOQUE DECIMALES		6. ESTRATO 5	7. DESTINO 1 6	8. TARIFA 8 5
B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE										
9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA										
10. PROPIETARIO ☒ POSEEDOR ☐ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT. ☐ 5 1 5 5 7 8 5 9										
11. TELÉFONO 6 2 0 0 4 3 7										
13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN A C 1 1 6 3 8 - 1 2 G J 1 1										

APROXIME LOS VALORES A MÚLTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	2 5 9 2 0 0 0
15. IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) /1000	FU	30 ABR. 2018 2 2 0 0 0
16. Más: SANCIONES	VS	0
17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 15+16)	HA	2 2 0 0 0
D - PAGO		
18. VALOR A PAGAR	VP	2 2 0 0 0
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	3 0 0 0
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 18-19+20)	TP	1 9 0 0 0

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO TERCERO DE MONTERIA
Testifica que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista:
MIGUEL PUCHE YANEZ
NOTARIO

E - CORRECCIÓN	
22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN ☐ Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR	
TIMBRE O SELLO DEL BANCO	F - FIRMA
	FIRMA DEL DECLARANTE
	NOMBRE NORA ADRIANA MARULANDA
	C.C. No. 5 1 5 5 7 8 5 9
RECIBIDO CON PAGO	

BDO.OCC # 102001 00043 23:56:22 03-04-2018 SF
* 00000971234698 MC
215 ***** 19.000.00 SD
***** 19.000.00 D



DIRECCION
PARA
ENTREGA

AC 116 38 12 AP 105
MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

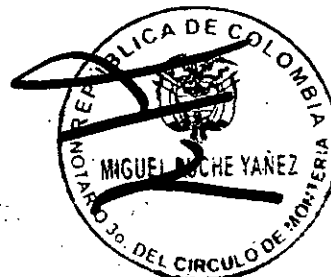
10030004506

a. DIRECCION DEL PREDIO AC 116 38 12 AP 105
b. MATRICULA INMOBILIARIA 050-20028962
c. CEDULA CATASTRAL A116 T35 31 38
d. NOMBRE PROPIETARIO O POSEEDOR MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA
e. ESTRATO 5
f. MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL 1998 Y
AUTOAVALUO 1997 INCREMENTADO EN 16% 39442000
g. VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1997. 191000



Desprenda los Rótulos y colóquelos en el espacio indicado para ello en la parte inferior derecha del original y la copia del formulario que dice: "COLOQUE AQUI EL ROTULO AUTOADHESIVO".

30 ABR. 2018



El Notario Tercero del Círculo
De Monteria TESTIFICA que
Esta fotocopia coincide con el
Original que he tenido a la vista

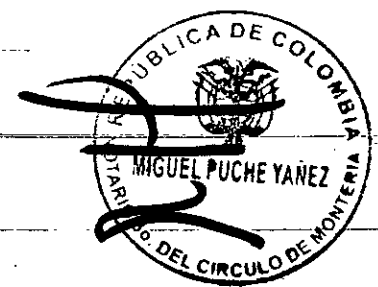
30 ABR. 2018

El Notario Tercero del Círculo De Monteria TESTIFICA que Esta fotocopia coincide con el Original que he tenido a la vista

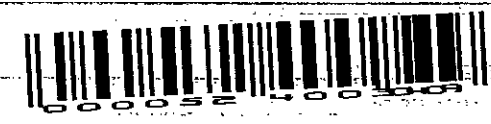
DIRECCION
PARA
ENTREGA

AC 116 38 12 GJ 11
MARULANDA RENGIFO-NORA ADRIANA

10030004538

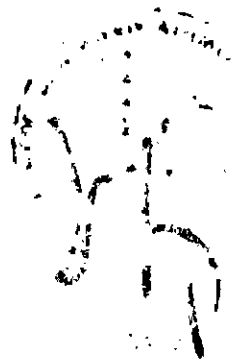


- a. DIRECCION DEL PREDIO AC 116 38 12 GJ 11
- b. MATRICULA INMOBILIARIA 050-20028935
- c. CEDULA CATASTRAL A116-T35-3-11
- d. NOMBRE PROPIETARIO O POSEEDOR MARULANDA RENGIFO-NORA ADRIANA
- e. ESTRATO 5
- f. MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL 1998 Y AUTOAVALUO 1997-INCREMENTADO EN 16% 4113000
- g. VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1997 22000



Desprenda los Rótulos y colóquelos en el espacio indicado para ello en la parte inferior derecha del original y la copia del formulario que dice: "COLOQUE AQUI EL ROTULO AUTOADHESIVO".

5-2
97



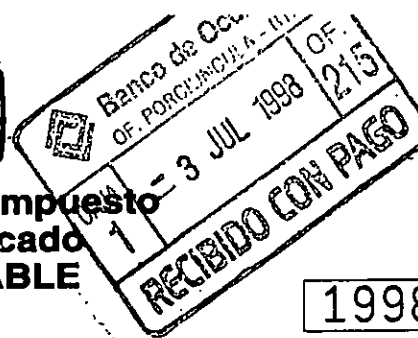


Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
Haciendo por Bogotá

01



**Declaración del Impuesto
Predial Unificado
AÑO GRAVABLE
1998**



1998110309275

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO	A C 1 1 6 3 8 1 2 A P 1 0 5	DILIGENCIA ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA								
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	0 5 0 - 2 0 0 2 8 9 6 2	3. CÉDULA CATASTRAL	A 1 1 6 T 3 5 3 1 3 8							
4. ÁREA DE TERRENO (M2)	0	5. ÁREA CONSTRUIDA (M2)	6 0	6. ESTRATO	2 5	7. DESTINO	5	8. TARIFA	1 6	8 5

B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	M A R U L A N D A R E N G I F O N O R A				
10. PROPIETARIO	POSEEDOR	USUFRUCTUARIO	IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	12. TELÉFONO
☒	☐	☐	☒	5 1 5 5 7 8 5 9	6 2 0 0 4 3 7
DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE					
C 1 1 6 3 8 1 2 A P 1 0 5					

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	3 9 4 4 2 0 0 0
15. IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1000	FU	3 3 5 0 0 0
16. Más: SANCIONES	VS	0
17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 15 + 16)	HA	3 3 5 0 0 0

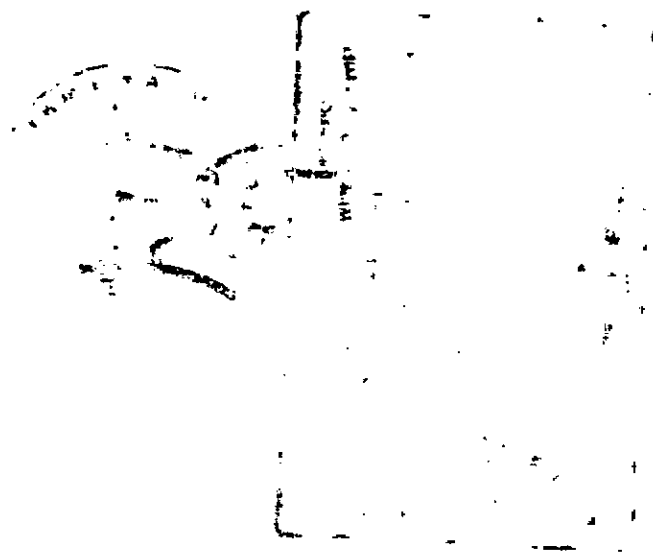
D - PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	3 3 5 0 0 0
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	0
Más: INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 18 - 19 + 20)	TP	3 3 5 0 0 0

E - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE	FIRMA DEL NOTARIO	FIRMA DEL TERCERO
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
NORA ADRIANA MARULANDA	NOTARIO TERCERO	DE MONTERIA
C.C. No.	C.C. No.	C.C. No.
5 1 5 5 7 8 5 9	5 1 5 5 7 8 5 9	5 1 5 5 7 8 5 9

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD REGAL	ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD REGAL	ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD REGAL
TIMBRE Y SELLO DEL BANCO	TIMBRE Y SELLO DEL BANCO	TIMBRE Y SELLO DEL BANCO
30 ABR. 2018	30 ABR. 2018	30 ABR. 2018
RECIBIDO CON PAGO	RECIBIDO CON PAGO	RECIBIDO CON PAGO





Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
Haciendo por Bogotá

01



Declaración del Impuesto
Predial Unificado
AÑO GRAVABLE
1998

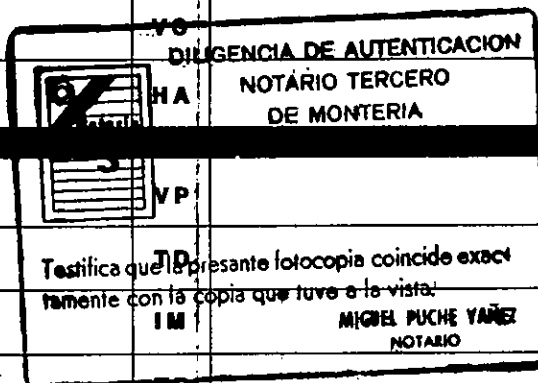


1998110309012

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. DIRECCIÓN DEL PREDIO A C 11 6 3 8 1 2 G J 1 1									
DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA									
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 0 5 0 - 2 0 0 2 8 9 3 5					3. CÉDULA CATASTRAL A 1 1 6 T 3 5 3 1 1				
4. ÁREA DE TERRENO (M2) 0		NO COLOQUE DECIMALES		5. ÁREA CONSTRUIDA (M2) 1 1 0 3		NO COLOQUE DECIMALES		6. ESTRATO 5	
7. DESTINO 1 6		8. TARIFA 8 5		FOR. M. SPECIAL					
B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE									
9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL M A R U L A N D A R E N G I F O N O R A A D R I A N A									
10. PROPIETARIO POSEEDOR ☒		USUFRUCTUARIO ☐		11. IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT. ☐		NÚMERO 5 1 5 5 7 8 5 9		DV 12. TELÉFONO 6 2 0 0 4 3 7	
DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE C 1 1 6 3 8 1 2 G J 1 1									

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA	
14. AUTOVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA 4 1 1 3 0 0 0
15. IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1000	FU 30 ABR. 2018 3 5 0 0 0
16. Más: SANCIONES	VS 0
17. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 15 + 16)	HA 3 5 0 0 0
D - PAGO	
18. VALOR A PAGAR	VP 3 5 0 0 0
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	JD 0
Más: INTERESES DE MORA	IM 0
21. TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 18 - 19 + 20)	TP 3 5 0 0 0



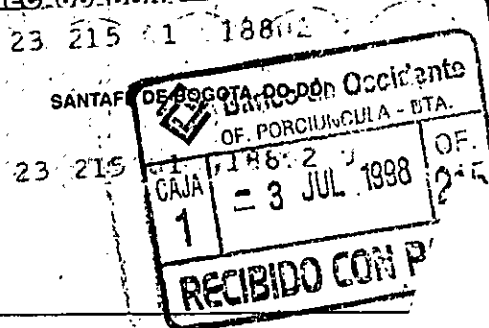
E - FIRMA	F - CORRECCIÓN
FIRMA DEL DECLARANTE 	22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR
NOMBRE NORA ADRIANA MARULANDA	
C.C. No. 5 1 5 5 7 8 5 9	



ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBREY SELLO DEL BANCO

BANCO DE OCCIDENTE 01003 00034
23215010188020 *****35,000.00 R.
DIS.PREDIAL UNIF 98/07/03
NORMAL
98/07/03 15:26:45



EDIFICIO CASA BLANCA
CALLE 116 No. 38-12

6^o

Bogotá, agosto 31 del 2.001

Señores
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 14
ATN. DRA. LILIANA RINCON MARTINEZ
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO DE MARISOL LOZANO URIBE CONTRA ARNULFO
MARULANDA GONZALEZ

Apreciados señores:

Nos permitimos informarles que la Dra. Nora Adriana Marulanda Rengifo portadora de la cédula de ciudadanía número 51.557.859 de Bogotá (Abogada) ha ocupado en períodos largos el apartamento 105 ubicado en la Calle 116 No. 38-12 Edificio Casa Blanca y ha sido la poseedora material del inmueble, pues es la persona que ha cumplido siempre la administración y otras cuotas necesarias para el funcionamiento del edificio, al igual que ha atendido también los servicios públicos domiciliarios y adicionales. En conclusión es la persona que ha ejercido los actos de disposición del bien inmueble y algunos enseres que han permanecido en el apartamento.

Adicionalmente queremos constatarles que la Dra. Marulanda ha sido siempre la responsable de todas y cada una de las obligaciones que con la administración se han originado.

Atentamente,

HILDA BOHORQUEZ

C.C. 28522013

ADMINISTRADORA

EDIFICIO CASA BLANCA

CALLE 116 No. 38-12

EDIFICIO

ADMINISTRACION

Montería, 24 de Febrero de 2010

Señores
EDIFICIO CASABLANCA
Administración
Bogotá D.C.

REFERENCIA.- AUTORIZACION

Yo, **NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.557.859 de Bogotá, como propietaria del Apartamento 105, autorizo a mi hijo **JUAN CAMILO LLANOS MARULANDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.275.868 expedida en Bogotá, para que me represente en las Reuniones de Copropietarios del Edificio citado y para recibir todo tipo de comunicaciones que se generen como producto de su Administración.

Así mismo, queda autorizado para realizar las gestiones que sean necesarias para el logro y firma del acuerdo de pago de las obligaciones pendientes de cuotas de administración del Apartamento 105 del Edificio.

Agradezco de antemano su amable atención.

Cordialmente,


NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
C.C. No. 51.557.859 de Bogotá

Elaboró: Maria B

**LIME S.A. E.S.P.**

NIT. 830.123.461-1

102

Vigilada por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSP
Número Único de Registro-NUIR 1-11001000-94**DATOS DEL USUARIO**

Nombre: COLOMBIANA DE VIVIEN
Dirección del Predio: CL116.38 12 TR 001 AP 105
Dirección de Envío: AC116 50 12 AP 105
Clase de uso: Residencial Localidad: 11
Unidades Residenciales: 1 Unidades No Residenciales:

Costo Residencial: 22466 Costo No Residencial: 0
Frecuencia de Recolección: 3 Frecuencia de Barrido: 2
CDT: 18603.36 CRT: 79660.78 Tasa de Barrido: 21.50 %

Densidad: Volumen: M³
Porcentaje de Participación:
Peso (Kg.): Blo. 0 Anat. 0

Histórico de Vigencias Cobradas:	
Fecha	Valor Facturado
03-08-2010	681.075
04-08-2010	675.496
05-04-2010	669.917

Factura de Servicio

Público Número: 1007-798821-171

Cuenta Contrato: 9031373

TOTAL A PAGAR

681.075

Fecha de Pago

Oportuno:

03-09-2010

Días Facturados: 60 Vigencia: 1007

Periodo de Facturación: 05-06-2010 03-08-2010

Estrato: 5 Ciclo: 01

Fecha de Expedición: 03-08-2010

TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES / UNIDAD)

DÍAS LIQUIDADOS	RESIDENCIAL		NO RESIDENCIAL		Cálculo del valor del Servicio de Aseo: Tasa de Aseo X Días 30 X Liquidados X Unidades
	TARIFA UND. OCUPADA	CARGO FIJO UND. DESOCUPADA	TARIFA UND. OCUPADA	CARGO FIJO UND. DESOCUPADA	
80	33899,4	0	0	0	Para los grandes generadores cambia las unidades por metros cuadrados.

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE.

CONCEPTOS FACTURADOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deuda Anterior Aseo	573.013
Interes Deuda Acumulado	102.483
Interes Mora Mes	5.515
Interes Servicio Especial	64

Banco Popular 13/08/10 12:27:13
049 52105914 11 NSD
A1224 Nro Doc:
Cod Pagaduria:
Codigo IAC 7709773603314
Nro Documento: 987987210904
Vr Efect: 681,075.00
Vr ChqPop: \$.00
Vr ChqCie: \$.00
Vr Total: 681,075.00
Nro Cheque:

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO-LÍNEA 110

LIME S.A. E.S.P.
AC 127 No. 60-75 Tel. 6241242
LIME S.A. E.S.P.
Calle 16 Sur No. 16-25 Tel. 3721091

ATESA S.A. E.S.P.
Av. El Dorado No 69C-03
Lc.101 Tel.4198000

ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.
Cra. 7 No. 56-29 Línea 110 Opción 3

ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.
Cra. 24 No. 48-84 Sur Lc. 101
C.C. Tunal Línea 110 Opción 3

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Av. Boyacá (AK 72) No. 6B- 20
PBX: 260 48 04 Fax: 260 38 31

CENTRO DE ATENCIÓN HOSPITALARIOS

ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.
Carrera 19 A No. 61-11 Tel. 2120300 Fax 2113742

PUNTOS DE PAGO

BANCO POPULAR
BANCO DE CREDITO
BANCO BANISTMO
BANCO SUDAMERIS
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO COLPATRIA

IMPORTANTE

ALBERTO PEREZ

ESTA FACTURA DE COBRO PRESENTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994.
SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA DE PAGO OPORTUNO SE COBRARAN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA

Los pagos por servicios públicos no están sujetos a Retención de ICA Artículo 14 Decreto 271 de 2002. No somos Responsables del Impuesto a las Ventas servicio excluido (según artículo 476 E.T).

En caso de cancelar la factura con cheque, favor girarlo a nombre de FIDUCOLOMBIA P.A CONCESION DE ASEO D.C.
Fiducolombia Patrimonio Autónomo Concesión Servicio Aseo. NIT. 830.054.539-0 Vigilada por la Superintendencia Bancaria

EDIFICIO CASABLANCA - AVDA 116 38-12

FECHA 1-Abr-01

FACTURA No. 104

NOMBRE MIGUEL CANTILLO

APTO 105

CONCEPTO	VALOR
CUOTA ADMON ABRIL	67,577
OTROS	0
SALDO A MZO. 31	0
OTROS	
TOTAL	\$67,577

SI PAGA ANTES DEL 10 DEL MES, CANCELE

SANCION

VR. A PAGAR

SI PAGA DEL 11 AL 30 DEL MES, CANCELE

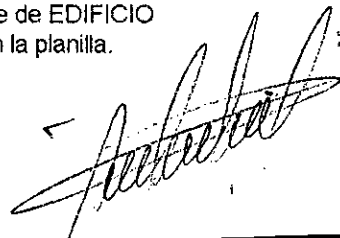
\$7,000

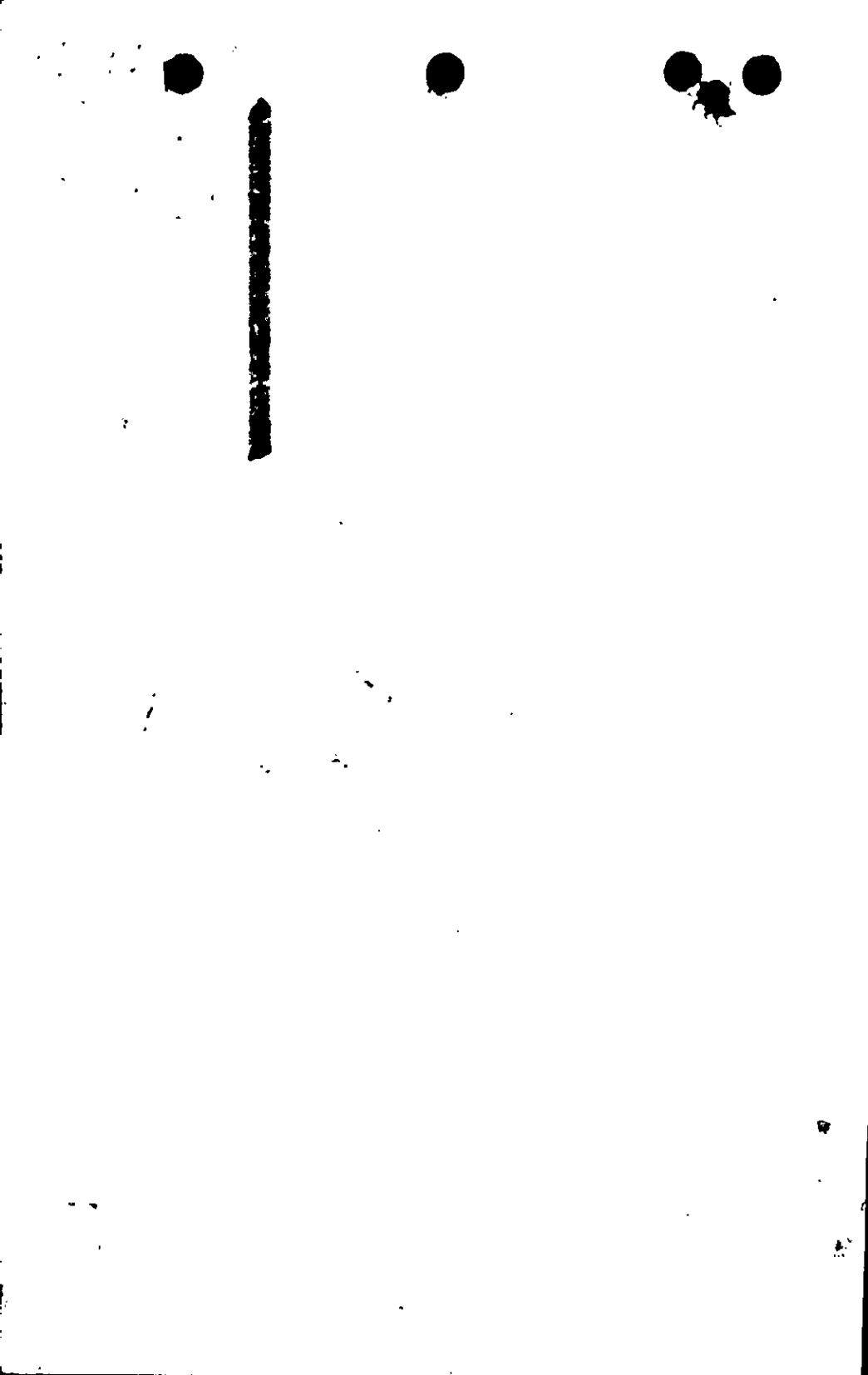
\$67,577

\$74,577

Favor realizar su consignación en BANCAFE en la Cuenta de Ahorros No. 512-50278-2 a nombre de EDIFICIO CASABLANCA y al entregar su consignación en portería, favor exigir que quede registrado en la planilla.
NIT. 830.076.439-7

Consignado el 20 de Abril / 2001





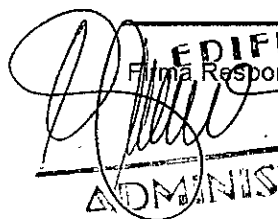
EDIFICIO CASABLANCA - AVDA 116 38-12

RECIBO DE PAGO N^o. 1127

Fecha: 30-Abr-01

Recibido de: ARNULFO MARULANDA APTO 105

CONCEPTO	VALOR
VALOR CANCELADO EN ABRIL	74,577


EDIFICIO
Firma Responsable
ADMINISTRACION

EDIFICIO CASABLANCA - AVDA 116 38-12

FECHA
NOMBRE1-May-01
ARNULFO MARULANDAFACTURA No.
APTO137
105

CONCEPTO

VALOR

CUOTA ADMON MAYO

72,983

OTROS

0

SALDO A ABR. 30

0

OTROS

TOTAL

\$72,983

SANCION

VR. A PAGAR

SI PAGA ANTES DEL 10 DEL MES, CANCELE

\$72,983

SI PAGA DEL 11 AL 30 DEL MES, CANCELE

\$7,000

\$79,983

Favor realizar su consignación en BANCAFE en la Cuenta de Ahorros No. 512-50278-2 a nombre de EDIFICIO CASABLANCA y al entregar su consignación en portería, favor exigir que quede registrado en la planilla.
NIT. 830.076.439-7

ADMINISTRACION



EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CON VISION POSITIVA DEL FUTURO

11154

FACTURA DE COBRO NO. 8921892-50

SUSCRIPTOR	PERIODO DE FACTURACION	RUTA	TARIFA DE	CUENTA INTERNA	CICLO
COLOMBIANA DE VIVIEN	MAY/18/94-JUL/17/94	4677	JUNIO	8921892	K
DIRECCION	BARRIO O MUNICIPIO	Vigencia	Estrato	Clase de Uso	Unid. No Habit.
CLL 116 N 38 12 TORRE 1 APT 105	AGENCIA USAQUEN	8	5	RESIDENCI	Unid. Habit.
					Diamt.
					1
					1/2"

CC	CONSUMO HISTORICO DE AGUA (M3)
5	ANTEPENULTIMO CONSUMO 10
1	PENULTIMO CONSUMO 33
5	ULTIMO CONSUMO 10
	CONSUMO PROMEDIO HISTORICO 33

	LECTURA ACTUAL	669
	LECTURA ANTERIOR	0
4	CONSUMO ACTUAL (L. Actual - L. Anterior)	41

LIQUIDACION SERVICIO DE ACUEDUCTO			
RANGO (M3)	TARIFA (\$/M3)	CONSUMO (M3)	VLR/UNI (\$)
0 - 40	245.82	40.0	9825
41 - 80	296.19	1.0	295
MAYOR 80			
Valor Consumo			\$10120
Cargo Fijo			\$10110
TOTAL ACUEDUCTO			\$20,230

LIQUIDACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
Residencial :	50 % del Total Acueducto
Industrial :	60% o 100% del Total Acueducto
Valor :	\$10120
TOT. ALCANTAR.	\$10,120

DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
EDIS RESIDENCIAL	13500
TOTAL EDIS	\$13,500

CUENTAS. DIFERIDAS	VALOR A PAGAR	Cuotas Pend.	SALDO DIFERIDO SIN INTERESES
CUENTA ACTUAL	VALOR A PAGAR		
SERVICIO ACUEDUCTO	20230		
SERVICIO ALCANTARILLADO	10120		
TOTAL EAAB	\$30,350		

VALOR A PAGAR EAAB + EDIS

\$43,850

ULTIMO DIA
DE
PAGO

SEP/07/94

CUPON PARA EL PAGAR
Favor exigir el sello y registro de caja del Banco.

EDIS

NIT. 899.999.038-4

W 00 0SE DE*****
N de agua, cargo fijo y va
CN 1095000020000000 *
gua potable: multiplica

Aprenda a liquidar cuanto paga por consumo de agua, carga por vacante arillado.

El valor del servicio de alcantarillado para el sector residencial es el 50 % de valor del servicio de aguaeducto.

El cobro de EDIS aparece claramente diferenciado y cualquier reclamo por este concepto debe hacerse directamente en esa empresa. Este valor está incluido en el recibo de la EAAB por disposiciones legales, pero la responsabilidad de la prestación y de atender los reclamos del servicio de aseo es de la EDIS.

1 Consumo Normal	12 Daño alargador - Subidor	22 Sin lectura
2 Consumo cuenta nueva	13 Alto consumo confirmado	23 Alto consumo modificado por critica
3 Consumo sin calcular	14 Acumulación consumo varias vigencias	24 Consumo normal gran consumidor
4 Bajo consumo modificado por critica	15 Alto consumo sin revisión interna	25 Lectura negativa modificado por critica
5 Bajo consumo no corregido por critica	16 Infiltración con daños visibles	26 Código 19 modificado por critica
6 Alto consumo no corregido por critica	17 Medidor adulterado intencionalmente	27 Estimada por causa no imputada al usuario
7 Sin lectura no corregido por critica	18 Medidor al revés	28 Estimada por causa imputable al usuario
8 Medidor trabado	19 Negativo con codigo de consumo en 5	29 Consumo permitido para acometida
9 Consumo negativo	20 No habitado consumo menor que	30 Consumo sin confirmar
10 Medidor trabado modificado por critica	21 Habitado consumo menor que 4	31 Consumo estimado cuenta nueva
11 Infiltración sin daños visible		

ETB

FACTURA DE VENTA

1

MES(ES)

107

MARULANDA RENGIFO, NORA ADRIAN				FACTURA DE AGSTO DE 1999		TELÉFONO	
AV CLL 116 38 12 AP 105				DESDE		HASTA	
LECTURA ACTUAL		LECTURA ANTERIOR		CONSUMO MES		PROMEDIO	
18,369		18,065		304		474	
ÚLTIMOS CONSUMOS (MARCACIONES)				ESTR.		ACTIVIDAD	
379 349 525 575 448 572				5 RESIDENCIAL		56	
				TS 05 RESID. ESTR. 5		VALOR ÚNICO A PAGAR	
						\$95,540.00	

CONCEPTOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
CARGO FIJO	2,980.00	CONTRIB. CR. FIJO	597.00	MARCACIONES	12,868.32
CONTRIBU MARCACI	2,571.84	FONDO DEL DEPTE.	1,316.00	LAR. DIS. TELECOM	6,579.43
IMPOVENTAS 16 %	12,559.00	AJUSTE A DECENA	2.46	007 MOVIMIEN. MES	1,044.00
LLAMADAS AL 113	276.00	SERV LLDA ESPERA	800.00	SERVI CELUMOVIL	770.00
SERVICIO COCELCO	1,114.00	LDN AUTM ORBITEL	52,061.95		

DETALLE DE LLAMADAS

IVA-REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR

FECHA	HORA	CL	DESTINO	ÁREA	TELÉFONO	MINUTOS	VALOR	COMPL.	FECHA	HORA	CL	DESTINO	ÁREA	TELÉFONO	MINUTOS	VALOR	COMPL.
30JL99	08078	AU	BUCARAMANG	097	6359945	10.6	4,017.40		30JL99	21144	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.1	270.98	
08AUS99	12476	AU	BUCARAMANG	097	6352328	5.1	1,256.38		30JL99	21144	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.1	270.98	
30JL99	18183	00	CELUMOVIL	033	3717379	1.0	770.00		30JL99	21144	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.1	270.98	
12AG99	21051		COCELCO	033	5568622	1.0	770.00		30JL99	21144	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.1	270.98	
20JL99	23326	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.0	227.40		30JL99	21144	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.1	270.98	
22JL99	22196	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.0	227.40		30JL99	21144	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.1	270.98	
02AG99	22574	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.0	227.40		30JL99	21144	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.1	270.98	
03AG99	21255	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.0	227.40		30JL99	21144	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.1	270.98	
06AG99	21388	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.0	227.40		30JL99	21144	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.1	270.98	
07AG99	07593	AU	CALI	002	6593107	17.6	4,002.24		30JL99	21144	AU	BUCARAMANG	097	6352328	1.1	270.98	

ESTIMADO CLIENTE:

CANCELE UNICAMENTE EL COUPON
QUI DESEE Y DESTROYA EL OTRO

LÍNEA PERFORADA

UNASE A NOSOTROS POR ELLOS, LA CAMPAÑA DE LA GENTE DE BOGOTÁ PARA RECONSTRUIR LOS MUNICIPIOS DE FICANDIA, CORDOBA Y BUENAVISTA (QUINDÍO). SÓLO CON EL 3% DE SU CUENTA TELEFÓNICA LOS RESULTADOS SE VAN A VER. SI QUIERE.

COORDINA:



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

CON EL APOYO DE:

Fundación



COMPARTIR

NOSOTROS POR ELLOS
LA GENTE DE BOGOTÁ UNIDA POR EL QUINDÍO

LÍNEA PERFORADA

ETB

ZONA POSTAL

1011

FACTURA DE VENTA No. 31981273

18987

FECHA DE EXPEDICION FACTURA : 19990827
MARULANDA RENGIFO., NORA ADRIAN
AV CLL 116 38 12 AP 105

PAGUE HASTA: 20 SPBRE/1999

PERTENECEMOS AL RÉGIMEN COMÚN
Y SOMOS AGENTES RETENEDORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES
DE SANTA FE DE BOGOTÁ, S.A. - ESP - ETB

CONAVI 203224 19990909 5323

65 L 00503-0062004371

2071 EF= *****95,20.00

'12:10 CH= *****0.00

PAGO A TERCEROS

LIBRETA - PATE

DESPRENDA POR LA LÍNEA PERFORADA

DESPRENDA POR LA LÍNEA PERFORADA

FACTURA DE COBRO

NIT 899.999.082-3

CUPON PARA EL USUARIO

SUSCRIPTOR				NUMERO DE CUENTA				NIT 899.999.082-3	
COLVIVIENDA S A				37002116000038000120000000105				10071207	
DIRECCION				LOCALIZACION				BARRIO O MUNICIPIO	
AV 116 38 12				APT 105					
DIRECCION ENTREGA				LOCALIZACION ENTREGA				BARRIO O MUNICIPIO	
AV 116 38 12				APT 105					
ESTRATO	CARGA KW	FACT. POT.	FACT. UTILIZ.	DUPLICADO	COD. RETEN.	NUM. ASIGNADO	PERIODO FACTURADO		
5	16			2			DESDE: 27/ABR/94 HASTA: 01/JUL/94		

ULTIMOS 5 CONSUMOS						CONTADORES	CONSUMO KWH	VALOR(\$ KWH	LIQUIDACION
PERIODO	AGO-93	OCT-93	DIC-93	FEB-94	ABR-94	4501036	100	49.6605	4,966.05
KWH	747	851	425	352	667				
CODIGO			050						
CARGO FIJO								11,292.4	
TOTAL								\$16,258.56	

TARIFA	DESCRIPCION	L. ACTUAL	L. ANTERIOR	FACTOR	CODIGO	CONSUMO	VALOR(\$)
020	RESIDENCIAL CON CONTADOR	11449	11435	1	050	14	16,258.56
750	RECARGOS POR MORA EN EL PAGO						6
797	AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION UNT 042						

SALDO FINANCIACION	CUOTAS PAGADAS	VALOR DE LA CUOTA	CUOTAS POR PAGAR	ULTIMO PAGO EFECTUADO	VALOR UNICO A PAGAR \$16,880
DESCRIPCION DE CODIGO				VENCIMIENTO PAGO OPORTUNO	
050LECTURA VERIFICADA POR EL LECTOR				28/JUL/94	
000				HASTA	
000				RECARGOS	
000				04/AGO/94 \$203	
PAGUE OPORTUNAMENTE Y EVITE EL COBRO DE RECARGOS EN LA PROXIMA FACTURACION					
SE LIQUIDA EL VALOR DEL CONSUMO MINIMO					

1994-07-28

37002116000038000120000000105

10550

APT 105

AV 116 38 12

COLVIVIENDA S. A.



Desde su casa u oficina ! Obtenga completa información sobre:

- Solicitudes de suministro de servicio de energía eléctrica
- Solicitudes de modificación al servicio de energía eléctrica ya contratada
- Estado de una solicitud o trámite
- Actualización de datos del suscriptor
- Financiaciones
- Lectura de contadores
- Tarifas vigentes
- Pagos
- Puntos de atención
- Uso eficiente de energía
- Revisión de contadores e instalaciones
- Corte y reconexión
- Funcionarios y contratistas en terreno.

Recepción y trámites de:

- Reclamos por facturación
- Reclamos por falta de servicio
- Aspectos relacionados con el alumbrado público
- Expedición y envío de duplicados
- Datos sobre autolectura de medidores

NUESTRO OBJETIVO, BUEN SERVICIO !



EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

CON VISION POSITIVA DEL FUTURO

109

11066

FACTURA DE COBRO NO. 8921892-49

SUSCRIPTOR	PERIODO DE FACTURACION	RUTA	TARIFA DE	CUENTA INTERNA	CICLO
COLOMBIANA DE VIVIEN	MAR/20/94-MAY/18/94	4677	ABRIL	8921892	K
DIRECCION	BARRIO O MUNICIPIO	Vigencia	Estrato	Clase de Uso	Unid. No Habit. Unid. Habit. Diamt.
CLL 116 N 38 12 TORRE 1 APT 105	AGENCIA USAQUEN	6	5	RESIDENCI	1 1/2"

CC	CONSUMO HISTORICO DE AGUA (M3)	
1	ANTEPENULTIMO CONSUMO	50
5	PENULTIMO CONSUMO	10
1	ULTIMO CONSUMO	33
	CONSUMO PROMEDIO HISTORICO	41

	LECTURA ACTUAL	662
	LECTURA ANTERIOR	652
5	CONSUMO ACTUAL (L. Actual - L. Anterior)	10

LIQUIDACION SERVICIO DE ACUEDUCTO			
RANGO (M3)	TARIFA (\$/M3)	CONSUMO (M3)	VLR/UNI (\$)
0 - 40	237.01	10.0	2370
41 - 80			
MAYOR 80			
Valor Consumo			\$2370
Cargo Fijo			\$9760
TOTAL ACUEDUCTO			\$12,130

LIQUIDACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
Residencial :	50 % del Total Acueducto
Industrial :	60% o 100% del Total Acueducto
Valor :	\$6070
TOT. ALCANTAR.	\$6,070

DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
EDIS RESIDENCIAL	13050
EDIS FACTUR. ANTER.	12600
TOTAL EDIS	\$25,650

Cuentas Diferidas	VALOR A PAGAR	Cuotas Pend.	SALDO DIFERIDO SIN INTERESES
Cuenta Actual	VALOR A PAGAR		
FACT. ANTER. 02 MESES	25480		
RECARGO POR NO PAGO	1270		
SERVICIO ACUEDUCTO	12130		
SERVICIO ALCANTARILLADO	6070		
TOTAL EAAB	\$44,930		

VALOR A PAGAR EAAB + EDIS	\$70,580
----------------------------------	-----------------

ULTIMO DIA DE PAGO
JUL/08/94

ANTES DE PAGAR DEBE ACERCARSE AL CADE MAS CERCAÑO PARA SU AUTORIZACION. DEBE CANCELAR ANTES DE LA FECHA PAGO OPORTUNO DE LO CONTRARIO SU SERVICIO SERA CORTADO O SUSPENDIDO.

CUPON PARA EL REGISTRO DE CAJA DEL BANCO

Se debe registrar el sello de la factura en el registro de caja del banco.



NIT. 899.999.038-4

ESTA ES SU NUEVA FACTURA ¡CONOZCALA!

Tres cupones: El primero para usted, el segundo para la E.A.A.B. y la tercera para la EDIS.

Aprenda a liquidar cuánto paga por consumo de agua, cargo fijo y alcantarillado.

Para verificar su liquidación del servicio de agua potable, multiplique su consumo actual, correspondiente al consumo de dos meses (calculado como la diferencia: entre la lectura actual de su medidor y lectura anterior del mismo) por la tarifa en metros cúbicos establecida para cada rango de consumo. Agregue la suma del cargo fijo, por disponibilidad del servicio, de acuerdo con su estrato socio-económico que se encuentra en la parte superior del recibo.

el valor del servicio de alcantarillado para el sector residencial es el 50 % de valor de servicio de acueducto.

SU FACTURA CONTIENE UN ESTADO DE CUENTA CON LA EMPRESA. AHORA USTED SABRA CUANTO ES SU CREDITO Y CUANTO LE RESTA POR PAGAR.

El cobro de EDIS aparece claramente diferenciado y cualquier reclamo por este concepto debe hacerse directamente en esa empresa. Este valor está incluido en el recibo de la EAAB por disposiciones legales, pero la responsabilidad de la prestación y de atender los reclamos del servicio de aseo es de la EDIS



CODIGOS DE CONSUMO - C C

- | | | |
|---|--|--|
| 1 Consumo Normal | 12 Daño alargador - Subidor | 25 Sin lectura |
| 2 Consumo cuenta nueva | 13 Alto consumo confirmado | 26 Sin lectura modificado por critica |
| 3 Consumo sin calcular | 14 Acumulación consumo varias veces | 27 Estimada por causa no imputada al usuario |
| 4 Bajo consumo modificado por critica | 15 Alto consumo sin revisión de agua | 28 Estimada por causa imputable al usuario |
| 5 Bajo consumo no corregido por critica | 16 Infiltración con daños visibles | 29 Consumo permitido para acometida |
| 6 Alto consumo no corregido por critica | 17 Medidor adulterado intencionalmente | 30 Consumo sin confirmar |
| 7 Sin lectura no corregido por critica | 18 Medidor al revés | 31 Consumo estimado cuenta nueva |
| 8 Medidor trabado | 19 Negativo con código de consumo en 5 | |
| 9 Consumo negativo | 20 No habitado consumo menor que | |
| 10 Medidor trabado modificado por critica | 21 Habitado consumo menor que 4 | |
| 11 Infiltración sin daños visible | | |



99.999,115

1

DESPRENDA POR LA LINEA PERFORADA

DESPRENDA POR LA LINEA PERFORADA

DESPRENDA POR LA LINEA PERFORADA

DESPRENDA POR LA LINEA PERFORADA

PAGUE HASTA: 17 JUNIO / 94

00005 +841200

00000 0-20

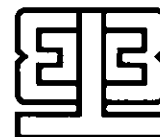
045002* 140694

AV CLL 116 38 12 AP 105

MARULANDA RENGIFO, NORA ADRIAN

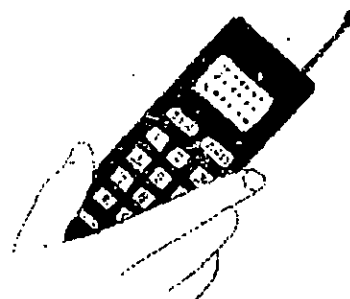
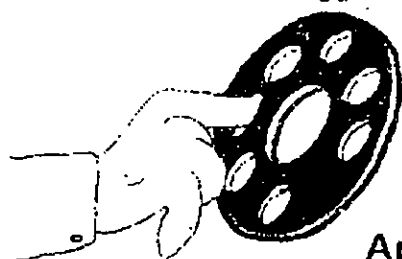
FACTURA DE COBRO No. 5694050046853

EMPRESA
DE TELECOMUNICACIONES
DE SANTAFE DE BOGOTA



1016

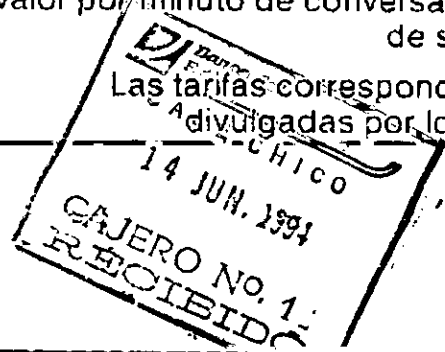
ZONA POSTAL



Apreciado Cliente :

Tenga en cuenta que si Usted origina llamadas desde su teléfono a suscriptores del nuevo servicio de **TELEFONIA MOVIL CELULAR**, el valor por minuto de conversación será cargado a la cuenta mensual de su teléfono.

Las tarifas correspondientes serán oportunamente divulgadas por los operadores celulares.



CODENSA**S.A. ESP**

AVENIDA EL DORADO No. 55-51 NIT. 830.037.248-0

DATOS DEL CLIENTE**NIE** 10071207

Cliente COLVIVIENDA S A **Nivel de tensión** 1
Dirección AV 116 38 12 **Estrato** 5
Barrio **Clase de servicio** RESIDENCIAL
Localización APT 105 **Carga contratada (Kw)** 16
NIT. **Medidor No.** 4501036

SU CONSUMO DE LOS ÚLTIMOS PERÍODOS FUE ASÍ:

Período	Kwh	\$	Descripción
26 ABR/1999-23 JUN/1999	547	\$80,196	LECTURA ANALIZADA
26 JUN/1999-26 ABR/1999	336	\$47,643	LECTURA ANALIZADA
26 DIC/1998-23 FEB/1999	411	\$9,833	LECTURA ANALIZADA
03 NOV/1998-22 DIC/1998	411	\$9,833	
31 AGO/1998-03 NOV/1998	485	\$11,604	

EN LOS PERÍODOS ANTERIORES EL PROMEDIO DE SU CONSUMO HA SIDO : 438 kWh

TARIFA ENTRE 1 Y 99999 kWh VALE **PRECIO (Kwh)** \$146.6099 **%** 25 **C**

SERVICIO DE ENERGÍA**FACTURA DE VENTA****No.** 34658178 -4**EXPEDIDA :** 26/AGO/1999**Ciclo/Sector/Zona** 37/ 00 / 03B**Manzana** 00000000

Período de facturación desde 23 JUN/1999
hasta 23 AGO/1999

LECTURA Y CONSUMO

Código Tarifa	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Liquidación	Consumo Kwh
020	R 28444	27974	1	470

SERVICIO AL CLIENTE

Condiciones de Lectura:

R = Real P = Promediada

COSTO UNITARIO: \$117.2879

* S: SUBSIDIO - C: CONTRIBUCIÓN

TARIFA DE SU CONSUMO CORRESPONDE A: JUL - 99 **Cód. Ret.**

COSTO DE SU CONSUMO	55,125
MAS CONTRIBUCION	13,782
VALOR NETO POR CONSUMO	68,907

Total Consumo \$ 68,907**ADEMÁS DEL CONSUMO SE INCLUYEN EN ESTA FACTURA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

STE A LA DECENA RESOLUCION CREG 108/97
 2095 EF = *****
 158 L 00502-00046581784
 CONAVI 201743 19990903 8124

Total Otros Conceptos \$ 3**PAGA HASTA EL DÍA** 03 SEP/1999 **TOTAL A PAGAR** \$68,910

SE LE COBRARÁN INTERESES DE MORA EN LA SIGUIENTE FACTURA.

SI USTED NO HA PAGADO ANTES DEL 10 SEP/1999 SE LE SUSPENDERÁ EL SERVICIO.

Se aplicará la tasa efectiva anual autorizada a la fecha de su cancelación

INFORMACIÓN**ESTIMADO CLIENTE:**

LE INFORMAMOS QUE A PARTIR
 DEL 1 DE JULIO LE
 ATENDEREMOS EN LA OFICINA
 COMERCIAL DE LA
 AV. EL DORADO NRO. 55-51
 EN JORNADA CONTINUA
 DE LUNES A VIERNES
 DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M.

FONOSERVICIO

FONO CONSULTAS	6016000
FONO EMERGENCIAS	115
FONO DENUNCIAS	2221166
	6015566

CANCELAR SU FACTURA DE ENERGÍA ES MUY FÁCIL:

CODENSA está trabajando para prestarle un mejor servicio, le informamos que los siguientes son los sitios en donde usted puede cancelar su factura de energía:

1. OFICINAS COMERCIALES CODENSA

Av. El Dorado: Av. El Dorado No. 55-51
Zona Centro : Calle 13 No. 36 - 68/78

2. BANCOS

	Central Hipotecario*	
Anglo-Colombiano	Citibank	Real de Colombia
Bancafé*	Colpatria	Santander
BanColombia*	Coopdesarrollo* - Coopsibaté*	Standard Chartered
Bank Of America	Crédito	Sudameris
Bogotá*	Estado	Tequendama
Banco Agrario*	Ganadero BBV*	Uconal
Caja Social de Ahorros*	Occidente*	Unión Colombiano

3. CORPORACIONES

Ahorramás
Conavi
Concasa
Colmena
Granahorrar*
Las Villas

* Bancos y Corporaciones para pagos en Zona Rural.

NO es necesario tener cuenta en la entidad para realizar su pago de energía.

4. CADE(S)

Bosa	Kennedy	Patio Bonito	Servitá
Candelaria	La Gaitana	Plaza de la Américas*	Santa Lucía
Chico*	La Victoria	Santa Helenita	Tunal
Fontibón	Muzú*	Suba*	Usaquén*
			Yomasa

* CADE(S) con funcionario de CODENSA

5. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO AUTOMÁTICO DÉBITO A SU CUENTA

Audiocolmena Tel.: 3105101
Fonoupac Conavi Tel.: 3430043
Línea directa BBV Ganadero Tel.: 3464666
Conavitel.

Domiciliación: Inscríbase en su sucursal
de colpatria
Red Multibanca Banco Colpatria.

RED MULTICOLOR: Puntos Autorizados*:

2x3 - Alkosto - Bima - Blockbuster - Carulla - Celumóvil - Febor - Homecenter - Iseira - Los Tres Elefantes - Makro -
Mecaniélectro - Mercuefácil - Olímpica - Plaza-Market - Pomona - Romy - Superbodega - Surtimax - Yop

* No todas las sucursales de estos sitios están autorizadas para recibir el pago del servicio de energía, por favor consulte previamente.

Usted puede cancelar su factura de energía hasta la segunda fecha de Vencimiento en los Bancos, Corporaciones y Cades. Posterior a esta fecha únicamente en los Cades, ó en las ventanillas de pago de la Oficina Comercial Av. el Dorado ó en la Sucursal del Banco Sudameris de la Of. Comercial Zona Centro.



**EMPRESA
DE ACUEDUCTO
Y ALCANTARILLADO
DE BOGOTÁ - ESP**

NIT. 899.999.094-1

PARA CUALQUIER TRAMITE CITE ESTE NUMERO

CUENTA INTERNA 08921892

CICLO S0 RUTA 4960 FACTURA N° 090

**COLOMBIANA DE VIVIEN
CLL 116 N 38 12 TORRE 1 APT 105**

**ESTRATO: 5
CLASE DE USO RESIDENCIAL**

**UNID. HABITACIONAL: 1
UNID. NO HABITACIONAL:**

**PERIODO DE FACTURACION: ENE/21/2001 MAR/20/2001
TARIFA DE: FEBRERO 2001
VIGENCIA: 200130**

**MARCA: AQUAFORJAS
NUMERO: 89AB396002**

**DATOS MEDIDOR
TIPO: VOLUMETRICO
DIAMETRO: 1/2"**

**DATOS ACOMETIDA
DIAMETRO: 1/2 PULGADA**

CONSUMO ACTUAL			
LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO M3	PROMEDIO M3
1452	1431	21	21
ULTIMOS CONSUMOS EN M3			
MAY - JUL	JUL - SEP	SEP - NOV	NOV - ENE
25	24	20	20

INFORMACION ADICIONAL	
SALDO A SU FAVOR	
SALDO DEUDA FINANCIADA	

LIQUIDACION SERVICIOS A PAGAR			
CONCEPTOS	CONSUMO M3	TARIFA \$/M3 ACUEDUCTO	TARIFA \$/M3 ALCANTARILLADO
0 - 40 M ³ CONSUMO BASICO	21	1137.09	513.25
41 - 80 M ³ CONSUMO COMPLEMENTARIO		.00	.00
MAYOR A 80 M ³ CONSUMO Suntuuario		.00	.00
NO RESIDENCIAL		.00	.00
SUBTOTAL (CONSUMO x TARIFA) \$		23,880	10,780
CARGO FIJO \$		37,630	17,380
SUBTOTAL		61,510	28,160

VALORES POR LEY 142/94	
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
COSTO DE REFERENCIA	51,680
APORTE	9,830
SUBSIDIO	350

OTROS COBROS EAAB - ESP			
CONCEPTO	VALOR \$	CONCEPTO	VALOR \$
INTERESES CORRIENTES	50		
SUBTOTAL OTROS COBROS	50+		

	NIT. 800.250.579-6	TOTAL ECSA	\$32,890
ASEO RESIDENCIAL	32,890		
Acueducto Av Suba 118 punto de Atencion Lime Cl 125A # 53-75 llevar ultimo recibo			
Estrato 5	U. Hab 1	U. Nohab	

RESUMEN	
ACUEDUCTO	\$61,510
ALCANTARILLADO	\$28,160
OTROS COBROS	\$50
TOTAL EAAB-ESP	\$89,720
TOTAL ASEO (ECSA)	\$32,890
TOTAL A PAGAR \$	\$122,610
FECHA DE PAGO	ABR/05/2001

**FECHA MÁXIMA DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSION
LOS RECARGOS POR MORA SE COBRARÁN EN LA SIGUIENTE FACTURA**

ABR/10/2001

VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS N° 11001000-1-25A

Marzo/22/2001

FECHA DE EXPEDICION

FORMAS DE PAGO

Conozca
donde
presentar sus
solicitudes y
las diferentes
opciones
de pago



PUNTOS DE ATENCIÓN Y CADE

PUNTOS DE ATENCIÓN

Centro Mariño
☒ Calle 22C No. 40-95
 Horario de Atención 8 A.M. A 6 P.M.
 Usaquén
☒ Calle 110 No. 11-20
 Santa Ligia
☒ Av. Caracas No. 42-97 Sur

CADES NORTE

Usaquén
☒ Av. 7 No. 117-54
 Santa Helena
☒ Cra. 84 bis No. 71B-53
 Suba
☒ Cra. 92 No. 145-02

CADES CENTRO

Fonitón
☒ Cra. 98 No. 20-10
 Calle 13
☒ Cl. 13 No. 37-35

CADES SUR

Tunal
☒ Cl. 47B Sur No. 24B-33
 Bosa
☒ Cra. 78° Bis No. 60-53 Sur
 Plaza de las Américas
☒ Tr. 71D No. 26-94 Sur L. 1132/34
 Muzú
☒ Aulon. Sur No. 48-10

Horario de Atención 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

DÓNDE PAGAR SU FACTURA

BANCOS Y CORPORACIONES

- Lloyds TSB Bank
- Amio Bank
- Bogotá
- Caja Social
- Citibank
- Crédito
- Gnnadero
- Megabanco
- Multibanco Colpatría
- Popular
- Sudameris de Colombia
- Tequendama
- AV Villas
- Culmana

Se atiende en horario normal y adicional
 si'n ser cliente de la Entidad.

Puede cancelar sus facturas vencidas
 sin autorización o sello de EAAB-ESP

OTRAS OPCIONES DE PAGO

PAGO TELEFONICO

- Teléfono Rojo de Davivienda 6060300
- Audio Colmeca 2105101
- Línea Ganadero BBVA 6346000
- Fonoupac Conavi
- Telepago Banco Popular
- Débito Automático domiciliación Colpatría

CAJEROS ATM

Pagos en línea y tiempo real las 24
 horas del día con cualquier tarjeta
 débito, con solo digitar su número de
 cuenta interna.

PUNTOS DE PAGO RED MULTICOLO

CAJAS DE PAGO DE LOS CADE

En el ☎ 3086800 o el 116 se atienden cortes y reconexiones, tubos rolos, robo de tapas de alcar, tarilla y rejillas,
 escapes en el medidor, denuncia de clarides linas.

**LIME S.A. E.S.P.**

Nit. 830.123.461-1

113

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSP
Número Único de Registro - NUIR1-11001000-94**DATOS DEL USUARIO**

Nombre: COLOMBIANA DE VIVIEN
Dirección del Predio: CL-116 #038-12-TR-001-AP-105
Dirección de Envío: CE116 #038-12-TR-001-AP-105
Clase de Uso: Residencial Localidad: 11
Unidades Residenciales: 1 Unidades No Residenciales: 0
Costo Residencial: 19544 Costo No Residencial: 0
Frecuencia de Recolección: 3 Frecuencia de Barrido: 2
CDT: 16183.302 CRT: 69297.956 Tasa de Barrido: (21.50) %
Densidad: 0 Volumen: 0 M³
Porcentaje de Participación: 0
Peso (Kg.): Bio. 0 Anat. 0

Histórico de Vigencias Cobradas:

Fecha	Valor Facturado
05-10-2007	69.440
06-08-2007	694.394

Factura No.: 709-798921-154Cuenta Contrato: 9031373**TOTAL A PAGAR:****69,440****Fecha de Pago
Oportuno:****31-10-2007**Días Facturados: 60 Vigencia: 709Periodo de Facturación: (07-08-2007 - 05-10-2007)Estrato: 5 Ciclo: 01Fecha de Expedición: 08-10-2007**TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES / UNIDAD)**

DÍAS LIQUIDADOS	RESIDENCIAL		NO RESIDENCIAL		Cálculo del valor del Servicio de Aseo: Tarifa de Aseo X Días liquidados X Unidades
	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FLUO UNID. DESOCUPADA	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FLUO UNID. DESOCUPADA	
60	27361.18	0	0	0	Para los grandes generadores cambie las unidades por metros cúbicos.

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE.

CONCEPTOS FACTURADOS

DESCRIPCION	VALOR
Deuda Anterior Aseo	686,833
Interes Deuda Acumulado	7,561
Notas Credito	-624,954

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LINEA 110

LIME S.A. E.S.P.
AC 127 No. 60-75 Tel. 6241242
LIME S.A. E.S.P.
Calle 16 Sur No. 16-25 Tel. 3721091

ATESA S.A. E.S.P.
Av. El Dorado No. 69C-03
Lc.101 Tel.2106050

ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.
Cra. 7 No. 56-29 Tel. 2111994

ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.
Cra. 24 No. 48-94 Sur Lc. 2001
C.C. Tunal - Telefax: 780 40 56

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Av. Boyacá (AK 72) No. 6B - 20
PBX: 400 76 66 FAX: 260 38 31

CENTRO DE ATENCION HOSPITALARIOS
ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.
Av. de las Americas No. 32-40 Tel. 3685090/56

PUNTOS DE PAGO

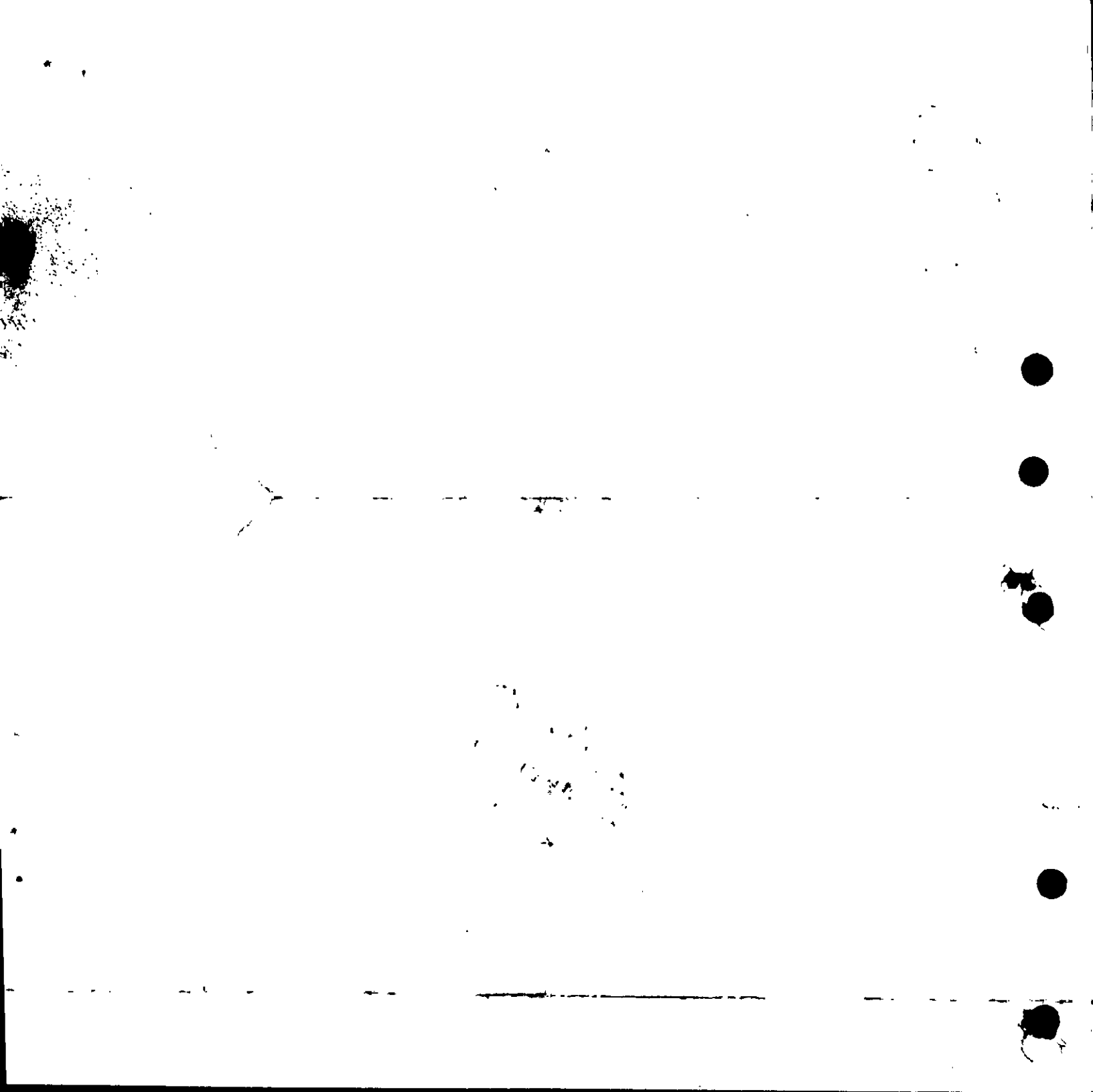
BANCO POPULAR
BANCO DE CREDITO
BANCO BANISTMO
BANCO SUDAMERIS
BANCO CAJA SOC
BANCO COL

**IMPORTANTE**

ESTA FACTURA DE COBRO PRESENTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994.
SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA DE PAGO OPORTUNO SE COBRARÁN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA.

Los pagos por servicios públicos no están sujetos a Retención de ICA Artículo 14 Decreto 271 de 2002. No somos responsables del Impuesto a las Ventas servicio excluido (según artículo 476 E.T.).

En caso de cancelar la factura con cheque, favor girarlo a nombre de FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESION DE ASEO D.C.
Fiducolombia Patrimonio Autónomo Concesión Servicio Aseo. Nit. 830.054.539-0 Vigilada por la Superintendencia Bancaria



CODENSA

Mucho más que energía

CODENSA S.A. ESP
NIT.: 830.037.248-0
www.codensa.com.co



Para cualquier consulta su Número de Cliente es:

1007120 - 7

Factura de Venta
No: 66718005-0

Datos del cliente

COLVIVIENDA S A
AV 116 38 12
NO DEFINIDO
APT 105
Estrato: 5
Servicio: RESIDENCIAL
Regional: NORTE
Ruta: 300018703 00911113 0354

Detalles de su cuenta

COSTO DE SU CONSUMO 48,246
CONTRIBUCION RES.079/97-CREG 9,649
VALOR NETO POR CONSUMO 57,895

Datos del Consumo

Nivel de tensión: 1 Carga(kW): 16 Costo Base= \$166.3645 Cod. Ret.:

Medidor No.: 4501036 Medidor No.:
La tarifa de su consumo pertenece al mes de: FEB-2001

Tarifa:	Lectura Actual:	Lectura Anterior:	Factor de Liquidación:	Consumo en (kWh)	Tabla de Consumo	Valor (kWh)	%
020 R	33263	32973	1	290	1 99999	166.3645	
					1 99999	33.2729	20

TOTAL VALOR CONSUMO..... 57,895
AJUSTE DECENA RESOLUCION CREG 108-97(DEB) 5

Consumos anteriores

20 ENE-21 FEB	256	\$51,107	FACTURACION NORMAL
21 DIC -20 ENE	239	\$45,523	FACTURACION NORMAL
21 NOV-21 DIC	232	\$44,190	FACTURACION NORMAL
23 OCT-21 NOV	208	\$41,270	FACTURACION NORMAL
22 SEP-23 OCT	183	\$34,689	FACTURACION NORMAL
23 AGO-22 SEP	265	\$50,368	FACTURACION NORMAL

Consumo promedio en 6 meses: 231 kWh

TOTAL OTROS..... 5
TOTAL A PAGAR..... \$57,900

Mensajes para el cliente

Líneas de atención telefónica

ESTIMADO CLIENTE:

PENSANDO EN USTED, PONEMOS A SU DISPOSICION UN NUEVO CENTRO DE SERVICIO UBICADO EN SOACHA CRA 4 # 16-33/35
EN DONDE PODRA REALIZAR CUALQUIER CONSULTA O SOLICITUD Y HACER COMODAMENTE SUS PAGOS

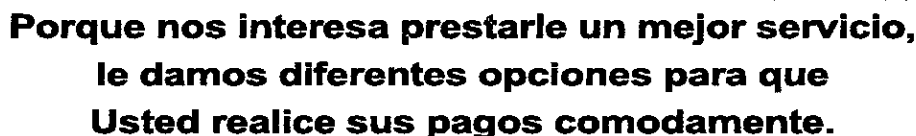


LÍNEA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CLIENTE ZONA RURAL 9800912118

CIRCUITO 45129TR1 GRUPO: 1
NUMERO DE INTERRUPCIONES (FES): 2
HORAS INTERRUMPIDAS (DES): 16.27
INDICADORES MAXIMOS PERMITIDOS
NUMERO DE INTERRUPCIONES(VMFES): 10
HORAS INTERRUMPIDAS (VMDES): 5

Periodo Facturado	Factura Expedida	Fecha de pago	Si usted no ha pagado en esta fecha, se suspenderá el servicio.
21 FEB a 23 MAR	28/MAR/2001	05 ABR/2001	16 ABR/2001
Total a Pagar		\$57,900	Se le cobrarán intereses por mora en la siguiente factura, aplicando la tasa efectiva anual a la fecha de cancelación. Máxima permitida por la ley.

OPERADOR DE RED: CODENSA S.A. ESP



888-888-8888

CODENSA

Mucho más que energía

CODENSA S.A. ESP
NIT.: 830.037.248-0
www.codensa.com.co



Para cualquier consulta
su Número de Cliente es:

1007120 - 7

Factura de Venta

No: 68551847-8

Datos del cliente

COLVIVIENDA S A

AV 116 38 12

NO DEFINIDO

APT 105

Estrato: 5

Servicio: RESIDENCIAL

Regional: NORTE

Ruta: 300018703 00911113 0354

Detalles de su cuenta

COSTO DE SU CONSUMO	22.601
CONTRIBUCION RES.079/97-CREG	4.520
VALOR NETO POR CONSUMO	27.121

Datos del Consumo

Nivel de tensión: 1 Carga(kW): 16 Costo Base: \$172.5268 Cod. Ret:

Medidor No.: 4501036 Medidor No.:

La tarifa de su consumo pertenece

Tarifa:	Lectura Actual:	Lectura Anterior:	Factor de Liquidación:	Consumo en (kWh)
020 R	33394	33263	1	131

al mes de: MAR-2001

Tabla de Consumo	Valor (kWh)	%
1 99999	172.5268	
1 99999	34.5054	20

TOTAL VALOR CONSUMO..... 27,121

COMPENSACION DE DES -1,478

AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION CREG 108-97 -3

Consumos anteriores

21 FEB-23 MAR	280	\$57,895	FACTURACION NORMAL
20 ENE-21 FEB	256	\$51,107	FACTURACION NORMAL
21 DIC -20 ENE	239	\$45,523	FACTURACION NORMAL
21 NOV-21 DIC	232	\$44,190	FACTURACION NORMAL
23 OCT-21 NOV	208	\$41,270	FACTURACION NORMAL
22 SEP-23 OCT	182	\$34,689	FACTURACION NORMAL

Consumo promedio en 6 meses: 235 kWh

TOTAL OTROS..... -1,481

TOTAL A PAGAR..... \$25.640

Mensajes para el cliente

ESTIMADO CLIENTE:

PENSANDO EN SU COMODIDAD, A PARTIR DEL SABADO 7 DE ABRIL DEL 2001, EXTENDEREMOS EL HORARIO DE ATENCION, EN TODOS NUESTROS CENTROS DE ATENCION AL CLIENTE, PARA ATENDER SUS PAGOS Y REQUERIMIENTOS.

Líneas de atención telefónica



LÍNEA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CLIENTE ZONA RURAL 8800912115

CIRCUITO 45129TR1 GRUPO: 1

NUMERO DE INTERRUPTIONES (FES): 2
HORAS INTERRUPTIDAS (DES): 16.27

INDICADORES MAXIMOS PERMITIDOS

NUMERO DE INTERRUPTIONES (VMFES): 10
HORAS INTERRUPTIDAS (VMDES): 5

Periodo
Facturado

Factura
Expedida

Fecha de pago

Si usted no ha pagado en esta
fecha, se suspenderá el servicio.

23 MAR a
23 ABR

26/ABR/2001

07 MAY/2001

14 MAY/2001

Total a Pagar

\$25,640

Se le cobrarán intereses por mora en la siguiente
factura, aplicando la tasa efectiva anual a la fecha
de cancelación. Máxima permitida por la ley.

OPERADOR DE RED: CODENSA S.A. ESP

FORMAS EFECTIVAS
CODENSA S.A. NIT. 830.037.248-0
Código de barras según Resolución No. 3038 de Diciembre de 1997
Código de barras según Resolución No. 3038 de Diciembre de 1997
Código de barras según Resolución No. 3038 de Diciembre de 1997



**Porque nos interesa prestarle un mejor servicio,
le damos diferentes opciones para que
Usted realice sus pagos comodamente.**

1. Centros de servicio al cliente CODENSA

Calle 13: Calle 13 No. 36-68-78

San Diego: Cra. 7 No. 32-84

Soacha: Autopista Sur No. 16-33

Suba: Av. Suba No. 1288-18

Venecia: Autopista Sur No. 54A-07

Línea Única de Atención al Cliente Zona Rural 9800912115

2. Medios electrónicos de pago automático con débito a su cuenta

Audiocolmena	310 5101
Audióvillos	336 3199
Canavital / FonoCanavi	343 0043
Línea Directa /BBV ganadero	634 3000
Multilínea Calpatría	338 6161
Bancolombia Bogotá	343 0000
Otras ciudades	980012345

Sucursal virtual www.bancolombia.com

Domiciliación:

Red multibanca Calpatría

RED MULTICOLOR (Puntos autorizados)

2X3, Alkosto, Tia, Bima, Blockbuster, Carulla, Celumóvil, Febor, Homecenter, Iserria, Los 3 elefantes, Makro, Mecaneléctro, Merquafácil, Plaza Market, Pomona, Romy, Superbodega Surtimax, YEP.

3. CADES

Bosa	Plaza de las Américas
Candelaria	Santa Helena
Chicó	Santa Lucía
Fonibón	Suba
Kennedy	Servitá
La Gaitana	Tunal
La Victoria	Usaquén
Muzú	Yomasa
Patio Bonito	

* Con presencia de Ejecutivo de Servicio Codensa

4. Bancos y Corporaciones

ABN-AMRO Bank	Calpatría
Anglo Colombiano	Ganadero BBV
Bancatá**	Magdalena
Banco Agrario**	Standard Chartered
Bancolombia**	Sudamerit Colombia
Banco Popular	Taquendama
Bogotá***	Unión Colombiano
Citibank	Luz Villón
Credito	Canavi

* Bancos, Corporaciones para pagos en Zona Rural.

** Recauda únicamente para municipios.

*** Recauda exclusivo para sus clientes.

NOTA: No todos los sucursales están autorizadas para recibos de pago.

CODENSA
Mucho más que energía

Los niños buscan su hogar
Campaña de CODENSA E ICBF



Rodriguez Vargas Brayan Camilo
3 Meses
C.Z. Revivir
Padre: Doris Rodriguez Vargas



Rodriguez Basto Cristian David
11 Meses
C.Z. Revivir
Padre: Silvi Rodriguez Basto



Castillo Diaz Yoimy Yulioth
1 Año
C.Z. Revivir
Padre: Yolanda Diaz Castillo



Molina Jorge Enrique
9 Meses
C.Z. Revivir
Padre: Dora Cecilia Molina



Landinez Brayan
1 Año
C.Z. Revivir
Padre: Ana Lucia Landinez Florez

Ayudemos a estos niños a encontrar su hogar
Si tiene información comuníquese con la línea
9800 454 4545 / 9800 918080

* El nombre que aparece debajo de la foto fue colocado por el Defensor de Familia del ICBF.

En cumplimiento del Artículo 40 del Código del Menor, se cita a los padres o personas que hayan tenido bajo su cuidado a los menores que hoy se presentan. Los interesados deberán presentarse ante el Defensor tan pronto tengan conocimiento de que el niño está al cuidado del ICBF.

www.bienestarfamiliar.gov.co

COSTO UNITARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

$$CU = \frac{G+T}{(1-PR)} + D+C+O$$

G	T	PR	G+T	D	C	O	CU
Costo de compra (\$/kWh)	Costo de uso del STG (\$/kWh)	Fracción de pérdidas (%)	(1-PR) (\$/kWh)	Costo de Distribución (\$/kWh)	Costo de Comercialización (\$/kWh)	Otros Costos (\$/kWh)	Costo Unitario de prestación de servicio (\$/kWh)
52.3553	12.0612	14.7500	75.5619	60.0801	15.7527	21.1321	172.5268

Cumplimiento Resolución CREG 015 DE 1999

INFORMACION IMPORTANTE ACERCA DE SUS PAGOS

NO SE DEJE ENGAÑAR

Ninguno de los servicios prestados por CODENSA es cobrado a domicilio

Para Cancelar su Factura de energía:

Puede acercarse a cualquiera de nuestros Centros de Servicio al Cliente: Cades, Bancos, Corporaciones o cualquier sistema electrónico de los anteriormente mencionados.

Si su cheque es devuelto:

Favor solicitarlo en la división de Tesorería y crédito de nuestra oficina principal Carrera 13A No. 93-60 1er piso, en la ventanilla de Tesorería, presentando el recibo de pago, que compruebe que usted está a paz y salvo, se lo devolverán.

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Servicio suspendido. Se expone al corte.
del servicio. Cancele su factura YA.

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario

COLOMBIANA DE VIVIENDAS Y CIA LTDA COLOM

AC 116 50 12 AP 105

(INMUEBLE)

MONACO

AC 116 50 12 AP 105

(CORRESPONDENCIA)

750

ESTRATO: 5

CLASE DE USO: Residencial

UND.HABIT./FAMILIAS: 1

UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1

CICLO: Q1 RUTA: Q11621

Datos del medidor

MARCA: IBERCONTA

NÚMERO: 07015IB031559

TIPO: VELO015C

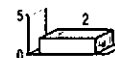
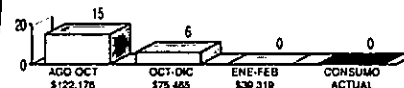
DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	139	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	139		
FACTURADO CON:	SIN CONSUMO	Alcantarillado por Aforo:	0

Últimos consumos m³

Promedio m³:



Periodo facturado

FEB/05/2009 - ABR/04/2009

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11592814

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

30416592316

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$164.140

Fecha de pago oportuno

ABR/21/2009

Fecha límite de pago para evitar suspensión

ABR/24/2009

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$12.857,91	\$12.858	\$15.944	\$28.801,75	\$28.002					\$121.810	
Consumo residencial básico(0-40m3)											\$1.090	
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①				\$15.944		\$0	Subtotal Otros Cobros ③				\$123.470	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$6.551,52	\$6.552	\$9.762	\$16.314,14	\$16.314	Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Consumo residencial básico(0-40m3)												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$6.552	\$9.762		\$0	Total otros conceptos que adeuda					

\$123.470

CONSUMO MES

\$0

CONSUMO DÍA

\$0

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

aseo

LIME S.A. E.S.P.

NÚMERO: 111001000-94

NIT: 830123461-1

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LÍNEA 110

LIME S.A. E.S.P.
AC 127 No. 60 - 75 Tel. 6241222

ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.
Cra 7 No. 58-29 Tel. 2111994 - 2111027

LIME S.A. E.S.P.
Calle 16 Sur No. 16 - 25 Tel. 3721091

ATESA S.A. E.S.P.
Av. El Dorado No. 69C-03 Local 101
Tel. 4198000

ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.
Cra 24 No. 48-94 Sur Lc. 2001
C.C. Tunal Telfax. 7604056

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Av. Boyacá (AK 72) No. 6 B 20
PBX 260 4804 FAX 260 38 31

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL	Estrato: 5
Unid. residencial: 1	Unid. no residencial: 0
Densidad: 0.160	
Volumen: 5.46	% Participación: 2.200%
Frec. Recolección: 03	Frec. Barrido: 02
Costo residencial: \$3.445	Costo no residencial: \$0

HISTÓRICO DE VIGENCIAS COBRADAS	\$26.770	2.	\$13.180	1.	\$26.540
COSTOS DE REFERENCIA	CDT: \$18066.7390	CRT: \$77320.1320	TASA DE BARRIDO: 21.150	%	

TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES / UNIDAD)					
RESIDENCIAL			NO RESIDENCIAL		
DÍAS LIQUIDADOS	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA	Cálculo del valor del Servicio de Aseo:
62	\$0.00	\$5.168.13	\$0.00	\$0.00	Tarifa de Aseo X Días liquidados X Unidades
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE.					

LA TASA AMBIENTAL POR USO: contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)
En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

	Tarifa por m3, consumo de 0 a 40 m3	Tarifa por m3, consumo mayor de 40 m3	Valor Total Cobrado
Acueducto (tasa por uso)	\$4.59	\$4.59	\$0
Alcantarillado (tasa retributiva)	\$61.31	\$61.31	\$0

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro a terceros: 0

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11592814

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

30416592316

Período facturado

FEB/04/2009 - ABR/06/2009

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$3.794	Contenedor - Escombros	
Servicio Aseo No Residencial		Deuda Anterior	\$26.637
Subsidio		Nota Débito	\$133
Aporte	\$5.458	Nota Crédito	
Cargo Fijo Residencial	\$7.121	Anticipo	\$268
Cargo Fijo No Residencial		Interés por Mora	
Dto. Licitación	\$2.737	Otros Cobros	
Dto. Por Prestación		Cuota Financiación	
Valor Aforo		Interés de Financiación	
		Ajuste a la Decena	
Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de:		VALOR ASEO \$	\$40.670
FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESIÓN ASEO D.C.			
NIT. 830054539-0			

PARA PAGOS

SUCURSALES

BANCARIAS

(Recaudo en todas las sucursales bancarias sin ninguna restricción)

Royal of Scotland Bank Sudameris
Citibank Popular
HSBC Oficinas Banco
Credito Caja Social BCSC
Santander Corresponsales
Colmena bcs no Bancarios CNB
Bogotá de entidades financieras

CAJERO AUTOMÁTICO

HSBC
Redeban
Colmena
Granahorrar

Cajeros Servibanca Banco Santander
Davivienda Colpatría
Banco AV Villas Cajeros ATH
Banco de Bogotá Banco Popular
Caja Social Banco GNB
Citibank Sudameris

RAPICADES

Prado Veranillo
Madelena
Archivo Distrital

Santa Inés Puento Aranda Bosa Holanda Restrepo Chía
Soacha Calle 80 Chía Circunvalar Kennedy San Diego
Fontibón Santa Librada Restrepo Siete de Agosto Divor Plaza Alamos
Tibabuyes Venocia Bochica Sur Suba Rincón San Fernando
Chaplinero 53 Bosa Despena Galerías Claret Castilla
Chaplinero 58 Zipaquirá Engativá Av. 68

CADES

Muzú
Santa Lucía
Candelaria

Usaquén Tunal Patio Bonito Fontibón Américas Calle 13
Servitá Bosa Fontibón Santa Helenita Bosa Suba
Chico Kennody Santa Helenita Suba
La Victoria Plaza Américas La Gaitana
Yomasa Américas La Gaitana

SUPERCADES

Américas Calle 13
Bosa Suba
CAD
Habitat Calle 13 Carrera 37

P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE RECAUDO AUTORIZADOS POR RAPICADE

Centro
Class Roma
Calle 150
Carrera 7

Av. La Esperanza Chicó Paseo Real
Restrepo Alamos
20 de Julio Colesgueros
Collina-132 Colina
Colesubsidio

Horario de atención en cada: 7:00 a.m. a 4:00 p.m. para las entidades y hasta la 5:00 p.m. para los bancos con excepción de la Victoria, cuyo horario de atención es de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

ENTRE AL SERVIDOR DE INFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001310303320180033000
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	DEMANDA PERTENENCIA 2018-00330
Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 117

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA SOBRE INMUEBLE URBANO

DESIGNACION DE LAS PARTES

Parte Actora NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.557.859 de Bogotá, domiciliada y residenciada en la ciudad de Montería (Córdoba)

Apoderado Judicial ALVARO BARRIENTOS ORTEGA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.300.986 de Bogotá y Tarjeta profesional No 45.104 del Consejo superior de la judicatura.

Parte demandada. CONSTANZA MARULANDA APONTE Y FANOR MARULANDA APONTE, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía No 31.290.572 de Cali y 16.618.110. expedida en Cali respectivamente, con domicilio y residencia en dicha ciudad, en su calidad de herederos determinados e indeterminados del señor ARNULFO MARULANDA GONZALEZ (Q.E.P.D) quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No 2.445.291 de Cali (Valle del Cauca) fallecido el 9 de abril del 2008, en la ciudad de Bogotá.

PRETENSIONES

Mediante sentencia judicial que haga tránsito a cosa juzgada, previo el trámite del proceso de declaración de pertenencia, regulado por el artículo 375 del Código General del Proceso y por reunir los requisitos legales, ruego al Sr., Juez dictar la siguiente o similares declaraciones:

PRIMERO Que mi poderdante Nora Adriana Marulanda Rengifo con C C # 51.557.859 de Bogotá, ha adquirido por prescripción extraordinaria de dominio el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio o propiedad usos y costumbres y servidumbres y las construcciones existentes sobre los inmuebles ubicados en la calle 116 No 50- 12 apartamento. 105, con matrícula inmobiliaria No 050N 20028962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad cedula catastral A116 T 35 31 38 y chip AAA0121WAHY y el garaje 11, matrícula inmobiliaria 20028935 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, cedula catastral AC 116 T35 3111 y chip AAA0121WCBR sobre los cuales ejerce actualmente los derechos de posesión en forma quieta pacífica e ininterrumpida por más de 10 años.

LINDEROS GENERALES EL EDIFICIO CASA BLANCA PROPIEDAD HORIZONTAL , sometido al régimen de propiedad horizontal, se encuentra situado en Bogotá, Avenida calle 116 No 38- 12, construido sobre el lote de terreno distinguido con el número 1 de la manzana "0", de la urbanización la Alhambra de Bogotá, cuyos linderos son por el norte en veinticinco metros (25.00) mts con la calle ciento diez y siete . Por el SUR en veinticinco metros con la avenida ciento diez y seis (116). Por el ORIENTE en cincuenta metros (50.00 MTS) con la transversal Treinta y cinco (35) Por el OCCIDENTE en Cincuenta metros (50 mts) aproximadamente con el lote numero dos (2) de la misma Manzana y Urbanización.

LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO CIENTO CINCO (105) Tiene su acceso por la calle ciento diez y seis (116) número treinta y ocho doce (38- 12). Su área construida es de sesenta y cinco metros con setenta centímetros (65,70. Mts2). Su área privada es de sesenta metros con veinte tres centímetros cuadrados (60.23 mts2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son:

En línea quebrada entre los puntos uno (1) y dos (2) en distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto diez metros (0.10mts), cuatro punto cincuenta y siete metros (4.57 mts) cero punto diez metros (0.10mts) cuatro punto cincuenta y siete metros (4,57 mts), cero punto diez metros (0.10 mts) , cero punto cuarenta metros (0.40 mts), cero punto diez metros (0.10 mts) dos punto cero seis metros (2.06 mts) con el apartamento numero ciento cuatro (104) En línea quebrada entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07mtrs) cero punto diez metros (0,10 mtrs), cinco punto doce metros (5.12 mtrs) dos punto dieciséis metros (2.16). cero punto diez metros (0.10 mtrs), cero punto cuarenta metros (0.40 mtrs), cero punto veinticinco metros (0.25 mtrs), tres punto cero metros (3.00 mts) con zona común (terraza de uso exclusivo del mismo apartamento, ducto jardinerías ,terraza comunal).

En línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro(4) en distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70 mtrs) cero punto treinta metros, cero punto treinta (0.30 mtrs) uno punto treinta y siete mtrs (1.37mtrs) con zona común(salón comunal ducto)

En línea quebrada entre los puntos cuatro (4) y encierra en el punto uno (1) en distancias sucesivas de dos punto setenta metros (2.70 mtrs) cero punto veinte cinco (0.25 mts, cero punto veinte cinco metros (0.25 mts), cero punto veinte cinco metros (0.25 mts), uno punto veinte metros (1.20 mtrs), uno punto cero metros (1.00 mtrs), cero punto cuarenta metros (0.40 mtrs) uno punto cero metros (1.00 mtrs), cero punto cuarenta metros (0.40 mtrs), cero punto sesenta metros (0.60 mtrs), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mtrs), cero punto sesenta metros (0.60 mtrs), cero punto cuarenta y metros (0.45 mts). Cero punto sesenta metros (0.60 mtrs), tres puntos cero tres metros (3.03 mts), con zona común hall y ducto.

Linderos verticales NADIR placa común al medio con el semisótano. CENIT placa común al medio con el segundo piso. Dependencias: salón comedor, cocina ropas un baño, una alcoba con baño , una alcoba..

LINDEROS ESPECIALES GARAJE NUMERO ONCE (11)

Tiene su acceso por la calle ciento diez y Seis (116) y está localizado en el semisótano. Su área privada es de once metros con cero ocho centímetros (11.08 m2) y sus linderos muros y / o columnas comunes de por medio son:

En línea recta entre los puntos uno(1) y dos (2) en distancia de cuatro punto sesenta mts con el garaje número doce (12).

En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancia de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mtrs) con zona común (deposito)

En línea quebrada entre los puntos tres (3 y cuatro (4) en distancias sucesivas de cuatro punto veinte metros (4.20 mtrs) cero punto ciento veinte cinco metros (0.125 mtrs, cero punto cuarenta metros (0.40 mtrs) con el garaje número diez (10).

En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno(1) en distancia de dos p unto doscientos noventa y cinco mts con zona común (circulación).

Linderos verticales NADIR placa común al medio con el suelo o terreno CENIT placa común al medio con el primer piso DEPENDENCIAS Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. Nota Se grava con servidumbre de paso a favor de los depósitos tres (3) y cuatro (4)

TRADICION

Estos inmuebles figuran como Titulares inscritos ARNULFO MARULANDA GONZALEZ Y NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO, por compra realizada a Colombiana de Viviendas S.A " COLVIVIENDAS S.A" según escritura pública 276 del 07/02/1990 dela notaria 33 del circulo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente inscrita en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, anotación No 004

SEGUNDO .- Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene inscribir la sentencia correspondiente a folios de matrícula inmobiliaria # 50N- 20028962 y 50 N 20028935 de la oficina de registro de instrumentos públicos, de la Oficina de Registro Zona Norte de Bogotá y la correspondiente cancelación del registro de propiedad del señor Arnulfo Marulanda , anterior propietario del cincuenta por ciento (50%) de los bienes objeto del litigio.-

TERCERO.- Que se condene en costas a los demandados en caso de oposición.

CUARTO.- Los demás que conforme a derecho sea pertinente

CITACION ACREEDOR HIPOTECARIO

De conformidad con lo dispuesto en el art 375 numeral 5 del Código general del proceso, por encontrarse gravados los bienes con hipoteca de primer grado a favor de La Corporación Colombiana de Ahorro y vivienda Granahorrar, hoy Banco Bilbao Colombia Argentería B.B.VA, como se desprende de los certificados de tradición y libertad, solcito a su despacho se sirva ordenar la citación como acreedor hipotecario, quien podrá ser notificado por intermedio de su representante legal o por quien haga sus veces en la carrera 15 No 95- 65 piso 3 de Bogotá.

-HECHOS

PRIMERO Entre los señores Arnulfo Marulanda González (Padre) y Nora Adriana Marulanda Rengifo(hija), adquirieron el apto 105 y el garaje 11 ; ubicados en calle 116 No 50- 12 de esta ciudad, según escritura publica No 276 del 07/02/1990 notaria 33 del circulo de Bogotá, debidamente inscritas en los folios de matrícula inmobiliaria números 50 N 20028962 Y 50 N 20028635 respectivamente.

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA

ABOGADO.

Calle 18 No 6- 56 oficina 806.

Teléfono 2436245/ 3123659412.

barrientosortega@gmail.com.

SEGUNDO - Los mencionados inmuebles fueron adquiridos con una cuota inicial e hipoteca de primer grado a favor de la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda "Granahorrar, en la cantidad de 3.717.7740 UPAC, equivalentes en febrero 6 de 1990 a la suma de ocho millones Novecientos Veinticinco Mil Pesos (\$8.925.000.00) y una hipoteca de primer grado a favor de la citada entidad bancaria según consta en la escritura pública citada y debidamente inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria números 50 N 20028962 Y 50 N 20028635 respectivamente.

TERCERO. Producto del parentesco existente entre los compradores Padre e hija y por haberse acordado entre los mismos que la cancelación de la hipoteca y la posesión de los inmuebles, sería única y exclusivamente a cargo de la señora Nora Adriana Marulanda, esta última entro en posesión real y material en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida del inmueble desde el 07/02/1990.

CUARTO - La señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, ha hecho actos de señor y dueño desde dicha época, sobre los bienes y habiendo cancelado el crédito hipotecario que había adquirido junto con su señor padre.

QUINTO -Es así como en diferentes ocasiones los inmuebles ha sido habitados y explotados económicamente por la señora Nora Adriana Marulanda, arrendándolo en diferentes periodos, pagando las cuotas de administración, los servicios públicos e impuestos y en fin ejerciendo actos de señorío sobre los mismos.

SEXTO.- El señor Arnulfo Marulanda , falleció en la ciudad de Bogotá, el 09/de abril del 2008, habiendo cumplido la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo ,a la fecha 18 de mayo del 2018, mas de 10 años poseyendo la totalidad de los inmuebles , sin rendir cuentas a nadie ,ocupándolo y disponiendo del el como señor y dueña ,en forma constante e ininterrumpida

SEPTIMO.- Se encuentran como herederos reconocidos del señor Arnulfo Marulanda Gonzalez, los señores Constanza y Fanor Marulanda Aponte, en su calidad de hijos dentro del proceso de sucesión que cursa en el juzgado 6 de familia del Circulo de Bogotá-ref 2016- 537, del cual me permito adjuntar copia del auto del 5 de octubre del 2016, por el cual se declara abierta y radicada la sucesión del causante Arnulfo Marulanda González.

OCTAVO Los inmuebles pretendidos apartamento 105 y garaje No 11 se encuentran ubicados en la calle 116 No 50- 12, con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria No 50N 20028962, Código catastral AAA0121WAHY Y 50 N 20028935, cedula catastral AAA0121WCBR, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad respectivamente, sobre los cuales actualmente mi poderdante ha ejercido los derechos de posesión en forma quieta pacífica e ininterrumpida por mas de 10 años y cuyos linderos se encuentran descritos en el acapite de lass pretensiones de la demanda.

NOVENO. Mi mandante tiene la posesión de los inmuebles en forma quieta, pacífica, ininterrumpida y publica que se ha prolongado por el tiempo establecido por la Ley, no ha reconocido dueño diferente durante todo este tiempo, sino que al contrario se ha comportado como tal, es un hecho notorio en su sector, su calidad de propietaria y poseedora de buena fe, ejerciendo por lo tanto actos de señor y dueño durante todo el tiempo de su posesión.-

DECIMO.- Mi mandante ha ejercido sobre inmueble todos los actos constantes de disposición, aquellos que solo dan derecho al dominio como señor y dueño, durante el tiempo de posesión lo ha explotado económicamente en forma constante e ininterrumpida lo ha arrendado y actualmente está arrendado bajo su autoridad.

DECIMO PRIMERO- Mi poderdante ha tenido los bienes inmuebles objeto de demanda de manera independiente y soberana, sin ningún acuerdo con el otro comunero o ocupantes del edificio, ni por disposición judicial o administrativa, ha tenido la explotación material y lo ha explotado económicamente en forma libre e independiente del otro comunero.

DECIMO SEGUNDO Los diferentes administradores de la copropiedad reconocen y respetan a la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, como dueña de los inmuebles que son objeto de la demanda

DECIMO TERCERO.- En los certificado de tradición y libertad aparece como titular del cincuenta por ciento de dichos bienes la accionante Nora Adriana Marulanda Rengifo y el restante cincuenta por ciento (50%) de propiedad del señor Arnulfo Marulanda Gonzalez (QEPD), fallecido el nueve (9) de abril del 2008

DECIMO CUARTO- Por haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para adquirir por prescripción el mencionado bien ya que mi cliente ha ostentado la posesión material sobre inmueble, en forma independiente y autónoma desde hace mas de diez años

DECIMO QUINTO.- La señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, me confiere poder para el trámite de este proceso, en consecuencia solicito su reconocimiento como tal y al suscrito como su apoderado para los efectos y términos del poder conferido

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:

A) DOCUMENTALES:

- 1) Recibo de cancelación de cuota inicial realizado a Colviviendas S.A . noviembre 2 de 1989
- 2) Solicitud de crédito individual.

- 3) 17 copias auténticas de diferentes certificaciones expedidas por Granhorrar a nombre de Nohora Adriana Marulanda durante los años 1994 a 1998, para la obligación hipotecaria No 10040043809-7
- 4) Carta dirigida por Central de Inversiones (CISA) a nora Adriana Marulanda en enero del 2005.
- 5) Proyección de cuotas pagar en el año 2005.
- 6) Carta dirigida a la Dra Leyla Suarez Asesora de Central de Inversiones allegando copia del recibo de consignación de conformidad con lo estipulado en el acuerdo de pago, de fecha 29 de mayo del 2009
- 7) Comunicación dirigida Por Sistemcobro en abril 18 del 2007^a a Nora Adriana Marulanda
- 8) Comunicación dirigida a la Dra Leyla Suarez 17 de junio del 2008
- 9) Comunicación del 21 de abril del 2008 , en donde se relacionan los diferentes pagos realizados en cumplimiento de la obligación hipotecaria a favor de Granahorrar
- 10) 8 fotocopias auténticas de recibos de pago efectuadas en BBVA.
- 11) Carta del 21 de abril del 2008 dirigida a la Dra Leyla Suarez
- 12) Propuesta de pago de la obligación hipotecaria No 100400438097, dirigida C.G.A compañía de gerenciamiento de activos.
- 13) Carta del 20 de junio del 2008 dirigida a la Dra Leyla Suarez donde se remite pago por valor de \$7.000.000, realizado en el banco BBVA
- 14) 7 fotocopias de consignaciones realizadas en el banco BBVA
- 15) Cartas del 5 de junio y 25 de junio del 2009, dirigidas a Central de Inversiones Dra Leyla Suarez.
- 16) Fotocopia de pago realizado el 30/06/ del 2009 en el BBVA
- 17) Fotocopia del correo electrónico enviado por el Dr Jaime Alberto Mendieta, en donde se le manifiesta cual es el valor de los honorarios a pagar.
- 18) Carta del 17 de agosto del 2010 dirigida a Central de Inversiones Dra Leyla Suarez ..
- 19) Carta del 17 de agosto del 2010 dirigida a Jaime Alberto Mendieta Pineda, gerencia de procesos Acesel empresarial
- 20) Carta del 17 de agosto del 2010 dirigida a Omar Gómez Montaña, director nacional de procesos judiciales Covinoc
- 21) Comunicación del 03 de septiembre del 2010, dirigida a Jaime Alberto Mendieta Pineda, gerencia de procesos Acesel empresarial
- 22) Comunicación del 04 de octubre del 2010, dirigida a Leyla Suarez asesora Central de Inversiones.
- 23) Comunicación del 11 de febrero del 2011, dirigida a Leyla Suarez asesora Central de Inversiones
- 24) constancia de deposito en efectivo a nombre de Jaime A Mendieta
- 25) carta de abril 10 del 2011 dirigida al Dr Jaime Alberto Mendieta
- 26) constancia de consignación a nombre de Dr Jaime Alberto Mendieta
- 27) 13 recibos de pago de impuesto de predial de los años 1994 a 1998, realizados por la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo.
- 28.- Original de carta dirigida por la administradora del Edificio Casablanca señora Hilda Bohórquez en agosto 32 del 2001.
- 29) 13 recibos de pago de cancelación de servicios públicos a través de los años.
- 30) Contrato de arrendamiento, celebrado el 16 de enero del 2016, entre Yaneth Monroy Monsalve y Ligia Eufemia Rengifo Salcedo, en su calidad de representante de la propietaria Nora Adriana Marulanda.

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA

ABOGADO.

Calle 18 No 6- 56 oficina 806.

Teléfono 2436245/ 3123659412.

barrientosortega@gmail.com.

31) Contrato de arrendamiento, celebrado el 16 de enero del 2016, entre Isaac Guerrero Peña arrendatario y Nicolas Enrique Llanos Marulanda, en su calidad de representante de la propietaria Nora Adriana Marulanda.

32) Certificación expedida por el actual Administrador del edificio Casablanca donde certifica que el inmueble apartamento 105 se encuentra cancelada la administración por concepto de expensas de áreas comunes tanto ordinarias como extraordinaria al 30 d enero del 2018.

OFICIOS

Oficiar al juzgado sexto de familia del circuito de Bogotá, para que certifique el nombre de los herederos reconocidos, así como copia del auto del 5 de octubre del 2016, por el cual se declara abierta y radicada la sucesión del causante Arnulfo Marulanda Gonzalez ref 2016- 537.

Solicito igualmente se designe perito evaluador, de la lista de auxiliares de la justicia en dicha especialidad, con el fin de que avalue el bien inmueble a usucapir y el valor del inmueble.

TESTIMONIALES

Solicito que se llame a declarar sobre los actos de posesión y dominio que ha ejercido la demandante Nora Adriana Marulanda Rengifo, a los siguientes testigos, que mi cliente los hará comparecer ante su despacho el día y hora que señale:

a) Sergio Andrés Sierra, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 79.322.419 de Bogotá., domiciliado y residenciado en esta ciudad, para que declare los actos de posesión y dominio que en forma exclusiva a ejercido la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, sobre los inmuebles ubicados en calle 116 No 50- 12 apartamento 105 y garaje No 11, de la ciudad de Bogotá

Recibirá notificaciones en la carrera 11 No 140- 87 interior 2 apto 202 de Bogotá

b) Carolina Durán Rodríguez, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 36.178.664 de Bogotá., domiciliada y residenciada en esta ciudad para que declare los actos de posesión y dominio que en forma exclusiva a ejercido la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, sobre los inmuebles ubicados en calle 116 No 50- 12 apartamento 105 y garaje No 11, de la ciudad de Bogotá

Recibirá notificaciones en la carrera 11 No 140- 87 interior 2 apto 202 de Bogotá

c) Ana Lupe Monroy Fernández , mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.567.394 de Bogotá, domiciliada y residenciado en esta ciudad, para que declare los actos de posesión y dominio que en forma exclusiva a ejercido la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, sobre los

inmuebles ubicados en calle 116 No 50- 12 apartamento 105 y garaje No 11, de la ciudad de Bogotá

Recibirá notificaciones en la carrera 54 D No 183- 25 casa 24, vila nova 2 de Bogotá

INSPECCION JUDICIAL

Solicito al Señor Juez decretar en la oportunidad procesal pertinente la práctica personal de Inspección Judicial sobre los inmuebles pretendidos en pertenencia para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, en la cual se practicarán las pruebas que considere pertinentes. Por ser viable en esta audiencia además de la inspección sírvase ordenar las actuaciones previstas en el artículo 372 y 373 del CGP, emitiendo de ser posible de inmediato la sentencia.

Sírvase designar el perito competente para la colaboración en esta diligencia a quien, al igual que su Despacho, estaremos prestos a la colaboración pertinente para el buen desarrollo de la diligencia que se hará en la calle 116 No 50 – 12 apartamentp105 de Bogotá y en los cuales indique entre otros distribución, materiales utilizados, tiempo de construcción, mejoras realizadas, valor de las mismas.

CUANTIA

El valor del inmueble materia de la Litis excede a los 150 Salarios mínimos legales vigentes, por lo que es un proceso de MENOR CUANTIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la demanda en lo dispuesto en los artículos 673, 762, 918, 2512, 2518 a 2441, y 2531 a 2534 del Código Civil; La certificación especial para procesos de pertenencia conforme a lo dispuesto en el artículo 407 numeral 5 del Código de Procedimiento Civil, hoy artículo 375 numeral 5 del C.G.P, artículos 18 #3, 74, 75, 76, 77,82, 83, 84, 88, 244, 375 concordantes y aplicables del C.G P.

ANEXOS

Allego a la presente demanda:

- a) Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas
- b) Una copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- c) Una copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- d) Aporto CD de la demanda para el archivo del Juzgado
- e) Aporto CD para traslado a los demandados conforme al artículo 82 # 11 Parágrafo 2 del CGP.

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

Como la pretensión de la demanda es la titulación de la posesión solicito se decrete la medida cautelar la inscripción de la demanda en el folio matrícula inmobiliaria 50N- 20028935 y 50n 20028962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos zona Norte de Bogotá.-

Me fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1561 del 2012 y demás normas concordantes del CGP.-

NOTIFICACIONES

Los demandados

Constanza Marulanda Aponte, recibirán notificaciones personales en la calle 12 b No 8- 39 oficina 217 de esta ciudad. Correo electrónico: nietovargasasesores@gmail.com

Fanor Marulanda Aponte, recibirán notificaciones personales en la calle 12 b No 8- 39 oficina 217 de esta ciudad. Correo electrónico: nietovargasasesores@gmail.com de esta ciudad.

La demandante Nora Adriana Marulanda Rengifo, recibirá notificaciones en la calle 24 No 17- 11, de Montería (Cordoba) Correo electrónico: noradrimare@hotmail.com.

El suscrito apoderado de la parte actora, recibirá notificaciones personales en la secretaria de su despacho o en su oficina de abogado, situada en la calle 18 No 6- 56 oficina 806 de Bogotá. Correo electrónico: barrientosortega@gmail.com

Señor Juez,


Alvaro Barrientos Ortega

C. C. No. 19.300.986 de Bogotá

T. P. No. 45.104 C S de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

127

Fecha : 18/may./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

033

GRUPO

PROC. DIVISORIOS, DESLINDE, AMOJONAMI

18087

SECUENCIA: 18087

FECHA DE REPARTO: 18/05/2018 10:09:46a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 33 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51557859

NORA ADRIANA MARULANDA
RENGIFO

MARULANDA RENGIFO

01

19300986

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
BARRIENTOS ORTEGA

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM10

v. 2.0

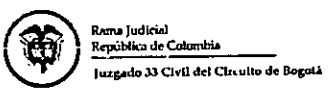
MFTS

Ibolivav

15268 21-MAY-'18 9:58
JUZGADO 33 CIVIL CTO.

No. 11001310303320180033000									
CLASE DE PROCESO <u>VERBAL DE PERTENENCIA</u>									
PRIMERA INSTANCIA	☒	SEGUNDA INSTANCIA	☐	ACTA DE REP.	SI	☒	NO	☐	
				PODER	SI	☒	NO	☐	
				TITULO	SI		NO	☒	
PAGARE									
LETRA									
CHEQUE									
CONTRATO <u>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIVIENDA URBANA</u>									
CONCILIACION									
ESCRITURAS									
FACTURAS									
OTROS <u>COPIA REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN.</u>									
TASA DE INTERES				SI			NO	☒	
CERT. REP. LEGAL DEMANDANTE				SI			NO	☒	
CERT. REP. LEGAL DEMANDADO				SI			NO	☒	
CERT. SUPERFINANCIERA				SI			NO	☒	
CERT. DE TRADICION Y LIBERTAD				SI	☒		NO		
				INM	☒		VEH		
DEMANDA ORIGINAL				SI	☒		NO		
COPIA ARCHIVO				SI	☒		NO		
MEDIDAS PREVIAS				SI	☒		NO		
TRASLADOS No. CUADERNOS		<u>3</u> <u>1</u>	COMPLETOS		SI	☒	NO		
			FOLIOS		<u>128</u>				
CD									
APELACION AUTO			COPIAS			ORIGINAL			
APELACION SENT.									
RECURSO QUEJA									
CONSULTA									
FECHA DE RADICACION <u>25 MAY / 2018</u>									
POR <u>OSCAR M. ORDOÑEZ</u>									

LOS TRASLADOS ALLEGADOS 3
QUEDAN EN ESTANTE



CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO
En la fecha **28 MAY. 2018** pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. **18-330** para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	X
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	

Por reparto	Con apelación de	Auto	
		Sentencia	

Se corrige Foliación	Si	
	No	X

Desde el Folio	
----------------	--

Término venció en silencio	Si	
	No	

Términos	
----------	--

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

- La parte demandante, adecue el poder conferido y el escrito de demanda teniendo en cuenta las siguientes precisiones:
 - Indique el tipo de prescripción que pretende, bien sea ordinaria o extraordinaria.
 - Incluya como parte procesal a las personas indeterminadas.
- El apoderado demandante, adecue el acápite de cuantía, dando aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 26 del C.G.P.
- Allegue certificación catastral actualizada de cada uno de los inmuebles.
- Allegue la copia del auto de fecha 5 de octubre de 2016 del Juzgado 6 de Familia de Bogotá.
- Allegue un (1) traslado adicional con su medio magnéticos para las personas indeterminadas y archivo del Juzgado, los cuales deben contener escrito de demanda con las correcciones aquí ordenas **Y LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS.**



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Igualmente, de la subsanación de la demanda deberá allegar copia de ésta y sus anexos, con las correcciones acá ordenadas, para el archivo del juzgado y para el traslado del extremo pasivo (Inciso segundo, artículo 89 del C.G.P.)

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Verbal de Pertenencia de Mayor Cuantía instaurada por **NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO**, en contra de los herederos determinados del señor **ARNULFO MARULANDA GONZALEZ** (q.e.p.d), señores **CONSTANZA MARULANDA APONTE** y **FANOR MARULANDA APONTE**, **HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**

SEGUNDO: ORDENAR al apoderado demandante, que conforme a lo expuesto en el art. 90 del C.G.P., proceda con la subsanación de la demanda en el término de los cinco (5) días.

TERCERO: Del escrito de subsanación, apórtese copia para el archivo del Juzgado y el traslado de los demandados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ALFREDO MARTINEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 072

HOY **03 AGO. 2018**

Karen Lorena Hernández Cuevas

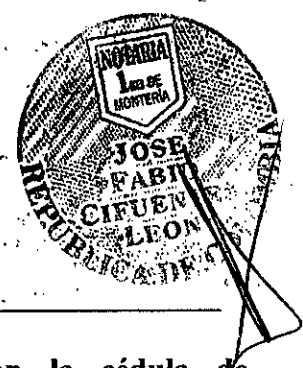
Secretaria.

MAVT

2105 021A 01

0 00131

Señor
Juez del Circuito de Bogotá
Bogotá.



REF. PODER

NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO identificada con la cédula de ciudadanía No 51.557.859 de Bogotá, de estado civil casada, domiciliada y residenciada en la ciudad de Montería (Córdoba), por medio del presente documento, otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor ALVARO BARRIENTOS ORTEGA, abogado titulado e inscrito con la cédula de ciudadanía No 19.300.986 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 45.104 del Consejo superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación proceso de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria del cincuenta por ciento (50%) sobre los siguientes inmuebles: garaje 11 con matrícula inmobiliaria No 50N 20028935, y apartamento 105 con matrícula inmobiliaria No 50 N 20028962, ubicados en la calle 116 No 38- 12 del Edificio Casablanca de la ciudad de Bogotá en contra de CONSTANZA MARULANDA APONTE Y FANOR MARULANDA APONTE, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS, del señor ARNULFO MARULANDA GONZALEZ (QEPD), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 2.445.291 de Cali, fallecido el 9 de abril del 2008 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir conciliar, reasumir el presente poder si fuere del caso y en general las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
Cédula de Ciudadanía No. No 51.557.859 de Bogotá

Acepto

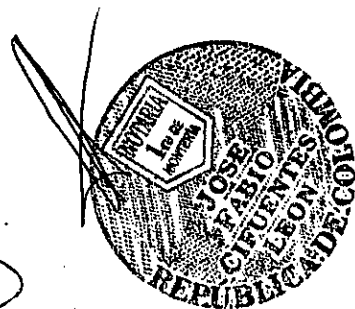
ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
Cédula de Ciudadanía No. 19.300.986 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 45.104 del C. S. J.

Dirección: Calle 18 No 6- 56 oficina 806 de Bogotá
Teléfono 2436245 / 3123659412
Correo electrónico: barrientosortega@gmail.com

10 AGO 2018

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
Este memorial dirigido a puer del circulo
de Bogotá
fue presentado personalmente ante el suscrito Notario, JOSE FABIO CIFUENTES LEON por:
Nora Andrea Montano
Identificado(s) con Identificación
Tarjeta Profesional No. 025157359/37
Quien(es) declara(n) que reconoce(n) como cierta su identidad y como suya la firma puesta en él, e imprimieron sus huellas dactilares. Montería.





[Handwritten signature: Nora Andrea Montano]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 33 Civil del Circuito
de Bogotá, D.C.


En Bogotá, a los 13 días del mes de AGOSTO del año 2018, el presente escrito fue presentado personalmente por SWANO BARRIENTOS identificado con la C.C. No. 19300986 y T.P. No. 45204
(Art. 84 C.P.C.)
Firma de quien efectúa la presentación, [Signature]
El (la) Secretario (a), [Signature]

REF.: SUCESIÓN

REF.: 11001-31-10-006-2016-00537-00

Reunido los requisitos de orden legal, reclamados por los arts. 487, 488 del C.G del P, de conformidad con los postulados de los arts. 490 y 491 ibídem, este DESPACHO DISPONE:

- 1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN INTESADA del causante ARNULFO MARULANDA GONZALEZ, fallecida el día 9 de abril de 2008, siendo Bogotá su último domicilio y asiento principal de su negocio.
- 2.- DAR al presente asunto el trámite liquidatorio establecido en el artículo 487 y s.s. del C. D del P.
- 3.- ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para participar en este proceso, haciendo la publicación en el periódico, El Tiempo o El Espectador y en una emisora local.
- 4.- ORDENAR, la confección de los Inventarios y Avalúos de los Bienes Relictos.
- 5.- RECONOCER interés jurídico para participar en este proceso a CONSTANZA APONTE y FANOR MARULANDA APONTE, hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 6.- RECONÓZCASELE personería al abogado RAUL MAURICIO VARGAS VILLEGAS, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 7.- Por secretaría se oficie a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y a la Secretaria Distrital de Hacienda a fin de que informen si la presente sucesión tiene deudas pendientes para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 844 del ET. Remítase copia de los inventarios y avalúos aportados con la demanda.
8. - El Despacho se abstiene de efectuar el requerimiento a los señores NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO, MABEL CARMIÑA MARULANDA y LIGIA EUFEMIA RENGIFO DE MARULANDA, como quiera que en el expediente no obra prueba del parentesco de los mismos, con el causante, de conformidad con el artículo 492 del C.G del P.
9. DECRETESE el embargo y posterior secuestro del 50% de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliarias Nos. 50N - 349945, 50N - 20028962, 50N - 20028954, 50N - 20028963 y 50N - 20028935. OFÍCIASE, a la oficina de registro respectiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO EXTERIOR

Certificación Catastral

Radicación No.: 1099017

Fecha: 13/08/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. **Página: 2 de 2**

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO	C	51557859		NO
2	ARNULFO MARULANDA GONZALEZ	C	2445291		NO
Total de Propietarios:		2			

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	276	07/02/1990	SANTA FE DE BOGOTÁ	33	050N20028935

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 116 50 12 GJ 11 - Código postal: 111111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

AC 116 50 12 GJ 11 FECHA:31/12/2008

AC 116 50 12 GJ 11 FECHA:31/12/2006

AC 116 38 12 GJ 11 FECHA:25/10/2005

Código de Sector Catastral Cédula(s) Catastral(es):

009111 52 04 001 91011

AC 116 T35 31.11

CHIP: AAA0121WCBR

Número Predial Nal: 110010191111100520004901910011

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 5 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total Área Terreno

4.3

Total Área construcción

11.1

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$23,982,000.00	2018
2	\$21,346,000.00	2017
3	\$19,653,000.00	2016
4	\$16,920,000.00	2015
5	\$15,511,000.00	2014
6	\$14,462,000.00	2013
7	\$11,126,000.00	2012
8	\$9,310,000.00	2011
9	\$7,707,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 90D0CC58A521

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACH NDA
Dirección Administrativa Especial de
Catastro (NACH)

Certificación Catastral

Radicación No.:

0 00134
1099017

Fecha:

13/08/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO	C	51557859		NO
2	ARNULFO MARULANDA GONZALEZ	C	2445291		NO

Total de Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	276	07/02/1990	SANTA FE DE BOGOTÁ	33	050N20028962

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 116 50 12 AP 105 - Código postal: 111111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

AC 116 50 12 AP 105 FECHA:31/12/2008

AC 116 50 12 AP 105 FECHA:31/12/2006

AC 116 38 12 AP 105 FECHA:25/10/2005

Código de Sector Catastral Cédula(s) Catastral(es):

009111 52 04 001 01005 A116 T35 31 38

CHIP: AAA0121WAHY

Número Predial Nal: 11001019111100520004901010005

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 5 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total Área Terreno
23.3

Total Área construcción
60.2

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$211,513,000.00	2018
2	\$177,924,000.00	2017
3	\$169,622,000.00	2016
4	\$157,230,000.00	2015
5	\$133,788,000.00	2014
6	\$119,083,000.00	2013
7	\$99,466,000.00	2012
8	\$94,362,000.00	2011
9	\$74,767,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 90D0CC58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.
Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

0 00135

DE RI

Señor

Juez 33 civil del Circuito de Bogotá

17070 13-AUG-'18 11:48

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

don 1475

3 TRASLAD.

1 TRASLADO

1 ARCHIVO

2 CD'S

Proceso de Pertenencia de mayor cuantía de Nora Adriana Marulanda Rengifo vs herederos determinados del señor ARNULFO MARULANDA GONZALEZ (qepd) señores CONSTANZA MARULANDA APONTE Y FANOR MARULANDA APONTE y demás personas indeterminadas

2018- 330

Alvaro Barrientos Ortega, en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y dentro del término legal me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho subsanando la demanda de la siguiente forma

1.- Aporto el poder debidamente adecuado, así como el escrito de la demanda, indicando:

Tipo de prescripción que se pretende

Se incluye como parte procesal a las personas indeterminadas.

Adecuo el acápite de la cuantía de conformidad con lo ordenado en el numeral 3 del art 26 del C.G.P.

Aporto certificación catastral debidamente actualizada.

Copia del auto de fecha 5 de octubre del 2016 del juzgado 6 de familia de Bogotá

Allego traslado adicional para los indeterminados Así como para el archivo del juzgado, en físico como como en medios magnéticos .

Para una mejor comprensión me permito transcribir a continuación la totalidad de la demanda, con las respectivas adecuaciones .

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA SOBRE INMUEBLE URBANO

DESIGNACION DE LAS PARTES

Parte Actora NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.557.859 de Bogotá, domiciliada y residenciada en la ciudad de Montería (Cordoba)

Apoderado Judicial ALVARO BARRIENTOS ORTEGA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.300.986 de Bogotá y Tarjeta profesional No 45.104 del Consejo superior de la judicatura.

Parte demandada. CONSTANZA MARULANDA APONTE Y FANOR MARULANDA APONTE, mayores de edad, identificados con las cedula de ciudadanía No 31.290.572 de Cali y 16.618.110. expedida en Cali respectivamente, con domicilio y residencia en dicha ciudad, en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS, ASI COMO LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS del señor ARNULFO MARULANDA GONZALEZ (Q.E.P.D) quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No 2.445.291 de Cali (Valle del Cauca)fallecido el 9 de abril del 2008, en la ciudad de Bogotá.

PRETENSIONES

Mediante sentencia judicial que haga tránsito a cosa juzgada, previo el trámite del proceso de declaración de pertenencia, regulado por el artículo 375 del Código General del Proceso y por reunir los requisitos legales, ruego al Sr., Juez dictar la siguiente o similares declaraciones:

PRIMERO Que mi poderdante Nora Adriana Marulanda Rengifo con C C # 51.557.859 de Bogotá, ha adquirido por PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA de dominio el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio o propiedad usos y costumbres y servidumbres y las construcciones existentes sobre los inmuebles ubicados en la calle 116 No 50- 12 apartamento 105, con matrícula inmobiliaria No 050N 20028962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad cedula catastral A116 T 35 31 38 y chip AAA0121WAHY y el garaje 11, matrícula inmobiliaria 20028935 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, cedula catastral AC 116 T35 3111 y chip AAA0121WCBR sobre los cuales ejerce actualmente los derechos de posesión en forma quieta pacifica e ininterrumpida por más de 10 años .

LINDEROS GENERALES EL EDIFICIO CASA BLANCA PROPIEDAD HORIZONTAL , sometido al régimen de propiedad horizontal, se encuentra situado en Bogotá, Avenida calle 116 No 38- 12, construido sobre el lote de terreno distinguido con el número 1 de la manzano "0", de la urbanización la Alhambra de Bogotá, cuyos linderos son por el norte en veinticinco metros (25.00) mts con la calle ciento diez y siete . Por el SUR en veinticinco metros con la avenida ciento diez y seis (116). Por el ORIENTE en cincuenta metros (50.00 MTS) con la transversal Treinta y cinco (35) Por el OCCIDENTE en Cincuenta metros (50 mts) aproximadamente con el lote numero dos (2) de la misma Manzana y Urbanización.

LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NUMERO CIENTO CINCO (105) Tiene su acceso por la calle ciento diez y seis (116) número treinta y ocho doce (38- 12). Su área construida es de sesenta y cinco metros con setenta centímetros (65,70. Mts2).Su área

privada es de sesenta metros con veinte tres centímetros cuadrados (60.23 mts²) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son:

En línea quebrada entre los puntos uno (1) y dos (2) en distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto diez metros (0.10mts), cuatro punto cincuenta y siete metros (4.57 mts) cero punto diez metros (0.10mts) cuatro punto cincuenta y siete metros (4.57 mts), cero punto diez metros (0.10 mts) , cero punto cuarenta metros (0.40 mts), cero punto diez metros (0.10 mts) dos punto cero seis metros (2.06 mts) con el apartamento número ciento cuatro (104) En línea quebrada entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancias sucesivas de uno punto cero siete metros (1.07mtrs) cero punto diez metros (0,10 mtrs), cinco punto doce metros (5.12 mtrs) dos punto dieciséis metros (2.16).cero punto diez metros (0.10 mtrs), cero punto cuarenta metros (0.40 mtrs), cero punto veinticinco metros (0.25 mtrs), tres punto cero metros (3.00 mts) con zona común (terraza de uso exclusivo del mismo apartamento, ducto jardinerías ,terraza comunal).

En línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro(4) en distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70 mtrs) cero punto treinta metros, cero punto treinta (0.30 mtrs) uno punto treinta y siete mtrs (1.37mtrs) con zona común (salón comunal ducto)

En línea quebrada entre los puntos cuatro (4) y encierra en el punto uno (1) en distancias sucesivas de dos punto setenta metros (2.70 mtrs) cero punto veinte cinco (0.25 mts, cero punto veinte cinco metros (0.25 mts), cero punto veinte cinco metros (0.25 mts), uno punto veinte metros (1.20 mtrs), uno punto cero metros (1.00 mtrs), cero punto cuarenta metros (0.40 mtrs) uno punto cero metros (1.00 mtrs), cero punto cuarenta metros (0.40 mtrs), cero punto sesenta metros (0.60 mtrs), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mtrs), cero punto sesenta metros (0.60 mtrs), cero punto cuarenta y metros (0.45 mts). Cero punto sesenta metros (0.60 mtrs), tres puntos cero tres metros (3.03 mts), con zona común hall y ducto.

Linderos verticales NADIR placa común al medio con el semisótano. CENIT placa común al medio con el segundo piso. Dependencias: salón comedor, cocina ropas un baño, una alcoba con baño , una alcoba..

LINDEROS ESPECIALES GARAJE NUMERO ONCE (11)

Tiene su acceso por la calle ciento diez y Seis (116) y está localizado en el semisótano. Su área privada es de once metros con cero ocho centímetros (11.08 m²) y sus linderos muros y / o columnas comunes de por medio son:

En línea recta entre los puntos uno(1) y dos (2) en distancia de cuatro punto sesenta mts con el garaje número doce (12).

En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancia de dos punto cuarenta y dos metros (2.42 mtrs) con zona común (depósito)

En línea quebrada entre los puntos tres (3 y cuatro (4) en distancias sucesivas de cuatro punto veinte metros (4.20 mtrs) cero punto ciento veinte cinco metros (0.125 mtrs, cero punto cuarenta metros (0.40 mtrs) con el garaje número diez (10).

En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno(1) en distancia de dos punto noventa y cinco mts con zona común (circulación).

Linderos verticales NADIR placa común al medio con el suelo o terreno CENIT placa común al medio con el primer piso DEPENDENCIAS Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. Nota Se grava con servidumbre de paso a favor de los depósitos tres (3) y cuatro (4)

TRADICION

Estos inmuebles figuran como Titulares inscritos ARNULFO MARULANDA GONZALEZ Y NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO, por compra realizada a Colombiana de Vivienda S.A " COLVIVIENDAS S.A" según escritura pública 276 del 07/02/1990 de la notaria 33 del círculo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente inscrita en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, anotación No 004

SEGUNDO .- Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene inscribir la sentencia correspondiente a folios de matrícula inmobiliaria # 50N- 20028962 y 50 N 20028935 de la oficina de registro de instrumentos públicos, de la Oficina de Registro Zona Norte de Bogotá y la correspondiente cancelación del registro de propiedad del señor Arnulfo Marulanda , anterior propietario del cincuenta por ciento (50%) de los bienes objeto del litigio.-

TERCERO.- Que se condene en costas a los demandados en caso de oposición.

CUARTO.- Los demás que conforme a derecho sea pertinente

CITACION ACREEDOR HIPOTECARIO

De conformidad con lo dispuesto en el art 375 numeral 5 del Código general del proceso, por encontrarse gravados los bienes con hipoteca de primer grado a favor de La Corporación Colombiana de Ahorro y vivienda Granahorrar, hoy Banco Bilbao Colombia Argentería B.B.VA, como se desprende de los certificados de tradición y libertad, solicito a su despacho se sirva ordenar la citación como acreedor hipotecario, quien podrá ser notificado por intermedio de su representante legal o por quien haga sus veces en la carrera 15 No 95- 65 piso 3 de Bogotá.

-HECHOS

PRIMERO Entre los señores Arnulfo Marulanda González (Padre) y Nora Adriana Marulanda Rengifo(hija), adquirieron el apto 105 y el garaje 11 , ubicados en calle 116 No 50- 12 de esta ciudad, según escritura pública No 276 del 07/02/1990 notaria 33 del círculo de Bogotá, debidamente inscritas en los folios de matrícula inmobiliaria números 50 N 20028962 Y 50 N 20028635 respectivamente.

SEGUNDO - Los mencionados inmuebles fueron adquiridos con una cuota inicial e hipoteca de primer grado a favor de la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda "Granahorrar, en la cantidad de 3.717.7740 UPAC, equivalentes en febrero 6 de 1990 a la suma de ocho millones Novecientos Veinticinco Mil Pesos (\$8.925.000.00) y una hipoteca de primer grado a favor de la citada entidad bancaria según consta en la escritura pública citada y debidamente inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria números 50 N 20028962 Y 50 N 20028635 respectivamente.

TERCERO. Producto del parentesco existente entre los compradores Padre e hija y por haberse acordado entre los mismos que la cancelación de la hipoteca y la posesión de los inmuebles, sería única y exclusivamente a

cargo de la señora Nora Adriana Marulanda, esta última entro en posesión real y material en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida del inmueble desde el 07/02/1990.

CUARTO - La señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, ha hecho actos de señor y dueño desde dicha época, sobre los bienes y habiendo cancelado el crédito hipotecario que había adquirido junto con su señor padre.

QUINTO -Es así como en diferentes ocasiones los inmuebles ha sido habitados y explotados económicamente por la misma, arrendándolo en diferentes periodos, pagando las cuotas de administración, los servicios públicos e impuestos y en fin ejerciendo actos de señorío sobre los inmuebles.

SEXTO.- El señor Arnulfo Marulanda, falleció en la ciudad de Bogotá, el 09/de abril del 2008,habiendo cumplido la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo ,a la fecha 18 de mayo del 2018,masde 10 años poseyendo la totalidad del inmueble , sin rendir cuentas a nadie ,ocupándolo y disponiendo del el como señor y dueña, en forma constante e ininterrumpida

SEPTIMO.- Se encuentran como herederos reconocidos del señor Arnulfo Marulanda Gonzalez, los señores Constanza y Fanor Marulanda Aponte, en su calidad de hijos dentro del proceso de sucesión que cursa en el juzgado 6 de familia del Circulo de Bogotá ref 2016- 537, del cual me permito adjuntar copia del auto del 5 de octubre del 2016,por el cual se declara abierta y radicada la sucesión del causante Arnulfo Marulanda González.

OCTAVO Los inmuebles pretendidos apartamento 105 y garaje No 11 se encuentran ubicados en la calle 116 No 50- 12, con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria No 50N 20028962, Código catastral AAA0121WAHY Y 50 N 20028935, cedula catastral AAA0121WCBR, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad respectivamente, sobre los cuales actualmente mi poderdante ha ejercido los derechos de posesión en forma quieta pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años y cuyos linderos se encuentran descritos en el acapite de lass pretensiones de la demanda.

NOVENO. Mi mandante tiene la posesión de los inmuebles en forma quieta, pacífica, ininterrumpida y publica que se ha prolongado por el tiempo establecido por la Ley, no ha reconocido dueño diferente durante todo este tiempo, sino que al contrario se ha comportado como tal, es un hecho notorio en su sector, su calidad de propietaria y poseedora de buena fe, ejerciendo por lo tanto actos de señor y dueño durante todo el tiempo de su posesión.-

DECIMO.- Mi mandante ha ejercido sobre inmueble todos los actos constantes de disposición, aquellos que solo dan derecho al dominio como señor y dueño, durante el tiempo de posesión lo ha explotado económicamente en forma constante e ininterrumpida lo ha arrendado y actualmente está arrendado bajo su autoridad.

DECIMO PRIMERO— Mi poderdante ha tenido los bienes inmuebles objeto de demanda de manera independiente y soberana, sin ningún acuerdo con el otro comunero o ocupantes del edificio, ni por disposición judicial o administrativa , ha tenido la explotación material y lo ha explotado económicamente en forma libre e independiente del otro comunero.

DECIMO SEGUNDO Los diferentes administradores de la copropiedad reconocen y respetan a la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, como dueña de los inmuebles que son objeto de la demanda

DECIMO TERCERO.- En los certificado de tradición y libertad aparece como titular del cincuenta por ciento de dichos bienes la accionante Nora Adriana Marulanda Rengifo y el restante cincuenta por ciento (50%) de propiedad del señor Arnulfo Marulanda Gonzalez (QEPD), fallecido el nueve (9) de abril del 2008

DECIMO CUARTO- Por haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para adquirir por prescripción el mencionado bien ya que mi cliente ha ostentado la posesión material sobre inmueble, en forma independiente y autónoma desde hace mas de diez años

DECIMO QUINTO.- La señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, me confiere poder para el trámite de este proceso, en consecuencia solicito su reconocimiento como tal y al suscrito como su apoderado para los efectos y términos del poder conferido

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:

A) DOCUMENTALES:

- 1) Recibo de cancelación de cuota inicial realizado a Colviviendas S.A . noviembre 2 de 1989
- 2) Solicitud de crédito individual.
- 3) 17 copias auténticas de diferentes certificaciones expedidas por Granhorrar a nombre de Nohora Adriana Marulanda durante los años 1994 a 1998, para la obligación hipotecaria No 10040043809-7
- 4) Carta dirigida por Central de Inversiones (CISA) a nora Adriana Marulanda en enero del 2005.
- 5) Proyección de cuotas pagar en el año 2005.
- 6) Carta dirigida a la Dra Leyla Suarez Asesora de Central de Inversiones allegando copia del recibo de consignación de conformidad con lo estipulado en el acuerdo de pago, de fecha 29 de mayo del 2009
- 7) Comunicación dirigida Por Sistemcobro en abril 18 del 2007^a a Nora Adriana Marulanda
- 8) Comunicación dirigida a la Dra Leyla Suarez 17 de junio del 2008
- 9) Comunicación del 21 de abril del 2008 , en donde se relacionan los diferentes
- 10) pagos realizados en cumplimiento de la obligación hipotecaria a favor de Granahorrar

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
 ABOGADO.
 Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
 Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

- 11) 8 fotocopias auténticas de recibos de pago efectuadas en BBVA.
- 12) Carta del 21 de abril del 2008 dirigida a la Dra Leyla Suarez
- 13) Propuesta de pago de la obligación hipotecaria No 100400438097, dirigida C.G.A compañía de gerenciamiento de activos.
- 14) Carta del 20 de junio del 2008 dirigida a la Dra Leyla Suarez donde se remite pago por valor de \$7.000.000, realizado en el banco BBVA
- 15) 7 fotocopias de consignaciones realizadas en el banco BBVA
- 16) Cartas del 5 de junio y 25 de junio del 2009, dirigidas a Central de Inversiones Dra Leyla Suarez.
- 17) Fotocopia de pago realizado el 30/06/ del 2009 en el BBVA
- 18) Fotocopia del correo electrónico enviado por el Dr Jaime Alberto Mendieta, en donde se le manifiesta cual es el valor de los honorarios a pagar.
- 19) Carta del 17 de agosto del 2010 dirigida a Central de Inversiones Dra Leyla Suarez ..
- 20) Carta del 17 de agosto del 2010 dirigida a Jaime Alberto Mendieta Pineda, gerencia de procesos Acesel empresarial
- 21) Carta del 17 de agosto del 2010 dirigida a Omar Gómez Montaña, director nacional de procesos judiciales Covinoc
- 22) Comunicación del 03 de septiembre del 2010, dirigida a Jaime Alberto Mendieta Pineda, gerencia de procesos Acesel empresarial
- 23) Comunicación del 04 de octubre del 2010, dirigida a Leyla Suarez asesora Central de Inversiones.
- 24) Comunicación del 11 de febrero del 2011, dirigida a Leyla Suarez asesora Central de Inversiones
- 24) constancia de deposito en efectivo a nombre de Jaime A Mendieta
- 25) carta de abril 10 del 2011 dirigida al Dr Jaime Alberto Mendieta
- 26) constancia de consignación a nombre de Dr Jaime Alberto Mendieta
- 27) 13 recibos de pago de impuesto de predial de los años 1994 a 1998, realizados por la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo.
- 28.- Original de carta dirigida por la administradora del Edificio Casablanca señora Hilda Bohórquez en agosto 32 del 2001.
- 29) 13 recibos de pago de cancelación de servicios públicos a través de los años.
- 30) Contrato de arrendamiento, celebrado el 16 de enero del 2016, entre Yaneth Monroy Monsalve y Ligia Eufemia Rengifo Salcedo, en su calidad de representante de la propietaria Nora Adriana Marulanda.
- 31) Contrato de arrendamiento, celebrado el 16 de enero del 2016, entre Isaac Guerrero Peña arrendatario y Nicolas Enrique Llanos Marulanda, en su calidad de representante de la propietaria Nora Adriana Marulanda.
- 32) Certificación expedida por el actual Administrador del edificio Casablanca donde certifica que el inmueble apartamento 105 se encuentra cancelada la administración por concepto de expensas de áreas comunes tanto ordinarias como extraordinaria al 30 d enero del 2018.

OFICIOS

Oficiar al juzgado sexto de familia del circuito de Bogotá, para que certifique el nombre de los herederos reconocidos, así como copia del auto del 5 de octubre del 2016, por el cual se declara abierta y radicada la sucesión del causante Arnulfo Marulanda González ref 2016- 537.

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.
Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

Solicito igualmente se designe perito evaluador, de la lista de auxiliares de la justicia en dicha especialidad, con el fin de que avalue el bien inmueble a usucapir

TESTIMONIALES

Solicito que se llame a declarar sobre los actos de posesión y dominio que ha ejercido la demandante Nora Adriana Marulanda, a los siguientes testigos, que mi cliente los hará comparecer ante su despacho el día y hora que señale:

a) Sergio Andrés Sierra, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 79.322.419 de Bogotá., domiciliado y residenciado en esta ciudad, para que declare los actos de posesión y dominio que en forma exclusiva a ejercido la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, sobre los inmuebles ubicados en calle 116 No 50- 12 apartamento 105 y garaje No 11, de la ciudad de Bogotá

Recibirá notificaciones en la carrera 11 No 140- 87 interior 2 apto 202 de Bogotá

b) Carolina Duran Rodríguez, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 36.178.664 de Bogotá., domiciliada y residenciada en esta ciudad para que declare los actos de posesión y dominio que en forma exclusiva a ejercido la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, sobre los inmuebles ubicados en calle 116 No 50- 12 apartamento 105 y garaje No 11, de la ciudad de Bogotá

Recibirá notificaciones en la carrera 11 No 140- 87 interior 2 apto 202 de Bogotá

c) Ana Lupe Monroy Fernández , mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.567.394 de Bogotá, domiciliada y residenciado en esta ciudad, para que declare los actos de posesión y dominio que en forma exclusiva a ejercido la señora Nora Adriana Marulanda Rengifo, sobre los inmuebles ubicados en calle 116 No 50- 12 apartamento 105 y garaje No 11, de la ciudad de Bogotá

Recibirá notificaciones en la carrera 54 D No 183- 25 casa 24, vila nova 2 de Bogotá

INSPECCION JUDICIAL

Solicito al Señor Juez decretar en la oportunidad procesal pertinente la práctica personal de Inspección Judicial sobre los inmuebles pretendidos en pertenencia para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, en la cual se practicaran las pruebas que considere pertinentes. Por ser viable en esta audiencia además de la inspección sírvase ordenar las actuaciones previstas en el artículo 372 y 373 del CGP, emitiendo de ser posible de inmediato la sentencia.

Sírvase designar el perito competente para la colaboración en esta diligencia a quien, al igual que su Despacho, estaremos prestos a la colaboración pertinente para el buen desarrollo de la diligencia que se hará en la calle 116 No 50 – 12 apartamento 105 de Bogotá y en los cuales indique entre otros distribución, materiales utilizados, tiempo de construcción , mejoras realizadas, valor de las mismas.

CUANTIA

El valor de los inmuebles materia de la Litis, según el avalúo catastral para el año 2018 es el siguiente: Apto 105, es de Doscientos Once Millones Quinientos Trece Mil Pesos (\$211.513.000.00) garaje 11 es de Veinti tres millones Novecientos Ochenta y dos Mil Pesos (\$23.982.000.00), ubicados en la calle 116 No 50- 12 de esta ciudad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la demanda en lo dispuesto en los artículos 673, 762, 918, 2512, 2518 a 2441, y 2531 a 2534 del Código Civil; La certificación especial para procesos de pertenencia conforme a lo dispuesto en el artículo 407 numeral 5 del Código de Procedimiento Civil, hoy artículo 375 numeral 5 del C.G.P, artículos 18 #3, 74, 75, 76, 77,82, 83, 84, 88, 244, 375 concordantes y aplicables del C.G P.

ANEXOS

Allego a la presente demanda:

- a) Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas
- b) Una copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- c) Una copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- d) Aporto CD de la demanda para el archivo del Juzgado
- e) Aporto CD para traslado a los demandados conforme al artículo 82 # 11 Parágrafo 2 del CGP:

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

Como la pretensión de la demanda es la titulación de la posesión solicito se decrete la medida cautelar la inscripción de la demanda en el folio matrícula inmobiliaria 50N- 20028935 y 50n 20028962 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos zona Norte de Bogotá.-

Me fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1561 del 2012 y demás normas concordantes del CGP.-

NOTIFICACIONES

Los demandados

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.
Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

Constanza Marulanda Aponte , recibirán notificaciones personales en la calle 12 b No 8- 39 oficina 217 de esta ciudad. Correo electrónico : nietovargasasesores@gmail.com

Fanor Marulanda Aponte, recibirán notificaciones personales en la calle 12 b No 8- 39 oficina 217 de esta ciudad. Correo electrónico : nietovargasasesores@gmail.com

La demandante Nora Adriana Marulanda Rengifo, recibirá notificaciones en la calle 24 No 17- 11, de Monteria (Cordoba) Correo electrónico noradrimare@hotmail.com.

El suscrito apoderado de la parte actora, recibirá notificaciones personales en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado, situada en la calle 18 No 6- 56 oficina 806 de Bogotá. Correo electrónico barrientosortega@gmail.com

Señor Juez,



Alvaro Barrientos Ortega

C. C. No. 19.300.986 de Bogotá

T. P. No. 45.104 C S de la J.



Rama Judicial
Republica de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

145

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha **15 AGO. 2018**

pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. **18-330** para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	X
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	

Por reparto	Con apelación de	Auto	
		Sentencia	

Se corrige Foliación	Si	
	No	X

Desde el Folio	
----------------	--

Término venció en silencio	Si	
	No	X

Términos	
----------	--

6, 8, 9, 10, 13 Ago/18.

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA



Bogotá D.C., 22 AGO. 2018

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente al Despacho con informe secretarial de fecha 15 de agosto de 2.018, con escrito de subsanación de demanda.

CONSIDERACIONES

Verificado el escrito de subsanación, observa el Despacho que éste fue presentado conforme a lo solicitado en auto inadmisorio de fecha 2 de agosto, por ello y como quiera se cumple con los requisitos exigidos por los Arts. 82 y subsiguientes, en concordancia con el artículo 375 del C.G.P., se procederá a la admisión de la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Mayor Cuantía instaurada por la señora **NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO**, en contra de los herederos determinados del señor **ARNULFO MARULANDA GONZALEZ** (q.e.p.d), señores **CONSTANZA MARULANDA APONTE** y **FANOR MARULANDA APONTE**, **HEREDEROS INDETERMINADOS** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, sobre el 50% de los inmuebles identificados con los números de matrícula inmobiliaria 50N-20028935 y 50N-20028962.

SEGUNDO: TRAMITAR la presente demanda a través del procedimiento VERBAL DE MAYOR CUANTÍA.

TERCERO: ORDENAR la citación a la presente demanda del BANCO GRANAHORRAR hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA COLOMBIA S.A., en su calidad de acreedor hipotecario.

CUARTO: Súrtase la notificación a los demandados y acreedor hipotecario en la forma prevista por los artículos 290 del C.G.P., teniendo en cuenta lo ordenado en los artículos 291 y s.s.

QUINTO: EMPLAZAR a **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZALEZ** (q.e.p.d) en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., teniendo en



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

cuenta que tal publicación del emplazamiento se deberá efectuar en el diario El Tiempo o el Espectador, atendiendo las disposiciones del citado artículo.

SEXTO: CORRER traslado al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días, conforme a lo previsto en el artículo 368 del C.G.P.

SEPTIMO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre el bien objeto de usucapión, conforme a lo normado por el artículo 375 del C.G.P. Oficiése.

OCTAVO: ORDENAR el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir. Para ello efectúe la publicación en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., realizándola en el diario El Tiempo o el Espectador. Tenga en cuenta que también debe proceder conforme lo previsto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOVENO: OFICIAR a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS por encontrarse el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural – INCODER en liquidación, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, para que dentro del término de cinco (5) días, si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

DECIMO: TENER al abogado **ALVARO BARRIENTOS ORTEGA** como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

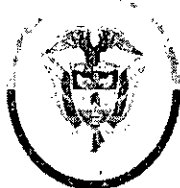
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ALFREDO MARTINEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 008
23 AGO. 2018
HO
Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaria

MAVT



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242

juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 18-03416

06 de Septiembre de 2018

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
BOGOTA D.C.**

**PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA N° 2018-00330.**

DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.

**DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA
GONZALEZ (Q.E.P.D) C.C. 2.445.291 quienes son:**

CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C. 31.290.572.

FANOR MARULANDA APONTE C.C. 16.618.110.

HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

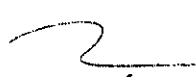
Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se decretó la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** sobre el 50% de los inmueble identificados con folio de matrícula inmobiliaria **Nos. 50N-20028935 y 50N-20028962.**

Sírvase proceder de conformidad registrando la correspondiente anotación bajo los apremios del artículo 591 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

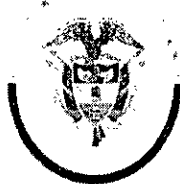
Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

JALP

*recibido
por
11/09/2018*



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

12 SEP 2018

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 18-03412
06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CALLE 26 NO. 13-49
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 33 Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
FRANCISCA

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA N° 2018-00330.

DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.

DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA
GONZALEZ (Q.E.P.D) C.C. 2.445.291 quienes son:

CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C. 31.290.572.
FANOR MARULANDA APONTE C.C. 16.618.110.
HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se ADMITIO Demanda Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Mayor Cuantía sobre el 50% de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20028935 y 50N-20028962, interpuesta por **NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859** contra los demandados enunciados inicialmente.

Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, para que si lo consideran pertinente, dentro del término de cinco (5) días hagan las manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

JALP



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

149
12 SEP 2018

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 18-03413
06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Calle 43 No. 57 – 41
BOGOTA D.C.

OK
RECIBIDO
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
BOGOTA D.C.
12 SEP 2018

**PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA N° 2018-00330.**

DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.

**DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA
GONZALEZ (Q.E.P.D) C.C. 2.445.291 quienes son:**

**CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C. 31.290.572.
FANOR MARULANDA APONTE C.C. 16.618.110.
HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se ADMITIO Demanda Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Mayor Cuantía sobre el 50% de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20028935 y 50N-20028962**, interpuesta por **NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859** contra los demandados enunciados inicialmente.

Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, para que si lo consideran pertinente, dentro del término de cinco (5) días hagan las manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

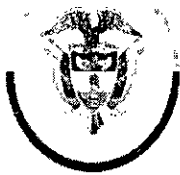
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

JALP



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

150
12 SEP 2018

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 18-03414
06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
CRA 6 N 14-93 PISO 4 EDIFICIO SANTANDER
BOGOTA D.C.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA N° 2018-00330.

DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.

DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZALEZ (Q.E.P.D) C.C. 2.445.291 quienes son:

CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C. 31.290.572.

FANOR MARULANDA APONTE C.C. 16.618.110.

HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se ADMITIO Demanda Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Mayor Cuantía sobre el 50% de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20028935 y 50N-20028962, interpuesta por **NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859** contra los demandados enunciados inicialmente.

Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, para que si lo consideran pertinente, dentro del término de cinco (5) días hagan las manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

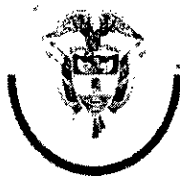
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

JALP



Rama Judicial
República de Colombia

12 SEP 2018

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 18-03415
06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OK

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC
CARRERA 30 N° 48-51
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA N° 2018-00330.

DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.

DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA
GONZALEZ (Q.E.P.D) C.C. 2.445.291 quienes son:

CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C. 31.290.572.
FANOR MARULANDA APONTE C.C. 16.618.110.
HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se ADMITIO Demanda Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Mayor Cuantía sobre el 50% de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20028935 y 50N-20028962**, interpuesta por **NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859** contra los demandados enunciados inicialmente.

Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, para que si lo consideran pertinente, dentro del término de cinco (5) días hagan las manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

JALP

****201840116417431****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***201840116417431**Fecha: ***20/09/2018**

Bogotá D.C.,

18285 2-OCT-'18 16:03

Señores

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

K 10 14 33 Z

Bogotá D.C.

Ordon AF
JUZGADO 33 CIVIL CTO.

Asunto. Respuesta oficio 18-03414 del 14 de septiembre de 2018 bajo el Radicado No. 2018-00330.

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20028935 Y 50N-20028962, comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20028935 Y 50N-20028962.

Cordialmente,


LUZ CARIME CEPEDA DIAZ

Coordinadora

Fondo para la Reparación de las Víctimas

Proyectó: Laura Piranquive

Revisó Líder Equipo Jurídico: Elsa Martínez

Respuesta Asignación Orfeo: 201871124089152

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

Ventanilla Única de Radicación: Bogotá, carrera 3 No. 19 - 45.

Medellín, carrera 52 No. 51 A - 23 segundo piso Edificio Antiguo Colseguros.

Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

www.unidadvictimas.gov.co

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19

Bogotá: 426 11 11

Correo electrónico:

notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA

IGAC

INSTITUTO GEOGRAFICO
AGUSTIN CODAZZI
Sede Central



103

5220/

Bogotá D.C

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 02-10-2018 09:57

Al Contestar Cite Nr.:8002018EE14710-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: Sd:442 - GIT TIERRAS/TENJO REYES INGRID ZORAYA

DESTINO: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO/HERNANDEZ KAREN LOR

ASUNTO: REES OFICIO SE TRASLADA POR COMPETENCIA A CAT/

OBS: ER15809-ELIZABETH

Doctora

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS

Secretaria

Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Carrera 10 No 14 - 33, Piso 2°

Bogotá D.C

JUZGADO 33 CIVIL CTO. term.

18378 5-OCT-'18 12:51

Asunto: Respuesta a su oficio No. 18.03415 de septiembre 06 de 2018 sobre Proceso Verbal de Pertenencia por prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Mayor Cuantía No. 2018-00330 con radicado IGAC 8002018ER15809 de 14/09/2018.

Respetada doctora Hernández.

En atención al oficio del asunto emitido por su Despacho, de manera atenta nos permitimos informarle que el IGAC en materia de Catastro tiene competencia sobre 994 de los 1.101 municipios que conforman el territorio nacional, dentro de los cuales no se incluye el de Bogotá, ya que existen catastró descentralizados para los municipios de Cali, Medellín, Bogotá y el departamento de Antioquia; y delegación de funciones catastrales para el municipio de Barranquilla.

En virtud de lo anterior, le comunicamos que el Instituto en aplicación al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 dio traslado a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para su conocimiento y gestión pertinente.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

INGRID ZORAYA TENJO REYES
Subdirectora de Catastro (A)

Copia de traslado:

Dra. Olga Lucía López Morales- Directora
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Bogotá

Anexo para el traslado un (1) folio

Proyectó: Renzo Nicolas Villarreal Barros
Revisó: Astrid Johanna Torres Núñez



154

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO
CITE Este Nr.:2018EE48940 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:28230 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: /KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS - JUZGADO TREINTA
ASUNTO: UAEC2018 ER27309 RAD 1387122-2387279
OBS: PROYECTO CONSUELO CASTILLO

Bogotá D.C.

Doctora
KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 14 33 Piso 02
Bogotá
Código postal: 110321
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

31 oct
4:59 PM

18946 6-NOV-18 12:43
JUZGADO 33 CIVIL CTO. orlon AF

Asunto: CERTIFICACIONES MANUALES CONSERVACION
Referencia: UAEC2018 ER27309
IGAC 8002018ER15809 - 8002018EE14710-C1
Oficio Juzgado 18-03415
Proceso Declaración de Pertenencia: 2018-00330
Demandante: Nora Adriana Marulanda Rengifo contra herederos determinados del señor Arnulfo Marulanda González (Q.E.P.D) quienes son: Constanza Marulanda Aponte, Fanor Marulanda Aponte. Herederos indeterminados y demás personas indeterminadas.

Respetada doctora Karen:

En respuesta a su solicitud, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (Uaecd), y radicada bajo el número de la referencia, donde solicita el trámite descrito en el asunto, le informo que se generaron las siguientes radicaciones las cuáles serán enviadas al área de competencia para su respectivo estudio.]

NÚMERO	MATRICULA	RADICACIÓN
1	050N20028935	2018-1387122
2	050N20028962	2018-1387279

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

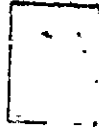


Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, y/o en los puntos de atención ubicados en los Súper CADES de la ciudad donde hace presencia la Unidad.

Con éstos números podrá consultar el estado de los trámites, ingresando a la página Web de la Unidad www.catastrobogota.gov.co, enlace "Consulte el Estado de su Trámite"

Cordialmente,


LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
contactenos@catastrobogota.gov.co
Elaboró: María Consuelo Castillo Sandoval /GCAU
Revisó: María Consuelo Castillo Sandoval /GCAU


Secretado (n): _____

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL

Cite Este Nr.: 2018EE48940 O 1 Fol: 1 Anex: 0

ORIGEN: Sd: 28230 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: /KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS - JUZGADO TREINTA
ASUNTO: UAEC D 2018 ER27309 RAD 1387122-2387279
OBS: PROYECTO CONSUELO CASTILLO

Bogotá D.C.

Doctora
KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá
Torre 10 14 33 Piso 02
Bogotá
Código postal: 110321
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

19213 15-JAN-19 14:19

JMP
JUZGADO 33 CIVIL CTO.

Asunto: CERTIFICACIONES MANUALES CONSERVACION
Referencia: UAEC D 2018 ER27309

IGAC 8002018ER15809 - 8002018EE14710-C1

Oficio Juzgado 18-03415

Proceso Declaración de Pertenencia: 2018-00330

Demandante: Nora Adriana Marulanda Rengifo contra herederos determinados del señor Arnulfo Marulanda González (Q.E.P.D) quienes son: Constanza Marulanda Aponte, Fanor Marulanda Aponte. Herederos indeterminados y demás personas indeterminadas.

Respetada doctora Karen:

En respuesta a su solicitud, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (Uaecd), y radicada bajo el número de la referencia, donde solicita el trámite descrito en el asunto, le informo que se generaron las siguientes radicaciones las cuáles serán enviadas al área de competencia para su respectivo estudio.]

NÚMERO	MATRICULA	RADICACIÓN
1	050N20028935	2018-1387122
2	050N20028962	2018-1387279

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, y/o en los puntos de atención ubicados en los Súper CADES de la ciudad donde hace presencia la Unidad.

Con éstos números podrá consultar el estado de los trámites, ingresando a la página Web de la Unidad www.catastrobogota.gov.co, enlace "Consulte el Estado de su Trámite"

Cordialmente,


LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
contactenos@catastrobogota.gov.co
Elaboró: María Consuelo Castillo Sandoval /GCAU
Revisó: María Consuelo Castillo Sandoval / GCAU

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No. 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



156
19214 15-JAN-19 14:19

JUZGADO 33 CIVIL CTO. MP TEL

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTITAL 30-10-2018 09:02:46

Al Contestar Cite Este Nr.: 2018EE52456 O 1 Fol: 2 Anex: 0

ORIGEN: Sd: 10312 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURIDICA

DESTINO: JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: UAEC 2018-1387122, 1387279, 2018ER27309, IGAC 800

OBS: ELABORO JORGE H. DURAN

Señora

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS

Secretaria

Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 10 No. 14 -33 Piso 2

Bogotá

Código Postal: 110321

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

Asunto: Respuesta oficio 18-03415 del 06 de septiembre de 2018.

Referencia:

VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR
CUANTIA No. 2018-00330 DTE: NORA ADRIANA MARULANDA
RENGIFO C.C 51.557.859 DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL
SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZALEZ (Q.E.P.D) C.C 2.445.291
quienes son: CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C 31.290.572
FANOR MARULANDA APONTE C.C 16.618.410 HEREDEROS
INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

UAECD 2018-1387122, -1387279, 2018ER27309, IGAC 8002018EE14710-
C1 02-10-2018

Respetada señora secretaria.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD– tiene por objeto responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, y facilitar el acceso a la información geográfica y espacial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital.

En atención al oficio del asunto, en el cual se indica de la existencia del proceso de la referencia, se informa que, revisado el Sistema Integrado de Información Catastral –SIIC, los predios objeto del proceso de pertenencia se encuentran incorporados en nuestra base de datos, así:

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 –Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2018 UAEC-CONSULTA GENERAL DE PREDIOS-S.I.I.C. CCON01.FMB

Dirección Actual	AC 116 50 12 GJ 11	Anterior	AC 116 38 12 GJ 11
Cédula Catastral	AC 116 T35 31 11	CHIP	AAA0121WCBR
Código Sector	009111 52 04 001 91011	Código Dirección	121160003800128011
Localidad	11 SUBA	Barrio	MONACO
Parte Cuenta	1 A116 T35 31	D S/I	
Vigencia Formación	1.994	Vigencias Actualización	2001 2011
Fecha Inscripción	31/12/1993	Fecha Actualización	31/12/2017
Zona Postal		111111	Max. Numero Pisos 6
Marca Formación		A	
Año/Numero Radicación		Año/Numero Resolución	

Certifica Cabida L ☐ Tipología ☐

Identificación	Propietario	#Propie.	%Coprop.	Poseedor	Interrelacionado SNR
C 51557859	NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO	2		N	SI
Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matrícula Inmo
COPIA ESCRITURA	276 07/02/1990	33	SANTA FE DE BOGOTÁ	N	050N20028935
Tipo Propiedad	6 PARTICULAR	Conservación Histórica	N	Numero Mejoras	0

Destinos	Marca PH	Clase Predio	Coefficiente
Catastral 01 RESIDENCIAL	2 litra/do	PH	34000
Hacendario 65 DEPOSITO-PARQUEADERO			

	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avaluo	Vigencia
Terreno	4.30	2.040.000,00	8.772.000,00	23.982.000	2018
Construcción	11.10	1.370.270,27	15.210.000,00	21.346.000	2017

Avaluo Especial	NO Rev. Instancia	Marca autoavaluo	N	Radicación	
Mutación	99 FORMACION - ACTUALIZACION	Fecha	31/12/2017	2017	1646575
Rad Pendientes	de 4 71 CERTIFICACIONES MAN	2018	1387122	10/10/2018	
Restricciones	# 1 008 PROCESO EN CURSO JUZGADO	30/10/2018	JUZ 33 CCTO - PERTENENCIA NO.2018-003		

2018 UAEC-CONSULTA GENERAL DE PREDIOS-S.I.I.C. CCON01.FMB

Dirección Actual	AC 116 50 12 AP 105	Anterior	AC 116 38 12 AP 105
Cédula Catastral	A116 T35 31 38	CHIP	AAA0121WAHY
Código Sector	009111 52 04 001 01005	Código Dirección	121160003800120105
Localidad	11 SUBA	Barrio	MONACO
Parte Cuenta	1 A116 T35 31	D S/I	
Vigencia Formación	1.994	Vigencias Actualización	2001 2011
Fecha Inscripción	31/12/1993	Fecha Actualización	31/12/2017
Zona Postal		111111	Max. Numero Pisos 6
Marca Formación		A	
Año/Numero Radicación		Año/Numero Resolución	

Certifica Cabida L ☐ Tipología ☐

Identificación	Propietario	#Propie.	%Coprop.	Poseedor	Interrelacionado SNR
C 51557859	NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO	2		N	SI
Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matrícula Inmo
COPIA ESCRITURA	276 07/02/1990	33	SANTA FE DE BOGOTÁ	N	050N20028962
Tipo Propiedad	6 PARTICULAR	Conservación Histórica	N	Numero Mejoras	0

Destinos	Marca PH	Clase Predio	Coefficiente
Catastral 01 RESIDENCIAL	2 litra/do	PH	1.86000
Hacendario 61 RESIDENCIAL			

	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avaluo	Vigencia
Terreno	23.30	2.040.000,00	47.532.000,00	211.513.000	2018
Construcción	60.20	2.723.944,82	163.981.478,16	177.924.000	2017

Avaluo Especial	NO Rev. Instancia	Marca autoavaluo	N	Radicación	
Mutación	99 FORMACION - ACTUALIZACION	Fecha	31/12/2017	2017	1646575
Rad Pendientes	de 8 71 CERTIFICACIONES MAN	2018	1387279	10/10/2018	
Restricciones	# 1 008 PROCESO EN CURSO JUZGADO	30/10/2018	JUZ 33 CCTO - PERTENENCIA NO.2018-003		

Propietarios: ARNULFO MARURALDA GONZALEZ, NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO.

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

159

La UAECD en el ámbito de sus funciones, realizó la anotación sobre la existencia del proceso de la referencia en el respectivo censo inmobiliario, incluyendo la anotación "008 PROCESO EN CURSO EN JUZGADO".

Para cualquier información adicional o aclaración alguna, favor comunicarse con la Gerencia Comercial y Atención al Usuario de la UAECD al teléfono 2347600 extensiones 7501 o 7600, también puede escribirnos al correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, o acercarse a cualquier punto de atención al usuario de la UAECD, ubicados en los SuperCADE de la Ciudad.

Atentamente,


MARIA ANGÉLICA ACERO SOTELO
Subgerente de Información Física y Jurídica
Correo Electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co
Elaboró: Jorge H. Durán Forero // SIFJ
Revisó: Flor Emilia Hoyos // SIFJ

UAECD

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

158

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha

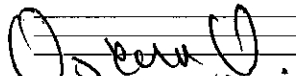
29 ENE. 2019

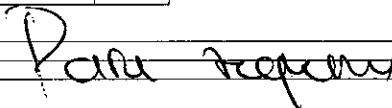
pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No.

18-330

para

Al Despacho por Reparto	
Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de _____	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de _____	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	


OSCAR MAURICIO ORDÓÑEZ ROJAS
SECRETARIO


Para repartir



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
18/02/2019 11:04 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
19/02/2019 06:00 p.m.



Factura de Venta No

700024002233

NOTIFICACIONES

BOG 3021
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

FANOR MARULANDA APONTE, CC

CALLE 12B # 8-39 OFICINA 217

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 0

Bolsa de seguridad: 0

Dice Contener: ART 291 2018-330

Notificaciones

Valor Flete:	\$ 9.800,00
Valor Descuento:	\$ 0,00
Valor sobre Flete:	\$ 200,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 10.000,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA CC 193000986

Nombre y sello

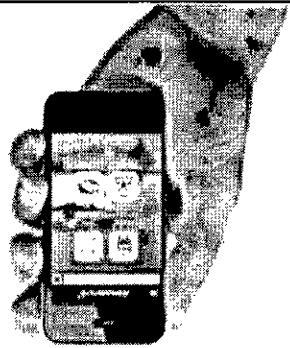
BOGOTA\CUND\COL

3123659412

CALLE 18 # 6-56 OFICINA 806

Observaciones

Como remiteante declara que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros valores prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresos de mercancía y carga publicado en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la compañía remítame a sitio web.



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455
O MAHCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cía 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTÁ: CÁMERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com - defensor@interrapidismo.com, sup.declientes@interrapidismo.com Bogotá DC.
Carretera 30 # 7-45 Pbx: 5605000 Cel: 3232554455

-GMC-R-07

REMITENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Dirección: Carrera 10 No 14- 33 piso 2
CITATORIO ART 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Fecha de Envío

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Enero 17 de 2019.

Interrapidísimo

Señor (a)

FANOR MARULANDA APONTE
Calle 12 B No 8 – 39 oficina 217
Bogotá

Clase de Proceso: Verbal de pertenencia por prescripción
extraordinaria

Número de Radicación 2018- 330

Fecha de Providencia 22/08/2018

DEMANDANTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO

DEMANDADO: CONSTANZA MARULANDA APONTE, FANOR
MARULANDA APONTE, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS

Sírvase comparecer este despacho de inmediato o dentro de los 5 x
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente La providencia
proferida en el indicado proceso

Atentamente;

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
C.C No 19.3000.986

INTER
RÁPIDÍSIMO \$
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

18 FEB 2019

Fecha.
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

INTER
RÁPIDÍSIMO \$
18 FEB 2019
**CERTIFICAR
ENTREGA**

RECEIVED

19 FEB 50

ENTREPRENEUR
GERMANY



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
18/02/2019 11:02 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
19/02/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700024002179

162

BOG 363
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

CONSTANZA MARULANDA APONTE,, CC

CALLE 12B #8-39 OFICINA 217

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 51
Bolsa de seguridad: 1
Dice Contener: ART 291 2018 330

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	\$ 9.800,00
Valor Descuento:	\$ 0,00
Valor sobre flete:	\$ 200,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 10.000,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA CC 193000986

CALLE 18 # 6-56 OFICINA 806

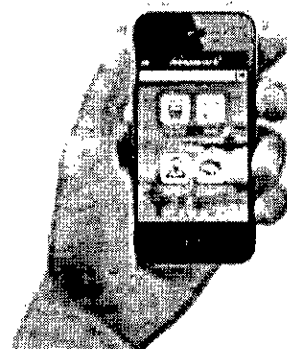
3123659412

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para mas información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024002179

GMC-R-07

REMITENTE

163

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Dirección: Carrera 10 No 14- 33 piso 2
CITATORIO ART 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Fecha de Envío

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Enero 17 de 2019.

Interrapidísimo

Señor (a)

CONSTANZA MARULANDA APONTE
Calle 12 B No 8 – 39 oficina 217
Bogotá

Clase de Proceso: Verbal de pertenencia por prescripción
extraordinaria

Número de Radicación 2018- 330

Fecha de Providencia 22/08/2018

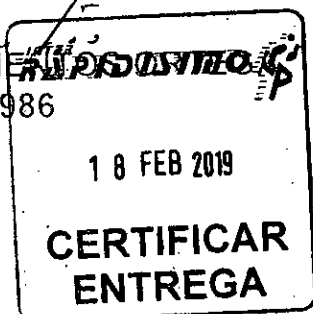
DEMANDANTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO

DEMANDADO: CONSTANZA MARULANDA APONTE, FANOR
MARULANDA APONTE, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS

Sírvase comparecer este despacho de inmediato o dentro de los 5 x
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente La providencia
proferida en el indicado proceso

Atentamente;

ALVARO BARRIENTE
C.C No 19.3000.986



INTER RAPIDISIMO with a logo.
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

18 FEB 2019

Fecha: **LICENCIA 1189**
MIN COMUNICACIONES

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700024002179	Fecha y Hora de Admisión 18/02/2019 11:02:23
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART 291 2018 330	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2274 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 69 M # 71-01 CENTRO	

EMITENTE

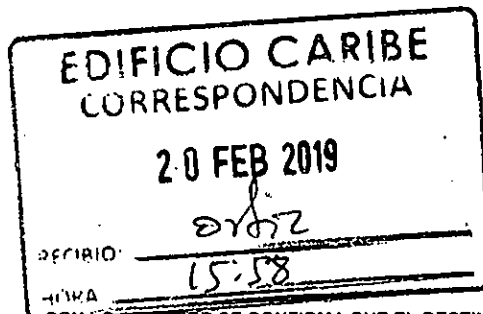
Nombres y Apellidos (Razón Social) ALVARO BARRIENTOS ORTEGA	Identificación 193000986
Dirección CALLE 18 # 6-56 OFICINA 806	Teléfono 3123659412

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CONSTANZA MARULANDA APONTE	Identificación
Dirección CALLE 12B #8-39 OFICINA 217	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	Identificación 1
Fecha de Entrega 19/02/2019	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	INTER RAPIDISIMO
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 19/02/2019 20:00:56
Guía Certificación 3000205514950	Código PIN de Certificación ea0c6b9a-b72-49b-a28d-130f31e2f18

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.
Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

165
JUZGADO 33 CIVIL CTO.

E.7 5919

Señor

20357 21-FEB-'19 11:24

Juez 33 Civil del Circuito de Bogotá

E.

S.

D

Ref proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria

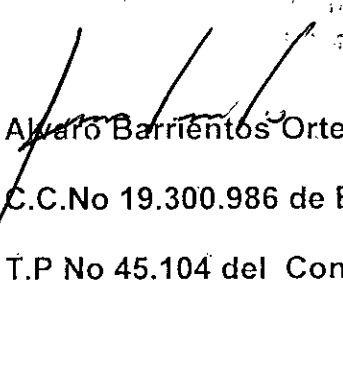
2018- 330

Demandante: Nora Adriana Marulanda

Demandados Constanza Marulanda y Fanor Marulanda

Alvaro Barrientos Ortega, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, me permito allegar la notificación de los art 291 del Código General del proceso me permito aportar el resultado de la notificación a los demandados Constanza Marulanda y Fanor Marulanda, en donde se confirma que fue recibida en la dirección aportada

Cordialmente


Alvaro Barrientos Ortega,

C.C.No 19.300.986 de Bogotá

T.P No 45.104 del Consejo Superior de la judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

En la fecha se agregó
al expediente y se pone en conocimiento de
las partes.

Secretario (e): _____

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

39/9
F. 1

ASUNTO: PODER
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
RAD.: 2018-0330
DEMANDANTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
DEMANDADOS: CONSTANZA MARULANDA APONTE, FANOR MARULANDA APONTE,
HEREDEROS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS...

2018-0330-26-FEB-19 14:16

FANOR MARULANDA APONTE, mayor de edad, plenamente capaz, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16.618.110 expedida en Cali, en calidad de hijo y heredero legítimo del causante ARNULFO MARULANDA GONZÁLEZ, manifiesto mediante el presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente, a los abogados: RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.697 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 135259 del Consejo Superior de la Judicatura y PEDRO ANTONIO NIETO SUÁREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.646.182 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 107678 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, separada o conjuntamente, en mi nombre y representación asuman la defensa de mis intereses dentro del referido proceso, que en mi condición de heredero son inherentes a la hijuela a la que tengo derecho dentro de la sucesión intestada -en trámite- respecto de los bienes o activos relictos e inventariados en cabeza de mi fallecido padre. Por tanto, mis apoderados cuentan con todas la facultades necesarias para promover, proseguir y llevar hasta su terminación el mencionado proceso promovido en mi contra.

Mis apoderados cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar sobre los aspectos atinentes al mandato conferido, así como para proponer nulidades, contestar excepciones e interponer los recursos de ley, y, en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mis apoderados en los términos y para los efectos del presente poder.

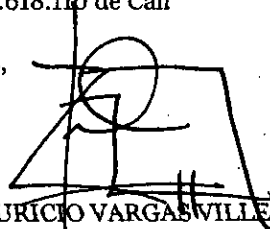
Del señor juez.

Atentamente,

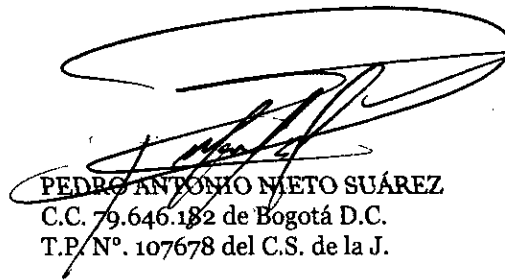
Fanor Marulanda Aponte
"16618110 cali"

FANOR MARULANDA APONTE
C.C. N°. 16.618.110 de Cali

Aceptamos,



RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS
C.C. 79.590.697 de Bogotá D.C.
T.P. N°. 135259 del C.S. de la J.



PEDRO ANTONIO NIETO SUÁREZ
C.C. 79.646.182 de Bogotá D.C.
T.P. N°. 107678 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



50236

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciséis (16) del Circuito de Cali, compareció:

FANOR MARULANDA APONTE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016618110 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Fanor Marulanda Aponte



5enn1ruq76ys
21/02/2019 - 07:40:21:272

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER PARA LOS ABOGADOS y que contiene la siguiente información JUEZ DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Sonia Escalante Arias



SONIA ESCALANTE ARIAS

Notaría dieciséis (16) del Circuito de Cali

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 5enn1ruq76ys



ECR. EN BLANCO
NOTARIA 16 DE CALI

167
34/p
F.1

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

20512 26-FEB-19 14:16

ASUNTO: PODER
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
RAD.: 2018-0330
DEMANDANTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
DEMANDADOS: CONSTANZA MARULANDA APONTE, FANOR MARULANDA APONTE,
HEREDEROS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS...

CONSTANZA MARULANDA APONTE, mayor de edad, plenamente capaz, de nacionalidad colombiana, vecina y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 31.290.572 expedida en Cali, en calidad de hija y heredera legítima del causante ARNULFO MARULANDA GONZÁLEZ, manifiesto mediante el presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente, a los abogados: RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.697 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 135259 del Consejo Superior de la Judicatura y PEDRO ANTONIO NIETO SUÁREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.646.182 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 107678 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, separada o conjuntamente, en mi nombre y representación asuman la defensa de mis intereses dentro del referido proceso, que en mi condición de heredera son inherentes a la hijuela a la que tengo derecho dentro de la sucesión intestada -en trámite- respecto de los bienes o activos relictos e inventariados en cabeza de mi fallecido padre. Por tanto, mis apoderados cuentan con todas la facultades necesarias para promover, proseguir y llevar hasta su terminación el mencionado proceso promovido en mi contra.

Mis apoderados cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar sobre los aspectos atinentes al mandato conferido, así como para proponer nulidades, contestar excepciones e interponer los recursos de ley, y, en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mis apoderados en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez.

Atentamente,

Constanza Marulanda Aponte
31.290.572.

CONSTANZA MARULANDA APONTE
C.C. N°. 31.290.572 de Cali

Aceptamos

[Firma]
RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS
C.C. 79.590.697 de Bogotá D.C.
T.P. N°. 135259 del C.S. de la J.

[Firma]
PEDRO ANTONIO NIETO SUÁREZ
C.C. 79.646.182 de Bogotá D.C.
T.P. N°. 107678 del C.S. de la J.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



50235

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció:

CONSTANZA MARULANDA APONTE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031290572 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Constanza Marulanda Aponte



4smbj8r5twwr
21/02/2019 - 07:36:13:941



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER PARA LOS ABOGADOS

, en el que aparecen como partes

y que contiene la siguiente información JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Sonia Escalante Arias



SONIA ESCALANTE ARIAS
Notaría dieciséis (16) del Círculo de Cali

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4smbj8r5twwr



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 16 DE CALI



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Verbal de Pertenencia No. 2018 - 00330

Bogotá D C., 13 MAR 2019

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente al Despacho con informe secretarial del día 29 de enero de 2019, a fin de requerir a la parte demandante.

De otro lado, encontrándose el expediente al Despacho las demandadas allegaron poder.

CONSIDERACIONES

Verificadas las presentes diligencias, observa el Despacho que a la fecha no se ha efectuado ninguna de las cargas procesales que le corresponden a la parte demandante, pues no han llevado a cabo las notificaciones ordenadas en los numerales 3, 4, 5 y 8 del auto admisorio de demanda, motivo por el cual, se hace necesario requerirlo para que cumpla con sus actos y notifique en debida forma a la totalidad de los extremos procesales que intervienen en el presente asunto.

Así mismo, se observa que el oficio No 18-03416 mediante el cual se ordenó la inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto del proceso, fue retirado el día 11 de septiembre de 2018, sin que a la fecha se constate su trámite, motivo por el cual se requiere a la parte demandante, para que allegue la correspondiente constancia de que el referido oficio fue efectivamente tramitado.

Ahora bien, como quiera que las demandadas FANOR y CONSTANZA MARULANDA APONTE, el día 26 de febrero de 2019, confirieron poder a los abogados RAÚL MAURICIO VARGAS VILLÉGAS y PEDRO ANTONIO NIETO SUAREZ, será del caso dar aplicación a lo normando en el artículo 301 del C.G.P., que reza "(...) *Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias*", resaltando que en ningún caso puede actuar más de un apoderado de una misma persona.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Así las cosas, será del caso tener al abogado RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS, como apoderado judicial de las demandadas y se les concede el término establecido en el numeral 6 del auto admisorio de demanda para que ejerzan su derecho de defensa.

Finalmente, se hace necesario requerir al abogado RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS, para que adecue el poder conferido por la señora FANOR MARULANDA GONZALEZ, dirigiéndolo al juez de conocimiento, teniendo en cuenta que si bien los datos allí señalados corresponden al presente asunto, el poder fue dirigido para un juzgado de familia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a las demandadas FANOR y CONSTANZA MARULANDA APONTE, notificadas por conducta concluyente, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a las demandadas el término establecido en el numeral 6 del auto admisorio de demanda para que ejerzan su derecho de defensa, conforme a lo expuesto.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante, conforme a lo expuesto.

CUARTO: TENER al abogado RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS, como apoderado judicial de las demandadas, para los fines y con las facultades del poder conferido.

QUINTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandada, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 211	
HOY	11 MAR 2019
Oscar Mauricio Ordoñez Rojas	
Secretario	

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

21706 12-APR-19 16:43

ASUNTO: PODER
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
RAD.: 2018-0330
DEMANDANTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO
DEMANDADOS: CONSTANZA MARULANDA APONTE, FANOR MARULANDA APONTE,
HEREDEROS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS...

FANOR MARULANDA APONTE, mayor de edad, plenamente capaz, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16.618.110 expedida en Cali, en calidad de hijo y heredero legítimo del causante ARNULFO MARULANDA GONZÁLEZ, manifiesto mediante el presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente, a los abogados: RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.697 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 135259 del Consejo Superior de la Judicatura y PEDRO ANTONIO NIETO SUÁREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.646.182 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 107678 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, separada o conjuntamente, en mi nombre y representación asuman la defensa de mis intereses dentro del referido proceso, que en mi condición de heredero son inherentes a la hijuela a la que tengo derecho dentro de la sucesión intestada -en trámite- respecto de los bienes o activos relictos e inventariados en cabeza de mi fallecido padre. Por tanto, mis apoderados cuentan con todas la facultades necesarias para promover, proseguir y llevar hasta su terminación el mencionado proceso promovido en mi contra.

Mis apoderados cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar sobre los aspectos atinentes al mandato conferido, así como para proponer nulidades, contestar excepciones e interponer los recursos de ley, y, en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mis apoderados en los términos y para los efectos del presente poder.

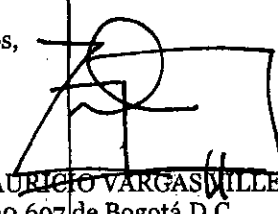
Del señor juez.

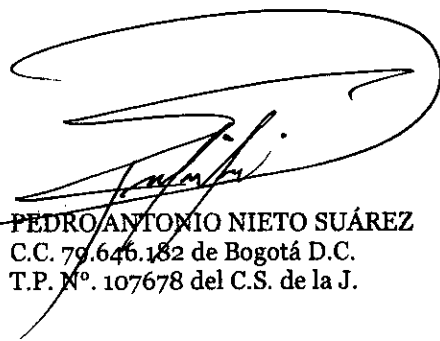
Atentamente,

Fanor Marulanda Aponte
c.c. # 16 618 110 cali

FANOR MARULANDA APONTE
C.C. N°. 16.618.110 de Cali

Aceptamos,


RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS
C.C. 79.590.697 de Bogotá D.C.
T.P. N°. 135259 del C.S. de la J.


PEDRO ANTONIO NIETO SUÁREZ
C.C. 79.646.182 de Bogotá D.C.
T.P. N°. 107678 del C.S. de la J.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



54984

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció:

FANOR MARULANDA APONTE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016618110 y declaró, que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Fanor Marulanda Aponte



4i0tpmj3t5tr
18/03/2019 - 07:40:54:842



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.

[Firma manuscrita]

JULIO ALBERTO DE LOS RÍOS MARMOLEJO

Notario dieciséis (16) del Círculo de Cali - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4i0tpmj3t5tr



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.618.170

MARULANDA APONTE

APELLIDOS

FANOR

NOMBRES

Fanor Marulanda Aponte

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1958

BUGALAGRADE
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

03-JUN-1977 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00152188-M-0016618110-20090309

0010223041A 3

2860015728

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

2170/19-APR-19 16:42

ASUNTO:

CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO

REFERENCIA:

PROCESO VERBAL - PERTENENCIA

RADICACIÓN:

2018-0330

DEMANDANTE:

NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO - C.C. 51.557.859

CONTRA:

CONSTANZA MARULANDA APONTE - C.C. 31.290.572; FANOR MARULANDA APONTE - C.C. 16.618.110; HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Respetado Señor Juez:

RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.590.697 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 135259 del C.s. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de los demandados CONSTANZA MARULANDA APONTE y FANOR MARULANDA APONTE, debidamente notificados en el plenario y ambos con domicilio en la ciudad de Cali, dentro del término legal me permito contestar la demanda formulada ante su despacho por la demandante, proponiendo las excepciones indicadas, de la siguiente manera.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL PRIMERO-. ES CIERTO. Pues así se puede constatar en el Certificado de Tradición y Libertad de los inmuebles que obran en autos.

AL SEGUNDO-. ES CIERTO. Así consta en los documentos allegado por la demandante y que obran en el expediente.

AL TERCERO-. NO ME CONSTA. Son manifestaciones de índole personal y familiar hechas por la demandante. Me atenderé a lo que se pruebe.

AL CUARTO-. NO ME CONSTA. De las pruebas allegadas al plenario se evidencia que los inmuebles se encuentran embargados por la entidad financiera, lo que permite colegir que el crédito hipotecario se encuentra vigente y en mora. Me atenderé a lo que en el plenario se dilucide.

AL QUINTO-. NO ME CONSTA. Como copropietaria inscrita de una cuota parte del inmueble y poseedora actual ejerce obviamente actos de señor y dueño respecto de estos; y a partir del deceso de su padre como administradora y usufructuaria de la cuota parte de su padre que tienen el carácter de gananciales y de la herencia yacente como activos de propiedad del *de cuius*. Me atenderé a lo que en el plenario se pruebe.

AL SEXTO-. ES CIERTO PARCIALMENTE. En lo que respecta a la muerte del señor Arnulfo Marulanda González es cierto pues de ello da cuenta el Registro Civil de Defunción que se allega. Por otra parte, en cuanto a la posesión del inmueble en forma ininterrumpida durante el lapso manifestado por la demandante ES FALSO toda vez que aquella se notifica en el proceso sucesorio de su señor padre en conocimiento del Juzgado Sexto de Familia de Bogotá D.C. bajo el radicado 2016-0537, aceptando la herencia con beneficio de inventario y sin que a la fecha haya manifestado dicha circunstancia. Me atenderé a lo que en el plenario se pruebe.

AL SÉPTIMO-. ES FALSO. La demandante omite deliberadamente indicar que los herederos reconocidos en el proceso sucesorio, además de mis prohijados, son la misma demandante, sus hermanas MABEL CARMIÑA MARULANDA RENGIFO, GLORIA VIVIANA MARULANDA RENGIFO y su señora madre LIGIA EUFEMIA RENGIFO DE MARULANDA. Por otra parte omite igualmente manifestar que sus hermanos MAURICIO Y CLAUDIA INÉS MARULANDA RENGIFO tiene iguales derechos y aún no se han notificado en el liquidatorio.

AL OCTAVO-. ES CIERTO PARCIALMENTE. En lo que atañe a la ubicación, identificación y alinderamiento de los inmuebles es cierto pues de ello dan cuenta los documentos pertinentes allegados como prueba. Con relación a la posesión alegada por la demandante, no me consta pues aquella la tasa en veinte años contradiciendo lo manifestado en precedencia cuando la había manifestado en diez años. Me atenderé a lo que en el plenario se pruebe.

AL NOVENO-. NO ME CONSTA. En su calidad de copropietaria de los inmuebles en un 50 % y ante la ausencia del otro propietario, tiene la potestad actual de usufructuarlos. Me atenderé a lo que en el plenario se pruebe.

172
AL DÉCIMO-. NO ME CONSTA. En su calidad de copropietaria de los inmuebles en un 50 % y ante la ausencia del otro propietario, tiene la potestad actual de usufructuar los mismos. Me atenderé a lo que en el plenario se pruebe.

AL UNDÉCIMO-. NO ME CONSTA. Se repite que en su calidad y ante la ausencia material de su padre es obvio que detenta la propiedad en ausencia del otro comunero. Me atengo a lo que se pruebe.

AL DUODÉCIMO-. NO ME CONSTA. Son circunstancias derivadas de la muerte de su padre y copropietario de los inmuebles. Me atengo a lo que se pruebe.

AL DÉCIMO TERCERO-. ES CIERTO. Es una realidad que se certifica en los folios de matrícula correspondientes a los inmuebles. Me atengo a lo probado en autos.

AL DÉCIMO CUARTO-. NO ES UN HECHO. Es una mera manifestación de la demandante. Me atengo a lo que se pruebe.

AL DECIMO QUINTO-. No tiene que ver con los hechos es un poder.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Por carecer de sustento fáctico y jurídico me opongo a todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda de pertenencia, por lo tanto solicito a su señoría desestimar dichas pretensiones, condenar en costas a la demandante, lo cual tiene su fundamento en las siguientes:

EXCEPCIONES

Pido al Señor Juez se sirva declarar probadas las siguientes excepciones a favor de la parte demandada.

1-. INEXISTENCIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN

De conformidad con el numeral 3° del Artículo 375 del Código General del Proceso el poseedor que es comunero y que ejerce posesión que genera prescripción solo puede invocar la prescripción extraordinaria, es decir, la consagrada en el artículo 2531 del Código Civil. El comunero no puede alegar prescripción ordinaria porque no tendría justo título de la posesión y si se ampara en el título que contiene a la comunidad estará reconociendo dominio ajeno en los demás comuneros. Y de otro lado su título sería incompleto pues no cobijaría el todo del bien poseído pues precisamente por ser comunero otros tendrían derechos sobre el mismo bien.

Como quiera que "El hecho de que el poseedor sea reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo, no quiere decir que en caso de una comunidad, los comuneros que posean el inmueble lo hagan con prescindencia del derecho de los demás condueños" (Cas. 26 julio 1945, LIX, 391).

Ahora bien, no puede perderse de vista que el Código Civil en su Artículo 2530 establece que "*La prescripción ordinaria puede suspenderse sin extinguirse: en ese caso, cesando la causa de la suspensión, se le cuenta al poseedor el tiempo anterior a ella, si alguno hubo.*"

Se suspende la prescripción ordinaria en favor de las personas siguientes:

... 2) La herencia yacente.(..)"

Lo anterior quiere decir que la prescripción en el presente caso se suspendió a partir del fallecimiento del causante, toda vez que a partir de dicho momento sus bienes se defirieron a su cónyuge supérstite y a sus legítimos herederos, situación de antemano conocida por la demandante.

La legislación civil permite que la posesión sea ejercida directamente por quien entra a detentar la cosa y tiene el animus possidendi. Pero, así mismo, tal posesión puede ser adquirida y ejercida por una persona para un tercero siempre que medie la voluntad de éste. Sin embargo, si el tercero no ha manifestado su voluntad y aceptación de la posesión que otra persona le ejerce podrá hacerlo con posterioridad y tal posesión tendrá en cuenta, respecto del tiempo, la fecha en que fue tomada a su nombre.

Según lo establecido en nuestra legislación la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por

otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.

Así mismo, se llama mera tenencia la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño. El acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario, el que tiene derecho de habitación, son meros tenedores de la cosa empeñada, secuestrada o cuyo usufructo, uso o habitación les pertenece. Lo dicho se aplica generalmente a todo el que tiene una cosa reconociendo dominio ajeno.

Nuestra legislación distingue dos relaciones jurídicas distintas de contacto del hombre con las cosas: La posesión y la mera tenencia.

Respecto de la posesión se establece en primera medida que debe existir detentación de la cosa (Corpus), esto es que el poseedor ejerza o ejecute comportamientos que impliquen que la cosa está dentro del ámbito de su dominio sin importar si la tenencia la ejerce otra persona.

El sistema de nuestro C.C. para la posesión, es el mismo explicado en la doctrina de IHERING. De acuerdo con ella, de los dos elementos externos constitutivos de la relación posesoria, cuerpo o voluntad, esta última no es calificada sino que tan sólo debe dirigirse hacia su fin, el cual consiste en el señorío físico sobre la cosa. Por consiguiente, para los efectos de la prueba de la posesión, una vez comprobada la existencia por quien la afirma, de los dos elementos dichos, corresponde a la otra parte que pretende desvirtuarla, acreditar la presencia de un factor que excluya la eficacia legal de las condiciones jurídicas de ella" (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Cas., 24 julio 1937, XLV, 329).

Tal cual ha sido reconocido en forma unánime por la doctrina y la legislación a relación con las cosas puede encontrarse la persona en una de estas tres posiciones, cuyas consecuencias jurídicas varían en cada caso y confieren a su titular deseos subjetivos distintos: la primera, denominada tenencia, a que simplemente se ejerce poder externo y material sobre el bien (art. 775, C.C.); segunda-posesión-, en la que a ese poder material se une el comportamiento respecto del bien como si se fuese dueño (art. 52, C.C.) y la tercera -propiedad-, en que se tiene efectivamente un derecho in re, con exclusión de todas las demás personas y que autoriza al titular para usar, gozar, disponer del bien dentro del marco que le señala la ley, obviamente dando cumplimiento la función socialmente que a ese derecho corresponde (art. 669, c.c.).

Como es fácilmente apreciable, el ánimo de señorío sobre el bien o su inexistencia, establece la diferenciación entre lo que es sólo tenencia y la posesión, a tal punto que el propio legislador así lo consagró en el derecho positivo, al disponer que, el simple transcurso del tiempo "no muda la mera tenencia en posesión" (arts. 77 y 7890, C.C.).

La posesión, como de su propia definición normativa se desprende, comprende dos elementos sine qua non para su existencia, cuales son los actos materiales determinados sobre el bien singular -corpus- de un lado y, de otro, la intención de ser dueño, elemento psicológico, de carácter interno -animus domini-, o la voluntad e intención de hacerse dueño -animus rem sibi habendi-, elemento éste que, como lo dijo la Corte en sentencia de 9 de noviembre de 1956, por ser intencional, "se puede presumir de los hechos externos que son su indicio, mientras no aparezcan otros que demuestren lo contrario, así como el poseedor, a su vez, se presume dueño, mientras otro no demuestre serlo" (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. G.J., tomo LXXXIII, pag.: 776).

Así pues, la demandante ha sido siempre consciente que la cuota parte de su fallecido padre hace parte de la sociedad conyugal pendiente de liquidación y de la herencia yacente de éste y que por lo mismo los llamados a reclamar dicha herencia son su cónyuge supérstite (madre de la demandante) y sus hijos legítimos (la misma demandante y sus hermanos), lo cual hace que el animus domini no se encuentre presente.

2-. EXCEPCIÓN GENÉRICA O INNOMINADA

Ruego al Señor Juez, declarar fundada y decretar de oficio cualquier excepción que advierta y cuyos hechos se encuentren probados dentro del proceso.

En este sentido es pertinente manifestar que doctrinariamente y jurisprudencialmente, bajo el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades legales las circunstancias fácticas constitutivas de excepción que se prueben dentro del proceso, se declararán en la respectiva sentencia. Así, el Dr. Hernán Fabio López Blanco, en su obra Derecho Procesal Civil Colombiano, dice: "...el Estado puede, por conducto del Juez, reconocer de oficio las excepciones perentorias que resulten probadas en la actuación, aunque el demandado no las haya presentado; esto patentiza una clara diferencia entre demandante y demandado, porque el Juez no puede ir más allá de lo que el demandante pidió (están proscritas las sentencias ultra petita o extra petita) pero

174
si pueden reconocer excepciones no propuestas por el demandado, salvo las de nulidad relativa, prescripción y compensación, que por expresa disposición legal, deben ser alegadas, lo que determina un mayor campo de acción oficioso por parte del Juez en beneficio de la parte que ha sido demandada".

SOBRE LAS PRUEBAS

Me atengo al valor probatorio de las pruebas aportadas por la demandante y de las que eventualmente decida el despacho que se deban practicar.

Así mismo, coadyuvo la solicitud de oficiar al Juzgado 6° de Familia del Circuito de Bogotá para que certifique la existencia del proceso identificado con el radicado No. 2016-0537 y adicionalmente solicito que se requiera a dicho Despacho allegar copia de todo el expediente correspondiente a dicho proceso, con el propósito de ilustrar al Despacho respecto de las actuaciones allí surtidas, de la conducta desplegada por la demandante y del estado actual del proceso en cita.

INTERROGATORIO DE PARTE

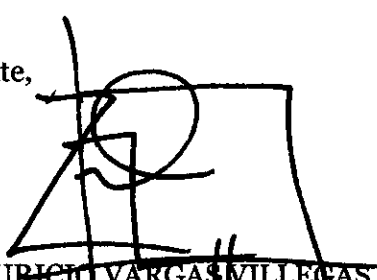
Solicito se cite a la demandante a rendir el interrogatorio que personalmente efectuaré o bien, que en su momento allegaré al Despacho en sobre cerrado.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado y mis poderdantes recibiremos notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Calle 12B N°. 8-39 Oficina 217 Edificio Bancoquia de la ciudad de Bogotá D.C. Tel. 3374359 - (318)8709793 / C-e: nietovargasasesores@gmail.com

La demandante y su apoderado en las direcciones suministradas en el líbello de la demanda.

Atentamente,



RAÚL MAURICIO VARGAS VILLEGAS
C.C. N°. 79.590.697 de Bogotá D.C.
T.P. N°. 135.259 del C. S. de la J.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

22 ABR. 2019

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha

pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No.

18-00330

para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	

Por reparto	Con apelación de	Auto	
		Sentencia	

Se corrige Foliación	Si	
	No	

Desde el Folio	
----------------	--

Término venció en silencio	Si	
	No	

Términos	
----------	--

REQUERIR DE DEMANDANTE POR LAS PUBLICACIONES

OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS
SECRETARIO

(2)



Bogotá, D.C., - 3 MAY. 2019

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente al Despacho con informe secretarial de fecha 22 de abril de 2019 con escrito de contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de los demandados FANOR Y CONSTANZA MARULANDA APONTE.

CONSIDERACIONES:

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, será del caso tener por contestada la demanda allegada por el apoderado judicial de los demandados FANOR Y CONSTANZA MARULANDA APONTE, como quiera que fue presentada dentro del término legal conferido para tal efecto.

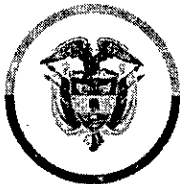
De las excepciones de mérito propuestas se correrá el correspondiente traslado, una vez se encuentre integrada la Litis.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante sigue renuente en dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3, 4, 5, y 8 del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de agosto de 2018, se le requerirá nuevamente a fin de que cumpla con su carga procesal, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del CGP, esto es, imponiendo las sanciones legales a que hubiere lugar, como quiera que han transcurrido seis meses desde la admisión de la demanda, sin que el profesional del derecho haya efectuado los actos procesales que le corresponden.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda allegada por el apoderado judicial de los demandados FANOR Y CONSTANZA MARULANDA APONTE, conforme a lo expuesto.-



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas por los citados demandados, se correrá el correspondiente traslado una vez se encuentre integrada la Litis.-

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, conforme a lo expuesto.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, (2)

El Juez

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA-ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No 35
HOY

06 MAY. 2019

Oscar Mauricio Ordoñez Rojas
Secretario

Lbht-



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242

juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 18-03416

06 de Septiembre de 2018

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
BOGOTA D.C.**

**PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA N° 2018-00330.**

DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.

**DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA
GONZALEZ (Q.E.P.D) C.C. 2.445.291 quienes son:**

CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C. 31.290.572.

FANOR MARULANDA APONTE C.C. 16.618.110.

HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se decretó la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** sobre el 50% de los inmueble identificados con folio de matrícula inmobiliaria **Nos. 50N-20028935 y 50N-20028962.**

Sírvase proceder de conformidad registrando la correspondiente anotación bajo los apremios del artículo 591 del C.G.P.

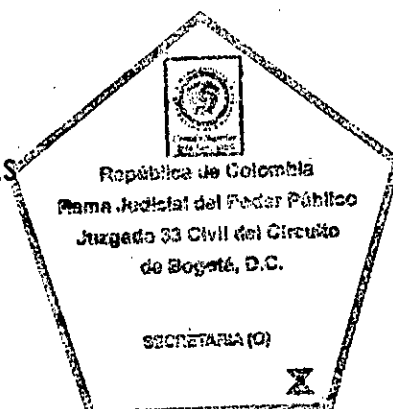
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

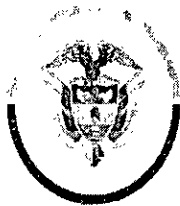
Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaría

JALP





Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242

juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 18-03416

06 de Septiembre de 2018

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
BOGOTA D.C.**

**PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA N° 2018-00330.**

DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.

**DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA
GONZALEZ (Q.E.P.D) C.C. 2.445.291 quienes son:**

CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C. 31.290.572.

FANOR MARULANDA APONTE C.C. 16.618.110.

HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se decretó la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** sobre el 50% de los inmueble identificados con folio de matrícula inmobiliaria **Nos. 50N-20028935 y 50N-20028962.**

Sírvase proceder de conformidad registrando la correspondiente anotación bajo los apremios del artículo 591 del C.G.P.

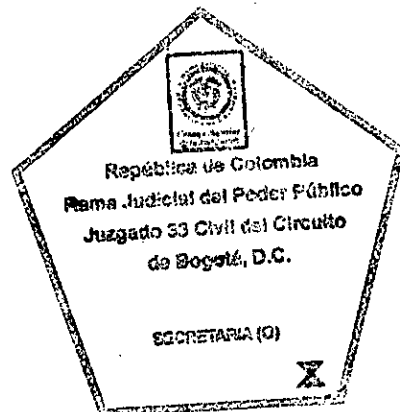
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

JALP



ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.
Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

6-05-2019

179

Señor

JUEZ 33 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

E. S. D.

REF. PROCESO :2018-330

DEMANDANTE Nora Adriana Marulanda

DEMANDADO :Herederos determinados del señor Arnulfo Marulanda y
otros

PROCESO : Verbal de pertenencia

Mario-3 fol.

22205 9-MAY-19 9:52

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA, abogado en ejercicio, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, comedidamente solcito a su despacho, se sirva actualizarme el oficio No 18- 03461 de septiembre 6 del 2018, dirigido a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con el fin de radicar la respectiva inscripción de la demanda.

Allego oficio en original

Cordialmente,

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA

C.C. 19.300.986 de Bogotá

T.P. 45104 del C.S.J.

2

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE
DEMÁS ACREDITADOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR SANDRA PAOLA FLECHER CAMACHO, CESAR ALFONSO ESILAYA PARA QUE COMPRENDIENDO HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION EN LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO. Artículo 108 C.G.P. ART. 293 C.G.P. Numeral 2º Art. 463 C.G.P.	9 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	BANCO DAVIVIENDA S.A. ACUMULADO A BANCO PROCCREDIT COLOMBIA S.A.	SANDRA PAOLA FLECHER CAMACHO, CESAR ALFONSO ESILAYA	FECHA AUTO: 05/03/2019 (marzo 5, 2019)	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	110003103009 20180037600.	EMILIA PRIETO PERUELA C.C. Nº 20.715.837, EVA PRIETO PERUELA C.C. Nº 20.273.949	JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	VICTOR MANUEL SOLÓRZANO SARMENTO	PERSONAS INDETERMINADAS Y COLINDANTES DEL PREDIO QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUFRUO	AUTO ADMISORIO: OCHO (8) DE MAYO DE 2019	PERTEHENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2019-0298	FACEYA CASTILLO PUJIDO C.C. 5177534, ART. 293 Y 108 C.G del P.	JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)	BANCO FINANCIERA S.A.	FACEYA CASTILLO PUJIDO	FECHA DE AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 25 DE AGOSTO DE 2017	EJECUTIVO	2017-1092
Demás de Jesús Calderón Bedoya	Calorce de Familia de Calidad de Bogotá	Servio Salomón Verdugo Dallos	Demás de Jesús Calderón Bedoya	Auto admisorio de la demanda: 25 de abril de 2019	Divorcio de Matrimonio Civil	11001310014 20190042400.	Emplázese a los herederos determinados e indeterminados de las señoras Blanca Emilia Castro Leal, paulina Castro Leal, Susana Castro Leal y demás personas indeterminadas	treinta y cuatro civil del circuito de Bogotá D.C.	Harleidy Ibarra Ibarra, Helmydy Ibarra Ibarra y Esthivers Ibarra Ibarra	Los herederos determinados e indeterminados de las señoras Blanca Emilia Castro Leal, paulina Castro Leal, Susana Castro Leal y demás personas indeterminadas	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 14 de mayo de dos mil diecinueve (2019)	Verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio	2017-0596	FERNANDO LEON PEREA C.C. 5.932.971, ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE HONDA	BANCO POPULAR S.A.	FERNANDO LEON PEREA	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 10 DE JULIO DE 2018 FECHA AUTO EMPLAZAMIENTO: 22 DE OCTUBRE DE 2018	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	2018-047
DERLY JOHANA OLINDO BEHAVIÑEZ C.C. 1.081.398.072	UNICO CIVIL MUNICIPAL LA PLATA - HUILA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA INT 800.037.800-8	DERLY JOHANA OLINDO BEHAVIÑEZ C.C. 1.081.398.072	Para notificar el auto de mandamiento de pago de fecha 12/02/2019, El emplazamiento se tendrá surtido a quince (15) días después de la publicación del presente, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: si el demandado no comparece, se nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso	Ejecutivo SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2018-00876-00	Emplázese a las personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble con nomenclatura calle 17 con Cra 34 y 32, la calle 37 es conocida como Lozano Lozano barrio la esperanza	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA BOLIVAR	MARIA SOTO VASQUEZ	PASCUALA QUEJADA BECERRA Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO 12 DE OCTUBRE DE 2018	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	374-2018	FERNANDO SCARPETTA CARRERA AGENTE LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD VIVIENDA SOCIAL COLOMBIANA LTDA "VISOCOL LTDA"	JUZGADO: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	MERY OLINDA PANQUEYA CORTES	FERNANDO SCARPETTA CARRERA AGENTE LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD VIVIENDA SOCIAL COLOMBIANA LTDA "VISOCOL LTDA"	AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 17 ENERO 2019	VERBAL	11001-310359-2018-0105100
DIANA ALTAH-RAIDA GUZMAN	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. COOBC	DIANA ALTAH-RAIDA GUZMAN Y EUSEBIO AGUIRRE TORRES	MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO EL VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	13001-4003-003-2018-00757-00	EMPLÁZASE A TODAS LAS PERSONAS (PARIENTES) DEL PRESUNTO INTERDICTO LUIS ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ QUE DEBAN SER OÍDOS. ART. 108 del C.G.P. En concordancia con el Artículo 586 del C.G.P.	JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDUNAMARCA	LUIS ANTONIO BEJARANO PRIETO	EMPLÁZASE A TODAS LAS PERSONAS (PARIENTES) DEL PRESUNTO INTERDICTO LUIS ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ QUE DEBAN SER OÍDOS	FECHA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 1 DE ABRIL DE 2019	INTERDICCION JUDICIAL	19-179	FRAIMER MUÑOZ SALAS C.C. 12.237.909	UNICO PROMISCUO MUNICIPAL PALESTINA - HUILA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA INT 800.037.800-8	FRAIMER MUÑOZ SALAS C.C. 12.237.909	Para notificar el auto de mandamiento de pago de fecha 03/07/2018, El emplazamiento se tendrá surtido a quince (15) días después de la publicación del presente, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: si el demandado no comparece, se nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso	Ejecutivo SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2018-00053-00
DIANA CAROLINA URUEÑA GODOY C.C. 40.343.258 Y ERNESTINA DIAZ ALVARADO C.C. 55.143.531	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ALGECIRAS - HUILA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA INT 800.037.800-8	DIANA CAROLINA URUEÑA GODOY C.C. 40.343.258 Y ERNESTINA DIAZ ALVARADO C.C. 55.143.531	Para notificar el auto de mandamiento de pago de fecha 22/11/2018, El emplazamiento se tendrá surtido a quince (15) días después de la publicación del presente, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: si el	Ejecutivo SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2018-00191-00	EMPLÁZASE A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	DOLLY FACSBURY HERRERA MAHECHA	JULIO CESAR ZARATE ALZATE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO	FECHA AUTO ADMISORIO: 1 ABRIL DEL 2019. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 1 ABRIL DEL 2019	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	11004003046 2019-00357-00	FRANCISCO JAVIER MARIN C.C. 4.532.023, ART. 108 del C.G.P.	JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMEÑA	REQUISITANTE: JURE FERNANDO J. HERRERA PAREJA C.C. 7.561.749	EJECUTADA: FRAJISCO JAVIER MARIN C.C. 4.532.023	AUTO A NOTIFICAR: AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA DIECHUEVE (9) DE FEBRERO DE 2019	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	63014003006-2019-00024-00
FREDY ANDRES CASTAÑEDA	7 CIVIL MUNICIPAL DE	PATRIMONIO AUTONOMO FC	FREDY ANDRES CASTAÑEDA	MANDAMIENTO DE PAGO DE	EJECUTIVO SINGULAR	2017-1338	EMPLAZA A CARMEN ROSA PEREZ HUGO EBERTO PUJIDO RODRIGUEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR TULIO ALFREDO PUJIDO BERNAL (O.E.P.D.)	JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (Acuerdo. No. PCSJAB-11066), PROCEDENTE DEL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 2.875.153 (O.E.P.D.)	ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ	CARMEN ROSA PEREZ HUGO EBERTO PUJIDO RODRIGUEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR TULIO ALFREDO PUJIDO BERNAL (O.E.P.D.)	MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2005-4764	FREDY ANDRES CASTAÑEDA	7 CIVIL MUNICIPAL DE	PATRIMONIO AUTONOMO FC	FREDY ANDRES CASTAÑEDA	MANDAMIENTO DE PAGO DE	EJECUTIVO DE MENOR	2017-1338

181

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.
Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

Señor

JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

JUZGADO 33 CIVIL CTO.
Fr 2 3914

E. S. D.

REF. PROCESO : 2018 330

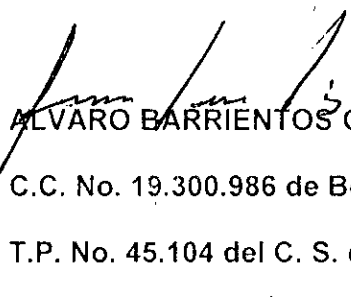
22524 21-MAY-18 12:28

DEMANDANTE : Nora Adriana Marulanda

DEMANDADOS : Constanza Marulanda Aponte y Phanor Marulanda

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito Allegar la publicación realizada el día 19 de mayo del año en curso en el Diario El Espectador, donde se emplaza a los herederos determinados del señor Arnulfo Marulanda, dentro del proceso de la referencia

Atentamente,


ALVARO BARRIENTOS ORTEGA

C.C. No. 19.300.986 de Bogotá.

T.P. No. 45.104 del C. S. de la J.



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
17/05/2019 09:08 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
20/05/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700025861867

NOTIFICACIONES 182

BOG 301
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA ULISES CANOSA SUAREZ CC
CARRERA 9 # 72-21

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad: 0
Diseño Contenedor: ART 291 2018-330

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.000,00
Forma de pago: CONTADO

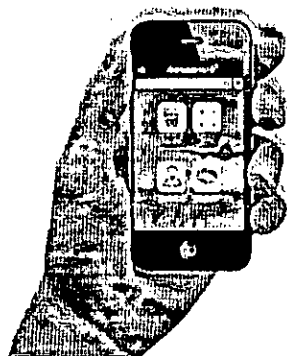
REMITENTE

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA CC 19300986
CALLE 18 # 6-56 OFICINA 806
3123659412
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Como remitente declara que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros valores prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que responde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresos de mercancía y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitente a sitio web.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O LLAMANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700025861867

MC-GMC-R-07

REMITENTE

19/5
193

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 33 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dirección: Carrera 10 No 14-33 piso 2

CITATORIO ART 291 C.G.P.

Fecha de Envío

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

15 de mayo del 2019

INTERRRAPIDISIOMO

Señor (a)

BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

DR ULISES CANOSA SUAREZ

Dirección Carrera 9 No 72- 21

Vicepresidencia ejecutiva.

Servicios jurídicos Secretario General

Ciudad Bogotá

Clase de Proceso: Verbal de Pertinencia

Número de Radicación 2018- 330

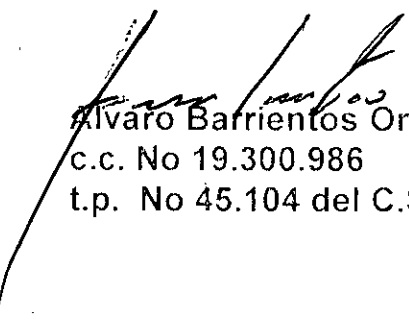
Fecha de Providencia 22 de agosto del 2018

DEMANDANTE: Nora Adriana Marulanda Rengifo

DEMANDADO: Constanza Marulanda Aponte, Fanor Marulanda Aponte Herederos Indeterminados y demás personas indeterminadas

Sírvase comparecer este despacho de inmediato o dentro de los 5 x días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, por el cual se le cita en calidad de acreedor hipotecario

Atentamente;


Álvaro Barrientos Ortega
c.c. No 19.300.986
t.p. No 45.104 del C.S.J.

INTERRRAPIDISIOMO

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

17 MAY 2019

Fecha:
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES



РАСШИРЕН
АКТИВ

1405 YAM

06012101-55

SECRET

[illegible]

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.
Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

183
185

22596 23-MAY-19 16:02

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

4
1F
3 Anex

Señor

JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF. PROCESO : 2018 330

DEMANDANTE : Nora Constanza Marulanda

DEMANDADOS : Constanza Marulanda Aponte y Phanor Marulanda

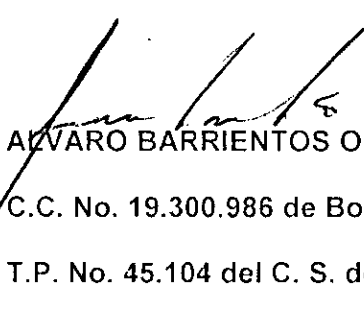
ASUNTO: apporto notificación

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito aportar las constancia de notificación (art 291 del C.G.P.) al accredor hipotecario BBVA, en donde se confirma que el destinatario vive o labora en este lugar

Allego copia del citatorio debidamente cotejado y la certificación de entrega

Señor Juez,

Atentamente,


ALVARO BARRIENTOS ORTEGA

C.C. No. 19.300.986 de Bogotá.

T.P. No. 45.104 del C. S. de la J.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242

juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 19-01168
14 de Mayo de 2019

Señores
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
BOGOTA D.C.**

**PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA N° 2018-00330.**

DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.

**DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA
GONZALEZ (Q.E.P.D) C.C. 2.445.291 quienes son:**

**CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C. 31.290.572.
FANOR MARULANDA APONTE C.C. 16.618.110.
HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se decretó la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** sobre el 50% de los inmueble identificados con folio de matrícula inmobiliaria **Nos. 50N-20028935 y 50N-20028962.**

Sírvase proceder de conformidad registrando la correspondiente anotación bajo los apremios del artículo 591 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS
Secretario

JALP

Amalia K. Berrío L.
24 de mayo / 19

187

37152350

BOGOTA NORTE

LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 12:50:11 p.m.

No. RADICACION: 2019-32611

NOMBRE SOLICITANTE: NORA ADRIANA MARULANDA

OFICIO No.: 19-01168 del 14-05-2019 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20028935 BOGOTA D. C. 20028962 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
11 DEMANDA	N	1	19,700	400
19 MATRICULAS	N	1	10,400	200
			=====	=====
			30,100	600
Total a Pagar:			\$ 30,700	

DISCRIMINACION PAGOS:

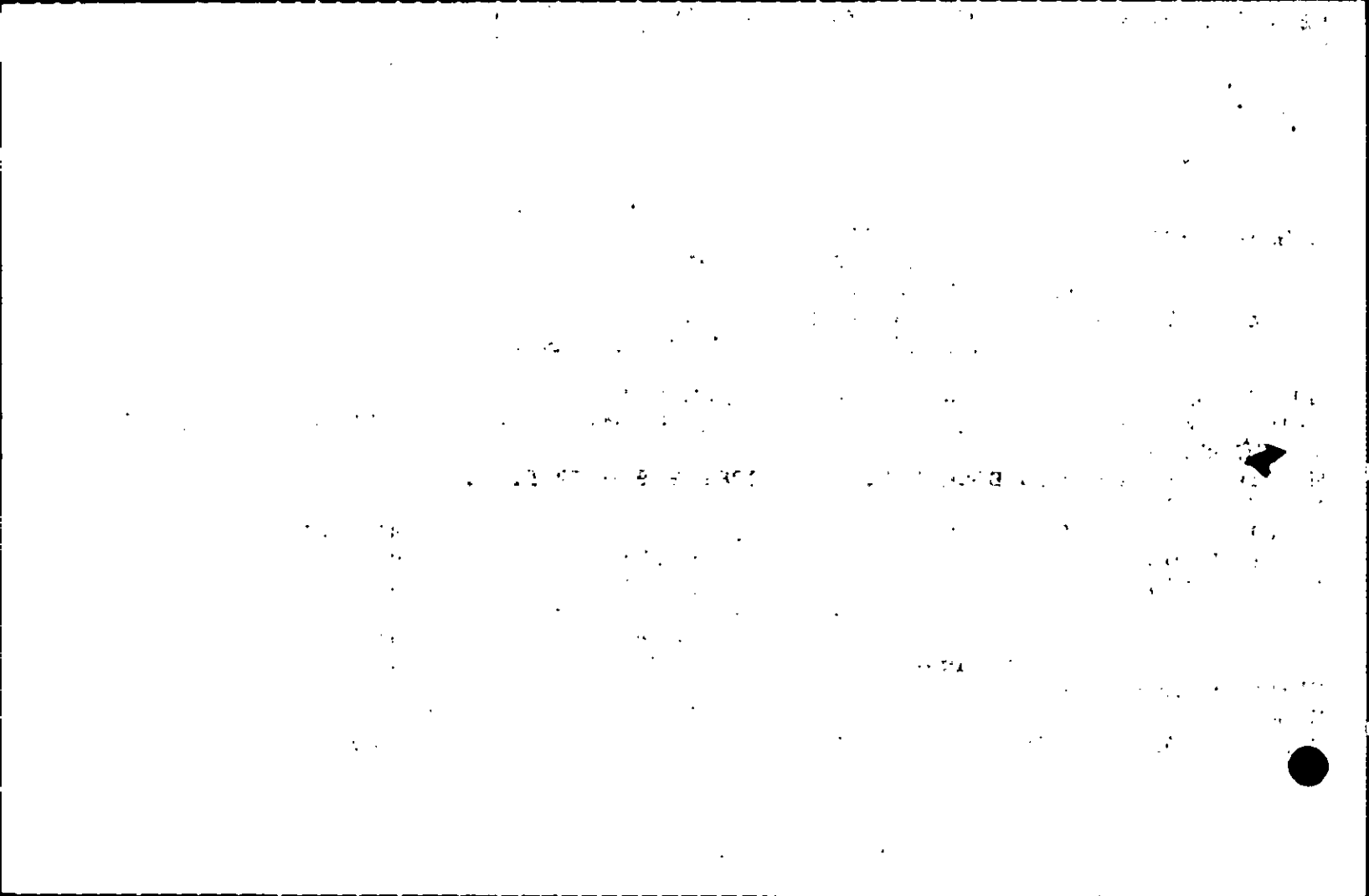
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

48985131 PIN:

VLR:30700



20

108

37152351

BOGOTA NORTE LIQUID37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 12:50:28 p.m.

No. RADICACION: 2019-282509

MATRÍCULA: 50N-20028935

NOMBRE SOLICITANTE: NORA ADRIANA MARULANDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-32611

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO. PAGO: 48985131 PIN: VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

12-1-1974

37152352

BOGOTA NORTE LIQUID37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 12:50:53 p.m.

No. RADICACION: 2019-282511

MATRICULA: 50N-20028962

NOMBRE SOLICITANTE: NORA ADRIANA MARULANDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300

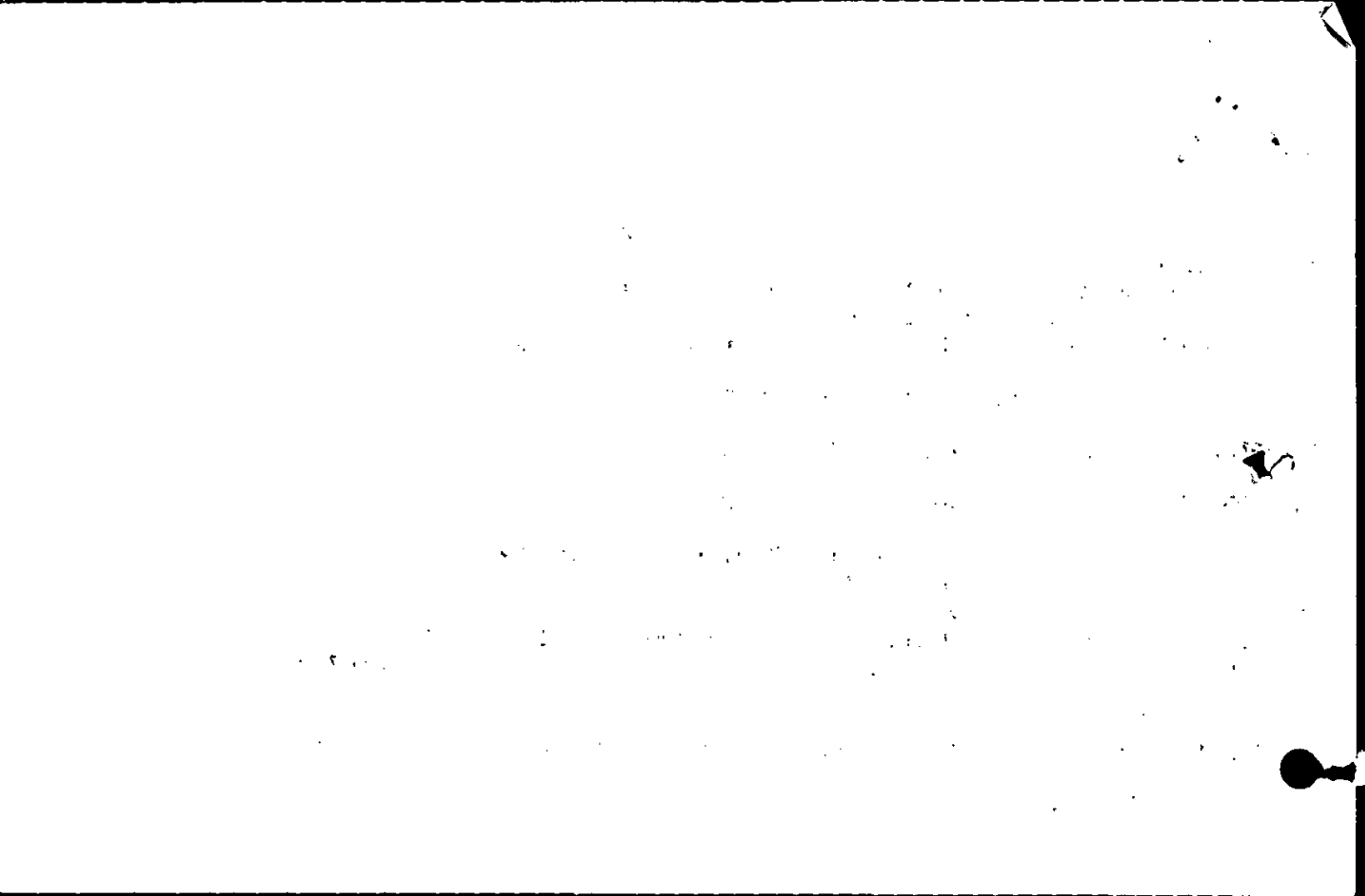
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-32611

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 48985131 PIN: VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Señor

Juez 33 civil del Circuito de Bogotá

E.

S.

D.

22681 28-MAY-13 9:12

JUZGADO 33 CIVIL EDO

190
4F
3Aner

Ref 2018 - 330

Alvaro Barrientos Ortega, en calidad de apoderado de la parte actora, me permito allegar la constancia de pago y radicación del oficio No 19-01168 dirigido a la oficina de registro de Instrumentos Públicos, de esta ciudad.

Atentamente


Alvaro Barrientos Ortega

c.c. No 19.300.986 de Bogotá

t.p.No 45.104 del C.S.J

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE
A PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AYDA JIMENEZ No. 4-56 HOSPEDAJE ZARAGOZA. ART. 108 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 375 DEL C.G.P.	20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DORIS ELENA BARRERA MARULANDA	MARCELA NOTTA ALVAREZ, PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO QUE ADMITE DEMANDA: 03 DE MAYO DE 2018 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 03 DE MAYO DE 2018	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA	2018-0200	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LA CAUSANTE NAJIB DE HALABI NAJIB (D.E.P.D.), ART. 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 490 C.G.P.	JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	WILSON HALABI NAGY	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE NAJIB DE HALABI NAJIB (D.E.P.D.)	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 17 ABRIL DE 2018	SUCESIÓN INTESTADA	2018-00335	A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LOS DEUDORES: SANDRA LORENA QUINTERO GARCIA Y YILMAR QUINTERO GARCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO	JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	CONJUNTO RESIDENCIAL CARLOS LLERAS RESTREPO MANZANA A P.H.	SANDRA LORENA QUINTERO GARCIA Y YILMAR QUINTERO GARCIA	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULADO: 30 DE ABRIL DE 2019	EJECUTIVO (DEMANDA ACUMULADA) DE MENOR CUANTÍA	41-2016-00072
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INCAPAZ MARIA DEL TRÁNSITO MARTINEZ DE GUANA	NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	INSTAURADA A TRAVÉS DE APODERADO Y A PETICIÓN DE NESTOR ADAN GUANA MARTINEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 16 MAYO 2019 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 16 MAYO 2019	INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	2019-00372	A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de JAVIER EDGARDO OVIEDO ESPITIA, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento. ART. 108 C.G.P. Art. 463 del C.G.P.	JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	LUSA PEREZ LOPEZ Y MARIANA PEREZ LOPEZ		FECHA AUTO ADMISORIO DEL 15 DE MAYO DE 2019	LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN ARTÍCULO 473 C.G.P.	2018-362	ABRAHAM GUERRA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO OBJETO DE PERTENENCIA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PEÑA CUERPO MARCA	HUGO SANCHEZ GUERRA Y RUBELA SANCHEZ GUERRA	ABRAHAM GUERRA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO JULIO 24 DE 2017	PERTENENCIA AGRARIA	2017-00029-00
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA SEÑORA ISABEL ADRIANA GARCIA CORDOBA	TREINTA Y DOS (32) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	DEMANDA PROMOVIDA POR SU PADRE NERMAN GARCIA ONTIBON	(PRESUNTA INTERDICTA) ISABEL ADRIANA GARCIA CORDOBA	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 09 DE MAYO DE 2019 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 09 DE MAYO DE 2019	INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	32-2019-239	A todos los acreedores de la sociedad conyugal de los señores: WILLI ESTEFANES MARTINEZ GOMEZ Y MIRIAM NELLY CORREDOR ROMERO, para que intervengan en este proceso.	JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	GILBERTO GOMEZ SIERRA	JAVIER EDGARDO OVIEDO ESPITIA	DAR APLICACIÓN AL ART. 463 del C.G.P. Notificar auto del 07 de MAYO de 2019	EJECUTIVO SINGULAR	1001003052 20180084600.	ACREEDOR HIPOTECARIO URBANIZACIÓN SAN MARCOS TERCER SECTOR LITA Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 7 DEL ART. 375 C.G.P.	JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	RODRIGO DUQUE ZULUAGA	HERNANDO VARGAS RODRIGUEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 8 DE NOVIEMBRE. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 8 DE NOVIEMBRE 2018	DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	11001030523 20180077700
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA SEÑORA VICTORIA CORDERO DE MEJIA. Artículo 108 del C.G.P.	JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	ILIANA SUSANA MEJIA CORDERO Y FRANCISCO FERNANDO MEJIA CORDERO.		FECHA AUTO: 30 DE AGOSTO DE 2018	INTERDICCIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	1100103100-25 2018-00510-00	A todos los herederos indieros e indeterminados del señor JOSE ANTONIO ATALA FERNANDEZ (DEPD).	JUZGADO 9 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	WILLI ESTEFANES MARTINEZ GOMEZ	MIRIAM NELLY CORREDOR ROMERO	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 08 DE FEBRERO DE 2019	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	11001-31-10-009-2016-01315-00	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO C.C. \$2.553.998 Y JORGE GARAYITO VELOZA C.C. \$9.408.345, PARA QUE INTERVENGAN EN ESTE PROCESO.	JUZGADO: 9 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO C.C. \$2.553.998 Y JORGE GARAYITO VELOZA C.C. \$9.408.345		AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2019 Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR DE FECHA: 8 DE MAYO DE 2019	DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-0807
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE MARGARITA VIVAS VIATELA	DIECINUEVE (19) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	INSTAURADA A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL POR SOLICITUD DE RAFAEL ENRIQUE TUDELA VIVAS	PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 10 ABRIL 2019 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 10 ABRIL 2019	INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	2019-00335	A todos los interesados que se crean con derecho al ejercicio de la guarda del presunto incapaz: ERNESTO PRIETO SAN CLEMENTE	JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	AMANDA RODRIGUEZ DE ATHALA	ANGELA INES ALVAREZ BENAVIDES, JOSE ANTONIO ATALA FERNANDEZ (DEPD) y contra los herederos indieros e indeterminados del mencionado causante.	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 30 DE ENERO DE 2019 Y 10 DE MAYO DE 2019 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 30 DE ENERO DE 2019 Y 10 DE MAYO DE 2019	NULLIDAD DE MATRIMONIO CIVIL	73001-31-10-006-2018-00567-00	Acreeedores Indeterminados. Artículo 293 C.G.P.	Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	Sandra Patricia Pineda Cuesta, Victoria Eugenia Casas Garzón y Olga Lucía Ballester Benítez	Auto que ordena otorgar 2 de Agosto de 2018	Ejecutivo de Menor Cuantía	2017-870
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA EUDORA QUIROGA GARNICA IDENTIFICADA CON C.C. 21.033.886	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	DIEGO FERNEY QUIROGA GARNICA C.C. 1.075.657.006		AUTO ADMISORIO DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2018 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 20 DE ABRIL DE 2018	INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	201900206	A todos los interesados que se crean con derecho al ejercicio de la guarda del presunto incapaz: ERNESTO PRIETO SAN CLEMENTE	JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	CAROLINA MARGARITA PRIETO SANABRIA	PRESUNTO INCAPAZ: ERNESTO PRIETO SAN CLEMENTE	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CORREGIDO POR AUTO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 10 DE MAYO DE 2019.	INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL RELATIVA	11-001-31-10-016-2017-00574	Adriana Alexandra Cano Andrade. C.C. \$3.665.461. ART. 293 C.G.P.	JUZGADO: LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	Armando Alfonso Rangel Arenas	Adriana Alexandra Cano Andrade	AUTO ADMISORIO 14 Marzo 2019, AUTO QUE ORDENA LA ORDENA 14 MARZO 2019	Ordinario Laboral Primera Instancia	258993105001-2018-00653-00
A TODAS LAS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA ENTRE LOS SEÑORES MARTHA CONSUELO FERNANDEZ QUIROGA Y JOSE TRIANA TRIANA PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS DE ADQUIERIO AL ARTICULO 571	TREINTA (30) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	MARTHA CONSUELO FERNANDEZ QUIROGA	JOSE TRIANA TRIANA	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 5 DE FEBRERO 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 20 DE ABRIL DE 2019	PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2017-0185	A TODOS LOS PARIENTES POR LINEA PATERNA Y MATERNA, ASÍ COMO A QUIENES SE CREAN CON DERECHO	JUZGADO 07 CIVIL DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7ª Nº 12C-23 PISO 6	ALBERTO RAMOS VARGAS, NICOLAS RAMOS VARGAS, PABLO HONORIO RAMOS VARGAS	HONORIO RAMOS GONZALEZ	FECHA DE AUTO ADMISORIO 1ª Y 26 DE ABRIL 2019	INTERDICCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	10010310017 20190027100	AGUAS Y REFRESCOS CELESTIAL S.A.S. NIT 900.397.685-3, ARTICULO 108 DEL C.G.P.	JUZGADO 12 PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA - CUNDINAMARCA	PLASTILENE S.A. NIT. 860.006.160-8	AGUAS Y REFRESCOS CELESTIAL S.A.S. NIT 900.397.685-3	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 11 DE OCTUBRE DE 2018	EJECUTIVO	2018-516

A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS O LAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA ACCIÓN. Artículo 108 C.G.P.	JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SAMUEL PALACIOS PALACIOS	INVERSIONES CIUDAD BOLIVAR LTDA EN LIQUIDACIÓN. LUIS HERNÁNDEZ CASTAÑEDA Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 15 FEBRERO 2019	VERBAL DE DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA	10014003029-2017-01326-00
A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir. Emplazamiento Artículo 375 No. 7 del C.G.P. en Concordancia con el Artículo 108 del C.G.P.	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ANA SILVIA ARDILA DE REYES	CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ y contra las demás personas indeterminadas que se crean con derecho	Auto Admisorio de la demanda (23 de Abril del 2019). Auto que corrige Auto Admisorio que corrige Matricula Inmobiliaria (14 de Mayo del 2019).	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	10014003046-2019-0396-00
A todas las personas que crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria de: MACEDONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ (O.E.P.D.)	JUZGADO CUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	GLORIA DORIS JIMÉNEZ FRANCO Y LUZ MARINA JIMÉNEZ FRANCO	CAUSANTE: MACEDONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ (O.E.P.D.)	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 28 DE MARZO DE 2019	SUCESIÓN INTESTADA	10013110015-2019-00321-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EN LA FORMA PREVISTA DEL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. Y EN CONCORDANCIA CON EL NÚMERO 7 DEL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P.	JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	MORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO	HÉCTOR ROSA DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZÁLEZ (O.E.P.D.) SEÑORES CONSTANZA MARULANDA APOINTE Y FAVOR MARULANDA APOINTE, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 22 AGOSTO 2018. FECHA DE PUBLICACIÓN: DOMINGO 26 DE MAYO DE 2019	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA	10013110015-2019-00321-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE JUAN CARLOS VILLANAZ PERDIGO (O.E.P.D.)	JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITANTES: JORGE ENRIQUE VILLANAZ PERDIGO, MELO YONYS PERDIGO DE VILLANAZ, en calidad de padres del causante JUAN CARLOS VILLANAZ PERDIGO (O.E.P.D.)	CAUSANTE: JUAN CARLOS VILLANAZ PERDIGO (O.E.P.D.)	FECHA AUTO ADMISORIO: 15 DE ABRIL DE 2019	SUCESIÓN INTESTADA	10014003021-2019-00037300
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión intestada de: LINA BEATRIZ LEÓN DE CASTILLO (O.E.P.D.)	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ALFONSO HERNÁNDEZ ZULETA LEÓN	CAUSANTE: LINA BEATRIZ LEÓN DE CASTILLO (O.E.P.D.)	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 3 DE ABRIL DE 2019	SUCESIÓN INTESTADA	10014003002-2019-00248-00
ORLANDO RAMOS VANEGAS, WILLIAM MIGUEL RAMOS VANEGAS, MARIA TATIANA RAMOS VANEGAS, MARIA LUGA RAMOS VANEGAS, GLORIA RAMOS VANEGAS, MARIO FERNANDO RAMOS VANEGAS Y NOHEMI VANEGAS DE RAMOS	TERCERO (3º) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	HENRY OSWALDO ACOSTA GARCIA C.C. No 80.156.526	MARY LUZ QUINTERO GARCIA C.C. No 52.486.924	AUTO ADMISORIO: CATORCE (14) DE MAYO DE 2019	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD	2019-0323
A TODOS LOS PARIENTES QUE POR LINEA PATERNA O MATERNA TENGA EL MENOR - JUAN DAVID ACOSTA GARCIA - Y QUE CREAN TEMER DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO. ARTÍCULO 395 C.G.P.	JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	ANA ELISA CRUZ TORRES EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR MARCELO FRANCISCO LEON RODRIGUEZ	VIVIANA RODRIGUEZ NIÑO EN SU CONDICIÓN DE MADRE	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 26 DE FEBRERO DE 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 26 DE FEBRERO DE 2019	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD	2019-204
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA EL DEUDOR: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Identificada con NIT: 860009578-6 PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ADJUDICACIÓN DE SUS DEMANDAS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento, en virtud de lo establecido en el Art. 463 del C.G.P.	32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	HOSPITAL TPABLO TORON URIBE	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	MANDAMIENTO DE PAGO: 22 DE FEBRERO DE 2019	DEMANDA EJECUTIVA ADJUDICADA DE MAYOR CUANTÍA	1001303032-20180019800
ALFONSO DUQUE MAYA EN CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO. ART. 108 C.G.P.	JUZGADO (55) CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	JONY P. RASKUSSEN ESCOBEDO C.C. No 19.289.950.	HEREDEROS DE NAZARIO VANEGAS BAZURTO E INDETERMINADOS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 29 ENERO 2019	PROCESO PERTENENCIA	2018-800
ALFONZO LOZADA VILLAREAL Artículo 293 y 108 del C.G. del P.	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT	BANCO BOGOTÁ	ALFONZO LOZADA VILLAREAL	MANDAMIENTO DE PAGO: 19 DICIEMBRE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-642
Alfredo Pájaro Márquez C.C. 73.084.987	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Ligia Elena Vence Martínez	Miguel Cervantes Urbina y Alfredo Pájaro Márquez	Fecha de admisión de la demanda 13 de noviembre del 2018	Verbal Restitución de Inmueble Arrendado	13001-40-03-008-2018-00860-00
ALBERTO AVILA. Art. 293 en concordancia con el art. 108 del Código General del Proceso	BANCO DE BOGOTÁ S.A. MT. 860002964-4	ALBERTO AVILA C.C. G.013.051	AUTO A NOTIFICAR: Mandamiento de pago fechado 07 de septiembre de 2018	EJECUTIVO SINGULAR	734494089001-2018-00759-00	
ALCIDES ANTONIO VELASQUEZ CELIS. ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALCIDES ANTONIO VELASQUEZ CELIS	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 18 DE MARZO DE 2019. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 07 DE MAYO DE 2019	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA	10010103044-20190016500	
ALCIDES ANTONIO VELASQUEZ CELIS. ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALCIDES ANTONIO VELASQUEZ CELIS	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 18 DE ENERO DE 2019. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 08 DE MAYO DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR	10014003022-201900000300	
ALDEMAR RODRIGUEZ BURBANO C.C. 19.375.545. ARTÍCULO: 293 del C.G. del P.	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	ALDEMAR RODRIGUEZ BURBANO	NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	2018-516	
ALEXANDER NARVAEZ ORTIZ C.C. 79.482.715. ARTÍCULO 293 C.G.P.	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ACTUAL: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	JOHATTAN ANDRADE SANTANA	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 24 DE AGOSTO DE 2017	EJECUTIVO SINGULAR	2017-00751	
ALEXANDER RODRIGUEZ MONTENEGRO C.C. 83.215.995. ARTÍCULO: 293 del C.G. del P.	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	ALEXANDER RODRIGUEZ MONTENEGRO	NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	2018-515	
ALEXIS CAGLIA RAMIREZ C.C. 19.198.082	BANCO FINANCIERA S.A.	ALEXIS CAGLIA RAMIREZ C.C. 19.198.082	Fecha de Auto Admisorio: 29 - Octubre - 2018. Fecha del Mandamiento de Pago: 29 - Octubre - 2018	EJECUTIVO SINGULAR	10014003071-20180095900	
ALFONZO LOZADA VILLAREAL Artículo 293 y 108 del C.G. del P.	BANCO BOGOTÁ	ALFONZO LOZADA VILLAREAL	MANDAMIENTO DE PAGO: 19 DICIEMBRE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-642	

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

TOTAL 20.734

Amonestación 320 Multas 159

192

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.
Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

Señor

JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

plm-2 feb
22706 25-MAY-19 9:27

REF. PROCESO : 2018 330
DEMANDANTE : Nora ^{Adriana} Constanza Marulanda
DEMANDADOS : Constanza Marulanda Aponte y Phanor Marulanda

ASUNTO: Aporto publicación

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito aportar las constancia de publicación en el diario el Espectador de fecha 26 de mayo del 2019, donde se cita a todas las personas que se crean con algún derecho sobre el bien que se pretende usucapir.

Señor Juez,

Atentamente,

Alvaro Barrientos Ortega
ALVARO BARRIENTOS ORTEGA

C.C. No. 19.300.986 de Bogotá.

T.P. No. 45.104 del C. S. de la J.

193 *sum*

37152350

BOGOTA NORTE

LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 12:50:11 p.m.

No. RADICACION: 2019-32611

NOMBRE SOLICITANTE: NORA ADRIANA MARULANDA

OFICIO No.: 19-01168 del 14-05-2019 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20028935 BOGOTA D. C. 20028962 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
11 DEMANDA	N	1	19,700	400
19 MATRICULAS	N	1	10,400	200
			=====	=====
			30,100	600

Total a Pagar: \$ 30,700

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

48985131 PIN:

VLR:30700

Cinder

20

37152351

BOGOTA NORTE

LIQUID37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 12:50:28 p.m.

No. RADICACION: 2019-282509

MATRICULA: 50N-20028935

NOMBRE SOLICITANTE: NORA ADRIANA MARULANDA

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-32611

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

48985131 PIN:

VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

37152352

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 12:50:53 p.m.

No. RADICACION: 2019-282511

MATRICULA: 50N-20028962

NOMBRE SOLICITANTE: NORA ADRIANA MARULANDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300

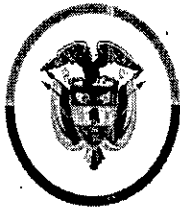
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-32611

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO. FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 48985131 PIN: VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242

juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 19-01168

14 de Mayo de 2019

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
BOGOTA D.C.**

**PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA N° 2018-00330.**

DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.

**DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA
GONZALEZ (Q.E.P.D) C.C. 2.445.291 quienes son:**

CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C. 31.290.572.

FANOR MARULANDA APONTE C.C. 16.618.110.

HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

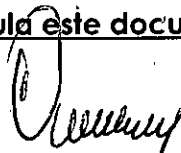
Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se decretó la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** sobre el 50% de los inmueble identificados con folio de matrícula inmobiliaria **Nos. 50N-20028935 y 50N-20028962.**

Sírvase proceder de conformidad registrando la correspondiente anotación bajo los apremios del artículo 591 del C.G.P.

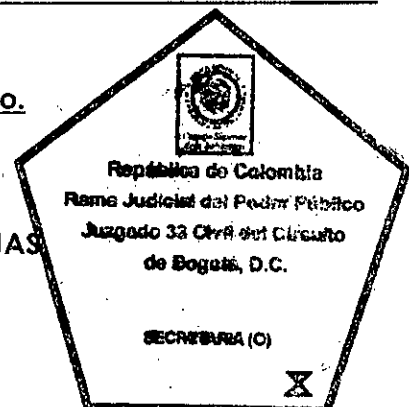
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


OSCAR MAURICIO ORDÓÑEZ ROJAS
Secretario

JALP



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 04:48:45 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-32611 se calificaron las siguientes matriculas:

20028935 20028962

Nro Matricula: 20028935

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0121WCBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 116 38-12 GARAJE 11 EDIFICIO " CASABLANCA " PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) AC 116 50 12 GJ 11 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-05-2019 Radicacion: 2019-32611

Documento: OFICIO 19-01168 del: 14-05-2019 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PERTENENCIA REF 2018-00330 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA RENGIFO ADRIANA 51557859
A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO 2445291 X
A: MARULANDA APONTE FANOR 16618110
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: MARULANDA APONTE CONSTANZA 31290572

Nro Matricula: 20028962

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0121WAHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 116 38-12 APARTAMENTO 105 EDIFICIO " CASABLANCA " PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) AC 116 50 12 AP 105 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 27-05-2019 Radicacion: 2019-32611

Documento: OFICIO 19-01168 del: 14-05-2019 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PERTENENCIA REF 2018-00330 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA RENGIFO ADRIANA 51557859
A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO 2445291 X
A: MARULANDA APONTE FANOR 16618110
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: MARULANDA APONTE CONSTANZA 31290572

FIN DE ESTE DOCUMENTO

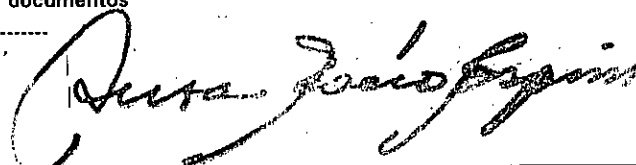
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

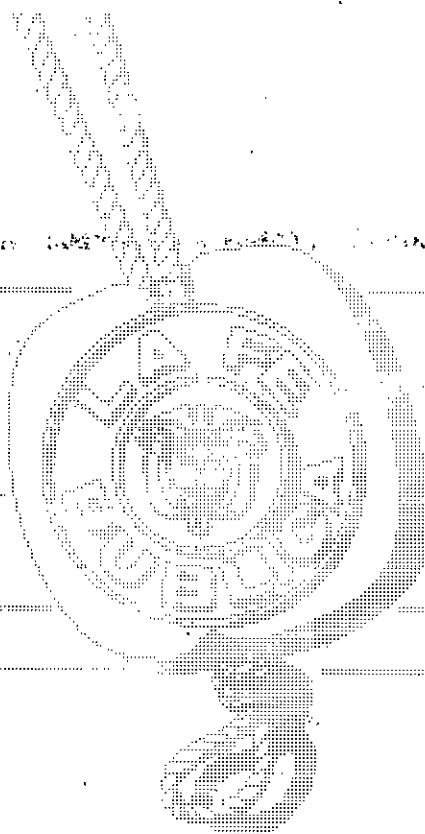
Dia Mes Ano Firma





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA233,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20028935

Pagina 1

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 12:07:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-10-1989 RADICACION: 1989-41347 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0121WCBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE No.11 ESTA LOCALIZADO EN SEMISOTANO SU AREA PRIVADA ES DE 11.08 M2. CON UN COEFICIENTE DE 0.34% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2450 DEL 04-09-89 NOTARIA 33 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A COLIVERS LTDA. SEGUN ESC. 9863 DEL 26-12-88 NOT 9a DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0429087. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES VIVIENDA LTDA. SEGUN ESC. 1077 DEL 30-06-82 NOT.12 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. SEGUN ESC. 3248 DEL 10-10-77 NOT.8a DE BOGOTA, SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A CIA.URBANIZADORA DE EL BATAN S.A. POR ESC. 4223 del 24-10-69 NOT.8a DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: EN PARTES POR CONVENCIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES QUE HOY FORMAN EL GLOBO DE TERRENO (1) POR ESC. 3188 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 198 DEL 27-08-69 NOT.8a DE BOGOTA, POR ESC. 3189 DEL 28-08-69 NOT.8a POR ESC. 3197 DEL 27-08-69 NOT.8a DE BOGOTA, POR ESC. 5187 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 193 DEL 27-08-69 NOT. 8a. DE BOGOTA, POR ESC. 3190 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA POR ESC. 3194 DEL 17-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3195 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA. POR ESC. 3191 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA. POR ESC. 3196 DEL 28-08-69 NOT. 8a POR ESC. 3350 DEL 02-09-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3186 DEL 27-08-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3185,3182,3184 DEL 27-08-69 NOT 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3373 DEL 03-09-69 NOT. 8a POR ESC. 339 DEL 01-09-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 3349 DEL 02-09-69 NOT. 8a DE BOGOTA, POR ESC. 5273 DEL 26-11-66 NOT.4a DE BOGOTA. LA MISMA COMPAÑIA URBANIZACION EL BATAN S.A. HABIA ADQUIRIDO ANTERIORMENTE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA EN DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ POR ESC. 240 DEL 24-01-64 NOT. 4a DE BOGOTA, DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR ESC. 775 DEL 02-03-64 NOT. 7a DE BOGOT. DE HELENA REYES ACOSTA POR ESC. 239 DEL 24-01-64 NOT.4a DE BOGOTA DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR ESC. 776 DEL 02-02-64 NOT 7a DE BOGOTA. DE BENIGNO REYES ACOSTA POR ESC. 914 DEL 02-03-64 NOT 4a DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD TAMBIEN ADQUIRIO UN DERECHO PROINDIVISION DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN, PO ESC. 4940 DEL 22-10-64 NOT 4a DE BOGOTA. ESTE HUBO DE BERNADO REYES ACOSTA, POR ESC. 5018 DEL 19-10-64 NOT 4a DE BOGOTA. BERNARDO, HELENA, PAULINA, ENRIQUE JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA. ADQUIRIERON DE CARLOS J. ABELLA POR ESC. 6316 DEL 11-12-53 NOT 9a DE BOGOTA. DEL 01-02-90. ad

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 116 38-12 GARAJE 11 EDIFICIO " CASABLANCA " PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) AC 116 50 12 GJ 11 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

429087

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 1989-3786 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9863 del: 26-12-1988 NOTARIA 9A de BOGOTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20028935

Pagina 2

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 12:07:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-10-1989 Radicacion: 1989-41347 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2450 del: 04-09-1989 NOTARIA 33 de DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-02-1990 Radicacion: 1990-6774 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0212 del: 01-02-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA.

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL. CAP.4. ART.9: DELIMITACION Y DESTINACION BIENES PRIVADOS. ART 12: AREAS BIENES COMUNES. ART 19: INDICES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLOMBIANA DE VIVIENDA S.A. "COLVIVIENDAS S.A.".

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-03-1990 Radicacion: 1990-12008 VALOR ACTO: \$ 12,750,000.00

Documento: ESCRITURA 276 del: 07-02-1990 NOTARIA 33A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. "COLVIVIENDAS S.A.".

A: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

X

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-03-1990 Radicacion: 1990-12008 VALOR ACTO: \$ 8,925,000.00

Documento: ESCRITURA 276 del: 07-02-1990 NOTARIA 33A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

X

DE: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-12-1990 Radicacion: 1990-54786 VALOR ACTO: \$ 144,245,000.00

Documento: ESCRITURA 7748 del: 22-11-1990 NOTARIA 9 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-07-2003 Radicacion: 2003-58186 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20028935

Pagina 3

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 12:07:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1950 del: 18-03-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2450/1989 NOT.33 BOG. MODIFICADO MEDIANTE ESCR.212/1990 NOT.33 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CASABLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-2007 Radicacion: 2007-14790 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 251 del: 06-02-2007 JUZGADO 45 C MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

2445291 X

A: MARULANDA RENGIFO ADRIANA

51557859 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-11-2015 Radicacion: 2015-86103 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5662031441 del: 12-11-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 9

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-08-2016 Radicacion: 2016-56740 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660686981 del: 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-01-2018 Radicacion: 2018-3177 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660017521 del: 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-05-2019 Radicacion: 2019-32611 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 19-01168 del: 14-05-2019 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20028935

Pagina 4

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 12:07:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PERTENENCIA REF 2018-00330 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA RENGIFO ADRIANA

51557859

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

2445291 X

A: MARULANDA APONTE FANOR

16618110

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: MARULANDA APONTE CONSTANZA

31290572

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

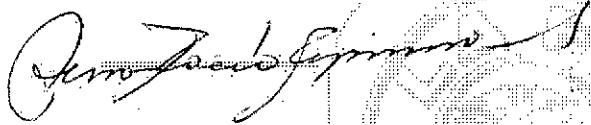
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTR045

TURN0: 2019-282509 FECHA: 27-05-2019



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



Pagina 1

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 12:07:19 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-10-1989 RADICACION: 1989-41347 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0121WAHY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO No.105 SU AREA CONSTRUIDA ES DE 63.30 M2. SU AREA PRIVADA ES DE 60.23 M2 CON UN COEFICIENTE DE 1.86 %
SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2450 DEL 04-09-89 NOTARIA 33 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO
1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A COLIVERS LTDA. SEGUN ESC. 9863 DEL 26-12-88 NOT. 9a DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0429087. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES VIVIENDA LTDA. SEGUN ESC. 1077 DEL 30-06-82 NOT. 12 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. SEGUN ESC. 3248 DEL 10-10-77 NOT. 8a DE BOGOTA, SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A CIA. URBANIZADORA DE EL BATAN S.A. POR ESC. 4223 DEL 24-10-69 NOT 8a DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: EN PARTES POR CONVENCIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES QUE

[illegible]

LANCA " PROPIEDAD HORIZONTAL

RICULA(s) (En caso de Integración y otros)

VALOR ACTO: \$	6	LA CREA	ITC	No	MO	ATAS	HEC	CTA	JEN	US	LIAD	CO A
----------------	---	---------	-----	----	----	------	-----	-----	-----	----	------	------

No. 48985131

Ref: 48985131 - 201932611

Pagador: 03

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20028962

Pagina 2

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 12:07:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 9863 del: 26-12-1988 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S. A. COLVIVIENDAS S. A.

A: DORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-10-1989 Radicacion: 1989-41347 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2450 del: 04-09-1989 NOTARIA 33 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S. A. COLVIVIENDAS S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-02-1990 Radicacion: 1990-6774 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0212 del: 01-02-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL. CAP.4. ART.9: DELIMITACION Y DESTINACION BIENES PRIVADOS. ART 12: AREAS BIENES COMUNES. ART 19: INDICES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLOMBIANA DE VIVIENDA S.A. COLVIVIENDAS S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-03-1990 Radicacion: 1990-12008 VALOR ACTO: \$ 12,750,000.00

Documento: ESCRITURA 276 del: 07-02-1990 NOTARIA 33A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A.

A: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-08-1990 Radicacion: 1990-12008 VALOR ACTO: \$ 8,925,000.00

Documento: ESCRITURA 276 del: 07-02-1990 NOTARIA 33A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA RENGIFO NORA ADRIANA

DE: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-12-1990 Radicacion: 1990-54786 VALOR ACTO: \$ 144,245,000.00

Documento: ESCRITURA 7748 del: 22-11-1990 NOTARIA 9 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: COLOMBIANA DE VIVIENDAS S.A. COLVIVIENDAS S.A.

ANOTACION: Nro 7

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20028962

Pagina 3

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 12:07:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-12-2000 Radicacion: 2000-68955 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2946 del: 22-11-2000 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO URIBE MARISOL

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-07-2003 Radicacion: 2003-58186 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1950 del: 18-03-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2450/1989 NOT.33 BOG. MODIFICADO MEDIANTE ESCR.212/1990 NOT.33 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CASABLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-04-2004 Radicacion: 2004-25966 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 65020 del: 31-03-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-04-2004 Radicacion: 2004-25966 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 65020 del: 31-03-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-02-2007 Radicacion: 2007-14792 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 252 del: 06-02-2007 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO URIBE-MARISOL

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

**CONTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-02-2007 Radicacion: 2007-14792 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 252 del: 06-02-2007 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

2445291 X

A: MARULANDA RENGIFO ADRIANA

51557859 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-07-2007 Radicacion: 2007-64978 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 47007 del: 12-07-2007 IDU de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20028962.

Pagina 4

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 12:07:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-07-2007 Radicacion: 2007-64978

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 47007 del: 12-07-2007 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-06-2016 Radicacion: 2016-35896

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 340361 del: 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 31-07-2018 Radicacion: 2018-48934

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660717031 del: 30-07-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 12157/11. SE INSCRIBE CON RESPECTO AL UNICO TITULAR QUE SE CITA EN EL OFICIO. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO (SIG)

1004074102

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 27-05-2019 Radicacion: 2019-32611

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 19-01-168 del: 14-05-2019 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PERTENENCIA REF 2018-00330 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA RENGIFO ADRIANA

51557859

A: MARULANDA GONZALEZ ARNULFO

2445291

X

A: MARULANDA APONTE FANOR

16618110

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: MARULANDA APONTE CONSTANZA

31290572

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*



202

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20028962

Pagina 5

Impreso el 04 de Junio de 2019 a las 12:07:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

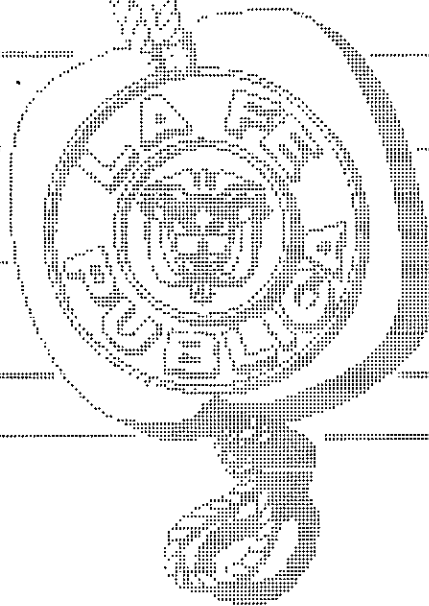
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTRO45

TURNO: 2019-282511

FECHA: 27-05-2019

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ, D.C., 30 DE MAYO DE 2019

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

MM-11 FOL.

22946 10-JUN-19 9:21

Señor (es)
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No.14 - 33 P.2
BOGOTÁ D.C.

50N2019EE16064

ASUNTO: OFICIO No.19-01168 DEL 14-05-2019
REF: PROCESO PERTENENCIA No.2018- 00330

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.32611 DEL 27-05-2019, con matrícula inmobiliaria número 50N-20028935, 20028962.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno 2019-282509-1, 2019-282511-1.

Cordialmente.

CC
CARMEN CONSUELO CEBALLOS E
Abogado 233

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ SYLGV



INTERRAPIDÍSIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

04/06/2019 12:25 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

05/06/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700026223499

204

BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- DR. ULISES CANOSA SUAREZ CC
CRA 9 NO. 72-21 VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA SERVICIOS JURIDICOS SECRETARIO GENERAL

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 10.000,00

No. de esta Pista: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad: 0

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre Flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 10.000,00

Forma de pago: CONTADO

El/los Compañero/s NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P

REMITENTE

ALVARO BARRILLOS ORTEGA CC 19300986

CALLE 18 # 6-56 OFICINA 806

3123659412

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello:

Se informa al destinatario que el presente documento es una copia certificada de la original, la cual fue emitida por el remitente en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la cual establece que el documento original es el único válido para efectos de pago y/o para fines de gestión. El presente documento es una copia certificada de la original, la cual fue emitida por el remitente en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la cual establece que el documento original es el único válido para efectos de pago y/o para fines de gestión. El presente documento es una copia certificada de la original, la cual fue emitida por el remitente en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la cual establece que el documento original es el único válido para efectos de pago y/o para fines de gestión.

Observaciones

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVÍO CERTIFICADO - PUNTO 2732



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

¡¡¡ MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá - Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.declientes@interrapidísimo.com Bogotá DC,
Carrera 30 # 7-45 PBX. 5605000 Cel: 3232554455

700026223499

205

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dirección: Carrera 10 No 14- 33 piso 2

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Fecha de Envío
Junio 4 del 2019

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
Interrapidísimo

Señor (a)
BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
DR ULISES CANOSA SUAREZ
Dirección Carrera 9 No 72- 21
Vicepresidencia ejecutiva
Servicios jurídicos Secretario General
Ciudad Bogotá

Clase de Proceso:
Verbal de Pertenencia

Número de Radicación
2018- 330

Fecha de Providencia
22 de Agosto 2018

DEMANDANTE: Nora Adriana Marulanda Rengifo

DEMANDADO: Constanza Marulanda Aponte, Fanor Marulanda Aponte, herederos indeterminados y demás personas indeterminadas

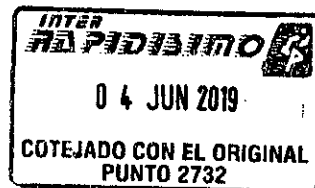
Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada el día 22 del mes 08 del año 2018, donde se admitió la demanda , o profirió mandamiento de pago , u ordeno citarlo , o dispuso ordenar la citación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en su calidad de acreedor hipotecario.

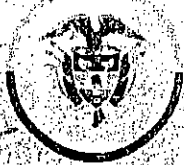
Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la DEMANDA (), del Mandamiento de pago () y del Auto Admisorio (x).

Atentamente;


ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
C.C. No 19.300.986
T.P. No 45.104 del C.S.J





Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Verbal de Pertenencia 2018 - 00330

Bogotá D.C., 22 AGO. 2018

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente al Despacho con informe secretarial de fecha 15 de agosto de 2018, con escrito de subsanación de demanda.

CONSIDERACIONES

Verificado el escrito de subsanación, observa el Despacho que éste fue presentado conforme a lo solicitado en auto inadmisorio de fecha 2 de agosto, por ello y como quiera se cumple con los requisitos exigidos por los Arts. 82 y subsiguientes, en concordancia con el artículo 375 del C.G.P., se procederá a la admisión de la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

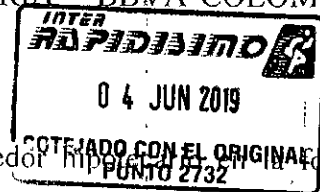
PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Mayor Cuantía instaurada por la señora **NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO**, en contra de los herederos determinados del señor **ARNULFO MARULANDA GONZALEZ** (q.e.p.d), señores **CONSTANZA MARULANDA APONTE** y **FANOR MARULANDA APONTE**, **HEREDEROS INDETERMINADOS** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, sobre el 50% de los inmuebles identificados con los números de matrícula inmobiliaria 50N-20028935 y 50N-20028962.

SEGUNDO: TRAMITAR la presente demanda a través del procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTÍA**.

TERCERO: ORDENAR la citación a la presente demanda del **BANCO GRANAHORRAR** hoy **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA COLOMBIA S.A.**, en su calidad de acreedor hipotecario.

CUARTO: Súrtase la notificación a los demandados y acreedor hipotecario en la forma prevista por los artículos 290 del C.G.P., teniendo en cuenta lo ordenado en los artículos 291 y s.s.

QUINTO: EMPLAZAR a **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZALEZ** (q.e.p.d) en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., teniendo en





Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

cuenta que tal publicación del emplazamiento se deberá efectuar en el diario El Tiempo o el Espectador, atendiendo las disposiciones del citado artículo.

SEXTO: CORRER traslado al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días, conforme a lo previsto en el artículo 368 del C.G.P.

SEPTIMO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre el bien objeto de usucapión, conforme a lo normado por el artículo 375 del C.G.P. Oficiése.

OCTAVO: ORDENAR el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir. Para ello efectúe la publicación en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., realizándola en el diario El Tiempo o el Espectador. Tenga en cuenta que también debe proceder conforme lo previsto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOVENO: OFICIAR a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS por encontrarse el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural – INCODER en liquidación, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que dentro del término de cinco (5) días, si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

DECIMO: TENER al abogado **ALVARO BARRIENTOS ORTEGA** como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 008

HO

23 AGO. 2018

Karen Lorena Hernández Cuevas

Secretaria

MAVT



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 11091, atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número Envío 7000262-199	Fecha y Hora de Admisión 04/06/2019 12:25:15
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTÁ/CUNDI/COL/CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ALVARO BARRIENTOS ORTEGA	Identificación 19300986
Dirección CALLE 18 # 6-56 OFICINA 806	Teléfono 3123659412

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- DR. ULISES CANOSA SUAREZ	Identificación
Dirección CRA 9 NO. 72-21 VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA SERVICIOS JURIDICOS SECRETARIO GENERAL	Teléfono 0

[illegible]

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social)	
SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega
1	05/06/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 05/06/2019 20:03:54.251.79-7
Guia Certificación 3000205943072	Código PIN de Certificación 57b947ed-822c-451a-ad57-8de6a94e02d2

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidissimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

208
ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.
Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

Señor

JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

Mario - 4 fol.
22947 10-JUN-19 10:07

REF. PROCESO : 2018 330
DEMANDANTE : Nora Constanza Marulanda
DEMANDADOS : Constanza Marulanda Aponte y Phanor Marulanda
ASUNTO: Aporto notificacion

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito aportar la certificación del envío de notificación (art 292) del Código General del Proceso al Banco Bilbao Viscaya Argentaria, en su calidad de acreedor hipotecario dentro del proceso de la referencia, conforme lo ordenado en el auto admisorio de la demanda

Allego copia de la notificación debidamente cotejado y la certificación de entrega, en donde se confirma que vive o labora en la dirección aportada

Señor Juez,

Atentamente,


ALVARO BARRIENTOS ORTEGA

C.C. No. 19.300.986 de Bogotá.

T.P. No. 45.104 del C. S. de la J.

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.

Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

209

Señor

JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E S. D.

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

MMV-161.

23095 12-JUN-'19 9:21

REF. PROCESO : 2018 330

DEMANDANTE Nohora Adriana Marulanda

DEMANDADO Phanor Marulanda y Constanza Marulanda

ASUNTO: Certificación

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el art 505 inciso 2 del Código General del proceso, comedidamente solicito a su despacho se me expida certificación sobre la existencia del proceso, así como copia de la demanda y del auto admisorio y su notificación.

La anterior solicitud con el fin de ser aportada al proceso de sucesión del señor Arnulfo Marulanda, que cursa en el juzgado 6 del circuito de Bogotá, referencia 2016 - 537

Señor Juez,

Atentamente,


ALVARO BARRIENTOS ORTEGA

C.C. No. 19.300.986 de Bogotá.

T.P. No. 45.104 del C. S. de la J.



CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha 25 JUL. 2019 pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. 18-00330 para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	X
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	X
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	

Por reparto	Con apelación de	Auto	
		Sentencia	

Se corrige Foliación	Si	
	No	

Desde el Folio	
----------------	--

Término venció en silencio	Si	
	No	

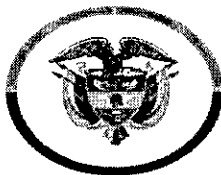
Términos	
----------	--

OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS
SECRETARIO

TENER POR NOTIFICADO AL ACREEDOR HIPOTECARIO
Y REVISAR PUBLICACIONES

241

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL
CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

HACE CONSTAR

Que con ocasión del cese de actividades programado por el Sindicato el Vocero Judicial, el día 16 de agosto de 2019, no corrieron término en este Despacho Judicial, toda vez que no se permitió el ingreso de los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Oscar' followed by a stylized surname.

OSCAR MAURICIO ORDÓÑEZ ROJAS

SECRETARIO

212

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL
CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

HACE CONSTAR

Que con ocasión del cese de actividades programado por varias agremiaciones sindicales de la rama judicial, el día 12 de septiembre de 2019, no corrieron término en este Despacho Judicial, toda vez que no se permitió el ingreso de los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Oscar' followed by a stylized surname.

OSCAR MAURICIO ORDÓÑEZ ROJAS

SECRETARIO



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

213

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL
CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

HACE CONSTAR

Que con ocasión del fallecimiento de la señora madre del juez titular del Despacho, por la cual se le concedió la **LICENCIA DE LUTO** y por el cese de actividades programado por varias agremiaciones sindicales de la rama judicial, los días **30 de septiembre, 1, 2, 3 y 4 de octubre de 2019**, no corrieron término en este Despacho Judicial.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ORDÓÑEZ ROJAS

SECRETARIO



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria No. 2018-00330

Bogotá D.C.,

10 OCT. 2019

ANTECEDENTES

Ingresó el expediente al Despacho para continuar el trámite procesal correspondiente, informando que el apoderado demandante aportó las publicaciones del emplazamiento a las personas indeterminadas y herederos indeterminados del señor **ARNULFO MARULANDA GONZÁLEZ** y constancia de la notificación al acreedor hipotecario.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha 03 de mayo de 2019, se requirió al apoderado de la parte demandante para que cumpliera su carga procesal respecto del emplazamiento a las personas indeterminadas y herederos indeterminados del señor **ARNULFO MARULANDA GONZÁLEZ**, la notificación al tercero acreedor hipotecario y la instalación de la valla en los predios objeto de pertenencia.

Verificadas las publicaciones aportadas por la parte demandante con las cuales se realizó el emplazamiento a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS (fls. 180 y 194)**, se observa que estas se encuentran ajustadas a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., por lo que se tendrá en cuenta y se ordenará dar aplicación al inciso 5 del citado artículo, para que por Secretaría y por el término de 15 días, se incluyan a las referidas personas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; cumplido el término anterior, procédase con la designación de Curador Ad-Litem.

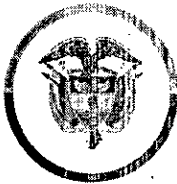
No obstante lo anterior, se requerirá al apoderado demandante para que aporte la certificación que establece el parágrafo del artículo 108 del C.G.P., aportando la constancia de la permanencia del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación.

De otro lado, revisadas las constancias de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., dirigidas al citado acreedor hipotecario **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA COLOMBIA**, se observa que ambas arrojaron resultado positivo, razón por la cual se tendrá notificada por aviso a la mencionada sociedad, dejando constancia que guardó silencio sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Siendo así las cosas, sería del caso continuar con el trámite correspondiente, no obstante ello, considera el Despacho procedente requerir nuevamente al apoderado de la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal correspondiente a la instalación de la valla en un lugar visible de los bienes objeto de pertenencia, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, se hace necesario requerir mediante oficio a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, para que en el término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe sobre el trámite dado a los oficios Nos. 18-03412 y 18-03413 del 06 de septiembre de 2018.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

RESUELVE.

PRIMERO: TENER en cuenta las publicaciones de que trata el artículo 108 del C.G.P., a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS**. Por secretaría, efectúese la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo expuesto.

Cumplido lo anterior, por secretaría, procédase a la designación de curador ad litem.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado demandante para que aporte la certificación que establece el párrafo del artículo 108 del C.G.P., aportando la constancia de la permanencia del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación.

TERCERO: TENER NOTIFICADO POR AVISO al acreedor hipotecario **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA COLOMBIA**, dejando constancia que guardó silencio sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

CUARTO: REQUERIR nuevamente al apoderado de la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal correspondiente a la instalación de la valla en un lugar visible de los bienes objeto de pertenencia, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

QUINTO: REQUERIR mediante oficio a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, para que en el término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe sobre el trámite dado a los oficios Nos. 18-03412 y 18-03413 del 06 de septiembre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 144

HOY

11 OCT. 2019

Oscar Mauricio Ordóñez Rojas

Secretario

OMOR

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

El Espectador | Avisos Judiciales X

Bienvenidos a la sección de Avisos Judiciales de El Espectador

En esta plataforma usted podrá consultar los avisos judiciales en sus diferentes categorías ingresarlos guardarlos o compartirlos

Categorías: Rango de fecha: Buscar

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE PRESEN CON DEFENSO SOBREFI BEN QUE SE PRESENDE USUFRUCTUARIA FORMA PREVISTA DEL ARTICULO 106 DEL C.C.P Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 315 DEL C.C.P	JUZGADO 23 CIVIL DEL CASO BOGOTÁ D.C.	KORRA ABRILIA MARIA ANITA PERDIDO	HEREDEROS DE TERMINADOS DEL SANGRE APRIATO MARIA ANITA GONZALEZ DE FLORES SANCHEZ FORTALEZA MARIA ANITA APONTE Y SANGRE MARIA ANITA APONTE HEREDEROS INDEFINIDOS Y DEMAS PERSONAS INDEFINIDAS	FICHA DE AUTO: 27 AGOSTO 2018 FICHA DE PUBLICACION: DOMINGO 26 DE MAYO DE 2019	VERBAI DE PRESENCIA POR PRESENCIA POR PRESENCIA ALQUENTIVA DE DOMINIO DE MAYO P CUANTIA	2018-00130

ES 16/10/2019

Publicado: Desde el domingo 26 de mayo del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el **NIT. 900.567.798**, hace constar que se publicó en **EL ESPECTADOR** medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EN LA FORMA PREVISTA DEL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P.

JUZGADO: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO

DEMANDADO HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZALEZ (Q.E.P.D.) SEÑORES CONSTANZA MARULANDA APONTE Y FANOR MARULANDA APONTE, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

OBJETO: FECHA DE AUTO: 22 AGOSTO 2018. FECHA DE PUBLICACIÓN: DOMINGO 26 DE MAYO DE 2019

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA

No. RADICACIÓN EXPEDIENTE

2018-00330

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 26 de mayo del año 2019.

219

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.
Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

Señor

Juez 33 civil del Circuito de Bogotá.

Ref 2018/330.

JUZGADO 33 CIVIL DE

2018 33-000-119 8-38

KMS.
38

Proceso de pertenencia de Nora Adriana Marulanda vs Constanza Marulanda
Aponte y Phanor Marulanda

Alvaro Barrientos Ortega, en calidad de apoderado de la parte actora, me
permito aportar:

1.- Certificación expedida por el Diario el Espectador, donde certifica la
permanencia del contenido del emplazamiento en la pagina Web de dicho
diario, sección de edictos y avisos judiciales durante el término del
emplazamiento.

2.- Certificación de publicación del emplazamiento conforme lo dispone el
art 108 del C.G.P., realizada en el día domingo 26 de mayo del 2019

Cordialmente,


ALVARO BARRIENTOS ORTEGA

C.C.No 19.300.986 de Bogotá

T.P.No 45.104 del C.S.J



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242

juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 19-05037
01 DE NOVIEMBRE DE 2019

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Calle 43 No. 57 - 41
BOGOTÁ D.C.

REF: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MAYOR
CUANTIA No. 2018-00330.-

DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.-
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZALEZ (Q.E.P.D)
C.C 2.445.291 quienes son:
CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C 31.290.572.-
FANOR MARULANDA APONTE C.C 16.618.110.-
HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.-

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, en la cual se ordenó **REQUERIR** mediante oficio, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe sobre el tramite dado al oficio No. 18-03413 de fecha 06 de septiembre del año 2018.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

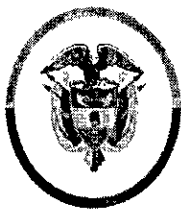
Cordialmente,

OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS
Secretario

LMGR

718
10 6 NOV 2019

RECIBIDO
JUZGADO 33 CIVIL
BOGOTÁ D.C.
10 6 NOV 2019



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

219
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
FRANQUICIA

75 NOV 2019

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 19-05036
01 DE NOVIEMBRE DE 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CALLE 26 NO. 13-49
BOGOTÁ D.C.

REF: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MAYOR
CUANTIA No. 2018-00330.-

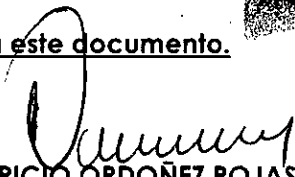
DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.-
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZALEZ (Q.E.P.D)
C.C 2.445.291 quienes son:
CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C 31.290.572.-
FANOR MARULANDA APONTE C.C 16.618.110.-
HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.-

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, en la cual se ordenó **REQUERIR** mediante oficio, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe sobre el trámite dado al oficio No. 18-03412 de fecha 06 de septiembre del año 2018.-

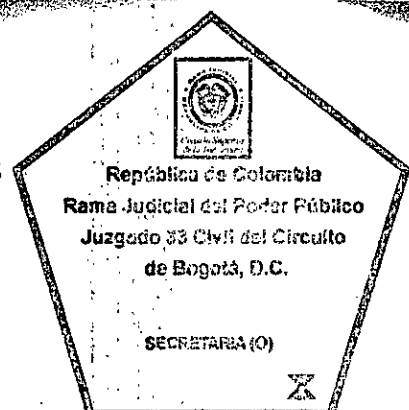
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

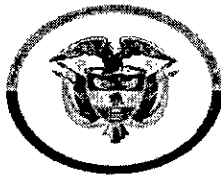
Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS
Secretario

LMGR





Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El Secretario del JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Clase de proceso: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

Número de expediente: 11001-31-03-033-2018-00330-00

Demandante: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO
MARULANDA GONZÁLEZ (Q.E.P.D.) C.C. 2.445.291 quienes
son:
CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C. 31.290.572
FANOR MARULANDA APONTE C.C. 16.618.110
PERSONAS INDETERMINADAS

El Despacho del Juzgado 33 Civil del Circuito **CERTIFICA** que este juzgado cursa demanda instaurada por la señora NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859 en contra de las personas arriba citadas en el cual se pretende la adquisición por prescripción del 50 % respecto de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-200289935** y **50N-20028962**.

El proceso actualmente se encuentra en etapa de notificación a las personas indeterminadas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

El secretario,

OSCAR MAURICIO ORDÓÑEZ ROJAS

15.300.986
45.104

105

ALZADO TREINTA Y TRES POR CIENTO DEL CREDITO NEGRO

DEMANDANTE: NORA AGUIAR MARILYN PEREZ

DEMANDADOS: HERPESPOS DETERMINADOS DEL SECTOR PUBLICO: MARILYN GONZALEZ (E.F.D.) SEMPRE CONSENTA MARILYN PONTE Y ENCE MARILYN AFRONTE, HERPESPOS DETERMINADOS Y ENCE PEREZ NOCTURNAS

RADICACION: 11001310000000000000

SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO AL CREDITO POR CIENTO DEL CREDITO NEGRO EN LA CALLE 105 Y 9 APT. 105 EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA QUE comparezcan al proceso de PERSECUCION POR PERSECUCION DETERMINADA POR DE DETERMINADOS CONSENTA POR CIENTO DEL CREDITO NEGRO

PRECIO INDICADO EN LA CALLE 105 Y 9 APT. 105 EN LA CIUDAD DE BOGOTA, CON MATERIALES Y MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE LA OPCIÓN DE PRESTIO DE INTERESES Y LOS DERECHOS DE LA CATASTRAL AL INTERES Y POR ALIQUOTACION

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCULO DE BOGOTA

DEMANDANTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZALEZ, (Q.E.P.D.) SEÑORES CONSTANZA MARULANDA APONTE Y FANOR MARULANDA APONTE, HEREDEROS DETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICACION: 11001310303320180033000

SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS, QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 116 No. 50 - 12 APARTAMENTO 105, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%).

PREDIO UBICADO EN LA CALLE 116 No. 50 - 12 APARTAMENTO 105, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 050N2002962, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, CEDULA CATASTRAL A116T35138 Y CHIP AAA0121WAHY.



11

Il 10 gennaio 1971, alle ore 10,30, un'automobile di marca "Fiat" di colore grigio, con targa "AB 1234", guidata dal signor Mario Rossi, di anni 45, residente in via Roma 10, 00100 Roma, si è scontrata con un'automobile di marca "Volvo" di colore nero, con targa "CD 5678", guidata dal signor Giovanni Bianchi, di anni 35, residente in via Verdi 20, 00100 Roma.

La causa dell'incidente è stata accertata come dovuta a una frenata brusca da parte dell'automobile "Fiat", che ha causato lo scontro con l'automobile "Volvo".

Il signor Rossi è stato ferito lievemente alla gamba sinistra e si è recato all'ospedale per le cure. Il signor Bianchi non ha riportato lesioni.

La polizia ha sequestrato l'automobile "Fiat" e ha avviato le indagini per accertare le responsabilità dell'incidente.

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCULO DE BOGOTA

DEMANDANTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA GONZALEZ, (Q.E.P.D.) SEÑORES CONSTANZA MARULANDA APONTE Y FANOR MARULANDA APONTE, HEREDEROS DETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICACION: 11001310303320180033000

SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS, QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 116 No. 50 - 12 GARAJE 11, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%).

PREDIO UBICADO EN LA CALLE 116 No. 50 - 12 GARAJE 11, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 050N200228935, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, CEDULA CATASTRAL AC116T353111 Y CHIP AAA01ZWGBR.

520
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCULO DE BOGOTA

Y DEMANDANTE: MORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNALFO MARULANDA GONZALEZ (Q.E.P.D.) SEÑORES CONSTANZA MARULANDA APONTE Y FANOR MARULANDA APONTE, HEREDEROS DETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICACION: 11001310303320180033000

SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS, QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 116 No. 50 - 12 GARAJE 11, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%).

PREDIO UBICADO EN LA CALLE 116 No. 50 - 12 GARAJE 11, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 050N200228935, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, CEDULA CATASTRAL AC116T353111 Y CH.P. AAA012WGBR.

3
11

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO.
Calle 18 No 6- 56 oficina 806.
Teléfono 2436245/ 3123659412.
barrientosortega@gmail.com.

27/08 2-12-18 11:25
JUEZ 33 CIVIL BOGOTÁ

226
terminos.

Señor

JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

DMR_s.

27/08 2-12-18 11:00

JUEZ 33 CIVIL BOGOTÁ

REF. PROCESO : 2018 330
DEMANDANTE : Nora Asdriana arulanda
DEMANDADOS : Constanza Marulanda Aponte y Phanor Marulanda

ASUNTO: Aporto fotografías

ALVARO BARRIENTOS ORTEGA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito aportar las fotografías tomadas a los avisos ordenados por el artículo 375 del Código General del Proceso

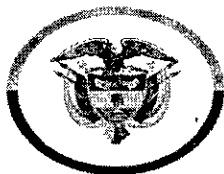
Señor Juez,

Atentamente,


ALVARO BARRIENTOS ORTEGA

C.C. No. 19.300.986 de Bogotá.

T.P. No. 45.104 del C. S. de la J.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL
CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

HACE CONSTAR

Que con ocasión del paro nacional convocado por diferentes asociaciones sindicales de la Rama Judicial, el día 04 de diciembre de 2019, no corrieron términos en este Despacho Judicial.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ORDÓÑEZ ROJAS

SECRETARIO



En la fecha **23 ENE. 2020**

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No.

18-00330

para

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	X
OTRO	

Por reparto	Con apelación de	Auto	
		Sentencia	

Se corrige Foliación	Si	
	No	

Desde el Folio

Término vencio en silencio	Si	
	No	

Términos

OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS
SECRETARIO

CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

Bogotá D.C., 04 Febrero de 2020

Doctor

OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS

Secretario

Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33. Piso 2

Bogotá

Asunto: Respuesta a su Oficio No. 05036 de 2019

Radicado: 2018-00330

Demandante: Nora Adriana Marulanda Rengifo

Demandado: Herederos Determinados del señor Arnulfo Marulanda Gonzalez (Q.E.P.D) y otros.

Radicado Superintendencia: SNR2019ER095600

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

SNR2020EE004821

00818 13-FEB-20 10:54

Enero

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO

07 FEB 2020

CORRESPONDENCIA

Respetuosamente en atención al Oficio en la referencia, es preciso advertir a su despacho que la Corte Constitucional en la Sentencia T-293 del 2 de junio del 2016, reafirma lo expuesto en la Sentencia T-488 de 2014, frente a la prescripción de predios baldíos rurales, reiterado por la Sentencia STC-12184 del 1 de septiembre del 2016, en el entendido que debe existir plena certeza por parte del Juez, que el predio a prescribir debe ser de carácter privado y que para ello, se deben agotar todos los medios probatorios necesarios para dilucidar la naturaleza jurídica del inmueble objeto del litigio.

Así mismo, haciendo uso de la analogía jurídica, aplica de la misma forma para los inmuebles urbanos de carácter baldío cuya administración recae en las entidades municipales, de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

En razón a lo expuesto anteriormente, la autoridad que tiene la facultad de Administrar en nombre del Estado las tierras BALDÍAS RURALES de la Nación es la Agencia Nacional de Tierras, teniendo la obligación cuando a ello hubiere lugar, de clarificar su situación desde el punto de vista de la propiedad, con el fin de determinar si un bien ha salido o no del dominio del Estado; y las Alcaldías Municipales, cuando se tratare de predios BALDÍOS URBANOS.

A su vez el Código General del Proceso en el artículo 375 numeral 5, establece que en las demandas de pertenencia sobre bienes privados, salvo norma especial, a la demanda deberá acompañarse un Certificado del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

Código:

GDE - GD - FR - 08 V.03

28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co



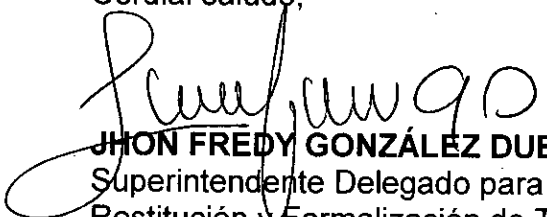
De tal manera que si el Certificado indica que figura un particular como titular de derechos reales principales, sobre el bien inmueble objeto de certificación, se trataría de un predio de dominio privado; contrario sensu, es decir, cuándo el certificado indica que no figura titular o titulares de derechos reales principales o que el inmueble no presenta antecedente registral en esa oficina, se trataría de un predio no susceptible de adquirirse mediante el Proceso de Pertenencia a través del procedimiento regulado en el artículo 375 de la ley 1564 de 2012.

Con lo anterior, se recalca que la exigencia de la ley, va encaminada a constatar dentro del proceso que en efecto se están prescribiendo Predios Privados, y descartar que se trata de bienes de uso Público, como los terrenos baldíos. Es decir, en caso de no existir un propietario inscrito, ni cadenas traslaticias del derecho de dominio que den fe de dominio privado (en desmedro de la presunción de propiedad privada), y que la sentencia se dirija además contra personas indeterminadas, es prueba sumaria que puede indicar la existencia de un baldío, y es deber del Juez, por medio de sus poderes y facultades procesales decretar las pruebas necesarias para verificar que no se trata de bienes imprescriptibles.

Así las cosas, cuando el predio objeto a usucapir carece de Matrícula Inmobiliaria o en su defecto la demanda es admitida con predios en falsa tradición sin titulares de derechos reales no es procedente la prescripción de acuerdo al Artículo 375 Numerales 4 y 5 del Código General del Proceso.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta por su despacho.

Cordial saludo,


JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS

Superintendente Delegado para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras.

Proyectó: Camilo Andrés Celis Rivera.

Revisó: Dr. Jean Pierre Osses Marroquín/ Profesional Especializado

TRD: 5.1-65-65.39

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° QF 174-1

23

**EN ADELANTE EL
EXPEDIENTE SE
ENCUENTRA
DIGITALIZADO.**



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242
Ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 21-1366
02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Señores
**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
BOGOTÁ D.C.**

**REF: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA No. 2018-00330.-**

DTE: NORA ADRIANA MARULANDA RENGIFO C.C. 51.557.859.-

**DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARNULFO MARULANDA
GONZALEZ (Q.E.P.D) C.C 2.445.291 quienes son:**

CONSTANZA MARULANDA APONTE C.C 31.290.572.-

FANOR MARULANDA APONTE C.C 16.618.110.-

**HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.-**

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de 2021, comedidamente informo a ustedes que se dispuso **REQUERIRLOS POR ÚLTIMA VEZ**, para que en el término de tres(3) días, contados a partir del recibido del presente oficio, se pronuncien respecto de los oficios No. 18-03413 del 06 de Septiembre de 2018 y No. 19-05037 del 01 de noviembre de 2019, so pena de imponerles la sanción a que haya lugar por desacato a orden judicial.-

Para más información se remite copia de los oficios antes mencionados, vistos a folios 149 y 218 de la encuadernación principal.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2018-00330.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS
Secretario

